Universidad Autónoma de Madrid

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Extraordinario Número 11, de 19 de diciembre de 2025

EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda:

De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	1/414

UAM Universidad Autónoma de Madrid

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Extraordinario Número 11, de 19 de diciembre de 2025

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO 4

I.2. Consejo Social 4

I.2.1. Acuerdo del pleno del Consejo Social de 27-11-2025 por el que se aprueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación de la asociación "Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas De Madrid (CRUMA)". 4

I.2.2. Acuerdo 2 de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 09-12-2025 por el que se fallan los "Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la UAM" (II edición). 6

I.2.3. Acuerdo 2/Pleno nº 361 de 16-12-25 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2026. 7

I.2.4. Acuerdo 3/Pleno nº 361 de 16-12-25 por el que se aprueban las Bases de Ejecución Presupuestaria que figuran como Anexo 7.4 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2026. 288

I.2.5. Acuerdo 4/Pleno nº 361 de 16-12-2025 por el que se aprueba la Relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios, que figuran como Anexo 7.5 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2026. 319

I.2.6. Acuerdo 7/Pleno nº 361 del Consejo Social de 16-12-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa FOODSOMES EXOSOME TECHNOLOGIES S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid. 368

I.2.7. Acuerdo 8/Pleno nº 361 del Consejo Social de 16-12-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa AITENEA BIOTECH S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid. 370

I.2.8. Acuerdo 9/Pleno nº 361 del Consejo Social de 16-12-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa NOVEPA THERAPEUTICS, S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid. 372

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	2/414

I.3. Consejo de Gobierno 374

1.3.1. Acuerdo 6/CG de 12-12-25 por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2026, así como su elevación para aprobación definitiva del Consejo Social.....374

I.3.2. Acuerdo 53/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de los estatutos y pacto de socios correspondientes a la Empresa Basada en el Conocimiento de la UAM "Lifesomix, S.L.", así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.....375

I.3.3. Acuerdo 54/CG de 12-12-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de "Novepa Therapeutics, S.L.", como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la elevación de dicho Acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.....377

I.3.4. Acuerdo 55/CG DE 12-12-25 por el que se aprueba la actualización de la política de calidad de la Universidad Autónoma de Madrid.....379

I.3.5. Acuerdo 56/CG de 12-12-25 de modificación del Acuerdo 27/CG de 14-6-24 por el que se aprueba el documento marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, y se aprueba el texto consolidado resultante (Anexo III B).....382

I.3.6. Acuerdo 57/CG de 12-12-25 de modificación del Acuerdo 27/CG DE 14-6-24 por el que se aprueba el documento marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y Plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, y se aprueba el texto consolidado resultante (ANEXO IV).....398

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	3/414

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.2. Consejo Social

I.2.1. Acuerdo del pleno del Consejo Social de 27-11-2025 por el que se aprueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación de la asociación "Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas De Madrid (CRUMA)".

Elevado por el secretario general de la Universidad Autónoma de Madrid el certificado del Acuerdo 2/CG de 7-11-25 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en calidad de promotora y posterior miembro de pleno derecho, en la constitución y actividad posterior de la asociación en proceso de constitución "Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid, CRUMA)",

Al amparo de los artículos 66 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo de 2023 del Sistema Universitario, 113 de los Estatutos vigentes en esta universidad y 3.j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid donde se establece la competencia del Consejo Social para aprobar "la creación por la Universidad, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable."

Previa convocatoria del pleno del Consejo Social para la adopción de un acuerdo por los medios electrónicos previstos en el punto segundo del Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales del Consejo Social (aprobado por el pleno en sesión de 16 de marzo de 2021), el pleno del Consejo Social, por mayoría de votos,

ACUERDA

Aprobar la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación de la asociación "Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas De Madrid (CRUMA)".

Cantoblanco, fecha de firma electrónica
El presidente del Consejo Social
Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	4/414

contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	5/414

I.2.2. Acuerdo 2 de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 09-12-2025 por el que se fallan los "Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la UAM" (II edición).

Reunida la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social, en sesión ordinaria de 9 de diciembre 2025, en el ejercicio de la delegación de competencias del Pleno del Consejo Social (Acuerdo 4/Pleno de 15/10/2024; B.O.C.M. nº 263 de 04/11/2024), se aborda el punto 4 del Orden del Día: "Fallo de los Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la UAM (II edición)."

Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y la convocatoria de los premios, aprobadas por el Acuerdo 5/Pleno de 15/07/2025, cuyo extracto fue publicado en el B.O.C.M. nº 246 de 15/10/2025, En atención a lo recogido en el acta de la reunión del Jurado, presidido por D. Eduardo Sicilia Cavanillas, constituido y reunido con fecha 3 de diciembre de 2025, para realizar el estudio y la valoración de las candidaturas, formular una propuesta de adjudicación de los premios y elevarla a la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social, los miembros de esta Comisión

ACUERDAN, por unanimidad, fallar los "Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid (II edición)", a favor de:

- Primer Premio: Alejandro Bordoy Bardolet.
- Segundo Premio: Rodrigo Ibáñez Armas.
- Tercer Premio: María Teresa Alcolea Cosín.

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica
El presidente del Consejo Social
P.D. El presidente de la Comisión de Relaciones con la Sociedad
(Acuerdo 15/10/2024) (B.O.C.M. 4/11/2024)

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	6/414

I.2.3. Acuerdo 2/Pleno nº 361 de 16-12-25 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2026.

Elevado por el secretario general del Consejo de Gobierno, el documento por el que certifica la aprobación, por el pleno de dicho órgano, del Acuerdo 6/CG de 12-12-2025, por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2026 así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación definitiva,

Conforme lo establecido en los artículos 3.2 e), 46.2.f), 47.2 g), 54, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 29 b) y 107 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; artículo 3 a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejo de Gobierno, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2026 en los términos que se recogen en el documento ANEXO al presente acuerdo.

Cantoblanco, a fecha de firma electrónica.
El presidente del Consejo Social
Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	7/414

UAM Universidad Autónoma de Madrid

excelencia UAM CSIC

PROYECTO PRESUPUESTO

EJERCICIO 2026

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	8/414

Contenido

1. Presentación 5

2. Resumen ejecutivo 7

2.1. INTRODUCCIÓN 7

2.2. PRESUPUESTO 2026 7

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO 10

2.4. INGRESOS GENERALES 10

2.5. GASTOS GENERALES 12

2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA 13

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO 14

2.8. PROGRAMAS DE GASTO 15

2.9 CONCLUSIONES 18

3. Clasificación económica 19

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS 19

3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS 22

4. Ingresos generales 26

5. Presupuesto por programas 27

5.1. RESUMEN GENERAL 27

5.2. RESUMEN POR PROGRAMAS 28

5.3. DETALLE DE PROGRAMAS DE GASTOS 33

5.3.1. Programa 422. Estudios de Grado 33

5.3.2. Programa 422B. Estudios de Posgrado y Formación Continua 35

5.3.3. Programa 422C. Relaciones Internacionales 37

5.3.4. Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica 40

5.3.5. Programa 541E. Innovación 46

5.3.6. Programa 422F. Transformación Digital: soporte y desarrollos 48

5.3.7. Programa 422G. Infraestructuras Universitarias 50

5.3.8. Programa 422 H. Personal 52

5.3.9. Programa 422I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales 56

5.3.10. Programa 422J. Empleabilidad 60

5.3.11. Programa 422K. Cultura 62

5.3.12. Programa 422L. Centros docentes y Departamentos 64

5.3.13. Programa 422 M. Secretaría General 65

5.3.14. Programa 422N. Consejo Social 67

5.3.15. Programa 422P. Defensoría Universitaria 68

5.3.16. Programa 422R. Compromiso Social y Sostenibilidad 69

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	9/414

6. Cuadro de responsables de programas de gastos 71

7. Anexos 73

7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 73

7.2. COSTE DE PERSONAL 84

7.2.1. Coste del PDI a 31 de octubre de 2025 84

7.2.2. Coste de plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios 99

7 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 E INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE 2025 181

7.3.1 Liquidación presupuesto ejercicio 2024 181

7.3.2 Informe comparativo sobre ejecución presupuestaria a 31 de octubre 2025 182

7.4 BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 184

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS 214

7.5.1 TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA 214

7.5.1.1 Derechos de examen 214

7.5.1.2 Tasa por compulsa de documentos 215

7.5.1.3 Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal 215

7.5.1.4 Tasa por expedición de copia auténtica de Títulos Universitarios 215

7.5.2 Estudios propios 216

7.5.2.1 Ciencias 216

7.5.2.2 Derecho 216

7.5.2.3 Economía y administración de empresas 216

7.5.2.4 Educación 217

7.5.2.5 Humanidades 217

7.5.2.6 Ciencias de la Salud 217

7.5.2.7 Otras Áreas 218

7.5.2.8 Psicología 218

7.5.2.9 Tecnologías de la Información y Comunicación 218

7.5.2.10 Precio público por expedición de títulos propios y certificados de formación permanente 219

7.5.3 Servicio de idiomas 220

7.5.3.1 Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas 220

7.5.4 Actividades culturales 222

7.5.4.1 Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales 222

7.5.5 Colegio mayor Juan Luis Vives 223

7.5.5.1 Colegiales grado (septiembre a mayo) 223

7.5.5.2 Profesores 223

7.5.5.3 Grupos externos (junio y julio) 223

7.5.5.4 Utilización de espacios del Colegio 223

7.5.5.5 Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento) 224

7.5.6 Utilización de espacios universitarios 225

7.5.6.1 Campus Universitarios 225

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	10/414

7.7. Centro de psicología aplicada 232
7.7.1. Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada 232
7.8. Escuela infantil 234
7.9. Unidad Analisis de Inteligencia 235
7.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX) 238
7.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI) 239
7.12. Gabinete veterinario 247
7.13. Centro de Computación Científica (CCC) 248
7.14. Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR) 249
7.15. Tarifas del laboratorio de informática forense 250
7.16. Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM) 252
7.17. Tarifas Programa Alumniuam 254
7.17.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas 254
7.17.2. Tarifas actividades, formación y eventos 255
7.18. Instituto Confucio de Madrid 256
7.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2025-2026 257
7.20. Servicios ofrecidos por la unidad de apoyo a la docencia (UAD) 258
7.20.1. Tarifas 258
7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES 262
7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO 267

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	11/414

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) presenta sus presupuestos para 2026 en un escenario de cambio de modelo de financiación e incertidumbre legislativa a nivel regional, en el que las universidades madrileñas parten de una grave situación de infrafinanciación que sitúa a varias de ellas en un escenario complejo de acusado desequilibrio entre ingresos y gastos. Los rectores de las seis universidades públicas de Madrid llevamos denunciando esta situación desde hace años y, en particular, de forma pública, desde abril del año 2024, cuando ya era evidente que el final de los ingresos extraordinarios procedentes de las sentencias judiciales y las nuevas exigencias de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) en materia de profesorado iban a plantear serios problemas a las universidades para cuadrar sus cuentas.

En los últimos años, comunidades autónomas de diferentes signos políticos han ido acordando modelos de financiación con sus universidades para corregir el descenso de la financiación provocado por la crisis financiera de la pasada década. En la Comunidad de Madrid, la aprobación *in extremis* de 47 M€ de financiación adicional para las universidades en diciembre del año pasado, destinada al presupuesto del año 2025, vino acompañada del compromiso de elaborar un modelo de financiación plurianual que se pusiera en marcha en el año 2026.

A fecha de redactar estas líneas, y según el proyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid, las universidades madrileñas en su conjunto van a recibir alrededor de 75 M€, repartidos entre a) financiación básica (30 M€), b) financiación por necesidades específicas (20 M€), c) financiación por objetivos (10 M€) y d) otros apartados (15 M€). De estas partidas, solo conocemos el reparto de la financiación básica (apartado a), que presenta grandes variaciones entre universidades que van desde el 3 % al 15 % de incremento respecto a 2025, y que para la UAM supone una financiación básica de 177,6 M€. Para las demás partidas, se han estimado ingresos en el mismo porcentaje que representa la financiación básica de la UAM con respecto a la de todas las universidades (superior al 15 %), a la espera de conocer las cantidades exactas. Este incremento nos permite alcanzar, por primera vez desde 2014, el equilibrio entre ingresos y gastos sin recurrir a ingresos extraordinarios como los procedentes de las sentencias o, en los últimos tres años, la venta del edificio trimodular.

Siguiendo con el apartado de ingresos, la segunda fuente de financiación es la procedente de los precios públicos y la prestación de servicios, que suponen 43 M€. Esta cantidad disminuye con respecto a ejercicios anteriores al haberse incluido en la denominada financiación básica la compensación por la bajada de precios públicos. En total, los ingresos generales suponen 229,8 M€ y prácticamente coinciden con la cantidad reflejada en el presupuesto de 2025.

Si a los ingresos generales se les suman los ingresos específicos, que provienen de actividades concretas de posgrado, programas de internacionalización o proyectos de investigación, el resultado es que el presupuesto de la UAM para 2026 asciende a 326,7 M€, lo que supone una disminución del 1,44 % respecto al ejercicio 2025, debido a la bajada de los ingresos específicos, continuando en la senda de contención de los gastos financiados con ingresos generales.

El 80,05 % de los ingresos generales de la UAM se destina a cubrir gastos de personal en 2026. Las 56 plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocadas en 2025 dentro del programa María Goyri se financiarán con fondos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Se coordinará con la Comunidad de Madrid y el resto de universidades la publicación de las 36 plazas restantes de este programa cuya financiación correrá a cargo de la Comunidad de Madrid, lo que ha permitido reducir el gasto en personal financiado con ingresos generales (422H). En cuanto al resto de partidas, se ha incrementado el gasto en algunos encargos a la FUAM (422B Posgrado y formación continua, 541E Innovación y 422R Compromiso social), en renovación de contratos y equipos del programa 422F Transformación digital, y aumenta la financiación del plan propio de investigación (541D), debido al descenso de ingresos por costes indirectos en el Plan Nacional. Además, se ampliará el programa de becas de formación/colaboración en el apartado de Empleabilidad (422J).

Se trata, por tanto, de un presupuesto de continuidad en el que las variaciones con respecto a 2025 son de carácter circunstancial. El incremento de los ingresos procedentes de la Comunidad de Madrid y la senda de contención del gasto en los años anteriores nos permiten afrontar 2026 con un presupuesto estructuralmente equilibrado entre ingresos y gastos, mientras seguimos pendientes de conocer los detalles del modelo de financiación plurianual para los próximos cinco años. Esto nos permitirá, por primera vez, alinear el plan estratégico 2026-2031 con el presupuesto para los próximos años y acometer con éxito proyectos de futuro claves

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	12/414

para la UAM, como la Ciudad de la Salud; el Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech); un nuevo edificio dedicado a la investigación avanzada e innovación (Parque de Innovación); y el nuevo centro de infraestructuras generales (SIDI+).

Si bien el aumento de la financiación pública constituye una base firme sobre la que proyectar nuestro trabajo en los próximos años, en Madrid estamos aún muy lejos de alcanzar el 1 % del PIB que marca la LOSU como objetivo de inversión en educación superior. Desde la UAM, seguiremos trabajando con la Comunidad de Madrid y el resto de las universidades públicas para ir acercándonos a ese objetivo y avanzar así hacia un sistema universitario sostenible, que permita afrontar los retos del presente y construir un futuro sólido alrededor de la ciencia y el conocimiento.

En suma, seguimos apostando por una gestión prudente y responsable, centrada en la sostenibilidad financiera y el crecimiento estratégico. Los presupuestos de 2026 reflejan, por tanto, un equilibrio entre la contención necesaria y la ambición por seguir desarrollando proyectos que definan el futuro de la universidad y, con él, el crecimiento y la mejora de la sociedad a la que servimos.

Confiamos en que, con el compromiso de toda la comunidad universitaria y el apoyo decidido de las administraciones públicas, podremos transformar los retos en oportunidades y avanzar con determinación hacia una UAM más fuerte, innovadora y referente en el panorama nacional e internacional. El año 2026 se presenta como un punto de inflexión desde el que seguir construyendo una universidad más sostenible, más cohesionada y más preparada para generar conocimiento, talento y progreso para toda la sociedad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	13/414

2. Resumen ejecutivo

2.1. INTRODUCCIÓN

Por primera vez desde el año 2014 el presupuesto para 2026 se ha elaborado sin tener que recurrir a una fuente de financiación de carácter extraordinario. En años anteriores los presupuestos se han sustentado en los ingresos procedentes de las sentencias por las cantidades reclamadas a la Comunidad de Madrid por la suspensión del programa de inversiones de la Comunidad para inversiones y por las compensaciones de precios públicos pendientes de pago, y los últimos años por los ingresos previstos por la venta del edificio Zenit/Trimodular, encuadrada dentro del proyecto de creación del Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech).

En el presupuesto de 2026 estos ingresos se suplen con el aumento de la financiación por parte de la Comunidad de Madrid, derivado del compromiso adquirido con las Universidades Públicas Madrileñas de incrementar de forma gradual la financiación de éstas para adecuarla a sus necesidades. Este incremento de financiación ya se ha iniciado en el año 2025 y se consolida en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026, estando previsto que continue en los próximos años y así se alcancen los niveles de financiación adecuados para que las Universidades cuenten con los recursos económicos necesarios que garanticen la suficiencia financiera establecida en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Desde el punto de vista de los gastos, en este presupuesto se continua con la senda de los últimos presupuestos de contención del gasto, necesaria para alcanzar el equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que ha permitido garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad.

Al igual que en los presupuestos de los tres últimos años, y a diferencia de los presupuestos de ejercicios precedentes, no se han presupuestado los remanentes de crédito previstos al cierre del 2025. A este respecto se sigue considerando que, no habiéndose liquidado el presupuesto de 2025, lo más adecuado es no presupuestar los remanentes de crédito afectados resultantes de su liquidación, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2025 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El presupuesto se enmarca en la normativa que afecta específicamente a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 24 de julio de 2017, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes.

La referida orden establece que el cumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario se calculará de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por lo que solo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, sin computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros. Según la clasificación económica, que acompaña al presupuesto, los ingresos y gastos cumplen el citado objetivo de equilibrio.

2.2. PRESUPUESTO 2026

El presupuesto para el 2026 es de **326,7 millones de euros** y, con respecto al aprobado en 2025, disminuye en 4,8 millones de euros, lo que supone una reducción del 1,44 %.

Los gráficos que aparecen a continuación (figuras 1 y 2) muestran la evolución del presupuesto de la Universidad en los últimos 10 años. A efectos comparativos, en los gráficos de las figuras 3 y 4 se muestra la evolución de los presupuestos sin tener en cuenta los remanentes incluidos en los mismos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	14/414

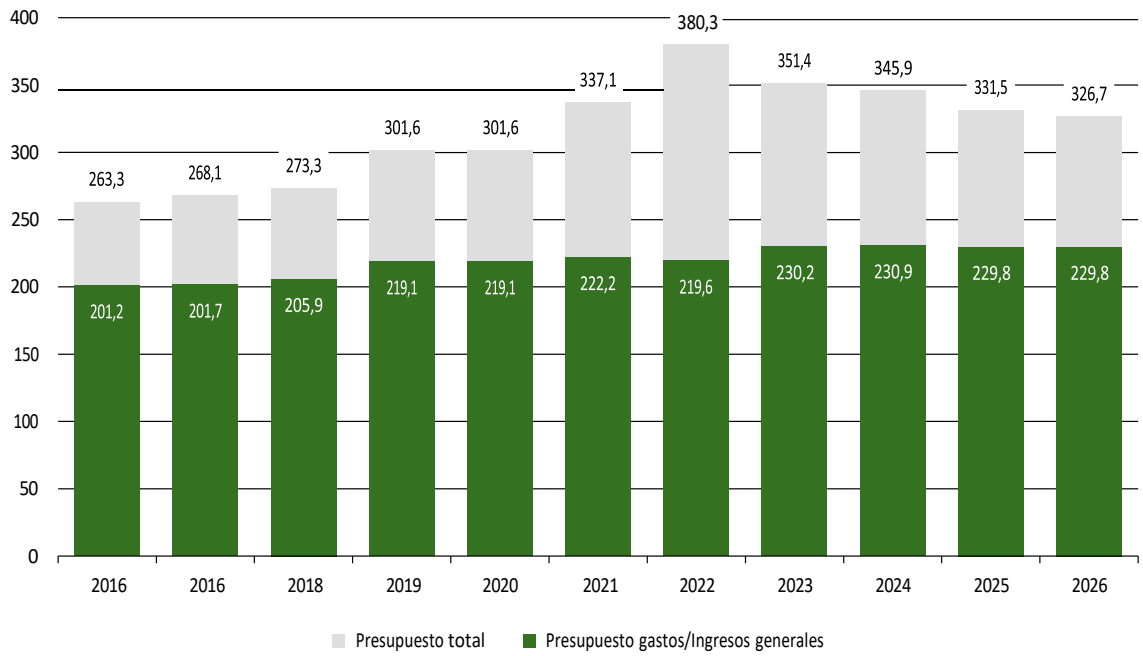

Figura 1. Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros)

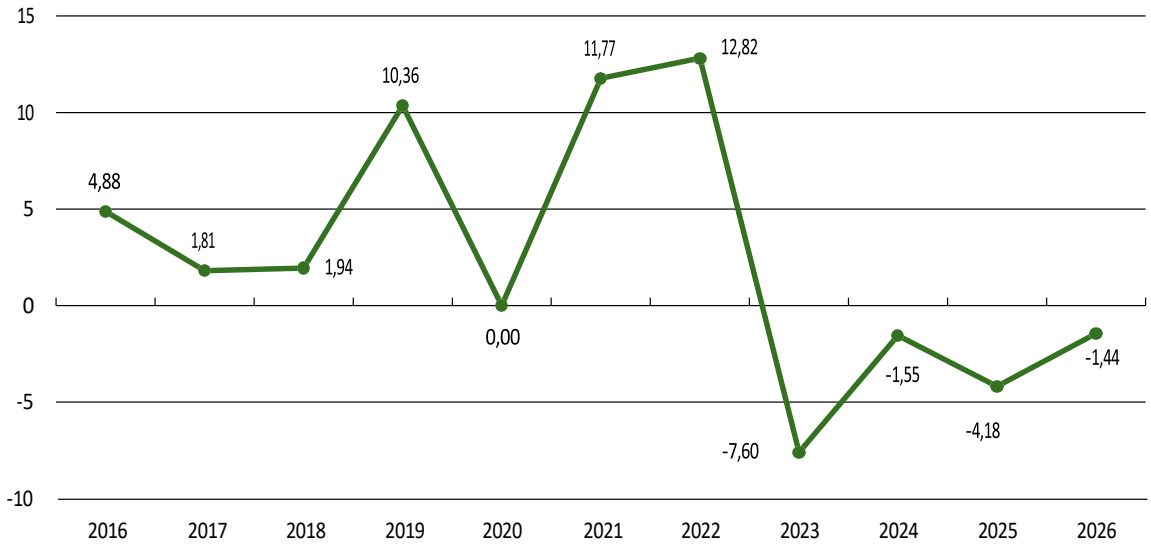

Figura 2. Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje)

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	15/414

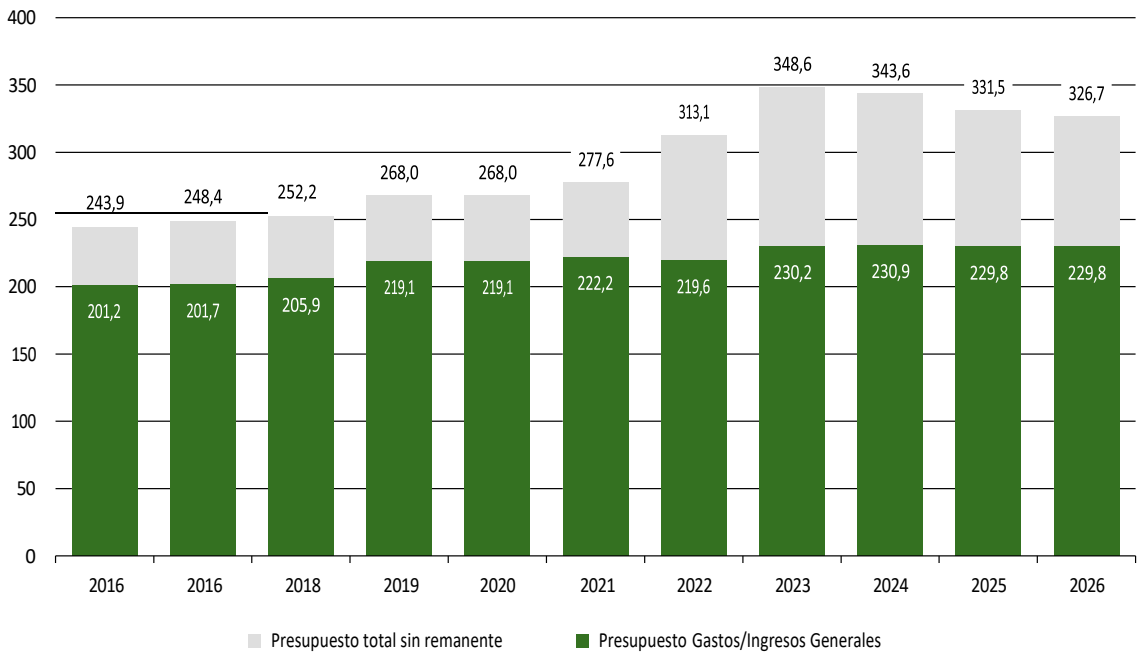

Figura 3. Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en millones de euros)

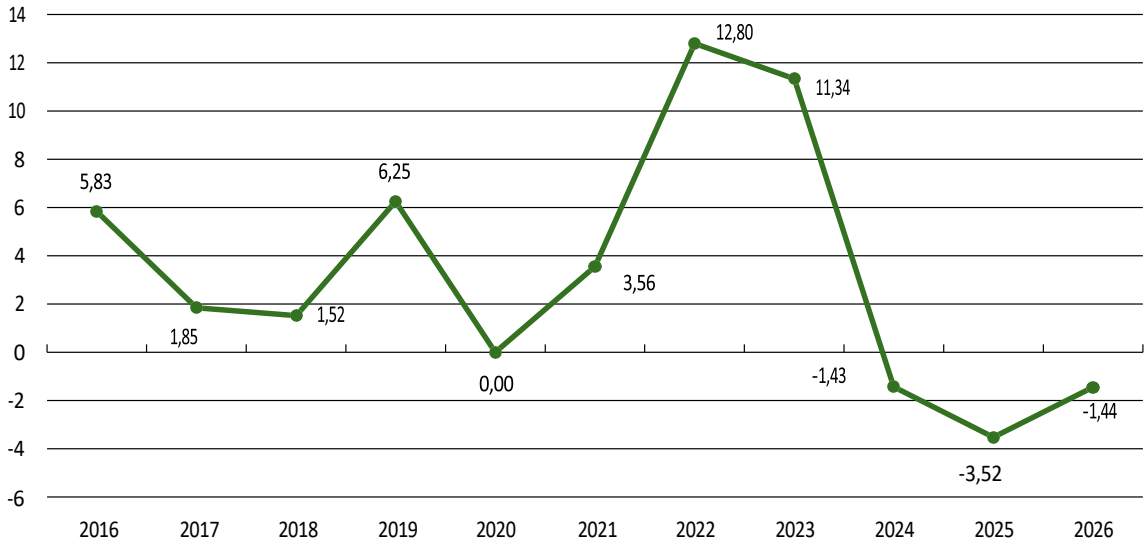

Figura 4. Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en porcentaje)

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	16/414

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- **Ingresos generales**: tienen tal consideración los provenientes de las transferencias de la Comunidad de Madrid para financiar gastos corrientes, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 229,8 millones de euros.
- **Ingresos específicos**: son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2026 ascienden a 96,9 millones de euros.

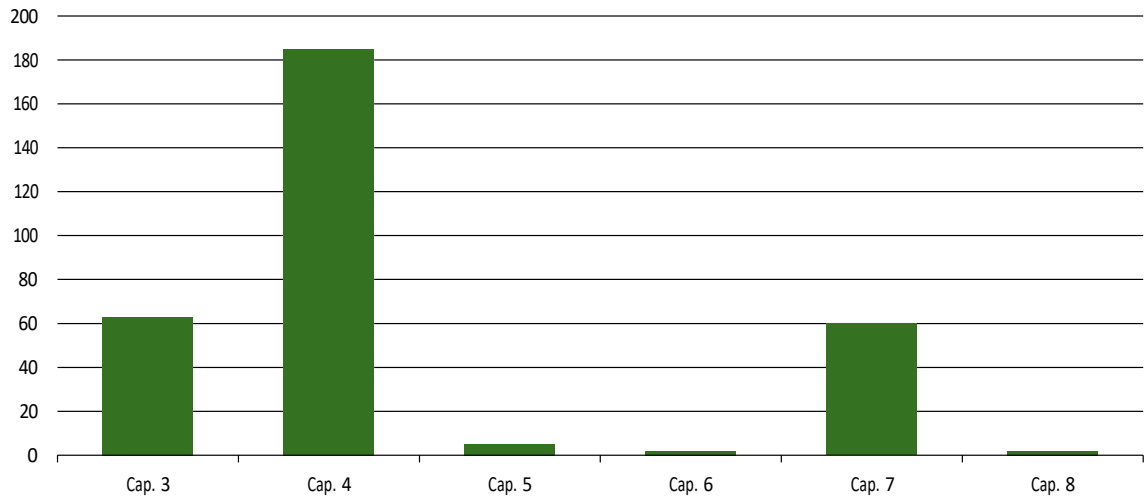

Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso

2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2026 ascienden a 229,8 millones de euros, con un leve incremento con respecto al ejercicio 2025 del 0,01 %.

El siguiente cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente:

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	17/414

INGRESOS GENERALES		(en millones de euros)
Ingresos generales presupuesto 2025		**229,8**
	Proyecto Neurotech Edificio Zenit/Trimodular	-12,1
	Compensación CM minoración precios públicos curso 24/25	-6,2
	Compensación CM por becas y exenciones de precios públicos curso 24/25	-6,0
	Reducción ingresos financieros por depósitos de fondos líquidos	-0,5
	Disminución de ingresos consumos energéticos concesionarios	-0,4
	Disminución ingresos retenciones títulos propios	-0,3
	Incremento transferencia nominativa para financiar gastos corrientes*	15,2
	Compensación CM por becas y exenciones de precios públicos curso 25/26	5,3
	Financiación por objetivos y financiación adicional CM	3,7
	Compensación minoración precios públicos certificaciones académicas	1,1
	Otros ajustes en base a datos del último ejercicio liquidado	0,2
Total variaciones		**0**
Ingresos generales presupuesto 2026		**229,8**

*Incluye la compensación por minoración de precios públicos del curso 25/26 que se consolida en la transferencia de la Comunidad de Madrid en concepto de financiación básica.

El gráfico de la figura 5 representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos 10 años.

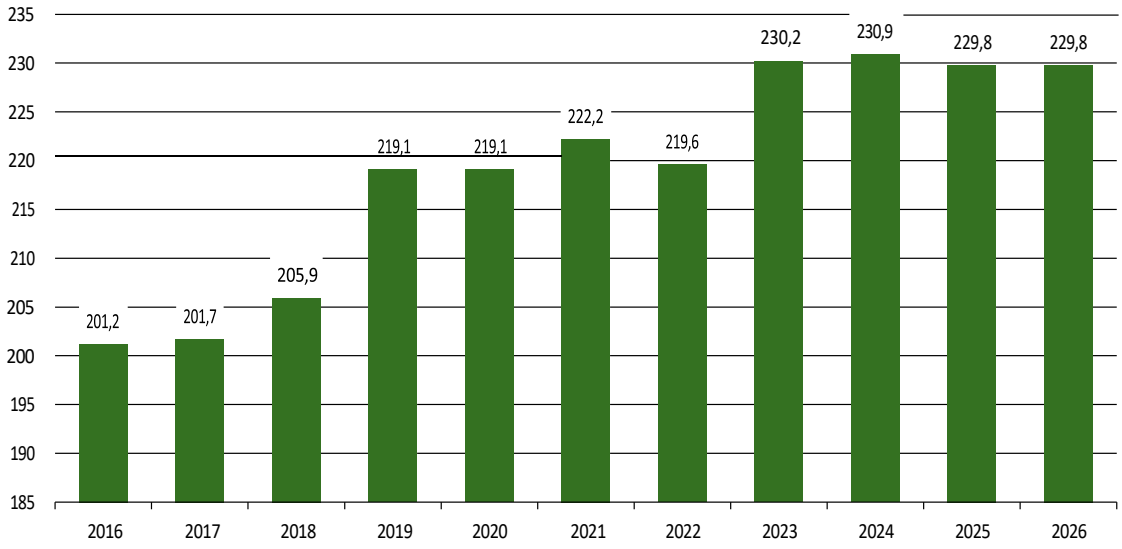

Figura 5. Evolución de los ingresos generales

La principal fuente de financiación de la Universidad son las transferencias de la Comunidad de Madrid para financiar gastos corrientes y gastos de inversiones de la Universidad. En el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026 se anticipa la aplicación del futuro modelo de financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, dicha financiación se estructura en tres bloques: financiación básica, financiación por objetivos y financiación para necesidades específicas.

La cifra correspondiente a la financiación básica para la Universidad Autónoma de Madrid (equivalente a lo anteriormente conocido como subvención nominativa) está cifrada en 177,6 millones de euros, lo que supone un importante incremento con respecto a la del ejercicio 2025 que ascendía a 162,4 millones de euros, no obstante y a efectos de la comparativa, del incremento de 15,2 millones

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	18/414

de euros hay que descontar el importe correspondiente a la compensación por minoración de precios públicos del curso 25/26, estimado en 5,7 millones de euros, y que se consolida dentro de la financiación básica, siendo el incremento descontado este efecto de 9,5 millones de euros.

En cuanto a las cantidades establecidas en dicho proyecto como financiación por objetivos, al no aparecer desglosadas por universidades, se ha considerado un ingreso en la misma proporción que el correspondiente a la financiación básica. Este mismo criterio se ha seguido para incluir el ingreso derivado de las otras partidas que figuran en Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid como una financiación adicional para las universidades y que, igualmente, no aparecen desglosadas. El importe consignado en ingresos generales correspondiente a la financiación por objetivos y a la financiación adicional asciende a 3,7 millones de euros.

El gráfico de la figura 6 muestra la evolución de la financiación básica (subvención nominativa) en los últimos 10 ejercicios presupuestarios.

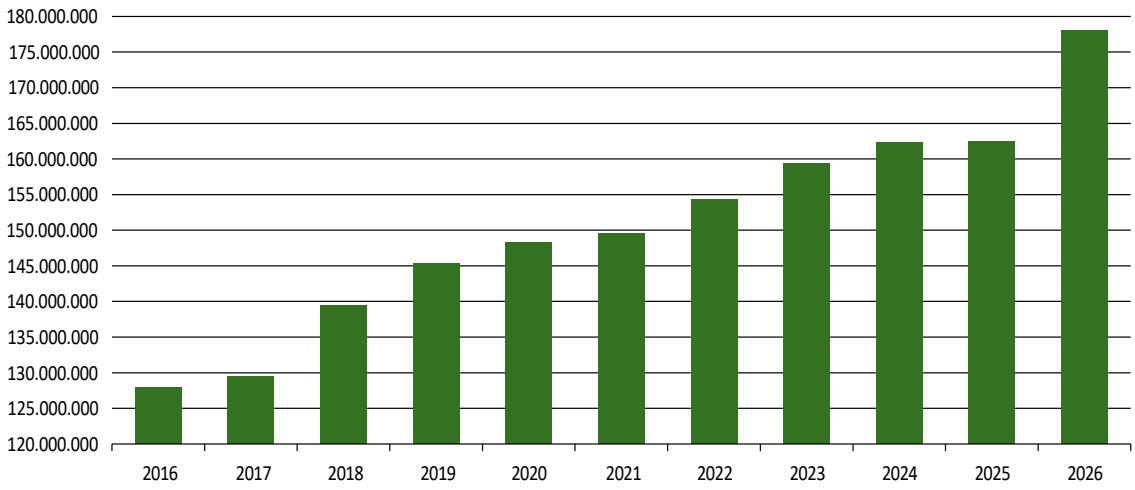

Figura 6. Evolución de la subvención nominativa

La segunda principal fuente de financiación es la procedente de los precios públicos y prestación de servicios, y que suponen la cantidad de 43,0 millones de euros. Esta cantidad disminuye con respecto a ejercicios anteriores por la ya comentada inclusión de la compensación por la bajada de precios públicos en la denominada financiación básica.

2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad, que ascienden a 229,8 millones de euros, y que podríamos asimilar al techo de gasto para el año 2026. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada. El conjunto de estos gastos aumenta levemente en un 0,01 % con respecto al presupuesto de 2025.

Siguiendo este criterio, tienen la consideración de gastos generales de la Universidad los gastos del personal, los incluidos en los Programas relacionados con la docencia (grado, posgrado, relaciones internacionales, empleabilidad y centros docentes y departamentos), los correspondientes a investigación e innovación (tanto los referidos a la ejecución de los propios proyectos, como la política científica y las infraestructuras para la investigación, los de becas, ayudas y contratos de investigación, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (transformación digital, infraestructuras universitarias y campus y servicios generales), así como los relacionados con actividades culturales, de compromiso social y sostenibilidad y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Secretaría General y Defensoría Universitaria).

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	19/414

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, distribuido de la siguiente forma:

- El 80,1 % de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de soporte de docencia se destinan 6,1 millones de euros y a gastos de investigación e innovación 10,2 millones de euros. Suponen el 2,7 % y el 4,4 %, respectivamente.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suman 28,8 millones de euros y constituyen el 12,5 % del total.
- El resto de los programas de gasto representan un 0,3 %.

GASTOS GENERALES 2026	(en millones de euros)
GASTOS DE PERSONAL	183,9
RESTO PROGRAMAS DE GASTO	45,9
Estudios de grado	1,5
Estudios de posgrado	1,5
Investigación, biblioteca y promoción científica	9,6
Innovación	0,6
Transformación Digital: soporte y desarrollos	7,5
Infraestructuras universitarias	0,2
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	21,1
Empleabilidad	0,3
Centros docentes y departamentos	2,8
Otros	0,8
TOTAL	**229,8**

2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2026 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 96,9 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422A ESTUDIOS DE GRADO	1,1
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	4,5
422C RELACIONES INTERNACIONALES	7,2
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROM. CIENTÍFICA	60,2
541E INNOVACIÓN	13,0
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	2,2
422H PERSONAL	6,8
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GRALES	0,5
422J EMPLEABILIDAD	0,3
422K CULTURA	0,2
422N CONSEJO SOCIAL	0,2
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	0,7
TOTAL	**96,9**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	20/414

Como ya se ha indicado, no se han incluido en el presupuesto los créditos financiados con los remanentes específicos de proyectos y actividades con financiación afectada, que serán incorporados al presupuesto una vez cerrado el ejercicio 2025 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

La variación más significativa con respecto al ejercicio 2025 se produce en el programa 422G, con un incremento de la financiación de la Comunidad de Madrid para financiar inversiones. En el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026 la financiación para necesidades específicas es coincidente con la que en años anteriores se destinaba a financiar inversiones en las Universidades, por lo que al no estar desglosada por Universidades se ha considerado un ingreso por el mismo importe que la cantidad recibida en 2025 y que se incrementó del 1 millón de euros que se venía recibiendo en los últimos años a 2,6 millones de euros. Del incremento, 1,2 millones de euros se han destinado al programa 422G para inversiones en infraestructuras generales y 0,4 millones se han destinado al programa 541D para inversiones en infraestructuras en investigación. A pesar de este incremento de financiación, sigue siendo insuficiente para acometer los gastos de conservación de las infraestructuras necesarias para el desempeño de las funciones universitarias docentes y de investigación.

La reducción en los programas 422B y 541E se debe al reflejo presupuestario del resultado de la gestión, por parte de la FUAM, de las actividades de formación e innovación finalizadas en 2025 y que se encuadraban en el convenio suscrito con el Ministerio de Defensa, para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar.

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

Al igual que en el presupuesto de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 y, a diferencia de los ejercicios anteriores, en este presupuesto no se ha incluido ningún importe de remanente de tesorería genérico para financiar gastos.

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos 10 ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

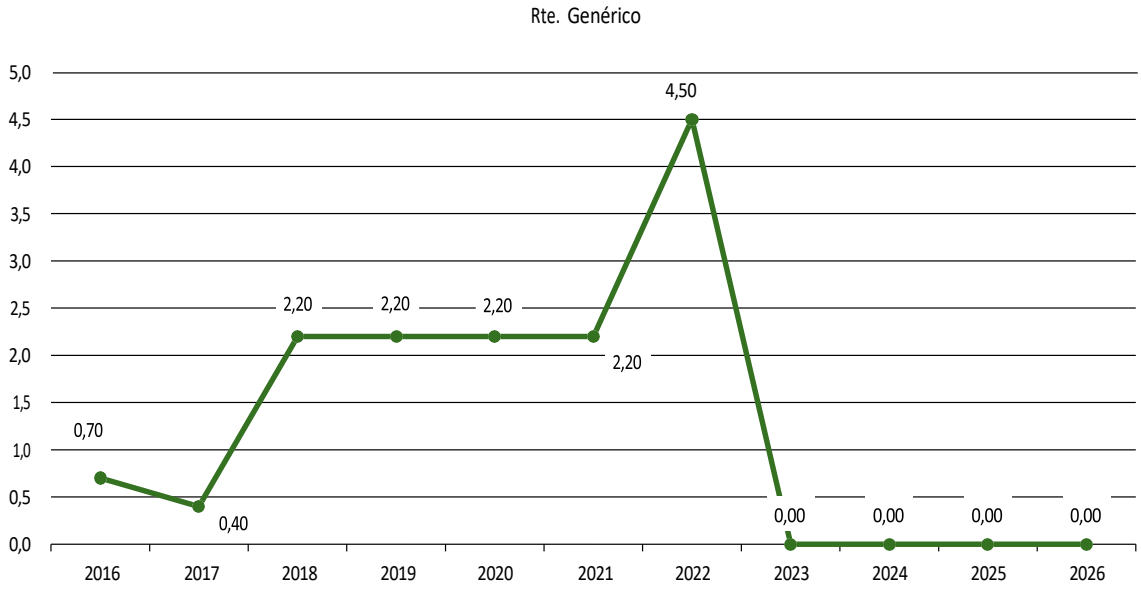

Figura 7. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	21/414

2.8. PROGRAMAS DE GASTO

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos con relación al ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2025 (en euros)	2026 (en euros)	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	2.568.601	2.567.041	-0,06
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.307.866	5.979.763	-5,20
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5.498.500	7.190.500	30,77
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	72.685.496	69.803.849	-3,96
541E INNOVACIÓN	18.698.994	13.601.111	-27,26
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	7.238.459	7.542.674	4,20
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.350.000	2.402.250	77,94
422H PERSONAL	188.767.410	190.755.735	1,05
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	22.931.377	21.562.689	-5,97
422J EMPLEABILIDAD	577.500	587.500	1,73
422K CULTURA	503.975	436.506	-13,39
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	2.824.660	2.824.660	0,00
422M SECRETARIA GENERAL	184.500	138.500	-24,93
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0,00
422P DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	6.000	6.000	0,00
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.163.867	1.123.280	-3,49
TOTALES	**331.476.072**	**326.690.925**	**-1,44**

Los programas que conforman el presupuesto de 2026 tienen aumentos y disminuciones dispares en función de las variaciones en la financiación externa de los mismos, de los ajustes realizados en algunas de las partidas en base a las necesidades previstas y, en algún caso, por el traslado de actividades entre programas.

La reducción en los programas 422B, 541D, 541E, 422K y 422R se debe a la obtención de menores fondos externos para su financiación, mientras que la reducción en el programa 422I se debe a la finalización de la mayor parte de los préstamos en el ejercicio 2025. También se reduce el programa 422M debido fundamentalmente a la eliminación de la dotación para atender los gastos derivados de la celebración de elecciones a Rector o Rectora.

El incremento en los programas 422C, 422G y 422H se debe al aumento de los fondos externos para su financiación y el incremento en el programa 422F se debe a la renovación de contratos con subida de precios y al reemplazo de equipos obsoletos. El aumento del 1 % en el programa 422H que recoge los gastos de personal, se debe, básicamente, al incremento normativo de las retribuciones de los empleados públicos.

En el resto de los programas no hay prácticamente variaciones, habiéndose mantenido el presupuesto de 2025 o incrementado ligeramente para atender nuevas necesidades.

A continuación, se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa 422A, Estudios de Grado, presenta una leve reducción de un 0,06 %. Únicamente se produce variación en la dotación para becas y otras acciones del fondo social de estudiantes, debido al incremento de la financiación por parte de la Comunidad de Madrid en estas ayudas, en la partida de Apoyo técnico a procesos académicos, que se reduce por la finalización de un contrato administrativo de servicios cuyas prestaciones serán realizadas por personal de

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	22/414

estructura por lo que pasan a presupuestarse en el programa 422H de personal, y un incremento en la dotación para Formación Docente que se financia con mayores ingresos en los servicios prestados por la Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) y el aumento en la dotación del Programa Docentia UAM.

- El Programa 422B, Estudios de Posgrado y Formación Continua, presenta una disminución de un 5,20 %, debido a la reducción de la previsión de ingresos por títulos propios derivada del Convenio con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar, ya que su vigencia finaliza en el ejercicio 2025. El resto de las partidas de este programa tienen la misma dotación que en el presupuesto de 2025.
- El Programa 422C, Relaciones Internacionales, aumenta su presupuesto en un 30,77 % debido al aumento de la previsión de ingresos de los Programas europeos (422C1), destacando el destinado a la movilidad de estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, que quintuplica su dotación de 0,6 a 3 millones de euros. En el subprograma 422C2 Otros programas internaciones no se prevé financiación en uno de los programas de becas de movilidad internacional y se reduce la previsión de ingresos por las actividades del Instituto Confucio de Madrid. El importe del subprograma "Alianza CIVIS" (422C6) se mantiene y se ajusta la dotación que se distribuye entre los centros por la captación de estudiantes visitantes (422C5). Al igual que en los ejercicios anteriores, las actividades que tradicionalmente se venían financiado con cargo a ingresos generales se financiarán con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 con origen en la financiación recibida para organización de la movilidad, por lo que el programa se autofinancia íntegramente. Igualmente, no se han presupuestado los remanentes de crédito afectados de las actividades de movilidad con financiación externa, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2025 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.
- El presupuesto del Programa 541D, Investigación, Biblioteca y Promoción Científica se reduce en un 3,96 %, siendo su dotación de 69,8 millones de euros, de los que 60,2 millones de euros provienen de fondos externos y 9,6 millones se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad, aumentando esta cifra con respecto a 2025 en un 13 %, 1,1 millones de euros, incremento necesario para garantizar la ejecución de las actuaciones de investigación en la UAM.

  En cuanto a los distintos subprogramas, los de mayor importe son el de Proyectos de investigación (541D0) y el de Captación de RRHH de investigación (541D7), con un presupuesto de 36,3 millones de euros y 20,9 millones de euros respectivamente, produciéndose en el primero de ellos una reducción de un 6,77 % con respecto a 2025, al estimarse una disminución de ingresos por la menor tasa de éxito que se viene observando en proyectos de la Agencia Estatal de Investigación unida a una menor financiación obtenida por proyecto concedido, y un incremento en el segundo de un 5,64 %, destacando en este el incremento del Programa Ramón y Cajal en un 19 %, que supone una cofinanciación de la UAM de 2,1 millones de euros.

  Se produce una reducción en el subprograma de Infraestructuras de apoyo a la investigación (541D2), al disminuirse la partida para obras de adecuación de espacios, manteniéndose las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios; y aumenta ligeramente el subprograma de Biblioteca (541D1), por el incremento de los precios de las suscripciones a revistas y bases de datos; mientras que el subprograma de Movilidad de investigadores con financiación externa (541D5) y el Servicio de Publicaciones (541D8), mantienen su presupuesto.

  El subprograma de Política Científica Política Científica y Programa Propio de Investigación (541D9) se dota con 3,6 millones de euros, manteniendo y consolidando programas que se han considerado importantes para el fortalecimiento de la investigación de la UAM e incluyendo nuevas iniciativas para 2026. Desde el ejercicio 2023 este subprograma se venía financiando en su totalidad con costes indirectos de los proyectos de investigación para gastos generales a disposición del Vicerrectorado de Política Científica, sin embargo, en el presupuesto de 2026, se ha incluido una cofinanciación con ingresos generales de 0,2 millones y también se ha destinado a su financiación una parte de los ingresos provenientes de la Comunidad de Madrid para financiar necesidades específicas de inversiones, lo que muestra el compromiso y apoyo de la Universidad por la investigación.

  En el presupuesto que recoge la contribución a los centros e institutos de investigación UAM-CSIC se produce un incremento de un 3,5 %.

  Por último, la reducción del subprograma Otros gastos de investigación (541D6), que incluye tanto los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad como los que gestiona la FUAM como consecuencia del encargo realiza-

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	23/414

do para la gestión de la investigación regulada por el artículo 60 de la LOSU, es debida a la ya mencionada disminución prevista de los ingresos de proyectos de la Agencia Estatal de Investigación.

- El Programa 541E, Innovación, se reduce en un 27,26 % debido a la reducción de la previsión de ingresos por títulos propios derivada del Convenio con el Ministerio de Defensa cuya vigencia finaliza en el ejercicio 2025 y que se encuadra en el encargo a la FUAM para la gestión económico-administrativa de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento de la Universidad. En cuanto al resto de acciones del Programa, se contempla el lanzamiento de una nueva edición del programa sobre fomento de la transferencia, que será financiado en parte con los remanentes de ejercicios anteriores, se incluye también la dotación presupuestaria del programa UAM Emprende, que será financiado con aportación de los ingresos generales y con subvenciones en materia de emprendimiento, se incrementa la previsión de ingresos de Proyectos de innovación, mientras que no se prevén ingresos para Proyectos de transferencia, y, por último, se incrementa la dotación para cubrir la necesidades de la Unidad de Cultura Científica.
- El presupuesto del Programa 422F, Transformación Digital: soporte y desarrollos, aumenta en un 4,20 %. El incremento de un 7,64 % en el subprograma de Servicios contratados (422F1) se debe a la necesidad de licitar contratos que ha conllevado un incremento de los precios y a las dotaciones para reemplazar equipamiento obsoleto. El subprograma de Proyectos (422F2) se reduce en un 37,80 %, ya que únicamente se reemplazará alguno de los equipos de red del CPD, incrementándose únicamente la dotación para acometer la siguiente etapa de implementación de la telefonía en la nube. La minoración de la dotación para el mantenimiento de la administración electrónica se debe a la finalización de un contrato de servicios administrativos cuyas prestaciones serán realizadas por personal de estructura, por lo que pasan a presupuestarse en el programa 422H de personal, mientras que el incremento en Planificación estratégica se debe al inicio de un proyecto de implantación de soluciones de Inteligencia Artificial.
- Por lo que se refiere al Programa 422G, Infraestructuras Universitarias, se incluyen las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid para inversiones, que como se ha indicado anteriormente se ha encuadrado en la denominada financiación para necesidades específicas. En el subprograma destinado a obras y equipamientos se han recogido las dotaciones necesarias para continuar con las actuaciones iniciadas en años anteriores de sustitución se sistemas de climatización y refrigeración obsoletos, así como para ejecutar actuaciones en las cubiertas y en los techos de diversos edificios. También se ha previsto el inicio de las obras para adecuar el edificio del Rectorado al Código Técnico de la Edificación, así como las obras para la rehabilitación de espacios en el Pabellón A y para la reparación de Fachada de la Biblioteca de Humanidades. El otro de los subprogramas se destina íntegramente a equipamientos de los laboratorios docentes de la Universidad, financiándose en su totalidad con ingresos generales.
- El Programa 422H, Personal, se incrementa en un 1,05 % con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, debido principalmente al aumento de las retribuciones de los empleados públicos de un 0,5 % aprobada en 2025, al crecimiento vegetativo de la plantilla y a promociones del personal.

  El subprograma Personal Docente Investigador (422H0) se incrementa en tan solo un 1,07 % gracias a acciones concretas para aumentar la eficiencia de estos recursos. La cobertura parcial de las jubilaciones previstas, las promociones de PDI en régimen laboral a PDI perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el crecimiento vegetativo de los conceptos retributivos, dan como resultado un aumento de un 2,38 % del Personal PDI funcionario y una reducción de un 1,13 % del Personal PDI contratado laboral. A pesar de la contención realizada, desde el Vicerrectorado de PDI se ha realizado un notable esfuerzo en el desarrollo de la promoción profesional del PDI de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, con dotaciones presupuestarias para promociones a catedrático y a profesor titular.

  Por lo que se refiere al PTGAS, el aumento es de un 1,03 % con respecto a 2025. En PTGAS funcionario el incremento es de un 2,92 %, asociado a la finalización de los procesos de funcionarización pasados, con el reflejo de la reducción del 5,29 % en personal laboral, y al impacto de las mejoras de carrera profesional y promoción interna. La dotación para los gastos de publicación de los procesos selectivos se incrementa para ajustarla a las necesidades reales y se desagrega la partida de formación para distinguir la correspondiente al PDI y al PTGAS.

  El incremento en los ingresos se debe al reflejo de la financiación del programa “Maria Goyri” por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por la Comunidad de Madrid

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	24/414

- La dotación del Programa 422I, Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales, se reduce en un 5,97 % con respecto al ejercicio anterior debido, fundamentalmente, a la finalización en 2025 la mayoría de los préstamos vinculados a la convocatoria del Campus de Excelencia Internacional y a la construcción del edificio Trimodular. El aumento de los subprogramas Residencias Universitarias (422I0) y Servicios Generales (422I6) se debe al incremento de los precios en los contratos administrativos que han sido renovado, mientras que el resto de los programas no experimentan prácticamente variación.
- El Programa 422J, Empleabilidad, recoge un pequeño incremento de un 1,73 % para acciones de formación del estudiantado, y en el Programa 422K, Cultura, se ha ajustado la partida para el desarrollo del ciclo de grandes autores para adecuarla a los ingresos previstos.
- El Programa 422L recoge los fondos que se gestionan de forma descentralizada por los distintos Centros docentes y Departamentos de la Universidad. Los criterios utilizados para su reparto y las cantidades que corresponden a cada Centro y Departamento figuran en uno de los anexos del presupuesto. En el ejercicio 2026 se ha mantenido la dotación del ejercicio 2025.
- El Programa 422M, Secretaría General, se ha reducido en un 24,93 % al no dotarse la partida específica para los gastos derivados de las elecciones a Rector o Rectora celebradas en 2025 y por el ajuste de las dotaciones para gastos de funcionamiento y para gastos de órganos colegiados a las necesidades previstas.
- El Programa de Consejo Social (422N) mantiene el mismo presupuesto que en el ejercicio anterior. La Comunidad de Madrid viene financiando los Consejos Sociales de sus universidades públicas, consignándose como ingreso específico en el presupuesto de dicho Órgano de Gobierno.
- En el Programa 422P, Defensoría Universitaria, se mantienen las dotaciones para sus gastos de funcionamiento y para atender las necesidades de la Comisión de Convivencia.
- El Programa 422R, Compromiso Social y Sostenibilidad, experimenta una reducción de un 3,49 % con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la disminución de la financiación finalista en los programas y proyectos de cooperación, incrementándose únicamente la dotación del encargo con la FUAM para la gestión de activades de voluntariado y cooperación, que en los ejercicios 2024 y 2025 se financiaron, en parte, con remanentes. En el subprograma de Sostenibilidad (422R2) se ejecutarán gran parte de las acciones con el remanente de la financiación recibida del Ayuntamiento de Madrid para acciones de formación, investigación e innovación climática en el campus.

2.9 CONCLUSIONES

- El importe total del presupuesto de 2026 es de 326,7 millones de euros, lo que supone una disminución de un 1,44 % con respecto al presupuesto de 2025.
- Por primera vez desde el año 2014 no se presupuestan ingresos extraordinarios.
- Los ingresos extraordinarios se suplen con el incremento de financiación procedente de la Comunidad de Madrid.
- La aportación de ingresos generales al conjunto de los programas es de 229,8 millones de euros, con un leve incremento con respecto al ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	25/414

3. Clasificación económica

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

		Euros	Euros	Euros
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				68.418.761
Art 31. Precios públicos			45.191.802	
	310.01 - De enseñanzas oficiales estudios de grado	17.902.000		
	310.04 - Programas oficiales de posgrado, Máster	4.611.000		
	310.05 - Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1.320.000		
	310.20 - Compensación matrículas becarios ME	5.114.000		
	310.21 - Compensación matrículas familias numerosas ME	2.147.000		
	310.24 - Compensación matrículas becarios Comunidad de Madrid	5.347.261		
	311.00 - Estudios o titulaciones propias Art. 60 L.O.S.U	5.318.541		
	312.00 - Cursos de cultura y extensión universitaria	20.000		
	312.01 - Cursos de idiomas	788.000		
	318.00 - De servicios administrativos	1.626.000		
	318.01 - Pruebas de actitud para acceso a la Universidad	998.000		
Art 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			20.761.824	
	324.01 - Colegio Mayor Juan Luis Vives	1.600.000		
	324.03 - Ingresos "La Cristalera"	465.000		
	329.00 - Alquileres de locales	102.000		
	329.02 - Cuotas de usuarios del Jardín de Infancia	99.000		
	329.04 - Contratos art. 60 L.O.S.U.	13.310.310		
	329.07 - Servicios prestados unidades apoyo a la investigación	1.224.679		
	329.08 - Comunidad de Madrid plazas vinculadas PDI	3.686.235		
	329.99 - Prestaciones de otros servicios	274.600		
Art 33. Venta de bienes			35.000	
	330.00 - Del Servicio de Publicaciones	31.000		
	332 - Venta de fotocopias y otros productos reprográficos	4.000		
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes			56.000	
	380.00 - Reintegros ejercicios cerrados	56.000		
Art 39. Otros ingresos			2.374.135	
	399.00 - Inscripciones a congresos	100.000		
	399.01 - Derechos de examen	174.635		
	399.06 - Cuotas Alumni	38.000		
	399.11 - Ingresos por consumos agua, gas y electricidad de centros mixtos y concesionarios	1.037.000		
	399.99 - Otros ingresos diversos	1.024.500		

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	26/414

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes			193.350.061
Art 40. De la Administración del Estado		6.264.752	
400.00 - MCIU Organización movilidad Erasmus	50.000		
400.02 - MCIU Movilidad estudiantes Erasmus estudios	3.000.000		
400.04 - MCIU Movilidad personal Erasmus docencia	150.000		
400.07 - MCIU Movilidad personal Erasmus formación	80.000		
400.08 - MCIU Movilidad estudiantes Erasmus prácticas	400.000		
400.12 - MCIU Programa María Goyri	2.179.752		
400.99 - MCIU Programa Ramón y Cajal. Transformación	405.000		
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos		431.800	
410.12 - Del Consejo Superior de Invest. Científicas	431.800		
Art 45. De Comunidades Autónomas		184.289.779	
450.00 - De la C. M. para diversas atenciones	177.558.742		
450.04 - De la C.M. para Escuela Infantil	364.121		
450.10 - Funcionamiento Consejo Social	168.867		
450.11 - C.M. compensación minoración precios públicos	1.063.948		
450.12 - Comunidad de Madrid financiación por objetivos y financiación adicional	3.730.088		
450.99 - Otras subvenciones de la C. M.	1.404.013		
Art 46. De Coorporaciones Locales		57.375	
460.00 - Del Ayuntamiento de Madrid	57.375		
Art 47. De empresas privadas		857.500	
471.18 - Banco Santander	857.500		
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro		451.363	
489.00 - De otras fundaciones	5.600		
489.04 - De la Fundación General de la UAM	200.000		
489.99 - De otras familias e instituciones	245.763		
Art 49. Del exterior		997.492	
495 - De la Unión Europea	808.000		
499 - Otras transferencias corrientes del exterior	189.492		

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales			2.134.000
Art 52. Intereses depósitos		1.200.000	
520 - Intereses de cuentas bancarias	1.200.000		
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		934.000	
550 - Producto de concesiones administrativas	929.000		
550.99 - De otros ingresos por concesiones u autorizaciones	5.000		
552 - Cesión de derechos de superficie			

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	27/414

		Euros	Euros	Euros
Capítulo 7. Transferencias de capital				62.288.103
Art 70. De la Administración del Estado			34.355.003	
	700.02 - MCIU para Programa de Invest. Universitaria	25.082.666		
	700.03 - MCIU Programa FPU Formación Profesorado Universitario	1.964.521		
	700.04 - MCIU Programa FPI Formación Personal Investigador	2.975.680		
	700.09 - MCIU Programa Ramón y Cajal	2.427.434		
	700.10 - MCIU Contratos Postdoctorales	675.871		
	700.11 - MCIU Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000		
	700.14 - MCIU Técnicos de apoyo a infraestructuras I D	86.600		
	700.18 - MCIU Estancias de investigadores en centros extranjeros	375.000		
	701.02 - M. de Cultura y Deporte	130.765		
	701.12 - Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	258.936		
	701.13 - Ministerio de Sanidad	72.530		
	701.16 - Ministerio Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	5.000		
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos			160.000	
	710.11 - AECI	160.000		
Art 75. De Comunidades Autónomas			12.231.895	
	750.00 - De la C.M. para inversiones	2.602.250		
	750.01 - De la C.M. para Investigación	9.511.770		
	750.04 - De la C.M. para Programa Innovación	117.875		
Art 76. De Corporaciones Locales			230.000	
	760.00 - Ayuntamiento de Madrid	230.000		
Art 77. De empresas privadas			212.000	
	771.18 - Banco Santander	212.000		
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro			2.669.893	
	789.00 - De otras fundaciones	1.300.787		
	789.04 - De la Fundación General de la UAM	393.993		
	789.99 - De otras familias e instituciones	975.113		
Art 79. Del exterior			12.429.312	
	795 - De la Unión Europea	12.399.312		
	799 - Otras transferencias de capital del exterior	30.000		
Capítulo 8. Activos financieros				500.000
Art 83. Reintegros de préstamos concedidos			500.000	
	830.00 - Préstamos	240.000		
	830.01 - Anticipos de retribuciones	260.000		
Total Presupuesto de Ingresos		**326.690.925**	**326.690.925**	**326.690.925**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	28/414

3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 1. Gastos de Personal			190.115.595
Art 10. Altos cargos		127.803	
100.00 - Retribuciones básicas de altos cargos	22.161		
101.10 - Otras remuneraciones altos cargos	105.642		
Art 12. Funcionarios		112.810.124	
120.00 - Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A	24.114.629		
120.01 - Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B	2.322.600		
120.02 - Sueldos Subgrupo C1 y Grupo C	4.036.452		
120.03 - Sueldos Subgrupo C2 y Grupo D	3.077.148		
120.05 - Trienios	8.848.184		
121.00 - Complemento de destino	22.488.020		
121.01 - Complementos específicos	26.867.476		
121.02 - Complemento específico docente	8.566.412		
121.03 - Cargos académicos	1.444.442		
121.04 - Productividad por investigación	7.284.047		
121.05 - Productividad fija de vinculados	365.162		
121.09 - Complemento específico autonómico	3.395.552		
Art 13. Laborales		46.418.345	
130.00 - Sueldos	35.550.529		
130.01 - Trienios	3.537.115		
130.02 - Complemento específico méritos docentes	2.018.987		
130.04 - Productividad	1.518.754		
130.05 - Complemento específico autonómico	2.977.105		
130.06 - Paga adicional	214.855		
131.00 - Retribuciones básicas	601.000		
Art 14. Otro Personal		4.800	
143.06 - Cargos Académicos Estudiantes	4.800		
Art 15. Incentivos al rendimiento		416.649	
150.00 - Del personal técnico, de gestión y de administración y servicios	200.000		
151.00 - Guardias subalternos	31.649		
151.04 - Horas Extra.del personal técnico, de gestión y de administración y servicios	185.000		
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		30.337.874	
160.00 - Seguridad Social	29.881.931		
162.02 - Transporte de personal	230.000		
162.05 - Seguros	155.943		
162.06 - Ayudas al estudio funcionarios	7.400		
163.06 - Ayudas al estudio laborales	62.600		

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	29/414

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios			41.454.041
Art 20. Arrendamientos y cánones		2.636.352	
202 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones	48.000		
203 - Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	13.000		
204 - Arrendamiento material de transporte	32.000		
205 - Arrendamiento mobiliario y enseres	50.600		
206 - Arrendamiento de equipos para procesos de información	2.377.476		
208 - Arrendamiento de otro Inmovilizado material	40.276		
209 - Cánones	75.000		
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		7.309.649	
210 - Infraest. y bienes naturales	708.127		
212 - Edificios y otras construcciones	2.675.377		
213 - Maquin., instalac. y utillaje	238.398		
214 - Elementos de transporte	8.000		
215 - Mobiliario y enseres	50.700		
216 - Reparación de equipos para procesos de información	3.629.047		
Art 22. Material, suministros y otros		29.840.714	
220.00 - Ordinario no inventariable	498.255		
220.01 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.518.457		
220.02 - Material Inf. no inventariable	364.294		
221.00 - Energia eléctrica	6.027.493		
221.01 - Agua	750.000		
221.02 - Gas	1.533.131		
221.03 - Combustibles	5.036		
221.04 - Vestuario	140.000		
221.05 - Productos alimenticios	283.899		
221.06 - Productos farmacéuticos	8.338		
221.08 - Suministros de material deportivo, didáctico y cultural	765.406		
221.10 - Otros Suministros	666.536		
221.11 - Suministros para mantenimiento	341.940		
222.00 - Comunicaciones de voz y datos	291.793		
222.03 - Comunicaciones postales	6.365		
223.09 -Transportes realizados por entes privados	198.823		
224.00 - Primas de Seguros. Edificios y locales	173.670		
224.03 - Primas de Seguros. Miembros comunidad universitaria	25.000		
224.09 - Primas de Seguros. Otros riesgos	1.000		
225.00 - Tributos. Estatales	19.207		
225.02 - Tributos. Locales	176.100		
226.01 - Atenc. protocol. y representat	110.457		
226.02 - Publicidad y propaganda	344.157		
226.03 - Jurídicos, contenciosos	9.000		
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	1.215.751		

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	30/414

	226.09 - Otros gastos	117.094		
		Euros	Euros	Euros
	227.03 - Postales	72.817		
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	5.502.277		
	227.07 - Servicios bancarios	7.000		
	227.08 - Restauración contratada	319.441		
	227.09 - Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	987.601		
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio			1.667.326	
	230.00 - Dietas. Personal docente e Investigador funcionario. UAM	39.021		
	230.01 - Dietas. Personal docente e investigador laboral contratado	11.250		
	230.02 - Dietas. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	29.653		
	230.03 - Dietas. Personal ajeno o externo a la universidad	55.000		
	230.04 - Dietas. Estudiantes de la universidad	53.381		
	231.00 - Locomoción. Personal docente e investigador funcionario	23.203		
	231.01 - Locomoción. Personal docente e investigador laboral contratado	22.353		
	231.02 - Locomoción. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	24.426		
	231.03 - Locomoción. Personal ajeno o externo a la universidad	138.689		
	233.00 - Otras Indemnizaciones. Personal docente e investigador funcionario	220.710		
	233.01 - Otra Indemnizaciones. Personal docente e investigador laboral contratado	184.000		
	233.02 - Otras Indemnizaciones. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	269.200		
	233.03 - Otras indemnizaciones. Personal ajeno o externo a la universidad	596.440		
Capítulo 3. gastos financieros				32.330
Art 31. De Préstamos en moneda nacional			12.130	
	310 - Intereses	12.130		
Art 34. De Depósitos, fianzas y otros			200	
	341 - Intereses de fianzas	200		
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros			20.000	
	352 - Intereses de demora	20.000		
Capítulo 4. Transferencias corrientes				13.184.716
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos				
Art 43. A Agencias Estatales y otros Organismos Públicos			75.000	
	430 - Al Centro Superior de investigaciónes Científicas	75.000		
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro			13.089.316	
	481 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	5.750.622		
	482 - A Estudiantes UAM	6.243.599		
	483 - A Personal docente e investigador	313.218		
	484 - A Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	82.510		
	485 - Becas de colaboración	60.000		
	486 - Convenios	280.200		
	489 - Diversas transf. corrientes a Familias e Inst. sin f. lucro	359.167		
		Euros	Euros	Euros

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	31/414

Art 49. Al Exterior			20.400	
	490 - Al Exterior	20.400		
Capítulo 6. Inversiones reales				66.845.155
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			413.428	
	625 - Mobiliario y enseres	315.502		
	626 - Equipos para procesos de información	92.926		
	627 - Aplicaciones Informáticas	5.000		
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.960.936	
	632 - Edificios y otras construcciones	1.910.000		
	635 - Mobiliario y enseres	50.936		
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial			64.470.791	
	640.00 - Gastos de personal de Investigación	43.139.616		
	640.01 - Fondos bibliográficos	786.118		
	640.02 - Bienes inventariables de investigación	10.494.653		
	640.03 - Gastos corrientes en bienes y servicios	9.754.160		
	640.04 - Gastos financieros	296.244		
Capítulo 7. Transferencias de capital				11.412.922
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro			11.412.922	
	781 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	11.412.922		
Capítulo 8. Activos financieros				500.000
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público			500.000	
	830.00 - Préstamos	350.000		
	830.01 - Anticipos de retribuciones	150.000		
Capítulo 9. Pasivos financieros				3.146.166
Art 91. Amortización de préstamos del interior			3.146.166	
	911- Amortización préstamos a Largo plazo de entes del sector público	3.146.166		
	Total Presupuesto de Gastos	**326.690.925**	**326.690.925**	**326.690.925**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	32/414

4. Ingresos generales

INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
Precios públicos títulos oficiales				
Enseñanzas oficiales estudios de grado	17.371.000	17.827.000	2,63	(1)
Programas oficiales de posgrado, Máster	4.295.000	4.611.000	7,36	(1)
Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1.232.000	1.320.000	7,14	(1)
Compensación matrículas becarios ME	5.910.000	5.114.000	-13,47	(1)
Compensación matrículas familias numerosas ME	2.073.000	2.147.000	3,57	(1)
De servicios administrativos	1.603.000	1.626.000	1,43	(1)
Retenciones títulos propios	1.080.800	808.230	-25,22	(2)
Precios públicos idiomas	298.000	278.000	-6,71	(1)
Precios públicos pruebas acceso a la Universidad	1.061.000	998.000	-5,94	(1)
Prestación servicios CMU Luis Vives	1.600.000	1.600.000	0,00	
Prestación servicios Escuela Infantil	102.000	99.000	-2,94	(1)
Alquiler espacios	75.000	102.000	36,00	(1)
Precios públicos cursos de cultura y extensión universitaria	20.000	20.000	0,00	
CM Escuela Infantil	299.410	364.121	21,61	(3)
Comunidad de Madrid financiación básica	162.395.811	177.558.742	9,34	(4)
Comunidad de Madrid financiación por objetivos y financiación adicional	0	3.730.088	100,00	(5)
Compensación Comunidad de Madrid minoración de precios públicos	6.164.736	1.063.948	-82,74	(6)
Convenio UAM-CSIC Campus	420.037	431.800	2,80	(1)
Venta publicaciones	28.000	31.000	10,71	(1)
Venta reprografía	5.000	4.000	-20,00	(1)
Reintegros de operaciones corrientes	72.000	56.000	-22,22	(1)
Cánones	929.000	929.000	0,00	
Consumos energéticos abonados por concesionarios	1.402.000	1.037.000	-26,03	(7)
Devolución préstamos	240.000	240.000	0,00	
Devolución anticipos	260.000	260.000	0,00	
Ingresos financieros	1.700.000	1.200.000	-29,41	(8)
Compensación Comunidad de Madrid por exenciones y bonificaciones en precios públicos	6.022.719	5.347.261	-11,22	(9)
Ingresos programa de captación de fondos	1.000.000	1.000.000	0,00	
Proyecto Neurotech Edificio Zenit/Trimodular	12.122.819	0	-100,00	(10)
Total	**229.782.332**	**229.803.190**	**0,01**	

(1) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado. (2) Se ajusta en base a la previsión de ingresos de títulos propios. (3) En base a los datos del convenio vigente. (4) Importe consignado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026. (5) Importe Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026, reparto en proporción a la Nominativa. (6) Se integra en la subvención nominativa, manteniendo únicamente el importe reclamado por certificaciones académicas. (7) Se ajusta en base a los precios previstos de los suministros de energía. (8) Se ajusta en base a la evolución prevista de los tipos de interés. (9) Importe del curso 24/25. (10) Ingreso presupuestado en 2025.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	33/414

5. Presupuesto por programas

5.1. RESUMEN GENERAL

PROGRAMA	2025			2026				Diferencia aportaciones 2025/2026
	Gastos	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Gastos	% Incremento	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422A ESTUDIOS DE GRADO	2.568.601	1.074.649	1.493.952	2.567.041	-0,06	1.084.450	1.482.591	-11.361
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.307.866	4.958.383	1.349.483	5.979.763	-5,20	4.510.311	1.469.452	119.969
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5.498.500	5.498.500	0	7.190.500	30,77	7.190.500	0	0
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	72.685.496	64.215.788	8.469.708	69.803.849	-3,96	60.212.540	9.591.309	1.121.601
541E INNOVACIÓN	18.698.994	18.422.684	276.310	13.601.111	-27,26	13.008.302	592.809	316.499
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	7.238.459	0	7.238.459	7.542.674	4,20	0	7.542.674	304.215
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.350.000	1.001.250	348.750	2.402.250	77,94	2.202.250	200.000	-148.750
422H PERSONAL	188.767.410	4.505.850	184.261.560	190.755.735	1,05	6.807.685	183.948.050	-313.510
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV.GENERALES	22.931.377	487.000	22.444.377	21.562.689	-5,97	502.000	21.060.689	-1.383.688
422J EMPLEABILIDAD	577.500	289.000	288.500	587.500	1,73	288.000	299.500	11.000
422K CULTURA	503.975	209.102	294.873	436.506	-13,39	154.600	281.906	-12.967
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	2.824.660	0	2.824.660	2.824.660	0,00	0	2.824.660	0
422M SECRETARÍA GENERAL	184.500	0	184.500	138.500	-24,93	0	138.500	-46.000
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0	0
422P DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	6.000	0	6.000	6.000	0,00	0	6.000	0
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.163.867	862.667	301.200	1.123.280	-3,49	758.230	365.050	63.850
TOTAL	**331.476.072**	**101.693.740**	**229.782.332**	**326.690.925**	**-1,44**	**96.887.735**	**229.803.190**	**20.858**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	34/414

5.2. RESUMEN POR PROGRAMAS

Programa 422A Estudios de Grado

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422A0 Acceso y Promoción	1.015.000	0	1.015.000	1.015.000	0,00	0	1.015.000
422A4 Estudiantes	1.123.893	1.054.649	69.244	1.129.194	0,47	1.059.950	69.244
422A5 Estudios	101.000	0	101.000	67.100	-33,56	0	67.100
422A7 Calidad de los estudios	163.708	0	163.708	186.247	13,77	0	186.247
422A9 Apoyo a la docencia	165.000	20.000	145.000	169.500	2,73	24.500	145.000
Total 422A	**2.568.601**	**1.074.649**	**1.493.952**	**2.567.041**	**-0,06**	**1.084.450**	**1.482.591**

Programa 422B Estudios de Posgrado y formación continua

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422B1 Máster oficial	456.654	287.654	169.000	444.997	-2,55	275.997	169.000
422B2 Expedición de títulos y Supl.Europeo al título	190.000	0	190.000	190.000	0,00	0	190.000
422B3 Formación continua	15.000	0	15.000	15.000	0,00	0	15.000
422B4 Financiación Máster Oficial	608.251	0	608.251	608.251	0,00	0	608.251
422B5 Idiomas	35.000	0	35.000	35.000	0,00	0	35.000
422B6 Títulos propios	4.726.461	4.670.729	55.732	4.410.015	-6,70	4.234.314	175.701
422B7 Escuela de Doctorado	276.500	0	276.500	276.500	0,00	0	276.500
Total 422B	**6.307.866**	**4.958.383**	**1.349.483**	**5.979.763**	**-5,20**	**4.510.311**	**1.469.452**

Programa 422C Relaciones internacionales

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	35/414

422C1 Programas europeos	4.121.000	4.121.000	0	5.899.000	43,14	5.899.000	0
422C2 Otros programas internacionales	705.500	705.500	0	666.500	-5,53	666.500	0
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	122.000	122.000	0	75.000	-38,52	75.000	0
422C6 Proyecto CIVIS	550.000	550.000	0	550.000	0,00	550.000	0
Total 422C	**5.498.500**	**5.498.500**	**0**	**7.190.500**	**30,77**	**7.190.500**	**0**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	36/414

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541D0 Proyectos de investigación	38.907.393	38.879.995	27.398	36.272.703	-6,77	36.257.703	15.000
541D1 Biblioteca	2.240.037	0	2.240.037	2.274.750	1,55	0	2.274.750
541D2 Infrestructura de Apoyo a la Investigación	1.909.298	1.829.306	79.992	1.493.672	-21,77	1.493.672	0
541D5 Movilidad de Investigadores finan. externa	1.025.000	1.025.000	0	1.025.000	0,00	1.025.000	0
541D6 Otros gastos de investigación	3.516.648	3.516.648	0	2.636.467	-25,03	2.636.467	0
541D7 Captación de RRHH de Investigación	19.800.508	15.160.426	4.640.082	20.916.651	5,64	15.364.177	5.552.474
541D8 Servicio de Publicaciones	60.000	0	60.000	60.000	0,00	0	60.000
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.798.413	3.798.413	0	3.646.407	-4,00	3.429.521	216.886
541DB Centros e Institutos de Investigación	1.428.199	6.000	1.422.199	1.478.199	3,50	6.000	1.472.199
Total 541D	**72.685.496**	**64.215.788**	**8.469.708**	**69.803.849**	**-3,96**	**60.212.540**	**9.591.309**

Programa 541E Innovación

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541E1 Innovación	18.698.994	18.422.684	276.310	13.601.111	-27,26	13.008.302	592.809
Total 541E	**18.698.994**	**18.422.684**	**276.310**	**13.601.111**	**-27,26**	**13.008.302**	**592.809**

Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422F1 Servicios contratados	6.508.161	0	6.508.161	7.005.293	7,64	0	7.005.293
422F2 Proyectos	356.220	0	356.220	221.560	-37,80	0	221.560
422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital	289.832	0	289.832	215.575	-25,62	0	215.575
422F4 Planificación y explotación de datos	84.246	0	84.246	100.246	18,99	0	100.246
Total 422F	**7.238.459**	**0**	**7.238.459**	**7.542.674**	**4,20**	**0**	**7.542.674**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	37/414

Programa 422G Infraestructuras universitarias

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422G0 Obras y equipamientos	1.150.000	1.001.250	148.750	2.202.250	91,50	2.202.250	0
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	0	200.000	200.000	0,00	0	200.000
Total 422G	**1.350.000**	**1.001.250**	**348.750**	**2.402.250**	**77,94**	**2.202.250**	**200.000**

Programa 422H Personal

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	130.565.629	4.389.300	126.176.329	131.959.722	1,07	6.697.835	125.261.887
422H1 Personal Técn., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	57.283.738	116.550	57.167.188	57.872.970	1,03	109.850	57.763.120
422H4 Acción Social	885.943	0	885.943	885.943	0,00	0	885.943
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	20.000	0	20.000	25.000	25,00	0	25.000
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	7.300	0	7.300	7.300	0,00	0	7.300
422H7 Estudiantes	4.800	0	4.800	4.800	0,00	0	4.800
Total 422H	**188.767.410**	**4.505.850**	**184.261.560**	**190.755.735**	**1,05**	**6.807.685**	**183.948.050**

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422I0 Residencias universitarias	776.706	0	776.706	812.723	4,64	0	812.723
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.208.263	0	2.208.263	383.674	-82,63	0	383.674
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	10.283.759	0	10.283.759	10.283.759	0,00	0	10.283.759
422I4 Prevención de riesgos laborales	288.950	0	288.950	291.680	0,94	0	291.680
422I5 Gabinete de la Rectora	60.000	0	60.000	60.000	0,00	0	60.000
422I6 Servicios generales	6.834.746	0	6.834.746	7.220.500	5,64	0	7.220.500

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	38/414

422I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.377.953	487.000	890.953	1.399.353	1,55	502.000	897.353
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	676.000	0	676.000	686.000	1,48	0	686.000
422I9 Relaciones institucionales	425.000	0	425.000	425.000	0,00	0	425.000
Total 422I	**22.931.377**	**487.000**	**22.444.377**	**21.562.689**	**-5,97**	**502.000**	**21.060.689**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	39/414

Programa 422J Empleabilidad

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422J4 Empleabilidad	577.500	289.000	288.500	587.500	1,73	288.000	299.500
Total 422J	**577.500**	**289.000**	**288.500**	**587.500**	**1,73**	**288.000**	**299.500**

Programa 422K Cultura

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422K2 Cultura	503.975	209.102	294.873	436.506	-13,39	154.600	281.906
Total 422K	**503.975**	**209.102**	**294.873**	**436.506**	**-13,39**	**154.600**	**281.906**

Programa 422L Centros docentes y departamentos

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422L0 Gastos descentralizados	2.633.990	0	2.633.990	2.633.990	0,00	0	2.633.990
422L1 Dotaciones específicas Centros	104.900	0	104.900	104.900	0,00	0	104.900
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	0	85.770	85.770	0,00	0	85.770
Total 422L	**2.824.660**	**0**	**2.824.660**	**2.824.660**	**0,00**	**0**	**2.824.660**

Programa 422M Secretaría General

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422M0 Secretaría General	184.500	0	184.500	138.500	-24,93	0	138.500
Total 422M	**184.500**	**0**	**184.500**	**138.500**	**-24,93**	**0**	**138.500**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	40/414

Programa 422N Consejo Social

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0
Total 422N	**168.867**	**168.867**	**0**	**168.867**	**0,00**	**168.867**	**0**

Programa 422P Defensoría Universitaria

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensoría	4.500	0	4.500	4.500	0,00	0	4.500
422P1 Comisión de Convivencia	1.500	0	1.500	1.500	0,00	0	1.500
Total 422P	**6.000**	**0**	**6.000**	**6.000**	**0,00**	**0**	**6.000**

Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad

Subprogramas	Pres. 2025	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2026	% 26/25	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.083.000	796.000	287.000	1.109.080	2,41	758.230	350.850
422R2 Sostenibilidad	80.867	66.667	14.200	14.200	-82,44	0	14.200
Total 422R	**1.163.867**	**862.667**	**301.200**	**1.123.280**	**-3,49**	**758.230**	**365.050**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	41/414

5.3. DETALLE DE PROGRAMAS DE GASTOS

5.3.1. Programa 422. Estudios de Grado

Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones, así como en el de apoyo a la docencia.

El Programa 422A mantiene la misma estructura recogida en el ejercicio 2025, sin apenas sufrir variación en su dotación económica. Dicho Programa se desglosa en los siguientes subprogramas que a continuación se detallan:

Al igual que en el ejercicio 2025, se mantiene la desagregación que ha experimentado la partida denominada "acciones y programas de captación y difusión de las enseñanzas" respecto del montante total para continuar potenciando una de las líneas estratégicas de la UAM, como es la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los estudiantes de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, fomentando nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes y orientadores, así como la realización de jornadas de puertas abiertas, destacando cada vez más la participación de la UAM en ferias y salones del estudiante de todos los niveles educativos a nivel nacional e internacional.

La partida denominada como "gastos de sistemas de acceso" recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios, principalmente la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios. En relación con esta partida, siguiendo la tónica del ejercicio económico 2025, se mantiene el mismo importe en las partidas de gastos, principalmente para hacer frente al abono de las Comisiones de Materia y los gastos asociados al pago de Tribunales de acceso a la Universidad, conformados por PDI y PTGAS, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

El subprograma de "Estudiantes" recoge tanto las acciones de apoyo y fomento de la participación de los estudiantes de la Universidad, tantos en asociaciones como en órganos de representación estudiantil, manteniendo la misma dotación económica que en el ejercicio anterior. Este mismo criterio, se mantiene en el apartado "fondo social y otras acciones" de financiación finalista y externa que se recibe tanto por la Comunidad de Madrid, para financiar becas y otras acciones con cargo al fondo social para estudiantes, así como por las ayudas que se perciben por el Banco Santander a favor de la UAM, con ocasión de la suscripción del convenio de colaboración entre ambas instituciones cuya vigencia es de dos años.

Por lo que se refiere al subprograma "Estudios", la dotación económica disminuye considerablemente en el ejercicio 2026, ya que dicho subprograma encuentra su fundamento en el contrato administrativo que tiene por objeto: "el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la Universidad Autónoma de Madrid, que finaliza su ejecución en agosto de 2026. Las acciones que conlleva este contrato administrativo son funciones que se realizan por el PTGAS adscrito a esa unidad, es por ello, por lo que se ha propuesto la creación de dos nuevas plazas de estructura en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la UAM, que sustituyan a la actual contratación administrativa, al considerar que dichas funciones son permanentes y de estructura de la propia universidad, pasando el importe de esta partida a capítulo 1, para hacer frente a la cobertura definitiva de estos puestos de trabajo.

El subprograma de "Calidad de los Estudios" engloba las partidas destinadas al seguimiento y la renovación de la acreditación de titulaciones oficiales de grado y máster de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la acreditación institucional de centros UAM de acuerdo con el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, la gestión del Programa Docentia UAM de acuerdo con el marco ANECA, la gestión de las encuestas institucionales de actividad docente y la gestión del servicio de lectura óptica. Este subprograma ha experimentado un ligero incremento en la dotación presupuestaria como consecuencia del gasto económico que se va a originar por el pilotaje de una nueva herramienta para la realización de encuestas, así como una mayor dotación para hacer frente al abono por los servicios que van a prestar los evaluadores del programa Docentia en el que se espera un incremento de participación significativo debido a dos cambios legislativos recientes: la evaluación intermedia obligatoria de los PAD que es-

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	42/414

tablece la LOSU (artículo 78) y la modificación del baremo del programa ACADEMIA de ANECA para la acreditación de profesorado universitario.

Por último, el subprograma "Apoyo a la Docencia", integra todas las partidas relativas a innovación y formación docentes, así como el programa de formación continua on line y EDX. Dicho subprograma, ha experimentado un ligero incremento en la partida destinada a "formación docente", en la cantidad de 4500 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.b de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), que introduce la obligatoriedad de proporcionar formación a los ayudantes doctores, aunque también está abierto a otras figuras docentes interesadas en recibir esta formación.

Programa 422A. Estudios de Grado

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422A0 Acceso y Promoción	**1.015.000**	**1.015.000**	**0,00**	
422A000 Acciones y programas de captación y difusión de las enseñanzas	294.300	294.300	0,00	
422A002 Gastos Sistemas de Acceso (PDI)	650.000	650.000	0,00	
422A003 Gastos Sistemas de Acceso (PTGAS)	65.000	65.000	0,00	
422A004 Relación académica con centros de secundaria	5.700	5.700	0,00	
422A4 Estudiantes	**1.123.893**	**1.129.194**	**0,47**	
422A400 Participación estudiantil	23.000	23.000	0,00	
422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	1.075.893	1.081.194	0,49	
422A403 Consejo de Estudiantes	25.000	25.000	0,00	
422A5 Estudios	**101.000**	**67.100**	**-33,56**	
422A500 Apoyo técnico a procesos académicos	101.000	67.100	-33,56	(1)
422A7 Calidad de los estudios	**163.708**	**186.247**	**13,77**	
422A700 Gastos de funcionamiento	5.000	5.000	0,00	
422A701 Docentia: Evaluación actividad docente e. Oficiales	74.000	96.539	30,46	(2)
422A703 Seguimiento y acreditación títulos/Centros	84.708	84.708	0,00	
422A9 Apoyo a la docencia	**165.000**	**169.500**	**2,73**	
422A900 Innovación Docente	65.000	65.000	0,00	
422A901 Formación Docente	80.000	84.500	5,63	(3)
422A902 Programa formación continua online y Edx	20.000	20.000	0,00	
Total gastos	**2.568.601**	**2.567.041**	**-0,06**	

(1) Finaliza un contrato cuyas prestaciones serán ejecutadas por nuevo personal de estructura.
(2) Nueva necesidad herramienta para encuestas y mayor gasto de evaluadores del programa Docentia.
(3) El incremento se financia con los mayores ingreso previstos.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422A4 Estudiantes	**1.054.649**	**1.059.950**	**0,50**	
422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	1.054.649	1.059.950	0,50	
422A9 Apoyo a la Docencia	**20.000**	**24.500**	**22,50**	
422A902 Programa formación continua online y Edx	20.000	24.500	22,50	(1)
Total ingresos	**1.074.649**	**1.084.450**	**0,91**	

(1) Se prevé un incremento de ingresos por los servicios prestados por la unidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	43/414

5.3.2. Programa 422B. Estudios de Posgrado y Formación Continua

Este programa recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.

Al igual que en el ejercicio 2025, el subprograma "Máster oficial" se mantiene la partida de "acciones de captación de estudiantes" que continúa apostando por las acciones de promoción y difusión de la oferta académica del Centro de Postgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, siendo el objetivo general potenciar y promocionar a nivel nacional e internacional, la oferta de másteres universitarios oficiales de la UAM, de modo que llegue y capte a un mayor número de potenciales estudiantes y sus prescriptores, especialmente en aquellos Másteres de baja ocupación, con este fin, se ha efectuado una licitación administrativa. Asimismo, en la partida denominada "ayudas de matrículas", se mantiene la misma dotación económica que en el año 2025, cuyo fin es subvencionar el 100 % de la matrícula de los mejores estudiantes matriculados en los posgrados oficiales de la UAM, además de incentivar la realización de acciones puntuales de mejora en másteres de gran demanda que permitan un incremento en la oferta de las plazas de los títulos. Finalmente, se mantiene la partida denominada «proyectos de mejora (reversión del canon de títulos propios)», cuyo importe varía en función de los ingresos previstos por dichos estudios, para realizar un reparto más equitativo entre las distintas facultades y escuelas de la Universidad Autónoma de Madrid y llevar a cabo acciones de mejora del posgrado de conformidad con lo establecido en la normativa interna aprobada por la Universidad sobre enseñanzas propias y formación continua.

Por lo que respecta al subprograma de *"Expedición de títulos y suplemento europeo al título",* se sigue financiando el servicio de impresión y personalización de los Títulos Universitarios Oficiales como del Suplemento Europeo al Título, mediante la licitación de un contrato público, tanto en soporte papel como en formato electrónico en los términos que establece la legislación vigente en esta materia.

Asimismo, se mantiene el subprograma que financia actividades de *"Formación Continua"* por parte de la Universidad para promover, difundir y asentar nuevas formas de realizarla, así como la que resulta de la impartición de los distintos Títulos Propios que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad, reflejando las previsiones actualizadas de ingresos en el marco de gestión de los mismos.

En el subprograma denominado *"Financiación Máster Oficial"*, se recoge las dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuirá entre los distintos Centros y Departamentos de acuerdo con los criterios adoptados en la Subcomisión Económica de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad. Se mantiene la partida específica para reconocer el mayor coste por experimentalidad de los programas de posgrado de Ciencias y Medicina.

Por lo que se refiere al subprograma *"Idiomas"*, que se volvió a incorporar en el año 2025, tras su supresión en el presupuesto del ejercicio 2010, da cobertura económica a las actividades realizadas por el Servicio de Idiomas de la UAM, manteniendo la misma dotación económica que en el año 2025.

Por último, en el subprograma *"Escuela de Doctorado",* se mantiene la dotación para financiar las actividades que dan soporte a la Escuela de Doctorado y, en mayor medida, a la partida de "Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis".

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	44/414

Programa 422B. Estudios de Posgrado y formación continua

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422B1 Máster Oficial	**456.654**	**444.997**	**-2,55**	
422B100 Acciones de captación de estudiantes	70.000	70.000	0,00	
422B109 Programa de Ayudas de Matrícula	99.000	99.000	0,00	
422B111 Proyectos de mejora (Reversión del canon títulos propios)	287.654	275.997	-4,05	(1)
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	**190.000**	**190.000**	**0,00**	
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	190.000	190.000	0,00	
422B3 Formación continua	**15.000**	**15.000**	**0,00**	
422B300 Difusión y promoción de la Formación continua	15.000	15.000	0,00	
422B4 Financiación Máster Oficial	**608.251**	**608.251**	**0,00**	
422B404 Material de prácticas	81.007	81.007	0,00	
422B405 Prácticas de Campo y Visitas Guiadas	44.881	44.881	0,00	
422B406 Docencia Externa	166.374	166.374	0,00	
422B407 Movilidad Interuniversitaria	10.526	10.526	0,00	
422B408 Otras Actividades	14.723	14.723	0,00	
422B409 Fondo Coordinado	70.486	70.486	0,00	
422B410 Docencia Externa MU Acceso Abogacía	25.997	25.997	0,00	
422B411 Apoyo trabajo fin de Máster	15.506	15.506	0,00	
422B412 Seminarios Investigación	84.641	84.641	0,00	
422B413 Eventos Académicos	28.736	28.736	0,00	
422B414 Gastos adicionales por experimentalidad de estudios de Máster	65.374	65.374	0,00	
422B5 Idiomas	**35.000**	**35.000**	**0,00**	
422B500 Servico de Idiomas	35.000	35.000	0,00	
422B6 Títulos propios	**4.726.461**	**4.410.015**	**-6,70**	
422B602 Títulos propios	4.726.461	4.410.015	-6,70	(1)
422B7 Escuela de Doctorado	**276.500**	**276.500**	**0,00**	
422B700 Indemnizaciones y gastos de Tribunales de Tesis	244.000	244.000	0,00	
422B701 Escuela de Doctorado	17.500	17.500	0,00	
422B702 Programa formación Doctorado	15.000	15.000	0,00	
Total gastos	**6.307.866**	**5.979.763**	**-5,20**	

(1) Se ajusta a la previsión de actividad del encargo a la FUAM.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422B1 Máster Oficial	**287.654**	**275.997**	**-4,05**	
422B111 Proyectos de mejora	287.654	275.997	-4,05	(1)
422B6 Títulos propios	**4.670.729**	**4.234.314**	**-9,34**	
422B602 Precios títulos propios	4.670.729	4.234.314	-9,34	(1)
Total ingresos	**4.958.383**	**4.510.311**	**-9,04**	

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	45/414

5.3.3. Programa 422C. Relaciones Internacionales

Este Programa dedica sus recursos a potenciar la internacionalización de la Universidad, tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas, y la de los miembros que la integran a través de los programas de movilidad de estudiantes, docentes y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La organización de actividades en este Programa parte de una distribución finalista de las actividades, así como de financiación externa en su totalidad.

Es preciso indicar, que con ocasión de la firma del convenio entre el Banco Santander y la UAM, cuya vigencia es de dos años, la financiación efectuada por el Banco Santander en los años 2025 y 2026, para la realización de acciones tendentes a la movilidad en el área de la internacionalización, sigue su tendencia a la baja.

Por otro lado, el subprograma denominado “Programas Europeos”, destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual. Si bien en el ejercicio económico 2025, descendieron considerablemente las partidas de “Organización movilidad Erasmus” y “Movilidad estudiantes Erasmus estudios”, en beneficio de la partida denominada “Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas”, en el ejercicio 2026, se ha invertido esta fluctuación, ya que las partidas que han experimentado un incremento notable respecto del año 2025, son justamente las de “Organización movilidad Erasmus” y, sobre todo, la de “Movilidad estudiantes Erasmus estudios”, que ha quintuplicado la dotación económica respecto a la establecida en el año 2025, así como la partida “KA 107. Movilidad extracomunitaria”.

Al igual que sucedió en el ejercicio económico anterior, se mantiene la incorporación de la partida denominada “Becas Erasmus de la Comunidad de Madrid” con un importe en 2025 de 320.000 euros que concede la Comunidad de Madrid, cuyo objeto es brindar al estudiantado de la UAM la oportunidad de realizar fuera de España, tanto estudios en una institución de educación superior, como prácticas en el mercado laboral de un país extranjero relacionadas con los estudios matriculados aunque ya sean beneficiarios de una beca Erasmus+ KA131.

El resto de partidas de este subprograma mantienen los importes respecto del año 2025.

En el subprograma denominado “Otros Programas Internacionales” se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias. Por lo que se refiere a las partidas económicas del “Program Study abroad y el “Instituto Confucio de Madrid” se mantienen estas actividades, al igual que en el ejercicio 2025, que se realizan a través de encargos suscritos con la FUAM, como medio propio de la UAM.

A continuación, se refleja el subprograma de “Reversión Ingresos Estudiantes Visitantes” a distribuir entre Centros como estímulo a la captación de este tipo de estudiantes, ajustándose el importe a la previsión de ingresos del ejercicio.

Por último, se continúa desarrollando el subprograma “Alianza CIVIS”, en el que se recoge la anualización de los compromisos financieros adquiridos en el marco de este proyecto.

En conclusión, se puede comprobar que las actividades que tradicionalmente se han venido financiado con cargo a ingresos generales, no tienen dotación presupuestaria, y se financiarán, al igual que ocurrió en ejercicios anteriores, con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 así como con los nuevos ingresos propios que se generen en el ejercicio 2026, soportados con la financiación externa recibida para llevar a cabo las acciones de movilidad internacional.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	46/414

Programa 422C. Relaciones internacionales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
422C1 Programas europeos	**4.121.000**	**5.899.000**	**43,14**
422C100 Organización movilidad Erasmus	165.000	300.000	81,82
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	90.000	150.000	66,67
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	600.000	3.000.000	400,00
422C103 Proyectos Unión Europea	400.000	350.000	-12,50
422C104 Otros Proyectos internacionales	40.000	30.000	-25,00
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	80.000	80.000	0,00
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	1.230.000	400.000	-67,48
422C109 Erasmus Mundus	400.000	400.000	0,00
422C110 Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	350.000	500.000	42,86
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	55.000	40.000	-27,27
422C112 Becas Santander Erasmus	281.000	281.000	0,00
422C113 BIPS	80.000	48.000	-40,00
422C114 Becas Erasmus Comunidad de Madrid	350.000	320.000	-8,57
422C2 Otros programas internacionales	**705.500**	**666.500**	**-5,53**
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	136.500	136.500	0,00
422C202 Becas programas movilidad internacional	20.000	0	-100,00
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	10.000	20.000	100,00
422C210 Programa Study Abroad	270.000	270.000	0,00
422C211 Instituto Confucio de Madrid	269.000	240.000	-10,78
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	**122.000**	**75.000**	**-38,52**
422C500 Reversión Precios Públicos Estudiantes Visitantes	122.000	75.000	-38,52
422C6 Proyecto Civis	**550.000**	**550.000**	**0,00**
422C600 CIVIS	550.000	550.000	0,00
Total gastos	**5.498.500**	**7.190.500**	**30,77**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	47/414

Programa 422C. Relaciones internacionales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
422C1 Programas europeos	**4.121.000**	**5.899.000**	**43,14**
422C100 CE - SEPIE. Erasmus +: OS	165.000	300.000	81,82
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia	90.000	150.000	66,67
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios	600.000	3.000.000	400,00
422C103 UE Programas europeos RRII	400.000	350.000	-12,50
422C104 Otros Proyectos internacionales	40.000	30.000	-25,00
422C107 CE - SEPIE Movilidad personal Erasmus-formación	80.000	80.000	0,00
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	1.230.000	400.000	-67,48
422C109 CE Erasmus Mundus	400.000	400.000	0,00
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	350.000	500.000	42,86
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	55.000	40.000	-27,27
422C112 Becas Santander Erasmus	281.000	281.000	0,00
422C113 BIPS	80.000	48.000	-40,00
422C114 Becas Erasmus Comunidad de Madrid	350.000	320.000	-8,57
422C2 Otros programas internacionales	**705.500**	**666.500**	**-5,53**
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	136.500	136.500	0,00
422C202 Becas programas movilidad internacional	20.000	0	-100,00
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	10.000	20.000	100,00
422C210 Programa Study Abroad	270.000	270.000	0,00
422C211 Instituto Confucio de Madrid	269.000	240.000	-10,78
422C5 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	**122.000**	**75.000**	**-38,52**
422C500 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	122.000	75.000	-38,52
422C6 Proyecto Civis	**550.000**	**550.000**	**0,00**
422C600 Proyecto CIVIS	550.000	550.000	0,00
Total ingresos	**5.498.500**	**7.190.500**	**30,77**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	48/414

5.3.4. Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

El programa incluye, en primer lugar, las actividades de investigación realizadas en la Universidad con financiación externa, ya sea pública o privada. Estas actividades están estructuradas en tres subprogramas: proyectos de investigación, ayudas para la captación de RRHH (en todos los estadios de la carrera investigadora –desde la etapa predoctoral hasta la captación de talento senior– y de personal de apoyo a la investigación) y ayudas para la movilidad de investigadores. Se incluye, así mismo, el Programa Propio de Investigación de la UAM y las medidas de Política Científica, destinados a promover y apoyar la investigación de calidad en la UAM. Por último, el programa engloba las dotaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios e infraestructuras de apoyo a la investigación, la biblioteca, el servicio de publicaciones y la contribución de la UAM a centros propios y centros mixtos de investigación.

En el año 2026, la UAM tiene presupuestados unos gastos en actividades de investigación, biblioteca y promoción científica que, sin contar con los remanentes procedentes de financiación afectada del ejercicio 2025, ascienden a un total de 69.803.849 € de los que 60.212.540 € provienen de fondos externos y el resto, 9.591.309 €, se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad. La aportación de ingresos generales al programa supone un aumento respecto al año anterior del 13 % (1.121.601 €), necesario para garantizar la ejecución de las actuaciones de investigación en la UAM.

La aportación de los ingresos generales de la UAM se destina en un 58 % a cofinanciar las ayudas recibidas para la contratación de personal investigador, en un 24 % a hacer frente a los gastos de funcionamiento de las bibliotecas, en un 15 % a la contribución de la UAM al funcionamiento de los centros e institutos, tanto mixtos como propios de la UAM, y en cantidades menores a completar la cofinanciación de otros subprogramas.

Los costes indirectos previstos asociados a nuevos ingresos de proyectos de investigación para el año 2026 disminuyen considerablemente (2.644.445 €) respecto a la previsión realizada para el año anterior, alcanzando un total de 5.926.616 €. La menor cuantía prevista en costes indirectos se explica, por un lado, por la disminución de los ingresos vinculados a Proyectos de investigación (541D0), así como por el incremento en el importe de las subvenciones que no incluyen costes indirectos, como son las ayudas para adquisición de equipamiento científico-técnico de la Agencia Estatal de Investigación, la de equipamiento de la Red de Laboratorios de la Comunidad de Madrid, el convenio plurianual UAM-CM o las ayudas de Redes de Investigación, Europa Excelencia. El 24,5 % de estos fondos se distribuyen entre las cuentas de retenciones de los Departamentos, centros o institutos. De los fondos destinados a la cuenta de retenciones del vicerrectorado de Política científica, el 65 % se destina a la financiación del subprograma de Política Científica y Programa Propio (2.904.521 €) y el 9 % a completar la cofinanciación de varias ayudas de captación de talento (385.628 €).

El presupuesto de gasto de los subprogramas 541D0, 541D5 y 541D7, que engloban proyectos de investigación, captación de RRHH de investigación y movilidad del personal investigador, se ha estimado —como es habitual— sumando los ingresos previstos para 2026 asociados a proyectos vigentes, la previsión de ingresos por nuevos proyectos conseguidos a lo largo del 2026 en base a tasas de éxito similares en años anteriores y los compromisos de cofinanciación de la UAM en materia de contratación laboral exigidos en las diferentes convocatorias.

El subprograma Proyectos de Investigación (541D0) integra todos los proyectos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas: Programas Estatales, Regionales, de la Unión Europea o cualquier otra entidad de financiación (organismos internacionales, fundaciones…). En este subprograma se estima una disminución en ingresos y en gastos del 7 % respecto al año anterior, que se explica, en parte, por la menor tasa de éxito que se viene observando en proyectos de la Agencia Estatal de Investigación unida a una menor financiación obtenida por proyecto concedido.

El Subprograma Captación de RR.HH. de investigación (541D7) contiene los fondos externos (ya sean estatales, regionales, privados, europeos o internacionales) que, de forma competitiva, la UAM consigue para la contratación laboral de personal investigador. Dichas ayudas incluyen todos los estadios de la carrera investigadora, desde las ayudas para la realización del doctorado hasta la incorporación de investigadores de reconocido prestigio internacional. Entre las diferencias más significativas podemos citar: el incremento en un 19 % en el Programa Ramón y Cajal, que supone una cofinanciación de la UAM de 2.141.152 €.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	49/414

La previsión de gastos e ingresos dentro del Subprograma de Movilidad de investigadores con financiación externa (541D5) se mantiene idéntico al del año anterior.

El subprograma de Infraestructuras de apoyo a la investigación (541D2) comprende las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios centrales de apoyo a la investigación. Se incluyen, también, inversiones necesarias para la adaptación y renovación de espacios e instalaciones.

Para hacer frente a los gastos de este subprograma, la UAM cuenta con los ingresos generados por las propias infraestructuras que, en 2026, a diferencia de años anteriores, cubren la totalidad de los gastos.

El subprograma 541D9 incluye las acciones, convocatorias e iniciativas de Política científica y Programa Propio de Investigación UAM. Este subprograma no solo mantiene y consolida los programas y ayudas que se han considerado importantes para el fortalecimiento de la investigación de la UAM, sino que incluye nuevas iniciativas. Y todo ello a pesar de que está financiado, principalmente, con los costes indirectos de los proyectos de investigación del Vicerrectorado de Política Científica y, como se ha mencionado anteriormente en esta memoria, se prevé este año que disminuyan significativamente. La aportación de costes indirectos se complementa con ingresos provenientes de la Comunidad de Madrid para financiar necesidades específicas de inversiones, detraídos del programa 422G de Infraestructuras Universitarias, y con ingresos por facturación a usuarios externos de las infraestructuras de investigación. El total de gastos de este subprograma asciende a un total de 3.646.407 €

El Programa Propio de Investigación UAM mantiene el Programa de contratos FPI-UAM —que supone el 59 % de todo el presupuesto del subprograma— y mejora el Programa UAM "Tomás y Valiente" para captación de talento investigador en el ámbito de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas unificándolo al Programa Ramón y Cajal – que supone el 7 % de todo el subprograma-. Las inversiones en reformas y equipamientos de laboratorios se siguen considerando estratégicas, apostando por ellas con un 14 % del presupuesto del subprograma. En 2026 se abrirá una nueva iniciativa impulsada desde el vicerrectorado de Política Científica, que en 2026 supone una inversión de 250.000 €, el Programa de Apoyo a la Realización de Proyectos I+D para Doctores Seniors que pretende abordar la bajada en la tasa de éxito sostenida que se viene observando en los proyectos de investigación estatales.

El subprograma de Biblioteca (541D1) se incrementa en un 2 % con respecto al presupuesto de 2025, por el incremento del gasto en las suscripciones a revistas y bases de datos.

En Servicio de Publicaciones (541D8) de la UAM, que tiene como función la publicación y difusión de los estudios, investigaciones y obras realizadas por profesores e investigadores, mantiene su dotación presupuestaria para el 2026.

El Subprograma Centros e Institutos de Investigación (541DB) reúne tanto la aportación de la UAM a centros mixtos con otras instituciones como la contribución de la propia Universidad a los centros propios e Institutos de Investigación en aplicación del Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en marzo del 2020), que contempla el acuerdo de Contratos Programas a celebrar con los centros e institutos aprobados.

Por último, el Subprograma Otros gastos de investigación (541D6) incluye tanto los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad como los que gestiona la FUAM como consecuencia del encargo realizado para la gestión de la investigación regulada por el artículo 60 de la LOSU.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	50/414

Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
541D0 Proyectos de investigación	**38.907.393**	**36.272.703**	**-6,77**	
541D000 Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica	19.807.920	18.891.164	-4,63	
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	5.260.389	4.259.737	-19,02	
541D004 De la Unión Europea e Internacional	7.363.132	7.643.595	3,81	
541D008 De instituciones sin fines de lucro	3.011.366	716.154	-76,22	
541D033 Convenio CM-UAM	1.395.868	1.500.000	7,46	
541D0 Otros Ministerios	2.068.718	467.231	-77,41	
541D0 Amortización anticipos reembolsables	0	2.794.822	100,00	
541D7 Captación de RRHH de Investigación	**19.800.508**	**20.916.651**	**5,64**	
Ministerio de Ciencia y Tecnología	**12.424.228**	**12.666.130**	**1,95**	
541D710 Contratos Ramón y Cajal	2.988.201	3.568.586	19,42	
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	998.860	965.530	-3,34	
541D721 Programa de ayudas FPI	4.042.927	3.915.368	-3,16	
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	186.600	192.445	3,13	
541D720 Programa de ayudas FPU	2.952.240	3.024.201	2,44	
541D753 Programa de recualificación del sistema univesitario español	255.400	0	-100,00	(1)
541D767 Programa Atrae	1.000.000	1.000.000	0,00	
Comunidad de Madrid	**3.991.221**	**4.522.153**	**13,30**	
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	1.432.704	2.223.450	55,19	
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. Empleo Juvenil CM	1.347.142	839.716	-37,67	
541D745 Captación de talento CM	732.287	762.713	4,15	
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	0	43.358	100,00	(2)
541D766 Convocatoria César Nombela	479.088	652.916	36,28	
Unión Europea	**2.696.555**	**2.686.630**	**-0,37**	
541D752 Programa Cofund Civis	608.231	411.008	-32,43	
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.088.324	2.275.622	8,97	
Otros	**688.504**	**970.788**	**41,00**	
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	71.600	199.600	178,77	
541D746 Contratos predoct. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno	78.750	78.750	0,00	
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	538.154	692.438	28,67	
541D769 Contratos predoctorales y postdoctorales AECC	0	70.950	100,00	(3)
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	**1.025.000**	**1.025.000**	**0,00**	
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00	
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000	300.000	0,00	
541D504 Estancias de investigadores senior en centros extranjeros	375.000	375.000	0,00	
541D505 Estancias cortas en el extrajero UAM-Santander	200.000	200.000	0,00	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	51/414

Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	**1.909.298**	**1.493.672**	**-21,77**	
541D200 Segainvex	576.193	576.193	0,00	
541D202 SIDI	425.479	470.479	10,58	
541D203 CMAM	164.000	164.000	0,00	
541D204 Gabinete Veterinario	145.000	145.000	0,00	
541D205 Centro Computación Científica	96.000	96.000	0,00	
541D206 SECYR	12.000	12.000	0,00	
541D207 Mejoras en infraestructuras de apoyo a la investigación	490.626	30.000	-93,89	(4)
541D 9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	**3.798.413**	**3.646.407**	**-4,00**	
541D902 Programa ayudas FPI (UAM)	2.257.419	2.152.178	-4,66	
541D903 Programa Francisco Tomás y Valiente	326.727	253.860	-22,30	
541D907 Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM	173.500	123.500	-28,82	
541D908 Premios a la actividad investigadora	11.500	1.500	-86,96	
541D909 Proyectos UAM Casa Velázquez	6.000	3.000	-50,00	
541D910 Ayudas para acceso a infraestructuras de investigación	65.000	0	-100,00	(1)
541D912 Inversiones en investigación	485.000	525.000	8,25	(5)
541D913 Apoyo a la transferencia de resultados de investigación	143.894	49.655	-65,49	
541D914 Programa UAM de proyectos multidisciplinares de investigación en IA	185.373	222.447	20,00	
541D915 Apoyo al liderazgo de investigadores distinguidos	144.000	65.267	-54,68	
541D916 Programa SeniorUAM	0	250.000	100,00	(3)
541D1 Biblioteca	**2.240.037**	**2.274.750**	**1,55**	
541D120 Mantenimiento del fondo	2.000	2.000	0,00	
541D122 Mantenimiento del servicio	61.106	65.381	7,00	
541D126 Proyecto RFID	34.806	36.532	4,96	
541D124 Suscripciones	2.142.125	2.170.837	1,34	
541D8 Servicio de Publicaciones	**60.000**	**60.000**	**0,00**	
541D800 Servicio de Publicaciones	60.000	60.000	0,00	
541D B Centros e Institutos de Investigación	**1.428.199**	**1.478.199**	**3,50**	
541DB00 Contribución centros e institutos investigación UAM-CSIC	1.299.199	1.349.199	3,85	
541DB01 Centros e Institutos de Investigación	129.000	129.000	0,00	
541D6 Otros gastos de investigación	**3.516.648**	**2.636.467**	**-25,03**	
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.481.221	1.451.491	-2,01	
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	2.035.427	1.184.976	-41,78	
Total gastos	**72.685.496**	**69.803.849**	**-3,96**	

(1) El programa ha finalizado.
(2) El programa cuenta con financiación en este ejercicio.
(3) Nuevo programa.
(4) Ejecutado en su mayor parte en 2025.
(5) Financiaciadas en gran parte por la transferencia de la Comunidad de Madrid para necesidades específicas de inversiones.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	52/414

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
541D0 Proyectos y grupos de Investigación	**38.879.995**	**36.257.703**	**-6,74**
541D000 De la Agencia Estatal de Investigación	19.807.920	18.891.164	-4,63
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	5.260.389	4.259.737	-19,02
541D004 Unión Europea	7.348.132	7.628.595	3,82
541D008 De instituciones sin fines de lucro	3.011.366	716.154	-76,22
541D0 Otros Ministerios	2.056.320	467.231	-77,28
541D0 Amortización anticipos reembolsables	0	2.794.822	100,00
541D033 Convenio CM-UAM	1.395.868	1.500.000	7,46
541D 7 Captación RRHH de investigación	**15.160.426**	**15.364.177**	**1,34**
541D710 Contratos Ramón y Cajal	1.195.281	1.427.434	19,42
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	83.970	86.600	3,13
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	699.202	675.871	-3,34
541D720 Programa ayudas FPU	1.771.344	1.814.521	2,44
541D721 Programa ayudas FPI	3.072.624	2.975.680	-3,16
541D738 Convenio Colaboración UAM Fundación La Caixa	71.600	199.600	178,77
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. CM. Empleo Juvenil	1.212.428	755.745	-37,67
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	1.432.704	2.223.450	55,19
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	0	43.358	100,00
541D745 Captación Talento CM	292.915	305.085	4,15
541D746 Contratos predoc. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno	78.750	78.750	0,00
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.088.324	2.275.622	8,97
541D752 Programa Cofund CIVIS	214.723	0	-100,00
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	538.154	692.438	28,67
541D766 Convocatoria César Nombela	311.407	424.395	36,28
541D767 Programa Atrae	1.000.000	1.000.000	0,00
541D7 Costes indirectos vinculados a gastos generales	1.097.000	385.628	-64,85
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	**1.025.000**	**1.025.000**	**0,00**
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000	300.000	0,00
541D504 Estancias de investigadores en centros extranjeros	375.000	375.000	0,00
541D505 Estancias cortas en el extrajero UAM- Santander	200.000	200.000	0,00
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	**1.829.306**	**1.493.672**	**-18,35**
541D200 Segainvex	486.000	486.000	0,00
541D202 SIDI	425.479	470.479	10,58
541D203 CMAM	35.200	35.200	0,00
541D204 Gabinete Veterinario	145.000	145.000	0,00
541D205 Centro Computación Científica	76.000	76.000	0,00
541D206 SECYR	12.000	12.000	0,00
541D207 Traspaso de la FUAM por facturación de servicios científico-técnicos externos	490.626	268.993	-45,17
541D2 Costes indirectos previstos por nuevos ingresos viculados a gastos generales	159.001	0	-100,00

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	53/414

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	**3.798.413**	**3.429.521**	**-9,71**
541D9 Costes Indirectos vinculados a gastos generales	3.798.413	2.904.521	-23,53
541D912 Ingresos por facturación a terceros vía FUAM	0	125.000	100,00
541D912 Transferencia para inversiones de la Comunidad de Madrid	0	400.000	100,00
541I B Centros e Institutos de Investigación	**6.000**	**6.000**	**0,00**
541DB01 Del Colegio de Registradores	6.000	6.000	0,00
541I 6 Otros ingresos de investigación	**3.516.648**	**2.636.467**	**-25,03**
541D602 Costes indirectos para departamentos/centros/institutos	1.481.221	1.451.491	-2,01
541D603 Costes indirectos para gastos generales	2.035.427	1.184.976	-41,78
Tot ingresos	**64.215.788**	**60.212.540**	**-6,23**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	54/414

5.3.5. Programa 541E. Innovación

Este programa agrupa las actuaciones que la Universidad desarrolla en materia de innovación, transferencia, emprendimiento y cultura científica, tanto de forma directa como en colaboración con otras entidades. Incluye la realización de inversiones, así como la gestión y ejecución de proyectos.

En el presupuesto se contempla el lanzamiento de la 7.ª edición del programa de fomento de la transferencia, cuyo objetivo es impulsar la transferencia de conocimiento a la sociedad, atendiendo a sus necesidades e implicando al tejido productivo en esta tarea. Además, busca generar recursos para el Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM, con el fin de mejorar los indicadores de innovación y facilitar la consecución de sexenios de transferencia.

Asimismo, se incluye el presupuesto del programa UAM Emprende, financiado mediante recursos propios, subvenciones en materia de emprendimiento (Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid y Fundación Madrid+d) y la aportación del Banco Santander. Este programa ofrece una propuesta completa de actividades y formación en emprendimiento para los investigadores dónde se contempla formación inicial a través de los Programas de Emprendimiento Investigador y acompañamiento para la creación de spin-offs mediante el Programa Incuba.

Por otra parte, el presupuesto recoge el programa de innovación y transferencia, que, mediante gestión por encargo a la FUAM, abarca:

- Promoción y gestión de recursos de transferencia científico-tecnológica y de conocimiento de la UAM.
- Gestión de proyectos de innovación y transferencia bajo el artículo 60 de la LOSU, incluyendo actividades formativas y congresos regulados en dicho marco.
- Creación y participación en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la UAM.
- Promoción y gestión de Cátedras y Observatorios UAM-Entidad.
- Definición del sistema de gestión de calidad asociado a los procesos de innovación y transferencia.

También se incluye la partida destinada al fomento de la innovación en la UAM, que comprende actividades como: Actos de firma o presentación, Café UAM de la Innovación, Debates UAM, Desayunos S4i, Programa de eventos COMPITTE, “Hoy nos visita…”, Encuentro InnoUAM y Charlas InnoUAM.

Se recoge igualmente la contribución de la UAM a InNorMadrid y al convenio de colaboración con el Círculo de Bellas Artes.

El subprograma Proyectos de Innovación integra todos los proyectos financiados por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) mediante convocatorias para el fomento de la cultura científica y la innovación pública. Incluye también proyectos financiados por la AECC, Fundación Biodiversidad y AECID, en ámbitos como salud, medio ambiente y cooperación.

Finalmente, se incluye la partida Ciencia y Sociedad – Cultura Científica, que recoge un incremento de la dotación para las actividades desarrolladas por la Unidad de Cultura Científica de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	55/414

Programa 541E Innovación

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
541E1 Innovación	**18.698.994**	**13.601.111**	**-27,26**	
541E100 Edificio Zenit/Trimodular	80.000	80.000	0,00	
541E101 Programa de fomento de la transferencia	98.785	75.000	-24,08	(1)
541E102 Programa UAM Emprende	432.000	509.875	18,03	(2)
541E103 Actividades de fomento de la innovación	90.000	90.000	0,00	
541E104 Proyectos de Innovación	225.000	460.000	104,44	(2)
541E105 Proyectos de Transferencia	51.500	0	-100,00	(3)
541E106 Aportación InNorMadrid	24.000	12.000	-50,00	
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	17.647.709	12.299.236	-30,31	(4)
541E109 Ciencia y Sociedad-Cultura Científica	50.000	75.000	50,00	(5)
Total gastos	**18.698.994**	**13.601.111**	**-27,26**	

(1) La reducción se financiará con remanentes del programa de años anteriores.
(2) Incremento de la financiación externa prevista.
(3) Se financiará con los remanentes afectados del ejercicio anterior.
(4) Se ajusta a la previsión de actividad del encargo a la FUAM.
(5) Se ajusta a las necesidades de la unidad.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
541E1 Innovación	**18.422.684**	**13.008.302**	**-29,39**	
541E102 Programa UAM Emprende	182.000	249.875	37,29	
541E104 Proyectos de Innovación	225.000	460.000	104,44	
541E105 Proyectos de Transferencia	51.500	0	-100,00	
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	17.964.184	12.298.427	-31,54	(1)
Total ingresos	**18.422.684**	**13.008.302**	**-29,39**	

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	56/414

5.3.6. Programa 422F. Transformación Digital: soporte y desarrollos

Este programa contiene las dotaciones económicas orientadas a aumentar la madurez digital de la Universidad. Incluye el mantenimiento de las infraestructuras de soporte (equipos, sistemas y redes de comunicación), y el desarrollo de iniciativas en tres ámbitos: mejora de infraestructuras y de sistemas de gestión universitaria, soporte a la mejora de procedimientos y a la Transformación Digital, y proyectos orientados a la planificación y a la explotación de datos.

El programa 422F integra todas las iniciativas vinculadas al proceso de Transformación Digital de la Universidad. El sostenimiento de este desarrollo tecnológico continúa condicionado por el contexto inflacionario, que genera incrementos recurrentes en los costos, como se evidencia en las partidas afectadas por la renovación de contratos.

La mayoría de los servicios contratados están agrupados en el subprograma 422F1, que ha experimentado un aumento del 7,6 %. Este incremento responde a los importes destinados a la cobertura de los contratos adjudicados recientemente, para los cuales no ha sido posible obtener condiciones más favorables en los precios. En concreto, este es el caso de la partida 422F103-Mantenimiento de la red de datos. La reciente licitación para el mantenimiento de la infraestructura de la red inalámbrica (Wi-Fi), cuyo contrato próximo a finalizar se inició en el ejercicio 2021, requiere un importante incremento del importe de licitación en base a las tablas de tarifas establecidas por los fabricantes pues el nuevo contrato requerirá actualización tecnológica del sistema instalado.

Otras partidas se ven afectadas al alza por nuevas adquisiciones. Ejemplos de ello son las partidas 422F101-Anualidad Licencias Software que recoge 39 paquetes de software (la mayor parte para propósito docente) agrupados en 27 lotes, adjudicados a precios actualizados. También es el caso de las partidas 422F126-Arrendamiento de equipos informáticos y 422F127-Arrendamiento proyectores, que muestran aumentos motivados por la necesidad de sustituir equipos adquiridos en ejercicios previos y que necesitan ser reemplazados debido a la obsolescencia y deterioro por uso.

Finalmente, el subprograma F1 cubre también los aumentos en los aplicativos de gestión docente y no docente (Sigma y UXXI), establecidos por las empresas desarrolladoras con incrementos entre el 3 % y el 3,5 %. Además, incluye la subida de la cuota anual del consorcio Madroño (Biblioteca).

El subprograma 422F2 experimenta una reducción superior al 37 %, ya que para el ejercicio 2026 únicamente se asigna una partida limitada destinada a reemplazar algún equipo de red fundamental en el CPD, así como a la siguiente etapa de implementación de la telefonía en la nube. El resto de las partidas que componen este subprograma se mantienen en el mismo importe del ejercicio anterior.

El subprograma 422F3 incorpora los servicios de mantenimiento y evolución de la plataforma de administración electrónica. Se va a producir un ahorro de más de 74.000 euros respecto al presupuesto de 2025, ocasionado por la adjudicación del nuevo contrato de Mantenimiento y actualización de la Plataforma de Administración Electrónica que prescinde del resto de contratos de personal externo que aún se contemplaban en 2025. Para la renovación del nuevo contrato de Arrendamiento de licencias Alfresco ONE se ha aplicado un incremento del 2 % sobre el contrato anterior.

Por último, el subprograma 422F4 mantiene la partida 422F401-Planificación Estratégica, cuya dotación aumenta un 2 % respecto al año anterior para la realización del Datathon bianual de datos abiertos. Adicionalmente, se crea la partida 422F402 destinada a iniciar el proyecto de implantación de soluciones de Inteligencia Artificial, proyecto que contempla tanto la adquisición y puesta en funcionamiento de una infraestructura básica de computación como la contratación de capacidad técnica básica para el desarrollo de experiencias piloto.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	57/414

Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422F1 Servicios contratados	**6.508.161**	**7.005.293**	**7,64**	
422F100 Mantenimiento sistema gestión académica	449.220	463.000	3,07	
422F101 Anualidad licencias software	864.358	1.080.272	24,98	(1)
422F103 Mantenimiento red de datos	788.234	953.496	20,97	(1)
422F104 Mantenimiento sistemas infraestructura centrales	1.013.028	1.016.892	0,38	
422F106 Mantenimiento de sistemas de gestion no docente	646.362	668.985	3,50	
422F114 Programas gestión bibliotecas	166.680	175.044	5,02	
422F119 Telefonía fija y móvil	519.382	516.263	-0,60	
422F126 Arrendamiento y compra equipos informáticos	1.035.027	1.073.862	3,75	(2)
422F127 Arrendamiento proyectores	14.165	46.300	226,86	(2)
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	416.466	416.466	0,00	
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales	575.239	574.713	-0,09	
422F150 Plataforma Online Idiomas	20.000	20.000	0,00	
422F2 Proyectos	**356.220**	**221.560**	**-37,80**	
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	105.100	105.100	0,00	
422F203-Rediseño y mejora de la usabilidd de la página web fase 3	25.000	25.000	0,00	
422F251- Proyecto Telefonía en nube	30.000	41.460	38,20	
422F252- Actualización de la infraestructura del CPD	196.120	50.000	-74,51	(3)
422 3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital	**289.832**	**215.575**	**-25,62**	
422F301 Mantenimiento de Administración Electrónica	289.832	215.575	-25,62	(4)
422 4 Planificación y explotación de datos	**84.246**	**100.246**	**18,99**	
422F401-Planificación Estratégica	84.246	86.246	2,37	
422F404-Proyecto implantación soluciones IA	0	14.000	100,00	(5)
Tot gastos	**7.238.459**	**7.542.674**	**4,20**	

(1) Aumento de necesidades de prestaciones y actualización de precios de los nuevos contratos.
(2) Renovación de equipos obsoletos.
(3) Ejecutado en su mayor parte en 2025.
(4) Finaliza un contrato cuyas prestaciones serán ejecutadas por nuevo personal de estructura.
(5) Nuevo proyecto.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	58/414

5.3.7. Programa 422G. Infraestructuras Universitarias

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para atender los gastos de grandes reparaciones y de conservación de los edificios e instalaciones de la Universidad, así como su equipamiento y el de los laboratorios docentes de los distintos centros que integran la UAM.

El patrimonio inmobiliario de la Universidad, dada su antigüedad, requiere de una inversión constante en su mantenimiento, teniendo que realizar actuaciones de reparaciones, sustituciones, incluso de implementaciones de elementos nuevos que en su conjunto colaboren con el normal desarrollo de la acción universitaria.

El incremento de la financiación por parte de la Comunidad de Madrid para atender necesidades específicas de inversión posibilita realizar actuaciones necesarias que no pudieron acometerse con anterioridad debido a la insuficiencia de financiación por parte de esta, destinándose una parte del incremento (400.000 euros), a actuaciones en el programa 541D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica.

Dada la edad y dispersión de los numerosos edificios que componen los dos Campus y las localizaciones externas, es compleja la intervención total en una única anualidad, por tanto, se preparan y distribuyen en diversas actuaciones y ejercicios presupuestarios.

En este sentido, se continuará con las actuaciones comenzadas en años anteriores y se pondrán en marcha otras en las mismas líneas de actuación:

- *Sustitución de varios sistemas de climatización*. En este ejercicio finalizarán las obras de la Fase 5 de la instalación del edificio de Biología de la Facultad de Ciencias consistentes en la ampliación del sistema de control para el correcto funcionamiento de todo el sistema y se realizarán las obras de sustitución de las enfriadoras situadas en los módulos C-12 y C-17 de la Facultad de Ciencias y del F-5 de la Facultad de Filosofía de la UAM. También está prevista la sustitución de una caldera averiada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- *Mejora y renovación de cubiertas*. Se realizarán actuaciones en las cubiertas de varios edificios que necesiten ser renovadas y dotadas de sistemas de seguridad para acceder a mantener estas en condiciones de seguridad.
- *Obras de reparación de la fachada de la Biblioteca de Humanidades*: Se ha previsto el desmontaje de los de los elementos de cerramiento perimetral de planta primera para su sustitución por un nuevo cerramiento, manteniendo las condiciones de volumetría, sin variar ostensiblemente el aspecto exterior de la edificación.
- *Obras de rehabilitación de espacios en el Pabellón A*. Se continuará con la renovación del edificio.
- *Adaptación al Código técnico del edificio del Rectorado*. En este ejercicio se comenzarán las obras pertinentes para adecuar el edificio del Rectorado al Código Técnico de la Edificación, se realizará por zonas concretas de éste, con el fin de que siga operativo dando el servicio para el que ha sido concebido.
- *Obras de renovación de los falsos techos de varias Facultades de la UAM*. Las obras consisten en la demolición y el reacondicionamiento de parte de los falsos techos en varias Facultades de la UAM.
- *Otras inversiones*. Se reserva un importe para ejecutar reparaciones en acerados del Campus en mal estado y dar respuesta a otras necesidades que puedan surgir durante el ejercicio presupuestario. Además de las previsiones de gasto en proyectos para la ejecución de obra o informes necesarios.

Por último, se prevé una dotación para el subprograma 422G1, que se destina de manera específica a inversiones en laboratorios docentes.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	59/414

Programa 422G Infraestructuras universitarias

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422G0 Obras y equipamientos	**1.150.000**	**2.202.250**	**91,50**	(1)
422G001 Mejora de accesibilidad y sistemas de evacuacion de edificios	95.400	0	-100,00	
422G002 Sustitución varios sistemas climatización	409.000	558.000	36,43	
422G003 Reparación viales	0	50.000	100,00	
422G004 Reparación cubiertas y techos	392.600	574.000	46,20	
422G006 Reformas varias Pabellón A	0	220.000	100,00	
422G008 Adecuación Rectorado para adaptación a normativa	0	147.000	100,00	
422G009 Otras reformas	133.000	226.250	70,11	
422G010 Reformas fachadas	0	307.000	100,00	
422G013 Adecuación ITE Colegio Mayor Luis Vives	120.000	0	-100,00	
422G014 Instalaciones eléctricas	0	120.000	100,00	
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	**200.000**	**200.000**	**0,00**	
422G100 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	200.000	0,00	
Total gastos	**1.350.000**	**2.402.250**	**77,94**	

(1) Incremento de la financiación de la Comunidad de Madrid para inversiones.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422G0 Obras y equipamientos	**1.001.250**	**2.202.250**	**119,95**	
Comunidad de Madrid	1.001.250	2.202.250	119,95	(1)
Total ingresos	**1.001.250**	**2.202.250**	**119,95**	

(1) Financiación de la CM para necesidades específicas de inversiones.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	60/414

5.3.8. Programa 422 H. Personal

Este Programa comprende las dotaciones económicas destinadas al abono de las retribuciones del conjunto del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, tanto Personal Docente e Investigador (PDI) como Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios (PTGAS), en sus vertientes funcionarial y laboral, junto con los costes sociales asociados. Asimismo, incluye las partidas relativas a formación, procesos selectivos, acción social y órganos de representación.

El presupuesto del ejercicio 2026 asciende a 190.755.735 euros, lo que supone un incremento muy moderado del 1,05 % respecto al ejercicio 2025, confirmando una política continuista de contención y rigor presupuestario, que consolida la senda de disciplina financiera emprendida en los ejercicios precedentes. Este crecimiento limitado se produce en un contexto de incertidumbre sobre la financiación universitaria autonómica, razón por la cual la Gerencia ha aplicado criterios de prudencia, eficiencia y sostenibilidad en la planificación del gasto de personal.

El subprograma 422H0, que engloba la totalidad de las retribuciones del PDI, asciende a 131.959.722 euros, lo que representa un incremento del 1,07 % respecto a 2025. El crecimiento responde fundamentalmente al aumento vegetativo de los conceptos retributivos básicos, sueldos, trienios y complementos, así como a las promociones internas y procesos de estabilización, manteniéndose un equilibrio entre la reposición derivada de jubilaciones y bajas y la cobertura parcial mediante nuevas contrataciones de Profesorado Ayudante Doctor (se contemplan 40 nuevas plazas para una estimación de 64 bajas).

En particular, el personal funcionario docente (422H000) alcanza 76.018.917 €, lo que supone un crecimiento del 2,38 %, vinculado a los efectos retributivos del paso de personal laboral a cuerpos docentes universitarios y a la aplicación de los incrementos previstos en los Presupuestos Generales del Estado. El personal contratado laboral (422H002) se sitúa en 49.328.319 €, con una ligera reducción del 1,13 %, gracias a la racionalización de efectivos y la revisión de contratos temporales conforme a las nuevas reglas de estabilización. El personal PDI vinculado (422H003) asciende a 6.252.486 €, manteniendo un crecimiento muy limitado (2,11 %), que garantiza la continuidad de la actividad asistencial e investigadora en los hospitales universitarios con un impacto presupuestario controlado.

En conjunto, el comportamiento del subprograma 422H0 refleja una contención real del gasto de personal docente, manteniendo la capacidad docente e investigadora de la Universidad y favoreciendo una gestión eficiente y sostenible del capítulo I, sin dejar de apostar por el desarrollo profesional del PDI mediante promociones a Catedrático de Universidad y a Profesor Titular.

El subprograma 422H1, que incluye las retribuciones del PTGAS, alcanza los 57.872.970 €, lo que supone un incremento del 1,03 % respecto a 2025. Dentro de él, el personal funcionario y eventual (422H100) asciende a 45.744.804 €, con un crecimiento del 2,92 %, asociado a la finalización de los procesos de funcionarización pasados y al impacto de las mejoras de carrera profesional y promoción interna acordadas en los ejercicios anteriores. Por el contrario, el personal laboral (422H101) se reduce hasta 11.081.438 €, lo que representa un descenso del 5,29 %, resultado de la consolidación de efectivos en régimen funcionarial y de la amortización progresiva de puestos laborales estructurales, conforme a la estrategia de estabilización de plantilla, teniendo en cuenta que todas las vacantes de PTGAS se cubren, ya desde el año 2023, con personal funcionario. Esta evolución confirma la eficiencia alcanzada tras los procesos de estabilización y funcionarización, que han permitido mejorar las condiciones profesionales del personal sin comprometer la sostenibilidad financiera del Capítulo I.

Se mantienen invariables las dotaciones de los subprogramas relativos a acción social (422H4: 885.943 €) y órganos de representación (422H6: 7.300 €), consolidando la política de apoyo a la plantilla y de diálogo social sin incremento de gasto.

Se mantiene la dotación en formación, no obstante, se ajusta el crédito, que pasa de estar concentrado en una única partida (422H103) a dividirse en dos, distinguiendo la formación del PDI y la del PTGAS. En consecuencia, la partida 422H103 (Formación de PTGAS) queda dotada con 137.840 €, y se crea la partida 422H008 (Formación de PDI) con 60.000 €, corrigiendo así la imputación inicial de los fondos que anteriormente estaban consignados en el ámbito del PTGAS.

El crédito destinado a publicación de procesos selectivos (422H5) aumenta de 20.000 € a 25.000 €, ajustándose a la ejecución prevista de las Ofertas de Empleo Público 2024 y 2025.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	61/414

Las partidas de asociados a programas específicos y tribunales de profesorado (422H005 y 422H006) mantienen sus dotaciones en 200.000 € y 100.000 €, respectivamente.

El presupuesto 2026 del Programa 422H confirma la madurez de la política de contención del gasto de personal y el rigor técnico en la planificación del Capítulo I, logrando equilibrar las legítimas mejoras retributivas y de carrera del personal con la necesaria disciplina financiera. En un escenario de financiación autonómica incierta y presiones inflacionarias persistentes, la UAM consolida un modelo de gestión responsable y sostenible, priorizando la eficiencia, la estabilidad y la calidad del servicio público universitario; consolidando las medidas estructurales adoptadas en ejercicios anteriores y ajustando el crecimiento retributivo a la evolución real de la financiación autonómica.

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	**130.565.629**	**131.959.722**	**1,07**	
422H000 Personal funcionario	**74.252.817**	**76.018.917**	**2,38**	**(1)**
Sueldos	18.120.973	18.495.729	2,07	
Trienios	6.332.741	6.413.239	1,27	
Complemento destino	14.208.220	14.460.837	1,78	
Complemento específico general	11.125.974	11.168.915	0,39	
Complemento específico méritos docentes	8.187.873	8.416.412	2,79	
Complemento específico autonómico	3.190.476	3.277.005	2,71	
Productividad investigación	6.658.305	6.964.047	4,59	
Cargos académicos	1.361.741	1.397.312	2,61	
Promociones	630.267	640.000	1,54	
Cuota Seguridad Social	4.436.247	4.785.421	7,87	
422H002 Personal contratado laboral	**49.889.663**	**49.328.319**	**-1,13**	**(1)**
Sueldos	27.465.922	27.651.236	0,67	
Trienios	2.215.750	2.240.542	1,12	
Complemento específico méritos docentes	2.276.542	2.018.987	-11,31	
Complemento específico autonómico	3.145.441	2.977.105	-5,35	
Paga adicional	201.150	214.855	6,81	
Promociones	442.777	420.000	-5,14	
Nuevas contrataciones	657.316	650.000	-1,11	
Cuotas Seguridad Social	11.669.755	11.636.840	-0,28	
Productividad investigación	1.815.010	1.518.754	-16,32	
422H003 Personal PDI Vinculado	**6.123.149**	**6.252.486**	**2,11**	
Sueldos	800.438	815.892	1,93	
Trienios	65.000	65.149	0,23	
Complemento de destino	957.673	886.593	-7,42	
Complemento específico general	169.471	162.940	-3,85	
Complemento específico docente	154.158	150.000	-2,70	
Complemento específico autonómico	130.880	118.547	-9,42	
Productividad investigación	314.599	320.000	1,72	
Cargos académicos	46.930	47.130	0,43	
Retribuciones con cargo hospitales	3.150.000	3.315.162	5,24	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	62/414

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
Seguridad Social con cargo hospitales	334.000	371.073	11,10	
422H005 Asociados programas específicos	**200.000**	**200.000**	**0,00**	
422H006 Tribunales de profesorado	**100.000**	**100.000**	**0,00**	
422H008 Formación PDI	**0**	**60.000**	**100,00**	**(2)**
422H1 Personal Técn., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	**57.283.738**	**57.872.970**	**1,03**	
422H100 Personal funcionario y eventual	**44.448.477**	**45.744.804**	**2,92**	**(3)**
Sueldos	11.263.751	11.289.208	0,23	
Trienios	2.349.037	2.369.796	0,88	
Retribuciones complementarias	21.095.592	22.071.211	4,62	
Productividad	200.319	220.681	10,16	
Gratificaciones por servicios extraordinarios	178.000	180.000	1,12	
Cuotas Seguridad Social	9.361.778	9.613.908	2,69	
422H101 Personal laboral	**11.699.913**	**11.081.438**	**-5,29**	**(3)**
Sueldos	6.651.963	6.369.293	-4,25	
Complementos	1.362.751	1.296.573	-4,86	
Puestos funcionales	510.000	510.000	0,00	
Guardias	0	10.968	100,00	
Servicios y horas extraordinarias	11.768	5.000	-57,51	
Cuotas Seguridad Social	3.163.431	2.889.604	-8,66	
422H102 Otros gastos de personal	**937.508**	**908.888**	**-3,05**	
Contrataciones y Personal de apoyo	752.103	728.803	-3,10	
Cuotas Seguridad Social	185.405	180.085	-2,87	
422H103 Formación PTGAS	**197.840**	**137.840**	**-30,33**	**(2)**
422H4 Acción Social	**885.943**	**885.943**	**0,00**	
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	0,00	
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	0,00	
422H402 Subvención al transporte	230.000	230.000	0,00	
422H406 Seguro riesgos personal UAM	155.943	155.943	0,00	
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	**20.000**	**25.000**	**25,00**	
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	20.000	25.000	25,00	(4)
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	**7.300**	**7.300**	**0,00**	
422H600 Gastos funcionamiento	7.300	7.300	0,00	
422H7 Estudiantes	**4.800**	**4.800**	**0,00**	
422H700 Cargos Académicos	4.800	4.800	0,00	
Tot gastos	**188.767.410**	**190.755.735**	**1,05**	

(1) Efecto de las promociones a profesor titular.
(2) Se desagrega por tipo de personal.
(3) Efecto del proceso de funcionarizacion del PTGAS laboral.
(4) Se ajusta a las necesiddes previstas en base a los datos del ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	63/414

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422H0 Personal Docente e Investigador	**4.389.300**	**6.697.835**	**52,59**	
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3) y Atracción de talento	650.000	2.740.415	321,60	(1)
422H003 Personal PDI Vinculado	3.484.000	3.686.235	5,80	(2)
422H006 Derechos de examen	55.300	71.185	28,73	(2)
422H005 Asociados programas específicos	200.000	200.000	0,00	
422H1 Personal de Administración y Servicios	**116.550**	**109.850**	**-5,75**	
422H100 Personal funcionario y eventual	103.450	103.450	0,00	
422H101 Derechos de examen	13.100	6.400	-51,15	(2)
Tot ingresos	**4.505.850**	**6.807.685**	**51,09**	

(1) Nueva financiación Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas.
(2) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	64/414

5.3.9. Programa 422I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de préstamos, y para los actos y relaciones institucionales de la UAM.

El presupuesto del Programa para 2026 presenta, respecto del anterior, una reducción del 5,97 %, que equivale a 1,4 millones de euros. La reducción se debe a la finalización de la amortización de la mayor parte de los préstamos a los que ha habido que hacer frente. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los subprogramas y, en su caso, los cambios que presentan.

El subprograma Residencias Universitarias (42210), que integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives, aumenta su presupuesto en un 4,64 % debido al incremento de los precios en los contratos que se han renovado este año.

El subprograma Gastos financieros y amortizaciones (42212) contiene el presupuesto necesario para la devolución de los préstamos concedidos por el MINECO para la construcción del edificio Trimodular y para financiar los proyectos vinculados a las convocatorias de Campus de Excelencia Internacional. Como se ha comentado han finalizado la mayoría de los préstamos en 2025, quedando únicamente por amortizar uno de los préstamos del Campus de Excelencia y una pequeña parte del préstamo del edificio.

El Mantenimiento de edificios e instalaciones (42213) es el siguiente de los subprogramas, y agrega todos los gastos relacionados con el funcionamiento de los edificios y demás dependencias de la Universidad situados en el Campus de Cantoblanco y de Medicina. Se han mantenido las dotaciones de las distintas partidas al continuar vigentes los contratos del ejercicio anterior, habiéndose realizado únicamente un pequeño reajuste entre partidas.

El presupuesto del subprograma Prevención de riesgos y salud laborales (42214) aumenta ligeramente la dotación del ejercicio anterior para atender necesidades de funcionamiento de las dos unidades. Con la dotación del programa se realizan reconocimientos médicos al personal de forma periódica, se contrata la eliminación de residuos peligrosos que se generan por parte de empresas especializadas y se atienden actividades relacionadas con la prevención de riesgos y salud laborales.

El Subprograma Gabinete del Rector (42215) mantiene la misma dotación que en el ejercicio anterior.

Los Servicios generales (42216) aumentan su presupuesto en un 5,64 %, debido fundamentalmente al incremento del precio del contrato de limpieza en su renovación, ajustándose igualmente al precio de adjudicación el contrato en vigor del servicio de reprografía. También se incrementan las partidas de uniformidad del personal y de mudanzas para ajustarlas a las necesidades previstas para el ejercicio. En la partida de tributos se produce un incremento significativo debido a la nueva tasa de residuos del Ayuntamiento de Madrid. En el resto de las partidas se mantiene la dotación del ejercicio anterior.

El Subprograma Servicios (42217) a la comunidad aumenta su presupuesto en un 1,55 %, por el ajuste del importe de la partida que recoge la gestión de la residencia La Cristalera realizada por la FUAM por encargo de la Universidad, incrementándose en correlación los ingresos. Se mantiene la dotación para la evaluación de los servicios de restauración y deportivos de la Universidad y la partida destinada a la mejora de las instalaciones y de los equipamientos (especialmente de cafeterías y comedores), que deben reponerse periódicamente al finalizar su vida útil. La partida para la gestión del servicio de actividades deportivas recoge el importe del contrato y se incrementa ligeramente la del área de deportes y competición por el aumento de la participación de la Universidad en estas actividades. En el subprograma se recoge también el presupuesto para para gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil y del Centro Cultural “La Corrala”.

El subprograma Gastos de funcionamiento servicios centrales (42218) contiene el presupuesto necesario para el funcionamiento de las unidades administrativas de carácter centralizado, fundamentalmente situadas en el Rectorado de la Universidad. Las dotaciones de las distintas partidas se han mantenido, incrementándose únicamente la destinada a la renovación de equipamientos.

En el presupuesto del subprograma Relaciones Institucionales (42219) se mantiene la dotación presupuestaria para atender gastos de publicidad y comunicación y el presupuesto destinado a las cuotas que deben abonarse por la UAM en su condición de Patrono o miembro de distintas fundaciones y asociaciones.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	65/414

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422I0 Residencias universitarias	**776.706**	**812.723**	**4,64**	
422I000 Gastos de alojamiento y manutención	256.800	254.580	-0,86	
422I001 Servicios auxiliares	224.806	226.263	0,65	
422I002 Mantenimiento y reparaciones	10.000	10.000	0,00	
422I004 Servicios restauración	271.900	305.780	12,46	(1)
422I005 Tributos	13.200	16.100	21,97	(2)
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	**2.208.263**	**383.674**	**-82,63**	
422I200 Gastos financieros	34.970	32.330	-7,55	
422I204 Amortización préstamo CEI	916.667	0	-100,00	(3)
422I205 Amortización préstamo CEI Innocampus	523.034	0	-100,00	(3)
422I206 Amortización préstamo CEI Agregación	258.942	262.603	1,41	
422I207 Amortización préstamos edificio Trimodular	474.650	88.741	-81,30	(3)
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	**10.283.759**	**10.283.759**	**0,00**	
422I300 Suministro materiales	330.000	330.000	0,00	
422I302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.870.000	1.870.000	0,00	
422I304 De aparatos elevadores	85.000	85.000	0,00	
422I306 Reparaciones instalaciones	100.000	90.000	-10,00	(4)
422I307 Mantenimiento instalaciones contraincendios	49.207	49.207	0,00	
422I308 Energía eléctrica	4.858.294	4.858.294	0,00	
422I309 Gas	1.533.131	1.533.131	0,00	
422I310 Agua	750.000	750.000	0,00	
422I311 Arrendamientos	0	10.000	100,00	(4)
422I312 Mantenimiento y limpieza exteriores	708.127	708.127	0,00	
422I4 Prevención de riesgos y salud laborales	**288.950**	**291.680**	**0,94**	
422I408 Eliminación de Residuos	73.300	64.030	-12,65	(4)
422I410 Proteccion Individual y Señalización	15.800	15.800	0,00	
422I411 Prevención de la Salud	130.000	130.000	0,00	
422I412 Material y productos de Asistencia Sanitaria	16.700	16.700	0,00	
422I413 Tasas de Inspección y control de Instalaciones	29.000	29.000	0,00	
422I414 Planes de Emergencia, Formación y Otros	19.900	28.900	45,23	(4)
422I415 Gastos Funcionamiento de la Unidad	4.250	7.250	70,59	(5)
422I5 Gabinete de la Rectora	**60.000**	**60.000**	**0,00**	
42I500 Atenciones protocolarias	33.000	33.000	0,00	
42I501 Actos Institucionales	10.000	10.000	0,00	
422I502 Actos Académicos	17.000	17.000	0,00	
422I6 Servicios generales	**6.834.746**	**7.220.500**	**5,64**	
422I603 Uniformidad	110.000	140.000	27,27	(6)
422I605 Servicio de mudanzas	25.000	50.000	100,00	(5)

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	66/414

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422I606 Limpieza de edificios	4.838.335	5.097.864	5,36	(1)
422I607 Servicios de seguridad y vigilancia	1.215.031	1.215.031	0,00	
422I608 Servicio de portería y control de accesos	120.000	120.000	0,00	
422I610 Servicio de transporte oficial	82.000	82.000	0,00	
422I611 Tributos	105.000	160.000	52,38	(2)
422I613 Servicios de reprografía	165.710	181.935	9,79	(1)
422I614 Seguros	173.670	173.670	0,00	
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	**1.377.953**	**1.399.353**	**1,55**	
422I700 Evaluación de servicios	13.500	13.500	0,00	
422I701 Mejoras de servicios	15.000	15.000	0,00	
422I709 Áreas de Deportes y Competición	62.000	64.000	3,23	(6)
422I710 Gestión Servicio Público Actividades Deportivas	750.670	750.670	0,00	
422I711 Escuela Infantil	55.000	59.400	8,00	(5)
422I712 Centro Cultural "La Corrala"	31.783	31.783	0,00	
422I713 Residencia La Cristalera	450.000	465.000	3,33	(7)
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	**676.000**	**686.000**	**1,48**	
422I800 Arrendamientos	3.000	3.000	0,00	
422I801 Estudios y trabajos técnicos	150.000	150.000	0,00	
422I802 Reparaciones	13.000	13.000	0,00	
422I803 Material oficina y otros suministros	55.000	55.000	0,00	
422I807 Viajes, dietas y asistencias a tribunales	200.000	200.000	0,00	
422I809 Equipamientos	60.000	70.000	16,67	(5)
422I810 Otros gastos	100.000	100.000	0,00	
422I812 Implantación sistemas mejora gestión	65.000	65.000	0,00	
422I815 Servicio de mensajería	30.000	30.000	0,00	
422I9 Relaciones institucionales	**425.000**	**425.000**	**0,00**	
422I901 Comunicación	100.000	100.000	0,00	
422I903 Gastos publicidad	50.000	50.000	0,00	
422I914 Fundaciones y asociaciones	275.000	275.000	0,00	
Total gastos	**22.931.377**	**21.562.689**	**-5,97**	

(1) Importe de adjudicación del contrato en vigor.
(2) Incremento de las tasas del Ayuntamiento de Madrid.
(3) Finaliza la amortización de préstamos en el año 2025.
(4) Ajuste entre las partidas.
(5) Se ajusta para atender nuevas necesidades de gasto en el ejercicio.
(6) Se ajusta a las necesiddes previstas en base a los datos del ejercicio anterior.
(7) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	67/414

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	487.000	502.000	3,08	
422I709 Áreas de Deportes y Competición	37.000	37.000	0,00	
422I713 Residencia La Cristalera	450.000	465.000	3,33	(1)
Total ingresos	**487.000**	**502.000**	**3,08**	

(1) Se ajusta a la previsiónde ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	68/414

5.3.10. Programa 422J. Empleabilidad

Este programa se orienta a financiar todas las acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad y el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados.

La partida denominada "Prácticas de ayuda al estudio OPE grado/posgrado" recoge la dotación económica para financiar las prácticas formativas a los estudiantes de la UAM, tanto de grado, posgrado y formación continua, conforme a la normativa que las regula, así como las ayudas financiadas por el Banco Santander, en concepto de complemento a las prácticas formativas al estudiantado de la UAM, por el mismo montante económico que el año pasado. Asimismo, se destaca el incrementado que ha experimentado esta partida en 10.000 euros, para la realización de ayudas económicas propias de la UAM para realizar acciones de formación de nuestro estudiantado en las distintas unidades y/o servicios administrativos y dependencias de la Universidad que en el año 2025 no ha podido desarrollarse.

Al igual que el año pasado, se recoge la partida presupuestaria denominada "prácticas formativas costes de la Seguridad Social", con la misma dotación económica que el año pasado, para hacer frente tanto al abono de las cuotas de cotización a la Seguridad Social de las prácticas de los estudiantes matriculados en la UAM, cuya cuota no es abonada por el organismo donde están realizando las prácticas, así como las cuotas a abonar a la Seguridad Social por la realización de prácticas formativas curriculares de nuestro estudiantado.

Asimismo, al igual que en ejercicio anterior, se integran en este subprograma las partidas destinadas a financiar las acciones relacionadas con el "Observatorio de Empleabilidad y los estudios de inserción laboral" que se desarrollan a través del encargo suscrito con la FUAM, en su condición de medio propio de la UAM.

Por otro lado, es importante destacar que la partida prevista para la "Organización del foro de empleo", como punto de encuentro entre los empleadores y los estudiantes y titulados, mantiene la misma cuantía económica que el ejercicio anterior, destacando que la gestión de dicho foro se ha externalizado mediante un contrato administrativo de concesión de espacios, del que no se derivan costes económicos para la universidad, sino ingresos como parte del canon que ingresa la empresa concesionaria.

Igualmente, en los mismos términos que el ejercicio anterior, se prevé otra partida destinada a financiar "los cursos de formación en competencias, programas de orientación laboral y otras acciones de empleabilidad", por el mismo importe que en el año 2025, manteniéndose la financiación externa concedida por el Banco Santander derivada de la suscripción del convenio con la citada entidad, cuya vigencia es de dos años, para la realización de acciones tendentes a las "microcredenciales", que permiten certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración.

La partida denominada "AlumniUAM", se ocupa de proponer actividades y eventos para el desarrollo profesional y cultural de los titulados y tituladas de la UAM, entre otras vías, a través del Programa AlumniUAM. Destaca, el programa de mentoría que va dirigido a estudiantes de últimos cursos y la iniciativa Alumni Junior, orientada al mismo colectivo, Alumni. Las actividades, no suponen variación respecto a la partida correspondiente al ejercicio 2025, que se realizan a través del encargo suscrito con la FUAM, como medio propio de la UAM.

Finalmente, en la partida de "Acciones de difusión de la empleabilidad" se recoge la dotación para impulsar, entre la comunidad universitaria, el conocimiento de dichas acciones, en las mismas condiciones que en el ejercicio económico pasado.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	69/414

Programa 422J Empleabilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422J4 Empleabilidad	**577.500**	**587.500**	**1,73**	
422J400 Prácticas con ayuda al estudio OPE grado/posgrado	115.500	125.500	8,66	(1)
422J401 Prácticas formativas costes seguridad social	120.000	120.000	0,00	
422J402 Observatorio de empleabilidad y estudios inserción laboral	80.000	80.000	0,00	
422J405 Cursos UAM empleabilidad	30.000	30.000	0,00	
422J407 Organización Foro de empleo	5.000	5.000	0,00	
422J412 Acciones de empleabilidad y orientación profesional	95.000	95.000	0,00	
422J413 Alumni	128.000	128.000	0,00	
422J414 Acciones difusión empleabilidad	4.000	4.000	0,00	
Total gastos	**577.500**	**587.500**	**1,73**	

(1) Incremento de la dotación para becas de formación/colaboración.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422J4 Empleabilidad	**289.000**	**288.000**	**-0,35**	
422J400 Prácticas con ayuda al estudio OPE grado/posgrado	50.000	50.000	0,00	
422J401 Prácticas formativas costes seguridad social	120.000	120.000	0,00	
422J407 Organización Foro de empleo	6.000	5.000	-16,67	(1)
422J412 Acciones de empleabilidad y orientación profesional	75.000	75.000	0,00	
422J413 Alumni	38.000	38.000	0,00	
Total ingresos	**289.000**	**288.000**	**-0,35**	

(1) Se ajusta al importe el gasto.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	70/414

5.3.11. Programa 422K. Cultura

Recoge la financiación de las actividades culturales en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid y con el objetivo de abrir esta Universidad hacia la sociedad.

Dentro del Programa Cultura destacamos las siguientes partidas presupuestarias:

La partida de "Actividades Culturales" incluye la organización de acciones de naturaleza muy diversa. Dentro de las conocidas como "Aulas", sobresalen por su estabilidad en el tiempo y demanda de la comunidad universitaria el Aula de Teatro y Aula de Cerámica, habiéndose duplicado las plazas para esta última para dar mayor cabida a las solicitudes. Se mantiene el Aula de Escritura, inaugurada en 2024 con la celebración de dos cursos, y también reclamada por la comunidad de la UAM.

Asimismo, a los Concursos UAM de Creación, en sus diversas modalidades, se suman la celebración de concursos de escritura en otros idiomas presentes en el seno de nuestra universidad, con el objetivo de sumarnos a la internacionalización de la UAM. Tienen también cabida dentro de la organización de actividades culturales aquellas enmarcadas en conmemoraciones de recorrido internacional, como el Día Internacional del Libro y el Día Europeo del Patrimonio Universitario. Para estas celebraciones se organizan visitas, talleres, coloquios, representaciones teatrales, conciertos, etc.

Finalmente, esta partida comprende la financiación de la programación de la Sala de Exposiciones de la Plaza Mayor del Campus de Cantoblanco a través de dos convocatorias en concurrencia competitiva: "Historias de la UAM", para narrativas curatoriales relacionadas con nuestra universidad, y "Artistas en el Campus", un programa de residencia de artistas en colaboración con investigadores e investigadoras de la UAM. Incluye también la convocatoria de Ayudas a la Transferencia Cultural que comparte el mismo objetivo que las realizadas en ejercicios anteriores de apertura de la UAM a la sociedad.

Por otro lado, por lo que se refiere a la partida de "Patrimonio cultural de la UAM", al igual que en ejercicio anteriores, tiene como objetivo hacer frente a la intervención en monumentos, obras y colecciones de la UAM de significado valor patrimonial, así como desarrollar acciones de investigación y difusión que contribuyan a su necesaria conservación.

En el ámbito de la música, en la partida de "coro y orquesta" el ejercicio 2025, mantendrá la educación vocal e instrumental para las personas que integran el coro y la orquesta, con el también objetivo de apostar por una producción artística de excelencia y la participación de estas agrupaciones en notables escenarios culturales.

Por último, se mantiene la financiación de las actividades desarrolladas por el Centro Superior para la Investigación y la Promoción de la Música (CSIPM), como el consolidado Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música, que permite la presencia de nuestra Universidad en el Auditorio Nacional de Música, según las previsiones recogidas en el encargo de gestión a la FUAM, como medio propio de la UAM.

Programa 422K Cultura

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422K2 Cultura	**503.975**	**436.506**	**-13,39**	
422K201 Actividades culturales	115.000	115.000	0,00	
422K202 Patrimonio cultural	40.000	40.000	0,00	
422K205 Coro y orquesta	40.000	40.000	0,00	
422K206 Ciclo grandes autores	308.975	241.506	-21,84	(1)
Total gastos	**503.975**	**436.506**	**-13,39**	

(1) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	71/414

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422K2 Cultura	**209.102**	**154.600**	**-26,06**	
422K206 Ciclo grandes autores	209.102	154.600	-26,06	(1)
Total ingresos	**209.102**	**154.600**	**-26,06**	

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	72/414

5.3.12. Programa 422L. Centros docentes y Departamentos

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia, investigación y funcionamiento de las Facultades y Departamentos de la Universidad.

El presupuesto de este Programa se destina a cubrir los gastos derivados de la docencia que se imparte en las Facultades, en la Escuela Politécnica y en los Departamentos de la UAM, así como para actividades de investigación, manteniéndose la misma dotación que en el ejercicio anterior.

En el subprograma Gastos descentralizados 422L0 la dotación se distribuye entre los distintos centros y Departamentos conforme a los siguientes apartados:

- Fondo básico para centros, destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, que se reparte en tres conceptos diferenciados: gastos docentes, prácticas y equipamientos.
- Fondo adicional para centros, en cuya distribución se consideran una serie de indicadores referidos tanto a estudiantes matriculados, como a su profesorado.
- Fondo para Departamentos, que se divide entre subvención básica para docencia y subvención básica para investigación.

Los parámetros utilizados para la distribución de este presupuesto, y su resultado final, figuran en uno de los anexos del presupuesto. En él consta el importe que corresponde a cada uno de los centros y Departamentos universitarios, de cuya gestión son responsables dado su carácter descentralizado.

Se incluye una partida específica para la corrección de errores que puedan surgir.

El subprograma 422L1 recoge dotaciones específicas para la cobertura de necesidades surgidas en años posteriores al de aplicación del modelo y que no debían atenderse sustrayendo recursos de los fondos descentralizados.

Asimismo, se conserva una dotación en el subprograma 422L2 para gastos de funcionamiento de los Equipos de Gobierno, que se distribuye linealmente entre las Facultades y la Escuela Politécnica.

Programa 422L Centros docentes y departamentos

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
422L0 Gastos descentralizados	**2.633.990**	**2.633.990**	**0,00**
422L000 Financiación básica	2.307.744	2.306.799	-0,04
422L001 Financiación por objetivos	227.213	227.213	0,00
422L002 Financiación transición nuevo modelo	81.277	82.222	1,16
422L003 Dotación para corrección de errores	17.756	17.756	0,00
422L1 Dotaciones específicas Centros	**104.900**	**104.900**	**0,00**
422L101 Proyecto ECOE	19.000	19.000	0,00
422L102 Gastos adicionales de estudios de Grado	85.900	85.900	0,00
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	**85.770**	**85.770**	**0,00**
422L200 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	85.770	0,00
Total gastos	**2.824.660**	**2.824.660**	**0,00**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	73/414

5.3.13. Programa 422 M. Secretaría General

Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, además de las competencias delegadas en el ámbito de la sede electrónica, la coordinación e impulso del portal de transparencia y de los procedimientos de modificación y aprobación y publicidad de normas internas, así como la defensa y representación de la UAM ante tribunales.

Dentro de las partidas atribuidas a la Secretaría General de la Universidad, la partida "Gastos de Funcionamiento" agrupa los gastos de funcionamiento ordinario de dicho órgano, derivados del ejercicio de las competencias atribuidas relativas a la preparación y organización de actos académicos y protocolo universitario, formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno y del sello oficial de la Universidad, dirección del Registro General y custodia del Archivo, coordinación e impulso del Portal de Transparencia, junto al registro y custodia de los convenios celebrados con otras instituciones y administraciones públicas a través de la aplicación informática correspondiente y la coordinación de los procedimientos de elaboración, modificación y derogación de normas internas de la UAM. Entre dichos gastos se incluyen los relativos al mantenimiento de la plataforma Geiser (registro de entrada y salida de documentos), los derivados de la mejora en la calificación obtenida en 2024 dentro del proceso de obtención del sello "T de Transparencia" (en su máxima categoría de tres estrellas) para la UAM, y los relativos al mantenimiento de un gestor documental específico para la Asesoría Jurídica a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de expediente judicial electrónico. A ello se une los gastos derivados de la implantación de un sistema de voto electrónico en algunos órganos colegiados de esta Universidad.

De otro lado, la partida "Órganos Colegiados" agrupa los gastos derivados del funcionamiento del Consejo de Gobierno y del Claustro, atendiendo a la atribución legal de competencias en materia de secretaría de ambos órganos a favor del Secretario General, así como los gastos anuales derivados de la implantación de herramientas electrónicas para dar soporte al voto electrónico en algunos órganos colegiados de esta Universidad.

Respecto de la partida "Asistencia Jurídica", debe significarse que en ella se agrupan los gastos derivados de la función de asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, incluyendo los gastos anuales derivados del Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado, representación procesal (procura) y los gastos producidos por la celebración de litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte esta Universidad.

Además, se incluye la dotación presupuestaria necesaria para el pago por los usos realizados al amparo del artículo 32.4 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, incluyendo el uso de los derechos de reproducción parcial, distribución y comunicación de copias parciales derivadas de las obras que la UAM utiliza para su docencia e investigación, en base al convenio de colaboración firmado con CEDRO y VEGAP a través de la CRUE.

Las principales novedades para 2026 respecto al presupuesto de la Secretaría General se corresponden con la ausencia de previsión de gasto para procesos electorales en la UAM (pues conforme normativa electoral 2026 se trata de un año ausente de procesos electorales a cargo de la Secretaría General), y el aumento en la partida correspondiente para la mejora de la formación de nuestros empleados en materia de IA y alfabetización digital, con el objetivo de ganar en eficiencia, simplicidad y agilidad en los procedimientos electrónicos que se tramitan y que se introducirán desde la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	74/414

Programa 422M Secretaría General

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25	
422M0 Secretaría General	**184.500**	**138.500**	**-24,93**	
422M000 Gastos de funcionamiento Secretaría General	42.000	26.000	-38,10	(1)
422M001 Órganos Colegiados	11.500	8.500	-26,09	(1)
422M002 Gastos Asistencia Jurídica UAM	29.000	29.000	0,00	
422M003 Cuotas Derechos de Autor	75.000	75.000	0,00	
422M004 Gastos proceso elecciones Rector o Rectora	27.000	0	-100,00	(2)
Total gastos	**184.500**	**138.500**	**-24,93**	

(1) Se ajusta a las necesidades previstas.
(2) Desaparece en este ejercicio.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	75/414

5.3.14. Programa 422N. Consejo Social

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 47 (Título IX, Capítulo II "De la Gobernanza de las Universidades públicas), la definición del Consejo Social como el órgano de participación y representación de sociedad en la universidad y un espacio de rendición de cuentas, donde se interrelacionan con la universidad, las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo.

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter especí-fico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid. El destino de tal subvención se justifica, anualmente, también ante la Comunidad.

Así, en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, se asigna un crédito "destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid". A dicha asignación se imputan principalmente los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas por su asistencia a plenos y comisiones del Consejo Social. También se imputan gastos de menor importe como los gastos de oficina o los relativos a atenciones protocolarias y relaciones institucionales.

A este presupuesto se imputan una serie de proyectos o acciones concretas que aportan valor a la Universidad Autónoma de Madrid y a la sociedad, para dar cumplimiento al ejercicio de su deber de interrelación con su entorno, ya sea con instituciones, organizaciones empresariales y culturales o directamente, con los agentes del tejido productivo. Conforme a esta misión del Consejo Social, en el ejercicio 2026 se apoyarán proyectos e iniciativas alineadas con el apoyo a los estudiantes, en diversos planos de su vida universitaria, así como aquellas que potencien su empleabilidad; también, proyectos para impulsar la innovación y la transferencia del conocimiento generado en la UAM al tejido social y empresarial del entorno; además, se prestará atención a otras actividades de impulso a la proyección de la Universidad en el contexto de sus objetivos de internacionalización y de proyección del talento.

Además, con los fondos que integran el presupuesto del Consejo Social de la UAM se financian otras acciones de transparencia como la edición y publicación de la Memoria de Actividades. Por último, una parte del presupuesto financia la participación del Consejo Social de la UAM en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Programa 422N Consejo Social

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
422N0 Consejo Social	**168.867**	**168.867**	**0,00**
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	7.000	8.000	14,29
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	40.000	38.000	-5,00
422N002 Desarrollo de Proyectos	121.867	122.867	0,82
Total gastos	**168.867**	**168.867**	**0,00**

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
422N0 Consejo Social	**168.867**	**168.867**	**0,00**
422N0 De la Comunidad de Madrid	168.867	168.867	0,00
Total ingresos	**168.867**	**168.867**	**0,00**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	76/414

5.3.15. Programa 422P. Defensoría Universitaria

La figura del Defensor del Universitario, actualmente denominada Titular de la Defensoría Universitaria, se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.

La actuación de la Defensoría Universitaria, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, la Defensoría cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

En el presupuesto de 2026 se mantiene la misma dotación del programa que en 2025 para la Defensoría, dado que, en base a la ejecución de los últimos ejercicios, se considera que esta dotación presupuestaria permitirá continuar promoviendo el conocimiento de la Defensoría en la comunidad universitaria y fuera de ella, a la vez que se organizarán los eventos oportunos y se participará en encuentros de Defensorías Universitarias de ámbito nacional e internacional.

Al mismo tiempo, se mantiene una partida dotada con 1.500 euros a disposición de las necesidades de la Comisión de Convivencia.

Programa 422P Defensoría Universitaria

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
422P0 Defensoría Universitaria	**6.000**	**6.000**	**0,00**
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensoría	4.500	4.500	0,00
422P001 Comisión de Convivencia	1.500	1.500	0,00
Total gastos	**6.000**	**6.000**	**0,00**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	77/414

5.3.16. Programa 422R. Compromiso Social y Sostenibilidad

Consolidación y avance del programa compromiso social y sostenibilidad de la UAM en marco de la Ley Orgánica 2/2023, y el contexto de las crisis humanitarias y crisis climática.

La UAM cuenta con una estructura estable de unidades y oficina encargadas de realizar todas aquellas actividades comprendidas en el área del Compromiso Social desde hace décadas. Estructuras que se han actualizado en el nuevo marco de la LOU 2/2023, en el marco, también, de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que han tratado de adaptarse , a los nuevos retos a los que las sociedades se enfrentan, y que en los últimos años se aceleran ante crisis humanitarias derivadas de conflictos bélicos y otras realidades sociales Más allá de acciones comprometidas que dentro de estos retos s que cada programa del presupuesto contiene, nuestro presupuesto cuenta con un Programa presupuestario 422R dedicado específicamente a potenciar acciones de sensibilización, formación, atención y apoyo en el compromiso social, la cooperación universitaria al desarrollo, el voluntariado, la igualdad de género, la equidad, la diversidad y las políticas de tolerancia cero contra el acoso, tanto dentro de la comunidad universitaria de la UAM como en nuestro entorno local, regional e incluso internacional. Por tanto, una seña de nuestra identidad como universidad, el compromiso social es perfectamente reconocible también en nuestro presupuesto. Este Programa, permite desarrollar sus objetivos a través de la consolidación de proyectos con otras instituciones.

Como ya se inició en el 2025, la UAM seguirá desarrollando los programas y planes programas y planes aprobados en estas temáticas, incluido el IV Plan de Igualdad de Género y el I Plan de Diversidad con la finalidad de visibilizar, impulsar y reforzar el compromiso de toda la comunidad universitaria con estas temáticas y valores.

En el subprograma 422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad, se mantiene y refuerza, en primer lugar, las actividades de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, incluido los programas de formación en voluntariado y de prácticas en cooperación al desarrollo, así como los proyectos de cooperación universitaria al desarrollo en los campamentos de refugiados saharauis en colaboración, entre otras, con el ACNUR y UNICEF y una alta participación de PDI. Se mantiene, en segundo lugar, el esfuerzo presupuestario (a través del Fondo Social Solidario) con el programa de apoyo a los estudiantes con protección internacional y se refuerza la movilidad internacional del estudiantado en países del Sur Global, a través de nuevos convenios con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

En segundo lugar, en lo que respecta a la promoción de la igualdad de género, se continúa apoyando presupuestariamente la implementación del IV Plan de Igualdad (2023-27) para conseguir hacer de la UAM un entorno igualitario, inclusivo, diverso, seguro, y cuidadoso, prestando especial atención a la formación del PDI y el PTGAS, a la sensibilización del estudiantado (ayudas 25N, 8M) y reforzar las políticas de prevención y lucha contra el acaso y la violencia de género.

En tercer lugar, la partida propia de la Unidad de Equidad abordará la puesta en marcha del I Plan de Diversidad, tal y como la LOSU y las políticas europeas para la educación superior nos obligan. Se pondrán en marcha acciones encaminadas a avanzar en los 4 ejes establecidos: sensibilización y formación, políticas y estructuras institucionales para la inclusión y no discriminación, vida universitaria y redes de apoyo y accesibilidad universal e inclusión educativa. Además, atendiendo de nuevo a los preceptos establecidos por la LOSU, en esta unidad las acciones dedicadas a atender la diversidad comprende, la estructura económica que soporta la partida destinada a la atención y apoyo en el acceso a sus estudios al estudiantado con diversidad funcional y discapacidad que da servicio de forma personalizada a aquellos estudiantes que lo precisan, desde ayudas a la interpretación en lengua de signos, apoyo en los estudios, adaptación de herramientas docentes, hasta asesoramiento a cuerpo docente. Se renueva el convenio, que da cobertura al proyecto con financiación afectada en el que la UAM aporta su experiencia en investigación en materia de inclusión social, recogido en la Unidad de Equidad Social. Un convenio firmado con el Ayuntamiento de Madrid destinado a que desde la UAM se participe en actividades destinadas a disminuir la brecha digital y social en los distritos del sur y este de Madrid con la participación de estudiantes y profesores de otras universidades del país y del extranjero coordinadas desde la UAM a través del programa EducamosContigo.

Desde la Delegación para prevención y lucha contra el acoso, se continuarán implementando las acciones dirigidas a prevenir, detectar y eliminar las conductas de violencia y discriminación en todas sus formas.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	78/414

En lo que hace al funcionamiento del Centro de Psicología Aplicada, sigue teniendo como objetivos la investigación, la docencia, la formación y la transferencia, así como la asistencia a la comunidad universitaria.

Por último, a través de la Oficina de Sostenibilidad, seguimos avanzando en un Desarrollo Sostenible en el marco de los Objetivos de la Agenda 2030, destacando los esfuerzos para la obtención de financiación externa que han derivado en nuestros programas de compostaje, para la alimentación sostenible, o de innovación docente en sostenibilidad. Algunas de esas acciones se centran en la firma del II convenio entre el ayuntamiento y la UAM para acciones de innovación Climática urbana y de la misión de Madrid en el marco de la Misión europea de ciudades climáticamente neutras e Inteligentes, ejecutándose en el año 2026 el remanente derivado de la subvención que dará soporte a la continuación de acciones de formación, investigación e innovación climática dentro de nuestro campus, que se esperan posteriormente incorporar a la gestión ambiental de todo el ayuntamiento de Madrid. Además, cabe destacar nuestra participación en otros proyectos perceptores de subvenciones de Agenda 2030, como los gestionados por el Observatorio para una cultura del territorio, que llevarán a efectos las acciones de ejecución de dichos proyectos en nuestros campus, en concreto impulsando buenas prácticas para la transición hacia la sostenibilidad de la restauración colectiva pública de centros educativos de Madrid, Guadalajara y Vizcaya (Bizkaia).

Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	**1.083.000**	**1.109.080**	**2,41**
422R100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	10.000	5.800	-42,00
422R101 Programas y proyectos cooperación	550.000	518.905	-5,65
422R102 Programa para personas con discapacidad	128.500	93.500	-27,24
422R103 Voluntariado	31.000	127.375	310,89
422R104 Unidad de Igualdad de género	21.750	21.750	0,00
422R106 Fondo Social Solidario	60.000	60.000	0,00
422R107 Unidad de Equidad Social	161.750	161.750	0,00
422R108 Centro de Psicología Aplicada	120.000	120.000	0,00
422R2 Sostenibilidad	80.867	14.200	-82,44
422R200 Oficina de Sostenibilidad	80.867	14.200	-82,44
Total gastos	**1.163.867**	**1.123.280**	**-3,49**

(1) Se ajusta a las necesidades previstas.
(2) Reajuste a voluntariado.
(3) Reajuste entre partidas y nueva financiacion externa.
(4) Se ejecutarán accciones con los remanentes de financiación afectada del ejercicio anterior.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2025	Pres. 2026	% 26/25
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	**796.000**	**758.230**	**-4,74**
422R101 Programas y proyectos cooperación	520.000	420.855	-19,07
422R103 Voluntariado	16.000	77.375	383,59
422R107 Unidad de Equidad Social	140.000	140.000	0,00
422R108 Centro de Psicología Aplicada	120.000	120.000	0,00
422R2 Sostenibilidad	**66.667**	**0**	**-100,00**
422R200 Oficina de Sostenibilidad	66.667	0	-100,00
Total ingresos	**862.667**	**758.230**	**-12,11**

(1) Nueva financiación externa.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	79/414

6. Cuadro de responsables de programas de gastos

Responsable	Actividad	Importe	Código Orgánica
	D0 Proyectos de Investigación	36.272.703	
	D1 Biblioteca	2.274.750	
	D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	1.493.672	
	D5 Movilidad de Investigadocres con financiación externa	1.025.000	
	D6 Otros gastos de investigación	2.636.467	
	D7 Captación de RRHH de Investigación	20.916.651	
	D8 Servicio de Publicaciones	60.000	
	D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.646.407	
	DB Centros e Institutos de investigación	1.478.199	
Vicerrectorado de Política Científica		69.803.849	10
	H0 Personal Docente e Investigador	131.959.722	
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		131.959.722	12
	R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.109.080	
	K201 Actividades culturales	115.000	
	K202 Patrimonio cultural	40.000	
	K205 Coro y orquesta	40.000	
Vicerrectorado de Compromiso Social y Cultura		1.304.080	08
	R2 Sostenibilidad	14.200	
	I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.399.353	
Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad		1.413.553	04
	E Innovación	13.601.111	
	K206 Ciclo grandes autores	241.506	
Vicerrectorado de Innovación y Transferencia		13.842.617	24
	A0 Acceso y promoción	1.015.000	
	A5 Estudios	67.100	
	A7 Calidad de los Estudios	186.247	
	A9 Apoyo a la docencia	169.500	
Vicerrectorado de Estudios de Grado y Calidad en los Estudios		1.437.847	05
	B1 Máster oficial	444.997	
	B2 Expedición de títulos y suplemento europeo al título	190.000	
	B4 Financiación Máster oficial	608.251	
	B7 Escuela de Doctorado	276.500	
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado		1.519.748	25
	B3 Formación Continua	15.000	
	B6 Títulos propios	4.410.015	
	J Empleabilidad	587.500	
Vicerrectorado de Formación Permanente y Empleabilidad		5.012.515	07

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	80/414

	A4 Estudiantes	1.129.194	
Responsable	Actividad	Importe	Código Orgánica
Vicerrectorado de Estudiantes		1.129.194	14
	B5 Idiomas	35.000	
	C Relaciones Internacionales	7.190.500	
Vicerrectorado de Internacionalización		7.225.500	13
	M Secretaría General	138.500	
Secretaría General		138.500	02
	L Centros docentes y departamentos	2.824.660	
Centros docentes y departamentos		2.824.660	15
	N Consejo Social	168.867	
Consejo Social		168.867	03
	P Defensoría Universitaria	6.000	
Defensoría Universitaria		6.000	17
	F Transformación Digital: soporte y desarrollos	7.542.674	
Vicerrectorado de Planificación y Estrategia		7.542.674	09
	G Infraestructuras universitarias	2.402.250	
	H1 Personal Técn., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	57.872.970	
	H4 Acción Social	885.943	
	H5 Gastos publicación procesos selectivos	25.000	
	H6 Órganos de Representación y secciones sindicales	7.300	
	H7 Estudiantes	4.800	
	I0 Residencias universitarias	812.723	
	I2 Gastos financieros y amortizaciones	383.674	
	I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	10.283.759	
	I4 Prevención de riesgos laborales	291.680	
	I6 Servicios generales	7.220.500	
	I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	686.000	
Gerencia		80.876.599	16
	42215 Gabinete de la Rectora	60.000	
	42219 Relaciones institucionales	425.000	
Rectorado		485.000	23
Total presupuesto		**326.690.925**	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	81/414

7. Anexos

7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Comunidad de Madrid firmó, junto con las universidades públicas, un modelo de financiación basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos. Dicho modelo establecía una cantidad fija para cada Universidad, y otra de carácter variable vinculada a indicadores, que se consolidaba en el siguiente ejercicio. Al tratarse de un modelo de distribución competitivo, que asignaba fondos a las distintas universidades públicas de la Comunidad de Madrid en función de indicadores y objetivos, se consideró conveniente vincular la distribución de los fondos a los centros y departamentos de la Universidad utilizando criterios similares.

La crisis económica paralizó la aplicación del modelo, al no disponer de los fondos necesarios para hacer efectiva su implantación. A falta de un nuevo plan que sustituya al que estuvo vigente, la Universidad ha seguido aplicando el que se acordó en aquel escenario, cuyo contenido se detalla en los siguientes apartados.

Todos los fondos objeto de distribución están incluidos en el Programa 422L del Presupuesto, denominado Centros Docentes y Departamentos. En 2026 no hay variación del importe con respecto a 2025. Queda fuera del modelo la dotación destinada a financiar gastos descentralizados de Posgrado, que figura en el Subprograma 422B.4.

I. Distribución de fondos entre centros

En el modelo aplicado en la Universidad Autónoma de Madrid para la distribución del presupuesto entre los distintos Centros docentes, se mantiene la distinción entre el fondo básico de financiación y el fondo adicional.

1. Fondo Básico

Este fondo está destinado a garantizar la realización de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, y se reparte entre tres conceptos: gastos docentes, prácticas y equipamientos.

Los gastos docentes se distribuyen en base al número de créditos matriculados por los alumnos de cada centro, en el curso 2023/2024. Los datos utilizados y el resultado que se obtiene en cada caso figuran en el cuadro Anexo I.

Los importes destinados a la realización de prácticas y a la dotación de equipamientos siguen un tratamiento diferente. En este caso se parte de la distribución inicial acordada al aplicar este nuevo modelo en 2007 que, con las variaciones porcentuales de cada uno de los años transcurridos, da el importe asignado a cada Centro. En el año 2026 se ha mantenido la misma dotación para prácticas y equipamientos que en 2025.

2. Fondo Adicional

Este fondo adicional, o financiación por objetivos, se dota anualmente de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En el ejercicio 2026 el importe destinado al mismo es igual al de 2025.

El reparto de este fondo adicional se efectúa entre los distintos centros atendiendo a una serie de indicadores, referidos tanto a los estudiantes matriculados en ellos como al profesorado que imparte docencia en los mismos, salvo el correspondiente al sistema interno de garantía de calidad que se distribuye linealmente. Estos indicadores son:

- Índice de éxito: créditos aprobados respecto a créditos matriculados (25 %).
- Índice de satisfacción de estudiantes (25 %).
- Índice de inserción laboral: porcentaje de titulados con empleo (25 %).
- Indicadores de formación de profesorado: formación inicial, formación continua en los centros y formación continua centralizada (12,5 %).
- Desarrollo del sistema de garantía interna de calidad (SGIC) (12,5 %).

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	82/414

El cuadro Anexo II muestra los datos considerados para efectuar este reparto, y en el Anexo III el resultado de su aplicación.

En el año 2019 se traspasó al Programa de Centros docentes y Departamentos la cantidad que se venía consignando para los gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno, en el Programa 422I. Esta dotación se distribuye linealmente entre los ocho centros docentes de la Universidad.

El cuadro Anexo IV muestra la totalidad de los fondos que se asignan a cada Centro y que resultan de la agregación de los tres apartados anteriores: fondo básico, fondo adicional y gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno.

II. Distribución de fondos entre Departamentos

El modelo aplicado en el ejercicio 2026 para la distribución de los fondos destinados a la financiación de los Departamentos de la Universidad, reproduce los criterios anteriores e incluye una subvención básica por Docencia (SBD), a la que se destina el 70 % de la financiación, y una subvención básica por Investigación (SBI) con el 30 % restante.

En el ejercicio 2026 se mantiene el importe destinado a Departamentos y se garantiza a cada uno de ellos la misma financiación que recibiría con el criterio de reparto utilizado. Además, y de forma excepcional, se mantiene el criterio aplicado en 2019 de que la cantidad que se asigna a cada uno de ellos no es inferior a la del año anterior.

En el cuadro Anexo V figura el detalle que resulta de la aplicación del modelo y la dotación que en 2026 corresponde a cada Departamento.

En los dos apartados siguientes se detallan los criterios seguidos para su distribución:

1. Subvención básica por Docencia (SBD) (70 %)

La distribución de esta subvención se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada Departamento, aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente ek), cuyos valores quedaron establecidos en el plan de financiación suscrito con la Comunidad de Madrid. El cuadro siguiente muestra los aplicados en el actual modelo.

Nivel experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1,00

2. Subvención básica por Investigación (SBI) (30 %)

Esta subvención se distribuye en base a criterios relacionados con la actividad investigadora del Departamento tales como el profesorado y otro personal adscrito (dedicación del PDI, sexenios concedidos respecto a los sexenios posibles, becas, contratos y profesores visitantes), la financiación obtenida por sus investigadores (fondos externos, fondos por contratos art. 60 LOSU), y las tesis leídas (por departamento y área de conocimiento).

Los parámetros considerados a estos efectos son los siguientes:

P1 = (Sexenios Reconocidos / Sexenios Posibles) x 100

P2 = (Fondos externos de investigación / Ingresos corrientes) x 100

P3 = (Tesis leídas / PDI Doctores a tiempo completo) * 100

P4 = ((Becas FPU y FPI + Ramón y Cajal + Juan de la Cierva + Marie Curie + Becas y contratos propios homologados + doctores de universidades extranjeras de prestigio + visitantes) / Plantilla PDI) * 100

P5 = (Fondos externos art. 60 LOSU, excepto docencia, y que no sean de la CM / Ingresos corrientes) * 100.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	83/414

III. Otras dotaciones

Finalmente, mencionar la inclusión de las siguientes cantidades adicionales:

- Dotación específica para las actividades que se indican en el propio presupuesto: 104.900 euros.
- Para la corrección de los posibles errores o ajustes que requiera el modelo: 17.756 euros.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	84/414

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CENTROS	Créditos matriculados	% Créditos matriculados	Gastos en función créditos
FACULTAD DE CIENCIAS	237.334	19,70	86.294,14
FACULTAD DE CCEE Y EE	186.114	15,45	67.670,65
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	194.751	16,17	70.811,05
FACULTAD DE MEDICINA	119.507	9,92	43.452,49
FACULTAD DE DERECHO	185.586	15,41	67.478,67
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	83.070	6,90	30.204,08
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	125.871	10,45	45.766,43
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	72.213	6,00	26.256,49
TOTAL	**1.204.446**	**100,00**	**437.934,00**

DISTRIBUCIÓN FONDO BÁSICO 2026				
CENTROS	GASTOS CENTROS 2026	PRÁCTICAS 2026	EQUIPAMIENTOS 2026	TOTAL 2026
FACULTAD DE CIENCIAS	86.294	557.545	110.978	754.817
FACULTAD DE CCEE Y EE	67.671	28.145	64.994	160.810
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	70.811	84.412	61.602	216.825
FACULTAD DE MEDICINA	43.452	103.929	55.411	202.792
FACULTAD DE DERECHO	67.479	3.828	45.419	116.726
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	30.204	46.433	42.715	119.352
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	45.766	66.235	56.645	168.646
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	26.256	51.581	40.134	117.971
TOTAL	**437.934**	**942.108**	**477.898**	**1.857.940**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	85/414

ANEXO II. DATOS CONSIDERADOS PARA EL REPARTO DEL FONDO ADICIONAL ENTRE CENTROS DE LA UAM

Centros	(1) Créditos matriculados 2023/24	(2) I.10 = 100 * Créditos Superados / Créditos Matriculados (2023/24)	(3) Porcentaje de titulados con empleo (2022/23)	(4) Item P7: satisfacción global docentes en los Grados (2023/24)
CIENCIAS	237.334,0	83,82	54,8	4,19
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	186.114,0	82,84	80,5	4,06
DERECHO	185.586,0	84,63	63,3	3,98
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	72.213,0	85,31	91,3	4,20
FILOSOFÍA Y LETRAS	194.751,0	80,86	49,1	4,14
FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	125.871,0	96,17	68,1	3,98
MEDICINA	119.507,0	91,22	92,3	4,33
PSICOLOGÍA	83.070,0	91,88	35,8	4,33
UAM	1.204.446,0	86,0	64,4	—

(1) Fuente: SIGMA, a 23 de junio de 2025. (2) Fuente: SIIU, a 24 de enero de 2025. (3) Fuente: Observatorio de Empleo UAM, septiembre de 2025. (4) Fuente: Unidad de Calidad de los Estudios: "Informe de resultados de la Encuestas de Opinión de la Actividad Docente 2023/24"

Centro	Formación de PDI no permanente (60 %)					Formación de PDI permanente + PDI no permanente (40 %)			
	PDI's participantes (1)		Participaciones en acciones formativas (2)		Indicador final de formación inicial	UCF's Centros		UCF Central	
	Número	%	Número	%		Horas de formación	% de horas de formación (83 %)	Horas de formación	% de horas de formación (17 %)
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	18	5,33 %	50	5,69 %	5,51 %	0	-	917	5,90 %
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	23	6,80 %	53	6,04 %	6,42 %	0	-	1.298	8,35 %
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	30	8,88 %	85	9,68 %	9,28 %	0	-	1.473	9,48 %
FACULTAD DE CIENCIAS	113	33,43 %	295	33,60 %	33,52 %	0	-	4.905	31,57 %
FACULTAD DE DERECHO	18	5,33 %	44	5,01 %	5,17 %	0	-	1.054	6,78 %
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	85	25,15 %	202	23,01 %	24,08 %	0	-	3.113	20,04 %
FACULTAD DE MEDICINA	20	5,92 %	55	6,26 %	6,09 %	0	-	1.329	8,55 %

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	86/414

FACULTAD DE PSICOLOGÍA	31	9,17 %	94	10,71 %	9,94 %	0	-	1.447	9,31 %
Total UAM	**338**	**-**	**878**	**-**	**-**	**0**	**-**	**15.536**	**-**

Datos correspondientes al curso académico 2024/2025.
Los datos de las acciones formativas realizadas (presenciales y online) proceden del Programa de Formación Docente de la UAM.
(1) PDI's participantes: PDI's que han participado en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas solo se ha contabilizado una vez.
(2) Participaciones de PDI's en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas se contabiliza tantas veces como nº de acciones formativas en las que haya participado.
Fuente: Unidad de Apoyo a la Docencia.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	87/414

ANEXO III. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ADICIONAL POR CENTROS DE LA UAM

Centros	Créditos aprobados/ créditos matriculados 2023/2024	ÉXITO	% de inserción laboral 2022/2023	INSERCIÓN	Índice de satisfación 2023/2024	SATISFACIÓN	SGIC	% Formación inicial	Formación inicial	% Formación continua centros	Formación continua centros	% Formación continua central	Formación continua central	TOTAL FONDO ADICIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS	83,82	6.833	3,00	5.812	1,19	7.348	3.550	33,52 %	5.711	-	1.179	31,57 %	610	31.044
FACULTAD DE CCEE Y EE	82,84	6.754	80,54	8.549	1,06	6.563	3.550	6,42 %	1.094	-	1.179	8,35 %	161	27.850
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	80,86	6.593	49,08	5.209	1,14	7.011	3.550	24,08 %	4.103	-	1.179	20,04 %	387	28.033
FACULTAD DE MEDICINA	91,22	7.437	92,31	9.798	1,33	8.191	3.550	6,09 %	1.038	-	1.179	8,55 %	165	31.357
FACULTAD DE DERECHO	84,63	6.900	63,33	6.722	0,98	6.038	3.550	5,17 %	881	-	1.179	6,78 %	131	25.401
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	91,88	7.491	35,78	3.798	1,33	8.222	3.550	9,94 %	1.694	-	1.178	9,31 %	180	26.113
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	96,17	7.840	68,07	7.225	0,98	6.035	3.550	9,28 %	1.581	-	1.178	9,48 %	183	27.593
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	85,31	6.955	91,30	9.691	1,20	7.395	3.550	5,51 %	939	-	1.178	5,90 %	114	29.823
TOTAL	**696,74**	**56.803**	**535,17**	**56.803**	**9,22**	**56.803**	**28.402**	**100,00 %**	**17.041**	**0,00 %**	**9.429**	**100,00 %**	**1.931**	**227.213**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	88/414

ANEXO IV. DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO EQUIPO DE GOBIERNO	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	754.817	31.044	10.721	796.582
FACULTAD DE CCEE Y EE	160.810	27.850	10.722	199.382
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	216.825	28.032	10.722	255.579
FACULTAD DE MEDICINA	202.792	31.357	10.721	244.870
FACULTAD DE DERECHO	116.726	25.401	10.721	152.848
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	119.352	26.113	10.721	156.186
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	168.646	27.593	10.721	206.960
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	117.972	29.823	10.721	158.516
TOTAL	**1.857.940**	**227.213**	**85.770**	**2.170.923**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	89/414

ANEXO V. DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTOS

1	2	3	4	5	6	7	8			9
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2025 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2025	IMPORTE ASIGNADO 2025	GARANTIZADO 2026	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2026 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2026
FACULTAD DE CIENCIAS										167.707
BIOLOGÍA	20.640	23.889	23.889	23.889	4,32 %	5,90 %	13.566	7.941	21.507	23.889
BIOLOGÍA MOLECULAR	15.833	15.624	21.290	15.624	2,27 %	5,70 %	7.133	7.673	14.806	21.290
ECOLOGÍA	6.410	5.544	6.410	5.544	1,24 %	2,23 %	3.882	2.998	6.880	6.880
FÍSICA APLICADA	4.488	6.250	6.250	6.250	0,76 %	1,58 %	2.403	2.122	4.525	6.250
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	8.150	8.165	9.095	8.165	0,76 %	3,40 %	2.396	4.576	6.971	9.095
FÍSICA DE MATERIALES	4.564	7.056	7.056	7.056	0,63 %	2,16 %	1.973	2.907	4.880	7.056
FÍSICA TEÓRICA	6.154	11.189	11.189	11.189	0,97 %	3,29 %	3.037	4.430	7.466	11.189
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5.628	4.133	8.423	4.133	0,59 %	2,64 %	1.842	3.555	5.397	8.423
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	4.365	5.745	5.746	5.745	1,36 %	1,19 %	4.267	1.601	5.869	5.869
MATEMÁTICAS	15.133	15.523	17.108	15.523	3,77 %	3,29 %	11.843	4.435	16.278	17.108
QUÍMICA	4.130	3.830	5.646	3.830	0,86 %	1,83 %	2.708	2.465	5.173	5.646
QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	3.826	3.427	4.196	3.427	0,91 %	0,89 %	2.852	1.197	4.049	4.196
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	3.564	4.536	4.536	4.536	0,64 %	1,18 %	2.019	1.595	3.614	4.536
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	8.896	9.971	9.971	9.971	1,61 %	2,92 %	5.066	3.928	8.994	9.971
QUÍMICA INORGÁNICA	4.392	4.738	4.738	4.738	0,56 %	1,99 %	1.774	2.677	4.451	4.738
QUÍMICA ORGÁNICA	8.311	9.374	12.121	9.374	0,91 %	3,34 %	2.867	4.494	7.361	12.121

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	90/414

INGENIERÍA QUÍMICA	8.070	8.613	9.453	8.613	1,29 %	2,50 %	4.064	3.364	7.429	9.453

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	91/414

1	2	3	4	5	6	7	8			9
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2025 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2025	IMPORTE ASIGNADO 2025	GARANTIZADO 2026	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2026 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2026
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMP.										54.180
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	4.497	4.738	4.738	4.738	1,31 %	0,43 %	4.121	579	4.700	4.738
ANALISIS ECONOMICO, TEORÍA ECONOMICA E HISTORIA ECONOMICA	10.503	9.878	10.503	9.878	2,68 %	1,32 %	8.423	1.771	10.194	10.503
CONTABILIDAD	5.132	4.637	5.534	4.637	1,44 %	0,28 %	4.532	383	4.915	5.534
ECONOMÍA APLICADA	5.568	6.350	6.350	6.350	1,78 %	0,50 %	5.597	671	6.267	6.350
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	3.241	4.032	4.032	4.032	0,91 %	0,23 %	2.851	304	3.155	4.032
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	4.919	4.939	5.076	4.939	1,41 %	0,44 %	4.422	595	5.018	5.076
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	7.608	7.358	7.897	7.358	2,08 %	0,62 %	6.545	837	7.383	7.897
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	6.063	4.234	6.311	4.234	1,75 %	0,26 %	5.513	348	5.862	6.311
SOCIOLOGÍA	3.251	3.326	3.740	3.326	0,76 %	0,52 %	2.401	695	3.095	3.740
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS										81.620
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	2.929	3.326	3.568	3.326	0,71 %	0,37 %	2.229	502	2.731	3.568
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	1.468	3.225	3.226	3.225	0,27 %	0,35 %	860	466	1.326	3.226
FILOLOGÍA CLÁSICA	2.329	4.838	4.838	4.838	0,35 %	0,81 %	1.106	1.089	2.195	4.838
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	7.029	9.475	9.475	9.475	1,42 %	1,51 %	4.465	2.039	6.504	9.475
FILOLOGÍA FRANCESA	2.701	3.427	3.427	3.427	0,63 %	0,41 %	1.970	552	2.522	3.427
FILOLOGÍA INGLESA	8.726	7.862	8.873	7.862	2,37 %	0,92 %	7.457	1.238	8.695	8.873
FILOSOFÍA	3.925	5.645	5.645	5.645	0,98 %	0,59 %	3.083	797	3.879	5.645

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	92/414

GEOGRAFÍA	5.740	7.358	7.358	7.358	0,96 %	1,52 %	3.007	2.047	5.054	7.358
HISTORIA ANTIGUA	3.016	4.435	4.435	4.435	0,69 %	0,63 %	2.180	855	3.035	4.435
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	4.508	5.040	5.040	5.040	0,85 %	1,03 %	2.683	1.381	4.064	5.040

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	93/414

1	2	3	4	5	6	7	8			9
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2025 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2025	IMPORTE ASIGNADO 2025	GARANTIZADO 2026	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2026 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2026
HISTORIA MODERNA	3.076	4.435	4.435	4.435	0,61 %	0,77 %	1.906	1.042	2.948	4.435
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	5.647	6.754	6.754	6.754	1,32 %	0,83 %	4.137	1.113	5.250	6.754
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FIL.DE LA CIENCIA	8.847	8.769	9.104	8.769	2,12 %	1,32 %	6.669	1.784	8.452	9.104
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	3.272	5.443	5.444	5.443	0,68 %	1,18 %	2.143	1.594	3.737	5.444
FAULTAD DE MEDICINA										69.053
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1.005	1.714	1.714	1.714	0,23 %	0,21 %	721	280	1.001	1.714
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	6.472	5.342	7.159	5.342	1,42 %	1,25 %	4.454	1.684	6.139	7.159
BIOQUÍMICA	7.395	6.552	9.812	6.552	1,49 %	2,46 %	4.686	3.310	7.997	9.812
CIRUGÍA	3.685	2.728	3.685	2.728	1,03 %	0,41 %	3.241	548	3.790	3.790
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	4.063	4.032	4.080	4.032	0,71 %	1,33 %	2.243	1.785	4.027	4.080
FISIOLOGÍA	3.622	2.520	3.622	2.520	0,80 %	1,00 %	2.501	1.348	3.850	3.850
MEDICINA	13.135	12.953	13.135	12.953	2,94 %	2,91 %	9.243	3.913	13.156	13.156
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	4.669	3.931	6.103	3.931	1,05 %	1,43 %	3.287	1.925	5.211	6.103
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1.035	1.814	1.814	1.814	0,25 %	0,16 %	785	211	996	1.814
PEDIATRÍA	1.468	3.931	3.931	3.931	0,32 %	0,26 %	1.004	356	1.361	3.931
PSIQUIATRÍA	2.353	2.218	3.468	2.218	0,60 %	0,34 %	1.877	459	2.335	3.468
ENFERMERÍA	9.147	7.075	10.178	7.075	2,77 %	0,61 %	8.690	817	9.507	10.178
FACULTAD DE DERECHO										49.079

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	94/414

CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	6.688	4.838	7.073	4.838	1,60 %	1,04 %	5.035	1.399	6.434	7.073
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	20.260	19.454	20.894	19.454	5,07 %	2,72 %	15.917	3.659	19.577	20.894
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	18.132	18.547	21.112	18.547	4,57 %	3,28 %	14.346	4.415	18.761	21.112

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	95/414

1	2	3	4	5	6	7	8			9
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2025 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2025	IMPORTE ASIGNADO 2025	GARANTIZADO 2026	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2026 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2026
FACULTAD DE PSICOLOGÍA										40.382
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	9.009	8.064	10.242	8.064	2,17 %	1,26 %	6.818	1.699	8.517	10.242
PSICOLOGÍA BÁSICA	7.521	6.854	8.060	6.854	1,70 %	1,60 %	5.343	2.153	7.496	8.060
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	10.652	9.878	11.963	9.878	2,44 %	2,80 %	7.680	3.777	11.457	11.963
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	9.222	7.963	10.117	7.963	2,17 %	1,69 %	6.824	2.276	9.099	10.117
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y E.										43.961
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	9.168	5.544	9.521	5.544	2,38 %	1,32 %	7.463	1.779	9.243	9.521
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	7.980	7.056	10.484	7.056	2,05 %	0,62 %	6.440	840	7.280	10.484
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	2.121	2.419	2.785	2.419	0,37 %	0,23 %	1.174	316	1.490	2.785
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	9.463	6.552	10.013	6.552	2,51 %	1,31 %	7.897	1.770	9.667	10.013
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	5.557	3.528	6.046	3.528	1,46 %	0,50 %	4.583	667	5.250	6.046
INTERFACULTATIVO MÚSICA	4.793	3.830	5.111	3.830	1,21 %	0,63 %	3.801	848	4.649	5.111
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR										25.099
INGENIERÍA INFORMÁTICA	13.300	12.304	14.531	12.304	3,13 %	2,78 %	9.838	3.750	13.588	14.531
TECNOLOGIA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNIC.	10.392	7.453	10.569	7.453	2,01 %	2,99 %	6.321	4.033	10.354	10.569
TOTALES	**448.859**	**456.225**	**530.136**	**456.225**			**314.201**	**134.658**	**448.859**	**531.081**

(1) Relación de Departamentos de la Universidad agrupados por centros.
(2) Dotación resultante de la aplicación del modelo en 2025.
(3) Importe garantizado por Departamento 2025.
(4) Importe asignado 2025.
(5) Importe garantizado por Departamento 2026.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	96/414

(6) Porcentaje docencia 2026 respecto del total de Departamentos.
(7) Porcentaje investigación 2026 respecto del total de Departamentos.
(8) Importe resultante de aplicar el porcentaje de docencia e investigación a la dotación, y total.
(9) Dotación por Departamento para 2026.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	97/414

7.2. COSTE DE PERSONAL

7.2.1. Coste del PDI a 31 de octubre de 2025

Régimen Jurídico	Cuerpo/Escala/Categoría	Dedicación	N.º de efectivos		Retribuciones		Cuota patronal	
			Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
F	Catedrático de Universidad	C08	131	213	9.696.262,05	17.707.373,08	167.379,78	252.415,05
F	Catedrático de Universidad	P03	0	0	-	46.164,21	-	-
F	Catedrático de Universidad	P06	0	4	-	158.597,27	-	6.124,16
F	Catedrático de Universidad	P06V	0	4	-	453.581,87	-	28.067,51
			131	221				
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	1	0	68.821,66	-	-	-
			1	0				
F	Profesor Titular Universidad	C08	360	397	20.859.477,49	24.715.842,02	2.532.143,82	2.640.311,04
F	Profesor Titular Universidad	P03	0	1	-	2.164,18	-	-
F	Profesor Titular Universidad	P06	1	7	19.683,08	123.087,55	4.639,50	14.508,92
F	Profesor Titular Universidad	P06V	0	2	-	178.600,12	-	14.081,31
			361	407				
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	0	1	-	55.767,39	-	-
			0	1				
F	Profesor interino Titular Universidad	P06	0	1	-	19.683,30	-	6.247,26
			0	1				
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	137	137	8.237.325,15	7.989.717,43	2.380.578,08	2.351.128,08
L	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	0	0	121,74	3.092,91	-	-
			137	137				
L	Profesor/a Permanente laboral	C08	81	69	3.212.153,66	2.668.703,41	970.748,69	820.073,70
			81	69				
L	Profesor Asociado Permanente LRU	C08	0	0	-	204,42	-	-
			0	0				
L	Profesor Colaborador LOU	C12	5	2	229.362,37	87.133,08	71.438,11	28.283,77
			5	2				
L	Profesor/a Asociado/a	P03	26	34	143.412,60	223.087,73	40.268,50	63.859,79
L	Profesor/a Asociado/a	P04	64	139	250.760,96	558.426,75	71.976,12	159.209,06
L	Profesor/a Asociado/a	P05	0	2	33.715,91	122.996,97	8.198,10	28.534,52
L	Profesor/a Asociado/a	P06	11	12	585.168,56	849.047,63	144.050,98	223.908,76
			101	187				
L	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	216	161	1.090.999,42	788.046,75	288.120,60	211.516,33

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	98/414

Régimen Jurídico	Cuerpo/Escala/Categoría	Dedicación	N.º de efectivos		Retribuciones		Cuota patronal	
			Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
			216	161				
L	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	170	151	4.956.025,75	4.691.208,23	1.590.393,49	1.507.667,99
			170	151				
L	Ayudante Universidad LOU	C08	18	29	645.870,72	857.125,38	202.969,12	258.770,93
			18	29				
L	Profesor sustituto (LOSU)	P03	6	5	22.543,17	29.055,69	5.683,68	9.301,74
L	Profesor sustituto (LOSU)	P04	30	25	264.254,75	121.047,36	82.040,34	39.448,59
			36	30				
L	Profesor/a Visitante	C08	1	5	77.708,49	78.763,25	24.764,63	26.288,30
L	Profesor/a Visitante	P06	0	0	16,60	-	-	-
			1	5				
TOTAL PARCIAL			**1.258**	**1.401**	**50.393.684,13**	**62.528.517,98**	**8.585.393,54**	**8.689.746,81**
TOTAL EFECTIVOS				**2.659**			**COSTE TOTAL**	**130.197.342,46€**

NOTAS:

Régimen Jurídico:

L - Laboral
F - Funcionario

Dedicación:

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	99/414

PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR

(actualizada a 31 de octubre de 2025)

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
E. U. FISIOTERAPIA O.N.C.E.	CIRUGÍA	Profesor/a Asociado/a	P03	2
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	2
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	23
			P06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	11
		Profesor/a Asociado/a	P04	9
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	20
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P04	8
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	5
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	16
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	14
		Profesor/a Asociado/a	P04	9
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	100/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	10
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	ECONOMÍA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	13
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	4
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	4
	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor/a Titular Universidad	C08	11
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
			P04	10
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	101/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	4
			P04	10
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	7
	SOCIOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Catedrático/a de Escuela Univer.	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
			P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	15
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
			P04	9
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Permanente laboral	C08	4
	EDU. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	13
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	7
		Profesor/a Permanente laboral	C08	5
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Escuela Univ.	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	102/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	7
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	MÚSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	3
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Permanente laboral	C08	5
	PEDAGOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	14
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P04	18
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	15
		Profesor/a Permanente laboral	C08	5
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	10
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA MOLECULAR	Profesor/a Titular Universidad	C08	27
		Catedrático/a de Universidad	C08	15
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	7
	FÍSICA APLICADA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	10
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	103/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA DE MATERIALES	Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P05	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	FÍSICA TEÓRICA	Ayudante Universidad LOU	C08	7
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	4
	FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
		Profesor/a Permanente laboral	C08	4
	INGENIERÍA QUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	17
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
	MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU	C08	5
		Profesor/a Titular Universidad	C08	24
		Catedrático/a de Universidad	C08	9
			P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	17
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	104/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	22
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	QUÍMICA INORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	QUÍMICA ORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	105/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS (EDIFICIO BIOLOGÍA)	BIOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	8
		Profesor/a Titular Universidad	C08	47
		Catedrático/a de Universidad	C08	12
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	13
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	17
		Profesor/a Permanente laboral	C08	7
	BIOLOGÍA MOLECULAR	Catedrático/a de Universidad	C08	1
	ECOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	16
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
FACULTAD DE DERECHO	CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	6
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
		Profesor/a Visitante	C08	1
	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Ayudante Universidad LOU	C08	4
		Profesor/a Titular Universidad	C08	38
			P06	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	17
			P06	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	12
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
			P04	3
			P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	3
			P04	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	7
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	106/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Ayudante Universidad LOU	C08	4
		Profesor/a Titular Universidad	C08	26
		Catedrático/a de Universidad	C08	28
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P03	8
			P04	6
			P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
			P04	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
		Profesor/a Visitante	C08	2
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	EST. ÁRABES E ISLÁMICOS Y EST.ORIENTALES	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	FILOLOGÍA CLÁSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	14
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
			P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Permanente laboral	C08	5

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	107/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA FRANCESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	3
			P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	FILOLOGÍA INGLESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	11
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	7
			P06	2
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	2
			P04	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
		Profesor/a Permanente laboral	C08	6
	FILOSOFÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
			P03	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Interino/a Titular Univ.	P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	GEOGRAFÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
			P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	Hª ANT., MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOM	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	108/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	HISTORIA MODERNA	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor/a Titular Universidad	C08	11
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
			P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Permanente laboral	C08	7
	LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	16
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9
		Profesor/a Asociado/a	P04	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
		Profesor/a Visitante	C08	3
	MÚSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P04	6
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	109/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	18
	ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	5
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	BIOQUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	11
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	CIRUGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
			VP06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
			VP06	2
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	58
	ENFERMERÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	4
			P04	1
			P06	7
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	40
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	2
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	6
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	110/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE MEDICINA	FISIOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	MED. PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
			P06	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	8
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	MEDICINA	Profesor/a Titular Universidad	C08	26
			P06	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	10
			P06	1
			VP06	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	160
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
			VP06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	22
	PEDIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	44
	PSIQUIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
			P04	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	17
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	111/414

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	21
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
			P04	1
	PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor/a Titular Universidad	C08	21
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a		
			P04	9
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	15
		Catedrático/a de Universidad	C08	10
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
		Profesor/a Permanente laboral	C08	4
Total general				**2659**

NOTAS:

Dedicación:

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	112/414

7.2.2. Coste de plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios

(A 31 de octubre de 2025)

RÉGIMEN JURÍDICO	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º de efectivos		Retribuciones		Cuota patronal	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Personal eventual	A1	0	0	44.245,61	-	12.248,76	
Funcionario de carrera	A1	79	49	4.580.442,60	2.863.541,87	1.062.988,67	674.286,70
Funcionario de carrera	A2	100	62	4.687.580,83	2.789.588,60	1.029.378,05	699.912,29
Funcionario de carrera	C1	208	102	8.209.678,17	3.890.962,12	1.723.709,16	939.118,18
Funcionario de carrera	C2	105	39	2.821.699,22	1.105.004,71	598.955,87	235.965,98
Funcionario Interino	A1	3	1	79.594,98	62.766,21	26.149,71	19.416,91
Funcionario Interino	A2	6	5	267.241,09	90.064,09	82.704,68	31.285,70
Funcionario Interino	C1	43	23	1.329.651,86	753.692,53	388.607,81	217.791,71
Funcionario Interino	C2	44	15	1.944.662,57	665.044,30	583.352,22	190.214,00
Laboral fijo	A	6	3	438.151,54	210.572,45	124.010,59	41.161,72
Laboral fijo	B	11	13	607.696,08	623.432,33	143.543,25	191.444,83
Laboral fijo	C	33	50	1.353.028,01	2.224.853,51	213.716,22	610.596,13
Laboral fijo	D	4	2	125.094,03	70.283,00	39.228,28	20.332,99
Laboral temporal	A	7	5	309.013,51	245.782,67	93.809,93	76.249,03
Laboral temporal	B	9	6	301.995,29	222.700,55	93.111,45	72.973,01
Laboral temporal	C	25	23	924.058,76	801.278,82	251.229,16	247.341,85
Laboral temporal	D	0	3	6.409,99	95.042,55	1.675,17	18.913,52
Laboral jubilados parciales	A	3	0	55.965,09	21.302,26	34.811,02	20.894,15
Laboral jubilados parciales	B	3	0	29.452,13	29.708,66	32.660,33	27.509,97
Laboral jubilados parciales	C	1	9	30.759,19	121.768,05	26.339,00	120.774,00
Laboral jubilados parciales	D	0	1	-	18.503,02	-	11.119,83
Laboral jubilados parciales	PF	0	1	-	5.632,66	-	-
Puestos Funcionales	PF	3	7	255.742,72	586.550,62	56.829,04	148.731,35
Gerente	A	0	1	-	127.735,52	-	19.865,54
SUBTOTAL		**693**	**420**	**28.402.163,27**	**17.625.811,10**	**6.619.058,35**	**4.635.899,37**
TOTAL			**1.113**				**57.282.932,09 €**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	113/414

Relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario

(actualizada a 31 de octubre de 2025)

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **RECTORADO/GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A**								
1003291	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL/ DE LA RECTOR/A	1	29*/ 29	33.667,92	PE/ LD	A1*/A1	Ex11	DH	
1003271	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	1	27*/ 27	25.260,24	PE/ LD	A1*/A1	Ex11	DH	
1003262	ADJUNTO/A AL GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
1003263	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
1003251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
1003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1	E23 Ex11	M2	Prensa
1003241	RESPONSABLE DE LA WEB (WEBMASTER)	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
1003221	JEFE/A DE SECRETARÍA DEL/DE LA RECTOR/A	1	22	16.904,52	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003222	SECRETARIO/A DEL GABINETE DEL/ DE LA RECTOR/A	1	22	15.305,52	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003202	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	
1003184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	
1003185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Audiovisuales, Webmáster, Redes Sociales, Protección de datos, conocimientos de inglés nivel B2
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**								
9501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA/VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA**								
9601201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	114/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS**								
9701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO / VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO**								
9801201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEABILIDAD/ VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEABILIDAD**								
9901201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES/VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**								
10001201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN/ VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN**								
10101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA/VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**								
10201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA / VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA**								
10301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD/ VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD**								
10401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA/ VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA**								
10501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/GERENCIA**								
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	15.305,52	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL**								
2001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	
2001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	115/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/CONSEJO SOCIAL**								
2004301	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	30	33.667,92	LD	A1	Ex23	DH	
2004261	JEFE/A DE SERVICIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2004221	SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	1	22	15.305,52	LD	A2/C1	(6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO**								
2005201	SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS**								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	29.061,00	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL**								
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	33.667,92	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2103263	JEFE/A DE SERVICIO DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	Licenciado/a en Derecho
2103264	TÉCNICO/A GESTIÓN	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2103221	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	15.305,52	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103222	JEFE/A DE LA SECRETARIA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	15.305,52	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA**								
2104291	DIRECTOR/A	1	29	33.667,92	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104271	LETRADO/A	1	27	25.260,24	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****
2104275	LETRADO/A	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104276	LETRADO/A	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104277	LETRADO/A	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	116/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2104278	LETRADO/A	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho. Experiencia y conocimiento en idiomas
2104201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**								
2107261	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2107221	JEFE/A DE SECCIÓN DE REGISTRO	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107222	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107223	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACREDITACIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
2107182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	
2107184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
2107185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	JORNADA PARTIDA ESPECIAL	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/SECCIÓN DE ARCHIVO**								
2108261	DIRECTOR/A	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(3)	DH	
2108221	JEFE/A DE SECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
2108181	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/DIRECCIÓN**								
2300291	DIRECTOR/A DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES	1	29	33.667,92	LD	A1	Ex11	DH	
2300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
2301261	MÉDICO/A	1	26	25.260,24	LD	A1	E23	DH	Especialidad Medicina del Trabajo
2301262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
2301251	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales*(1)

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	117/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2301252	ENFERMERO/A	1	25	19.539,72	C	A1	E23	M2	Especialidad Enfermería del Trabajo
2301231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E16 Ex11	JPM	
2301211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2	E19 Ex11	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicosociología aplicada y medio ambiente
2301212	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
2301201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
2301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
2302251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
2303251	JEFE/A DE SECCION	1	25	14.021,04	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M	
2303421	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
2304251	TÉCNICO/A	1	25	19.539,72	C	A1	E22 Ex11	M2	
2304252	TÉCNICO/A	1	25	19.539,72	C	A1	E22 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO**								
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN**								
3001271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	31.542,60	LD	A1	Ex11	DH	
3001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	16.413,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.509,88	C	A2/C1	Ex11	M2	*

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	118/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3001225	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.234,60	C	A1	E22 Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
30011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPT	
30011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
30011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
3001164	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3001165	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPT	
3001166	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3002231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	Ex11	M2	Laboratorio
3002203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	
3002192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	
3002161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	JPM	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	119/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3003241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
3003211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
3003212	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
3003201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3003202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
3003183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3003161	AUXILAR	1	16	8.677,32	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	M	
3004201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3005211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
3005201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3005191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
3006191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
3006182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E10 Ex11	M2	
3008201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3008211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
3008212	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
3009181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	***
3009182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3009162	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3010211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
3010191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3011201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3016183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	120/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3016191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E13 Ex11	M2	Informática
3018181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.234,60	C	C1/C2	Ex11	M2	***
3019201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3019202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3019203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3019204	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3019181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3019188	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3019189	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
30191810	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
30191811	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
30191812	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
30191813	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
30191814	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/DECANATO**								
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3100161	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN**								
3101271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.509,88	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101223	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101191	JEFE/A NEGOCIADO	1	19	9.564,24	C	C1	E15 Ex11	M	
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	
3101188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3101189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	121/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
31011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
31011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	T2	SERVICIOS E INFORMACIÓN
31011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3101161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	
3101163	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3101164	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	
3101165	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	T2	
3101166	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3101167	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3102181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3102182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3103181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3103186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3105201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3105202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3105203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	******
3105204	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3105183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
3105161	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO**								
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	122/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN**								
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	26.668,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3201241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
32011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	T2	
32011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	T2	
32011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
32011813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
32011814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
3201164	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	M2	
3201165	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	JPM	
3201167	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3204181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3208183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	*******
3211201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	123/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3211202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3211203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	******
3211204	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3211205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3211206	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3211207	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3211208	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3211209	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
32112010	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO**								
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN**								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	28.934,04	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.509,88	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	T2	******
3301191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Audiovisuales y Multimedia
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	T2	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	124/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
33011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	M2	
3301161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	M2	
3301167	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	T2	
3301168	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	M2	
3301169	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
33011610	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
33011611	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3309181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3311181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3317201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3317202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	******
3317203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3317205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3317207	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3317208	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3317183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3317186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3317187	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
3317188	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
3317189	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
33171810	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
33171811	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO**								
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN**								
3401271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	27.525,84	LD	A1	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.509,88	C	A2/C1	Ex11	M2	*

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	125/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3401222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3401188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	
3401189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	T2	
34011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	T2	
34011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
3401165	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
3401162	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15/ Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3403211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16/ Ex11	M2	
3403212	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16/ Ex11	JPM	
3403191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	
3403192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	
3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	***
3403183	TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO EN BIOQUÍMICA	1	18	13.002,48	C	C1	E12 Ex11	M2	
3403184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	JPM	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	126/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3405191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
3405192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPT	
3405193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
3405194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
3406211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3406201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3406191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
3406192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	
3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.234,60	C	C1/C2	Ex11	M2	***
3407211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
3407191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3410221	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3419201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3419202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3419203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3419204	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3419205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3419206	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO**								
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	127/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN**								
3501271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	
3501241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	13.348,80	C	A1/A2	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3501186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	T2	
3501187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	
3501188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3501189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3501163	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	T2	
3501164	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3501165	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C2	E11 Ex11	M2	Servicios e información
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3503201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3504181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3506201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3506181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO**								
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN**								
3601271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	128/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3601241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3601185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	T2	
3601186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Almacén
3601161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3602201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3606161	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	
3609201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	******
3609203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
3609181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3609182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN**								
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN**								
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	26.668,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.509,88	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	129/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3701225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3701182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
3701183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3701184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3701185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
3701186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	T2	
3701187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	T2	
3701161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS**								
3702201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3702161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E12 Ex11	M2	
3702162	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E12 Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3703202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3706182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA**								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.667,92	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
4000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	130/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4000161	AUXILIAR	1	16	11.662,20	C	C1/C2	Ex11	M2	
4002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E10/E14 Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4002187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4002162	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	T2	
4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
4004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4004251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005263	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005253	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005254	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005255	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005256	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005257	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005258	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005259	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	131/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
40052510	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
40052511	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1	E23 Ex11	M2	Idiomas-Inglés
4005201	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas ******
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E13 Ex11	M2	
4008192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E13 Ex11	M2	
4011251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4011241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4011242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4011211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E14/E18 Ex11	M2	
4011214	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	C1	E14 Ex11	M2	
4011183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
4011161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
4011162	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e información
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	132/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4013222	JEFE/A DE SECCIÓN DE ALUMNOS	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
40131811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
40131812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.260,24	LD	A1	(6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E18 Ex11	M2	
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	133/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4016261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4016241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
4016221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
4016201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
4016202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
4017261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4017251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
4017191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	
4017201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
4017202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	******
4018261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4018251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
4018181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4018182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4018183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	134/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4018184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4018186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	
4019251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
4019201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
4019202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
4019181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4019182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4019184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4019186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4020221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
4020202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
4020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
4022261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4022251	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E17/ E21 Ex11	M2	
4022252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1	E21 Ex11	M2	Informática
4022231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E18 Ex11	M2	
4022211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4022213	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2	E19 Ex11	M2	
4022191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E13 Ex11	M2	
4022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E10/E14 Ex11	M2	
4022182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
4022183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA**								
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000252	TÉCNICO/A	1	25	19.539,72	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000253	TÉCNICO/A	1	25	19.539,72	C	A1	E22 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	135/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5000254	TÉCNICO/A	1	25	19.539,72	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
5000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5000223	GESTOR/A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE I+D	1	22	15.234,60	C	A1	E21 Ex11	M2	
5000224	GESTOR/A I+D	1	22	15.234,60	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000225	GESTOR/A I+D	1	22	15.234,60	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
5000181	GESTOR/A I+D	1	18	13.002,48	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000182	GESTOR/A I+D	1	18	13.002,48	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	13.002,48	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	13.002,48	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	13.002,48	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	13.002,48	C	C2	E10 Ex11	M2	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.809,88	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.809,88	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	136/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
5001161	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	
5002251	TÉCNICO/A MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	1	25	19.539,72	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002252	TÉCNICO/A ANÁLISIS ELEMENTAL Y ESPECTROSCOPÍA DE INFRARROJO	1	25	19.539,72	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002253	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002254	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002255	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002256	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002257	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002258	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002259	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
50022510	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
50022511	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
50022512	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
50022513	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
50022514	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
50022515	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1	E20 Ex11	M2	Microscopía Electrónica
5002222	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002223	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS POR RAYOS X	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	137/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5002224	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002225	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002226	TÉCNICO EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002227	TÉCNICO/A EN RMN	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002202	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	20	13.663,92	C	A2	E16 Ex11	M2	
5002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
5002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad Electrónica
5002182	TÉCNICO/A AUXILIAR DE APOYO A SERVICIOS	1	18	13.002,48	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002183	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	18	13.002,48	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002184	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	18	13.002,48	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	M2	
5002161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E10/E14 Ex11	M2	
5003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1	E23 Ex11	M2	Mecánica
5003226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2	E19 Ex11	M2	Electrónica
5003227	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.449,32	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003211	JEFE/A DE AREA	1	21	9.564,24	C	A2	E19 Ex11	M	Electrónica
5003214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003216	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003217	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2	E19 Ex11	M2	Impresión 3D
5003201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	138/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	JPM	
5003192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	
5003193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	JPM	
5003195	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	
5003196	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	
5003197	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	
5003198	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Criogenia
5003199	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Mecánica
5003161	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
5004231	JEFE/A DE SECCIÓN	1	23	16.344,96	C	A2	E19 Ex11	M2	
5004232	JEFE/A DE SECCIÓN	1	23	16.344,96	C	A2	E17 Ex11	M2	
5004211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Acelerador Iones
5005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5005251	TÉCNICO/A	1	25	19.539,72	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5005221	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 1	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005222	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 2	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
5006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5006181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	139/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
5007241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	
5008241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5009191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
5009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
5010231	JEFE/A DE SECCIÓN	1	23	16.344,96	C	A2	E16 Ex11	M2	
5010181	TECNICO/A LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR	1	18	13.002,48	C	C1	E12 Ex11	M2	
5013251	TÉCNICO/A	1	25	19.539,72	C	A1	E20 Ex11	M2	
5013252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1	E20 Ex11	M2	Análisis cient. aplic.pat.arq.e hist.
5013253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1	E20 Ex11	M2	Restaurador/a de Patrimonio Arqueológico
5031221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
5031184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
5031161	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA**								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.667,92	LD	A1	Ex11	DH	
6000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	140/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6000252	TÉCNICO/A DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
6000242	TÉCNICO/A	1	24	17.455,56	C	A2	E18 Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
6000212	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2	E19 Ex11	M2	Acción Solidaria y Cooperación
6000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6000183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6000184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6000185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6000186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	*******
6001272	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	
6001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	
6001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6001161	AUXILIAR	1	16	11.662,20	C	C1/C2	Ex11	M2	Conocimiento de inglés nivel B1
6002272	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	141/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6009183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6010271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	
6010242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6010183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6010184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6014281	DIRECTOR/A	1	28	29.061,00	LD	A1	Ex11	DH	
6014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	
6014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6014254	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014255	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014256	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014257	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014258	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014259	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.809,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6014182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6014183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6014184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6014185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6014186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6014187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6014188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
6014189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	142/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
60141811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
60141812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
60141813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
60141814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
60141815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA**								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.667,92	LD	A1	Ex11	DH	
7000281	DIRECTOR/A ÁREA ECONÓMICA	1	28	29.061,00	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
7000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	******
7001207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
70011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	143/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
70011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
7001162	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	
7002281	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN	1	28	29.061,00	LD	A1	Ex11	DH	
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002262	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATOS MENORES	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7013251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*******
7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
7015261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7015241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/VICEGERENCIA**								
7100291	VICEGERENTE/A	1	29	33.667,92	LD	A1	(3)	DH	
7110271	SUBDIRECTOR/A	1	27	25.260,24	LD	A1	(3)	DH	
7110241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.455,56	C	A1/A2	(3)	M2	
7110242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.455,56	C	A1/A2	(3)	M2	
7110222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7110223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7110224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7110228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7110229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
71102210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
71102211	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
71102212	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
71102213	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
71102214	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7110201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	144/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7110202	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7110203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
7110181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	
7121261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.192,12	LD	A1/A2	(3)	DH	
7121221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7121222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7121223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7121224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7121225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7121226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7121227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7121228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7121201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121204	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7121181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7121182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	T2	
7121184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	M2	
7121185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	T2	
7122251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.539,72	C	A1/A2	(3)	M2	***
7122221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.712,88	C	A2/C1	(3)	M	
7122222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7122224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7122225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7122226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7122201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122202	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	T2	******
7122203	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7122204	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7122181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7122186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	T2	
7123261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.192,12	LD	A1/A2	(3)	DH	
7123241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.455,56	C	A1/A2	(3)	T2	
7123221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7123222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7123223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7123224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7123225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7123201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	145/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7123202	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7123203	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	T2	******
7123204	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	T2	******
7123181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7124261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.192,12	LD	A1/A2	(3)	DH	
7124221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7124201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7124181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7124182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	T2	
7125261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.192,12	LD	A1/A2	(3)	DH	
7125241	SUBJEFATURA BIBLIOTECA	1	24	17.455,56	C	A1/A2	(3)	M2	
7125221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7125222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7125224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7125201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
7125182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	T2	
7125184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	M2	
7126261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.192,12	LD	A1/A2	(3)	DH	
7126241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.455,56	C	A1/A2	(3)	M2	
7126222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7126223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7126224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7126225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7126226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7126227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7126229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7126201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126202	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7126203	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7126204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
7126205	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7126206	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	T2	******
7126207	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7126182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	T2	
7127261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.192,12	LD	A1/A2	(3)	DH	
7127221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7127222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	146/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7127223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A1/A2	(3)	T2	
7127201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7127202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
7127203	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7127184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	13.002,48	C	C1	(4)	M2	
7128251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.539,72	C	A1/A2	(3)	M2	***
7128221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	M2	
7128222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(3)	T2	
7128201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7128202	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7128203	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(3)(4)	M2	******
7128181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7128185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.677,32	C	C1	(4)	T	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA GENERAL/VICEGERENCIA**								
7200291	VICEGERENTE/A GENERAL	1	29	33.667,92	LD	A1	Ex11	DH	
7201261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7201251	JEFE/A DE SECCIÓN PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓNELECTRÓNICA	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
7201241	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	24	17.455,56	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
7201221	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	15.234,60	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201222	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	15.234,60	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201223	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	15.234,60	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201224	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	15.234,60	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7202252	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
7202253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A2	E18 Ex11	M2	
7202231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E18 Ex11	M	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	147/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7202211	JEFE/A DE AREA	1	21	10.164,84	C	A2/C1	E14/E18 Ex11	M	
7202212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E14/E18 Ex11	JPM	
7202214	JEFE/A DE AREA	1	21	9.564,24	C	A2/C1	E14/E18 Ex11	M	
7202215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E14/E18 Ex11	JPM	
7202216	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E18 Ex11	M2	
7202217	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2	E18 Ex11	M2	
7202218	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2	E18 Ex11	M2	
7202191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E14 Ex11	JPM	
7202181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
7202182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E10/E14 Ex11	JPM	
7203251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
7203253	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1	E23 Ex11	M2	Educación Física y Deportes
7203231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E19 Ex11	M2	
7204231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1	E23 Ex11	M2	Educador/a
7204221	JEFE/A DE AREA	1	22	15.234,60	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
7204211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
7204212	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E19 Ex11	M2	Educador/a
7204213	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E19 Ex11	M2	Educador/a
7204191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	JPM	
7204192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	JPM	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	148/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7204181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	
7205261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7205181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
7205186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
7205187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	T2	
7205188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	
7205189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
72051810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
72051811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
7205161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	
7205162	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
7205163	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	
7205164	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e información
7206221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
7206181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	20	18.700,20	C	A2/C1	E11/E15/E19 Ex11	S/D/ FES.	
7206182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	Despensero/a
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN**								
8001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	ARQUITÉCTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	149/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO**								
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
8002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
8002211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
8002212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
8002213	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Carpintería
8002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
8002202	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
8002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
8002204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
8002205	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
8002207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
8002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad
8002192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Albañilería
	Unidad/Subunidad: **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN**								
9000252	TÉCNICO/A ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD	1	25	19.539,72	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000253	TÉCNICO/A ADMINISTRADOR DE PLATAFORMAS VIRTUALES	1	25	19.539,72	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	******
9001251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E17 Ex11	JPM	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	150/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9001232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E17 Ex11	JPM	
9001211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
9001212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9001191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E13 Ex11	M2	
9002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9002231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E17 Ex11	M2	
9002232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E17 Ex11	JPM	
9002233	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E17 Ex11	JPM	
9002211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
9002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
9003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9004231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1	E21 Ex11	M2	Gestión Aplicaciones Institucionales
9004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
9004212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
9004213	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E17/E13 Ex11	M2	
9004214	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E17/E13 Ex11	M2	
9004215	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1	E21 Ex11	M2	INFORMÁTICA

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	151/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9005253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9006210	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9006211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
9006212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
9006213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPT	
9006214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9006215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	T2	
9006216	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9006217	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9006218	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
9006219	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006202	JEFE/A DE AREA	1	20	9.564,24	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M	
9006203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPT	
9006204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9006205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
9006206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
9006207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9006191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E13 Ex11	M2	Informática

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	152/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9006192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E13 Ex11	M2	Informática
9008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **IFIMAC/IFIMAC (INST. FÍSICA MATERIA CONDENSADA)**								
9101251	TÉCNICO/A	1	25	19.539,72	C	A1	E21 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA/ ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA**								
9301251	TÉCNICO/A DE INTERNACIONALIZACIÓN	1	25	19.539,72	C	A1	E22 Ex11	M2	
1701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS/ VICERRECTORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS**								
0401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL / VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL**								
0501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA/VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA**								
2401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA/VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA**								
2501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/GERENCIA**								
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL**								
2001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001243	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	153/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/CONSEJO SOCIAL**								
2004301	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	30	33.503,64	LD	A1	Ex23	DH	
2004261	JEFE/A DE SERVICIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2004221	SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	1	22	15.230,88	LD	A1/A2/C1	(5) (6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO**								
2005201	SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS**								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL**								
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	33.503,64	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2103281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
2103263	JEFE/A DE SERVICIO DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	Licenciado/a en Derecho
2103221	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103222	JEFE/A DE LA SECRETARIA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA**								
2104291	DIRECTOR/A	1	29	33.503,64	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104271	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****
2104272	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	154/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2104273	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****
2104274	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho. Experiencia y conocimiento en idiomas *****
2104275	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104276	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104277	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104278	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho. Experiencia y conocimiento en idiomas
2104201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**								
2107261	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2107221	JEFE/A DE SECCIÓN DE REGISTRO	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107222	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107223	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACREDITACIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
2107182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
2107184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
2107185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	JORNADA PARTIDA ESPECIAL	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	155/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/SECCIÓN DE ARCHIVO**								
2108261	DIRECTOR/A	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(3)	DH	
2108221	JEFE/A DE SECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	1	22	15.160,20	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
2108181	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/DIRECCIÓN**								
2300291	DIRECTOR/A DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
2300181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD**								
2301261	MÉDICO/A	1	26	25.137,00	LD	A1	E23	DH	Especialidad Medicina del Trabajo
2301262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
2301251	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales*(1)
2301252	ENFERMERO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E23	M2	Especialidad Medicina del Trabajo
2301231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
2301211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A2	E19 Ex11	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicosociología aplicada y medio ambiente
2301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
2301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	156/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/OFICINA DE ACCION SOLIDARIA Y COOPERACIÓN**								
2303251	JEFE/A DE SECCION	1	25	13.952,64	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M	
2303421	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.265,16	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES /OFICINA DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y EMPRENDIMIENTO**								
2304251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
2304252	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO**								
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN**								
3001271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	31.388,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	16.333,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3001225	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	157/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
30011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPT	
30011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3001164	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3001165	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPT	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3002202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E08/E12/E16 Ex11	JPM	
3003211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	
3003201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3003202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3003183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3003161	AUXILAR	1	16	8.634,96	C	A2/C1/ C2	E08/E12/E16 Ex11	M	
3004201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3005211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
3005201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	158/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3005191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3006182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10	M2	
3008201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3009181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3009182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3009162	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3010191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3011201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3012181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3015181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3016181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3016182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3016183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3018181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3019181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3019182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3019183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3019184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3019185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3019186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3019187	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	159/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/DECANATO**								
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3100181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN**								
3101271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101223	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101191	JEFE/A NEGOCIADO	1	19	9.517,56	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M	
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
31011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
31011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	T2	SERVICIOS E INFORMACIÓN
3101163	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3101164	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	160/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3101165	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3101166	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3102181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3102182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3103181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3104181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3105181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3105182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO**								
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	26.538,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3201241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	161/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
32011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
32011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3202181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3203181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3203182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3204181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3205181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3206181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	162/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3207181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3208181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3209181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3210181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO**								
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN**								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	28.792,92	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	163/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
33011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3301167	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3301168	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3301169	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3303181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.517,56	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	***
3304181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3304182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3305181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3307181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3309181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3311181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3313181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3314181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.517,56	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	***
3315181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3317181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3317182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3317183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	164/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3317184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3317185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO**								
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN**								
3401271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	27.391,56	LD	A1	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3401222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3401189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
34011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3401161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	165/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3403191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
3403181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3403183	TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO EN BIOQUÍMICA	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
3404181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3405191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3405181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3405182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3406211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
3406191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3410221	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3414181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3416181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	166/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO**								
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN**								
3501271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
3501241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	13.283,64	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3501186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3501187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
3501188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3501189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3501163	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3502181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3503201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3504181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3506181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	167/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO**								
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN**								
3601271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
3601241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.517,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3601161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3602201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3604181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.517,56	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	***
3605181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3606181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3607181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3609181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	168/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN**								
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN**								
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	26.538,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3701182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3701183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3701187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3701161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS**								
3702201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**								
3703202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	169/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3706181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA**								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	
4002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4004251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005253	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005254	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005255	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005256	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005257	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005258	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	170/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4005259	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4008192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4011251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4011241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4011242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4011183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
4013222	JEFE/A DE SECCIÓN DE ALUMNOS	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	171/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
40131811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	(6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	172/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4016261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4016241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
4016181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4016182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4016183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4017261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4017251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4017181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4017182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
4018271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
4018251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4018182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4018183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4018184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	173/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4018185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4019251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4019201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.517,56	C	A2/C1	Ex11	M	
4019202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.517,56	C	A2/C1	Ex11	M	
4019181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4019182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4019184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4019186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4022183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA**								
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000252	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000253	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000254	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
5000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5000223	GESTOR/A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E21 Ex11	M2	
5000224	GESTOR/A I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000225	GESTOR/A I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000181	GESTOR/A I+D	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000182	GESTOR/A I+D	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	174/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5000184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓNd	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.718,08	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.718,08	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
5002251	TÉCNICO/A MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002252	TÉCNICO/A ANÁLISIS ELEMENTAL Y ESPECTROSCOPÍA DE INFRARROJO	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002253	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	175/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5002254	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002255	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002256	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002257	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002222	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002223	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS POR RAYOS X	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002224	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002225	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002226	TÉCNICO EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002227	TÉCNICO/A EN RMN	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002202	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	20	13.597,20	C	A2	E16 Ex11	M2	
5002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
5002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad Electrónica
5002182	TÉCNICO/A AUXILIAR DE APOYO A SERVICIOS	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002183	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002184	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E08/E12/E16 Ex11	M2	
5003251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
5003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1	E23 Ex11	M2	Mecánica
5003211	JEFE/A DE AREA	1	21	10.115,16	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M	
5003214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	176/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5003201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
5003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
5003192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
5005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5005251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5005221	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 1	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005222	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 2	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
5007241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
5008241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5010181	TECNICO/A LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5031221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	177/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5031184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5031185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA**								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
6000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000252	TÉCNICO/A DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
6000242	TÉCNICO/A	1	24	17.370,36	C	A2	E18 Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
6000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
6000183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
6000184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6000185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
6001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	178/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6009183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A1/A2	Ex11	M2	**
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6010183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6010184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6014281	DIRECTOR/A	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
6014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
6014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6014254	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014255	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014256	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014257	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014258	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014259	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	179/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.718,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6014182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6014183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6014184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6014185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6014186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6014187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6014188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6014189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
60141811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
60141812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
60141813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
60141814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
60141815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA**								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
7000281	DIRECTOR/A ÁREA ECONÓMICA	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
7000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	180/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7000202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7002281	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002262	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATOS MENORES	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	181/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7013251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7015261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7015241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/VICEGERENCIA**								
7100291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	(3)	DH	
7110271	SUBDIRECTOR/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(3)	DH	
7110241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7110242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7110222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7110229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.712,88	C	A1/A2	(3)	M	
71102210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102211	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102212	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102213	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102214	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7110181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	182/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7110182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7110183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7121221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	Biblioteca
7121201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
7121182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7122221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.712,88	C	A1/A2	(3)	M	
7122222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7122182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7123241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	T2	
7123221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7123181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	183/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7123182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7123184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7124261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7124221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7124181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7124182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7124183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7125241	SUBJEFATURA BIBLIOTECA	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7125221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7125222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7125182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7125184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7126241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7126222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7126182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126189	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	184/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7127221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7127223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7127181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7127183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7128221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7128222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7128201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7128181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
7128183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.634,96	C	A2/C1	(3)(4)	T	
7128186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA GENERAL/VICEGERENCIA**								
7200291	VICEGERENTE/A GENERAL	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
7201261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7201251	JEFE/A DE SECCIÓN PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓNELECTRÓNICA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
7201241	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	24	17.370,36	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
7201221	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201222	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201223	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201224	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7202251	TÉCNICO/A DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	185/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7202252	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
7202231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M	
7202211	JEFE/A DE AREA	1	21	10.115,16	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M	
7202212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	JPM	
7202213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M2	
7202214	JEFE/A DE AREA	1	21	9.517,56	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M	
7202215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	JPM	
7202216	JEFE/A DE AREA	1	21	14.378,76	C	A2	E18 Ex11	M2	
7202191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E14/E18 Ex11	JPM	
7202181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7202182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E10/E14/E18 Ex11	JPM	
7203251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
7203231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
7204221	JEFE/A DE AREA	1	22	15.160,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
7204211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.378,76	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
7204181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
7205261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7205186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
7205187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
7205188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	186/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7205189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
72051810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
72051811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
7205161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
7205162	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
7206221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7206181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	20	18.609,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	S/D/ FES.	
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN**								
8001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	ARQUITÉCTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO**								
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
8002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
8002211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002202	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002205	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	187/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
8002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad
8002192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Albañilería
8002193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Fontanería
	Unidad/Subunidad: **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN**								
9000252	TÉCNICO/A ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000253	TÉCNICO/A ADMINISTRADOR DE PLATAFORMAS VIRTUALES	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
9001251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9001212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9001191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9002231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9002232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9002233	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9002211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.378,76	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	188/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9004212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9004213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A2	E17 Ex11	M2	
9004214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A2	E17 Ex11	M2	
9005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	INFORMÁTICA
9006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9006211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9006212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
9006213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPT	
9006214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	T2	
9006216	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006217	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006218	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9006219	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006202	JEFE/A DE AREA	1	20	9.517,56	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M	
9006203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPT	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	189/414

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9006204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **IFIMAC/IFIMAC (INST. FÍSICA MATERIA CONDENSADA)**								
9101251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **SECYR/SECYR (SERV CONSERV.REST. PATRIM ARQUEO)**								
9201251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA/ ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA**								
9301251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	

CLAVES:

I. **Formas de provisión:** (LD: Libre Designación; C: Concurso; PE: Personal Eventual - * A efectos de retribuciones).

II. **Cuerpo o Escala:**

1. Escala de Letrados/as de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
9. Escala Arquitectura Superior.
10. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores: Escala de Ingeniería Superior, Escala de Arquitectura Superior.
11. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala Ingeniería Técnica, Escala de Arquitectura Técnica.

Escalas Especiales:

E08 Escala Especial Auxiliar de laboratorios de investigación y docencia.
E09 Escala Especial Auxiliar de sistemas y tecnologías de la información.
E10 Escala Especial Auxiliar de gestión universitaria.
E11 Escala Especial Auxiliar de servicios.
E12 Escala Especial Básica de laboratorios de investigación y docencia.
E13 Escala Especial Básica de sistemas y tecnologías de la información.
E14 Escala Especial Básica de gestión universitaria.
E15 Escala Especial Básica de servicios.
E16 Escala Especial Técnica de laboratorios de investigación y docencia.
E17 Escala Especial Técnica de sistemas y tecnologías de la información.
E18 Escala Especial Técnica de gestión universitaria.
E19 Escala Especial Técnica de servicios.
E20 Escala Especial Superior de laboratorios de investigación y docencia.
E21 Escala Especial Superior de sistemas y tecnologías de la información.
E22 Escala Especial Superior de gestión universitaria.
E23 Escala Especial Superior de servicios.
Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.
Ex23: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

III. **Jornada:** (DH: Disponibilidad horaria; M: Mañana; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

Observaciones:

*(1) Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales, con las tres especialidades según art.37 RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	190/414

* (2) El complemento específico se minorará hasta la cantidad equivalente de un nivel 22, en el momento en que quede vacante, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017.
* Cuando esta plaza quede vacante tendrá un nivel 24, con complemento específico de 15.069,72 o el que por actualización corresponda, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017.
** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019.
*** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019 o en el caso de que se modifique la opción realizada con fecha 1 de abril de 2019.
*** Todos los puestos de los actuales "GESTORES DE CENTRO desde el momento en que se provean con carácter definitivo, pasarán a tener asignado el complemento de destino de Nivel 18 y el complemento específico "general", de los niveles N18, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2023.
***** Esta plaza se amortizará cuando sea objeto de provisión con carácter definitivo (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 mayo 2024).
****** Esta plaza está afectada por el punto 4.5 del Acuerdo Múltiple Gerencia-Junta PTGAS de diciembre 2024.
******* Esta plaza está afectada por el punto 4.4 del Acuerdo Múltiple Gerencia-Junta PTGAS de diciembre 2024.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	191/414

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

(actualizada a 31 de octubre de 2025)

Código	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel salarial	Forma provisión	Jornada	Complemento en RPT por convenio	Observaciones
Des. Unidad: **DIRECCIÓN COOR. PROY, PATR Y PREV Y SAL. LA** Des. Subunidad: **OFICINA DE SOSTENIBILIDAD**								
2302C11	Técnico/a especialista	MEDIO AMBIENTE	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
Des. Unidad: **DIRECCIÓN COOR. PROY, PATR Y PREV Y SAL. LA** Des. Subunidad: **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD**								
2301A11	Titulado/a Superior	MEDICINA EN EL TRABAJO	A	A1	C	PAS_JPM		
2301A12	Titulado/a Superior	MEDICINA	A	A1	C	PAS_JPM	CD	(*)
2301B12	Titulado/a Medio/a	ENFERMERÍA	B	B1	C	PAS_JPM	CE	
Des. Unidad: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS** Des. Subunidad: **MANTENIMIENTO**								
8002B12	Titulado/a Medio/a	CARPINTERÍA	B	B1	C	PAS_JPM	CE/CD	(*)
8002C112	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
8002C116	Técnico/a especialista	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
8002C117	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	C	PAS_JPM		
8002C12	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD	C	C1	C	PAS_JPM	CE	(*)
8002C13	Técnico/a especialista	ALBAÑILERÍA	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
8002C15	Técnico/a especialista	ALBAÑILERÍA	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
8002C17	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
8002C19	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	C	PAS_JPM		
Des. Unidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR** Des. Subunidad: **ADMINISTRACIÓN**								
3701C26	Técnico/a especialista	S.º ATENCIÓN COM. UNIV.E INFORM. INSTIT.	C	C2	C	PAS_JPT		
Des. Unidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR** Des. Subunidad: **AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS**								
3702C11	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	C	PAS_JPM	CE/CD	
3702C12	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
3702C13	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	C	PAS_JPT		
3702C16	Técnico/a especialista	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	C	PAS_JPT		
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **ADMINISTRACIÓN**								

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	192/414

3001C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	C	PAS_JPM	CD	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel salarial	Forma provisión	Jornada	Complemento en RPT por convenio	Observaciones
3001C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	C	PAS_JPT		
3001C25	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	C	PAS_JPM		
3001C26	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	C	PAS_JPT		(*)
3001D5	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	C	PAS_JPM		
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE BIOLOGÍA**								
3002A21	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	C	PAS_JPM	CD	(*)
3002C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
3002C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR**								
3003B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	C	PAS_JPM		(*)
3003C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE ECOLOGÍA**								
3004C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM		
3004C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO ECOLOGÍA	C	C1	C	PAS_JPM		
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE FÍSICA APLICADA**								
3005B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	C	PAS_M		(*)
3005C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
3005C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
3005C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM		
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA**								
3006B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	C	PAS_JPM		
3006B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	C	PAS_JPM		
3006B23	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	C	PAS_JPM		
3006C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES**								
3008B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	C	PAS_JPM	CE	
3008B12	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	C	PAS_JPM	CE/CD	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	193/414

3008C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM	CE	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel salarial	Forma provisión	Jornada	Complemento en RPT por convenio	Observaciones
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE INGENIERÍA QUÍMICA**								
3018B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	C	PAS_JPM		
3018C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO INGENIERÍA QUÍMICA	C	C1	C	PAS_JPM		
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA**								
3017C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	C	PAS_JPM		
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE QUÍMICA ANALÍTICA Y A.INSTRUMEN**								
3015C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA**								
3011C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM		
3011C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	C	PAS_JPM		
3011C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM	CE	
3011C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	C	PAS_JPM		
3011C15	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPM		
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA**								
3013B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	C	PAS_JPM		
3013C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	C	PAS_JPT	CE	
Des. Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS** Des. Subunidad: **DPTO. DE QUÍMICA ORGÁNICA**								

LEYENDA:
(*) Estas plazas de amortizarán a la finalización de los 2 años posteriores a jubilación ordinaria del jubilado parcial.

CLAVES:
Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso).
PF.: Puesto funcional.
M: Jornada de mañana.
T: Jornada de tarde.
DH: Disponibilidad horaria.
JPM.: Jornada partida de mañana.
JPT: Jornada partida de tarde.
JPyDH: Jornada partida y disponibilidad horaria.
JDyRN: Jornada diferenciada y rotatoria de noche.
JDyRPM: Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana.
JDyRPT: Jornada diferenciada y rotatoria partida de tarde.
CD: Complemento de dirección.
CE: Complemento de especialización.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	194/414

7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 E INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE 2025

7.3.1. Liquidación presupuesto ejercicio 2024

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	185.720.913,00	1.585.393,00	187.306.306,00	0,85 %	186.850.685,06	99,76 %
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	46.282.431,00	1.851.081,68	48.133.512,68	4,00 %	38.712.540,66	80,43 %
Cap. 3 Gastos Financieros	49.773,00	0,00	49.773,00	0,00 %	46.706,55	93,84 %
Cap. 4 Transferencias Corrientes	12.106.902,00	4.672.724,66	16.779.626,66	38,60 %	13.108.635,27	78,12 %
Cap. 6 Inversiones Reales	79.945.856,00	86.043.881,02	165.989.737,02	107,63 %	64.018.660,31	38,57 %
Cap. 7 Transferencias de Capital	17.804.159,00	206.825,00	18.010.984,00	1,16 %	15.718.073,28	87,27 %
Cap. 8 Activos Financieros	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00 %	301.265,14	60,25 %
Cap. 9 Pasivos Financieros	3.525.662,00	0,00	3.525.662,00	0,00 %	3.481.254,57	98,74 %
Totales	**345.935.696,00**	**94.359.905,36**	**440.295.601,36**	**27,28 %**	**322.237.820,84**	**73,19 %**

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	74.987.308,00	1.203.595,49	76.190.903,49	1,61 %	73.677.413,73	96,70 %
Cap. 4 Transferencias corrientes	175.211.799,00	364.896,90	175.576.695,90	0,21 %	178.058.444,17	101,41 %
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	3.056.000,00	3.000,00	3.059.000,00	0,10 %	3.469.738,56	113,43 %
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	12.122.819,00	0,00	12.122.819,00		59.955,25	
Cap. 7 Transferencias de Capital	77.726.232,00	295.820,00	78.022.052,00	0,38 %	50.518.572,27	64,75 %
Cap. 8 Activos Financieros	2.831.538,00	92.492.592,97	95.324.130,97	3266,51 %	306.234,07	0,32 %
• Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	0,00	0,00	0,00		0,00	
• Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	500.000,00	0,00	500.000,00		306.234,07	
• Art. 86 Enajenación acciones y participaciones fuera Sector Público	0,00	0,00	0,00		0,00	
• Art. 87 Remanente de Tesorería	2.331.538,00	92.492.592,97	94.824.130,97		0,00	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	195/414

Cap. 9 Pasivos Financieros		0,00		0,00		0,00			1.278.382,87	
Totales		**345.935.696,00**		**94.359.905,36**		**440.295.601,36**	**27,28 %**		**307.368.740,92**	**69,81 %**

(1) Incremento sobre presupuesto inicial.
(2) Sobre presupuesto definitivo.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	196/414

7.3.2. Informe comparativo sobre ejecución presupuestaria a 31 de octubre 2025

Datos en miles de euros

CAPÍTULOS DE GASTO	(1) Presupuesto Total			(2) Gastos						(3) Pagos					
	2023	2024	2025	2023	%	2024	%	2025	%	2023	%	2024	%	2025	%
					(2/1)		(2/1)		(2/1)		(3/2)		(3/2)		(3/2)
1 Gastos de Personal	177.381	185.923	188.298	142.106	80 %	147.851	80 %	151.021	80 %	142.106	100 %	147.851	100 %	151.021	100 %
2 Bienes corrientes y s.	57.648	49.386	43.820	27.303	47 %	26.610	54 %	26.070	59 %	26.302	96 %	25.792	97 %	25.753	99 %
3 Gastos Financieros	60	50	40	36	60 %	47	94 %	35	88 %	36	100 %	47	100 %	35	100 %
4 Transf. Corrientes	16.893	15.738	15.284	5.500	33 %	6.649	42 %	7.485	49 %	5.209	95 %	6.347	95 %	7.057	94 %
6 Inversiones	171.531	165.990	151.617	35.394	21 %	36.976	22 %	39.796	26 %	34.733	98 %	35.730	97 %	36.675	92 %
7 Transf. Capital	15.053	18.011	16.924	46	0 %	305	2 %	207	1 %	46	100 %	305	100 %	207	100 %
8 Activos financieros	500	500	500	209	42 %	219	44 %	175	35 %	208	100 %	218	99 %	170	97 %
9 Pasivos financieros	1.057	3.526	2.173	1.057	100 %	2.236	63 %	2.169	100 %	1.057	100 %	2.236	100 %	2.169	100 %
Totales	**440.122**	**439.123**	**418.656**	**211.652**	**48 %**	**220.893**	**50 %**	**226.958**	**54 %**	**209.697**	**99 %**	**218.525**	**99 %**	**223.087**	**98 %**

CAPÍTULOS DE INGRESO	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos						(3) Cobros					
	2023	2024	2025	2023	%	2024	%	2025	%	2023	%	2024	%	2025	
					(2/1)		(2/1)		(2/1)		(3/2)		(3/2)		(3/2)
3 Tasas y Precios Públicos	79.061	75.100	75.853	38.655	49 %	35.497	47 %	36.122	48 %	38.441	99 %	34.121	96 %	35.000	97 %
4 Transf. Corrientes	170.279	175.506	176.223	138.361	81 %	138.248	79 %	141.180	80 %	138.283	100 %	138.248	100 %	141.180	100 %
5 Ingresos patrimoniales	1.840	3.059	2.635	898	49 %	1.029	34 %	1.905	72 %	892	99 %	979	95 %	1.506	79 %
6 Enajenación inversiones	12.123	12.123	12.123	36	0 %	38	0 %	63	1 %	36	100 %	36	95 %	63	100 %
7 Transf. Capital	85.264	78.022	66.462	40.571	48 %	33.628	43 %	37.176	56 %	33.718	83 %	28.065	83 %	31.467	85 %
8 Activos financieros	91.555	95.313	85.360	211	0 %	207	0 %	168	0 %	211	100 %	207	100 %	168	100 %
9 Pasivos financieros	0	0	0	-143		-30		588		-143		-30		588	
Totales	**440.122**	**439.123**	**418.656**	**218.590**	**50 %**	**208.616**	**48 %**	**217.202**	**52 %**	**211.439**	**97 %**	**201.625**	**97 %**	**209.972**	**97 %**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	197/414

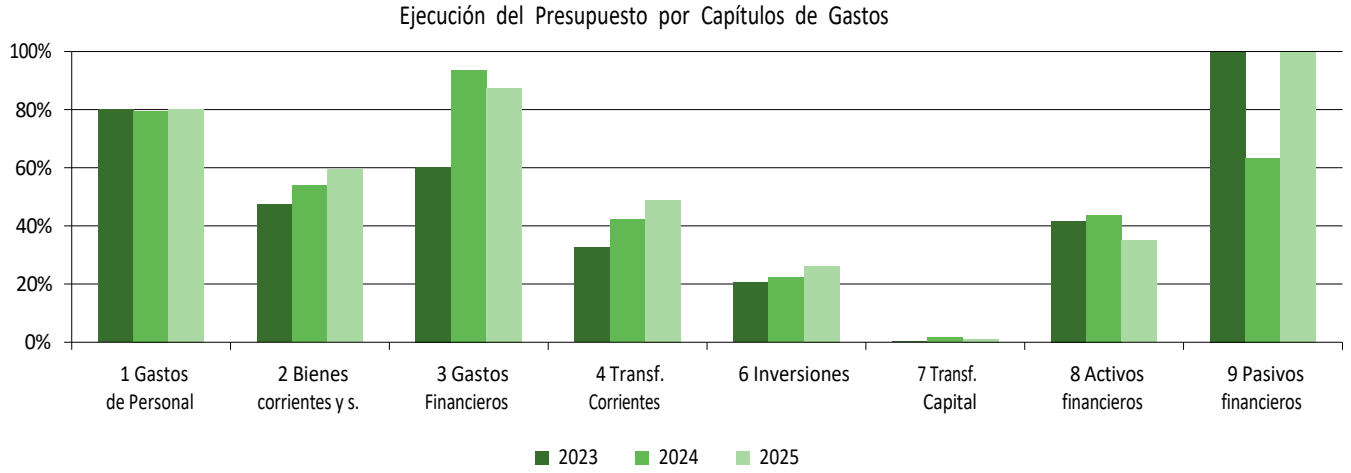

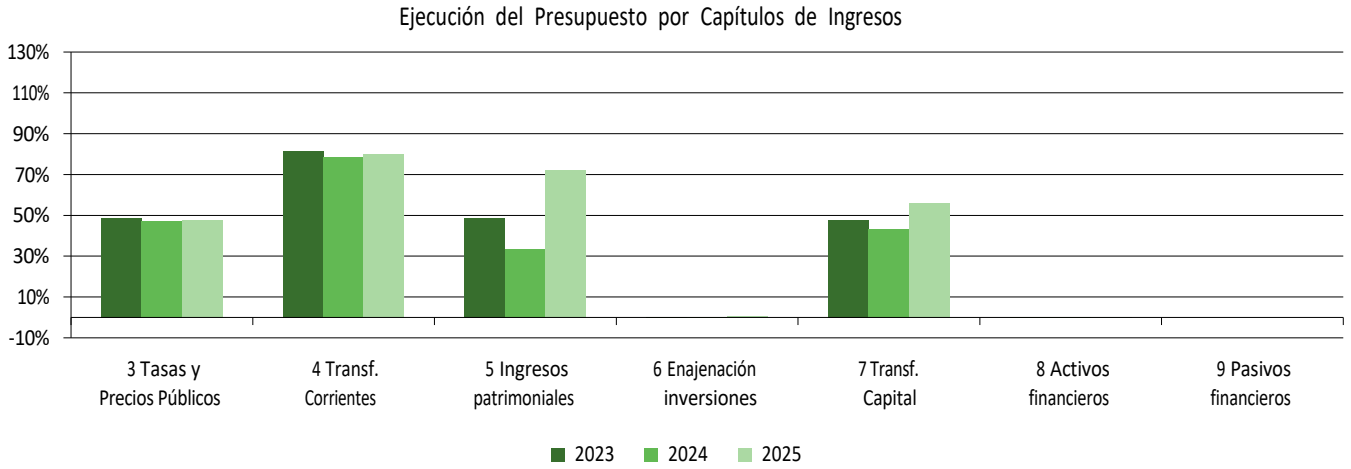

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	198/414

7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I. Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

Título II. De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

Artículo 3. Contenido

Artículo 4. Ámbito temporal

Artículo 5. Estructura

Artículo 6. Anexos

Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª: Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Artículo 9. Vinculación de los créditos

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15. Transferencias de crédito

Artículo 16. Generaciones de crédito

Artículo 17. Créditos ampliables

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

Sección 3.ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

Artículo 22. Delegación de competencias

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	199/414

Título III: De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

Artículo 27. Tasas y precios públicos

Artículo 28. Devolución de ingresos

Artículo 29. Tesorería

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1.ª Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos

Artículo 33. Aprobación del gasto

Artículo 34. Compromiso de gasto

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

Artículo 36. Ordenación del pago

Artículo 37. Órganos competentes

Artículo 38. Ejecución material del pago

Artículo 39. Clases de pagos

Artículo 40. Pagos en firme

Artículo 41. Pagos a justificar

Artículo 42. Anticipos de caja fija

Sección 2.ª Obras, servicios y suministros

Articulo 43. Normas generales

Artículo 44. Contratos menores

Sección 3.ª Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45. Régimen aplicable

Artículo 46. Ámbito de aplicación

Artículo 47. Clasificación por grupos

Artículo 48. Importe de las indemnizaciones

Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social

Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	200/414

Sección 4.ª Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social

Artículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social

Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas

Sección 5.ª Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

Artículo 57. Cierre del ejercicio

Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV. De la Tesorería

Artículo 59. Definición

Artículo 60. Funciones de la tesorería

Artículo 61. Entidades financieras

Artículo 62. Ingresos y pagos

Artículo 63. Proceso de pago

Título V. De la Contabilidad Pública

Artículo 64. Principios generales

Artículo 65. Fines de la contabilidad pública

Artículo 66. Principios de la contabilidad pública

Artículo 67. Sistema de información contable

Artículo 68. Cuentas anuales

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

Artículo 69. Principios generales

Artículo 70. Formas de ejercicio del control interno

Artículo 71. Plan anual de actuaciones e informes

Artículo 71.bis. Informes de control

Título VII. Patrimonio e inventario

Sección 1.ª Normas generales

Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad

Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	201/414

Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario

Sección 2.ª Amortización del inmovilizado

Artículo 78. Concepto de amortización

Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes

Artículo 80. Bienes no amortizables

Artículo 81. Criterios y tablas de amortización

Título VIII. De las Responsabilidades

Artículo 82. Principios generales

Disposiciones

Disposición adicional única. - Desarrollo de las bases de ejecución

Disposición final única. - Vigencia de las bases de ejecución

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	202/414

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOSU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Los Títulos IV y V denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que el Título VII se dedica al Patrimonio e Inventario. Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I. Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1. El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.
2. La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 8 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Por las presentes Bases de Ejecución y, en general, por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	203/414

Título II. De los Presupuestos

Capítulo I. Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante el año natural a que se refiera.

Artículo 3. Contenido

1. Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.
2. El estado de ingresos recogerá:
   a. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad de Madrid dentro de un marco presupuestario a medio plazo.
   b. Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad de Madrid, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.
   c. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
   d. Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a la universidad, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
   e. Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.
   f. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
   g. Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito, a los efectos previstos en la citada ley.
   h. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto ley orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y en los Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario.
   i. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
   j. El producto de las operaciones de crédito que se concierten que deberán ser previamente autorizadas por la Comunidad de Madrid.
3. El estado de gastos incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
   a. Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
   b. Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio, que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otros gastos realizados dentro del mismo, y con cargo a sus respectivos créditos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	204/414

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

   a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

   b. Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Área Económica y lo convalide el Consejo Social. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1. La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.

2. El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

   a. La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.

   b. La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.

   c. La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

      Operaciones corrientes:

         Capítulo 1 Gastos de personal

         Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

         Capítulo 3 Gastos financieros

         Capítulo 4 Transferencias corrientes

      Operaciones de capital:

         Capítulo 6 Inversiones reales

         Capítulo 7 Transferencias de capital

      Operaciones financieras:

         Capítulo 8 Activos financieros

         Capítulo 9 Pasivos financieros

Los capítulos se desglosan en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

3. El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

      Operaciones corrientes:

         Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	205/414

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros

Capítulo 9 Pasivos financieros

Los capítulos se desglosan en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

a. El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.

b. La plantilla de todo el personal universitario a 31 de octubre del año precedente, especificando la totalidad de los costes de aquélla y la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

c. El plan de inversiones, si lo hubiera.

d. Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.

e. La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.

f. La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.

g. Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

1. Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

2. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II. De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	206/414

Artículo 9. Vinculación de los créditos

1. La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
2. La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los presupuestos de la Universidad, para cada ejercicio.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse estos gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70 %, en el segundo ejercicio el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50 %. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación el porcentaje del 100 por 100.
3. El Consejo Social, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.
4. Los compromisos a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, e incluirse obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.
2. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9, serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado en los siguientes casos:

a. Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
b. Entre subprogramas de un programa dentro de la misma clasificación económica.

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1. Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	207/414

2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:
   a. Transferencias.
   b. Generaciones.
   c. Ampliaciones.
   d. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
   e. Incorporaciones.
3. La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1. Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:
   a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
   b. No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
   c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:
   a. Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
   b. Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
   c. Reembolso de préstamos.
   d. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
   e. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
2. Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
3. Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

   Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	208/414

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.
2. La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; su aprobación corresponderá al Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1. No obstante, lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
   a. Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
   b. Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
   c. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
   d. Los créditos para operaciones de capital.
   e. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
2. Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1. Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.
2. Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.
3. Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	209/414

Sección 3.ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1. De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:
   a. Rector. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
   b. Consejo de Gobierno. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
   c. Consejo Social. - Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 22. Delegación de competencias

1. El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:
   a. a) Generaciones de crédito.
   b. b) Incorporaciones de crédito.
2. El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Título III. De la Gestión Presupuestaria

Capítulo I. Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

1. La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.
3. Los centros gestores del presupuesto no podrán percibir ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los liquiden solicitarán que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.
4. A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos, así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	210/414

2. Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

1. El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando este obligado a hacerla efectiva.
2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.
3. Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:
   a. Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
   b. Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
   c. Que el deudor pueda ser determinado.
4. Se podrán adelantar, total o parcialmente, las subvenciones o cuantías económicas que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder para financiar proyectos o actividades con financiación finalista. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la subvención y siempre que la disponibilidad de tesorería lo permita.

   Cuando se conozca que un determinado ingreso finalista adelantado no se producirá, se comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria para que proceda a la anulación del derecho de cobro y para realizar la reducción o anulación del crédito de gasto en el proyecto correspondiente.

Artículo 27. Tasas y precios públicos

1. Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos con carácter cierto, en el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.
2. Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante en base al número de créditos, y exceptuados los correspondientes a trabajos de fin de estudios y prácticas externas.
3. La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior será instada por la Universidad, ante los organismos competentes.
4. La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos que compensen los importes dejados de percibir.
5. El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.
6. El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.
7. La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula en cursos anteriores como condición previa de matrícula.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	211/414

8. En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.

9. Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.

10. Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se aprobarán con carácter anual, y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 28. Devolución de ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurran las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.

2. El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:

   a. Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.

   b. Razón legal que sustenta la devolución.

   c. Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3. El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.

4. Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.

5. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II. Ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1.ª Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	212/414

La ejecución de los gastos tendrá como finalidad el desarrollo de los objetivos institucionales, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos en la prestación de servicios de calidad. A tal efecto, en todos los expedientes de gasto se incluirá memoria explicativa o informe del responsable de la unidad de gasto, sobre la necesidad administrativa vinculada con los fines institucionales que causa el gasto. Cuando el gasto derive de la ejecución de créditos vinculados a proyectos con financiación finalista, la justificación de la necesidad se hará conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias fijadas por la entidad financiadora.

Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:
   a. Aprobación del gasto.
   b. Compromiso de gasto.
   c. Reconocimiento de la obligación.
   d. Ordenación del pago.
   e. Pago material.
2. Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

1. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

Artículo 34. Compromiso de gasto

1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
2. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
2. El reconocimiento de obligaciones se producirá previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas, ajustadas al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y los demás documentos justificativos, habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	213/414

Artículo 37. Órganos competentes

Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

Artículo 38. Ejecución material del pago

1. La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
2. La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
3. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 39. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 40. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 41. Pagos a justificar

1. Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:
   a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
   b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
   c. Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.
2. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.
3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 42. Anticipos de Caja Fija

1. Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	214/414

2. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9 % del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento. Con cargo a estos anticipos podrán tramitarse gastos cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido, excepto los destinados a gastos de indemnizaciones por razón del servicio que podrán superar este límite.
3. Con cargo a los anticipos de caja fija que se doten podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de cargos institucionales de la Universidad y de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta. Mediante ellas podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.
4. Las normas para la emisión y utilización de estas tarjetas se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2.ª Obras, servicios y suministros

Articulo 43. Normas generales

1. La realización de obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros con cargo al presupuesto de la Universidad, se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en las presentes bases.

Artículo 44. Contratos menores

1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores los de servicios y suministros con un valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que se tramiten con cargo a las dotaciones que figuran en el Anexo I de las presentes bases de ejecución. Se faculta al Gerente de la Universidad para actualizar dicho Anexo en el transcurso del ejercicio, si resultara necesario.
2. Los contratos que se tramiten con cargo al resto de dotaciones incluidas en el presupuesto tendrán esta consideración cuando su valor estimado sea inferior a 15.000 euros en el caso de servicios o suministros, y de 40.000 euros si se trata de obras.
3. Las cantidades a que se hace referencia en los apartados anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea aplicable.

Sección 3.ª Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45. Régimen aplicable

1. Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 46. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a:

a. El personal docente e investigador funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
b. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la universidad.
c. Los cargos académicos de la Universidad.
d. El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	215/414

e. El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.

f. Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 47. Clasificación por grupos

1. Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:
   - Grupo 1: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
   - Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador laboral.
   - Grupo 3. Funcionarios del grupo C. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.
2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral percibirá 32,49 euros en concepto de manutención, de acuerdo con su convenio colectivo, y se equiparará al grupo 2 en concepto de alojamiento. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 48. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

a. El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.

b. En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo 1 se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.

c. Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.

d. En el caso de indemnizaciones a personal que no tenga relación laboral con la Universidad, con cargo a proyectos de investigación en los que no existan limites en cuanto a los importes de las indemnizaciones, el investigador principal podrá autorizar gastos superiores a lo establecido en esta sección para cubrir los gastos de alojamiento en territorio nacional e internacional, ajustándose a criterios de austeridad, y siempre que el gasto sea adecuado y exista crédito suficiente.

e. La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 46 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

En el supuesto de Comisiones de Servicio a capitales de provincia, los importes máximos permitidos por alojamiento se incrementarán para el Grupo 1 y 2 en un 60 % por noche. El Grupo 3 se equipará en sus importes máximos permitidos por alojamiento a la cuantía del Grupo 2.

Cuando la Comisión de Servicio se dé dentro de una actividad de investigación financiada por una entidad externa, dicho incremento de gasto se imputará a la propia actividad únicamente en el caso de que el gasto resulte elegible por la entidad financiadora.

No darán lugar a indemnización la inscripción en congresos, jornadas o seminarios ni la asistencia a cursos, reuniones o actos o cualquier otra actividad que se realice a iniciativa propia, sin autorización expresa de los órganos competentes.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	216/414

Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

1. Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 300 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención internacional o en régimen de cotutela, el importe máximo a financiar será de 800 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
2. En relación con los informes a emitir en las tesis doctorales de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13.2 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se abonará un importe de 70 euros por cada informe.
3. Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 48 e) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
4. Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de una pernoctación, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero, por un importe máximo de 150,00 euros.
5. La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 4.ª Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social

1. La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas.

1. La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	217/414

Sección 5.ª Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

1. Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.
2. La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.
3. Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

1. A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:
   - Cuando se trate de facturas no presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.
   - Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.
2. La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.

   Se pueden consultar los códigos en el siguiente enlace: https://face.gob.es/es/directorio/administraciones/U02300001/relaciones
3. No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

1. Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores cuando efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe de hasta 1.000 euros, IVA incluido. Así como, las facturas de los proveedores que carezcan de nacionalidad española cuando efectúen entregas de bienes y prestaciones de servicios por importe de hasta 5.000 euros, IVA incluido.
2. No obstante, lo anterior, los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

Capítulo III. Liquidación del presupuesto

Artículo 57. Cierre del ejercicio

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
2. Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	218/414

3. Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
4. La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto

1. Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.
2. A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.
3. La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.
4. Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV. De la Tesorería

Artículo 59. Definición

1. Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 60. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

a. Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
b. Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
c. Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
d. Responder de los avales contraídos por la Universidad.
e. Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
f. Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
g. Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 61. Entidades financieras

1. Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.
2. El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad
3. Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	219/414

Artículo 62. Ingresos y pagos

1. Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.
2. El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 63. Proceso de pago

1. El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:
   a. La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
   b. La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
2. Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V. De la Contabilidad Pública

Artículo 64. Principios generales

1. La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.
2. La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.
3. La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
4. La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 65. Fines de la contabilidad pública

1. La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.
2. Constituyen fines de gestión:
   a. Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
   b. Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
   c. Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.
3. Constituyen fines de control:
   a. Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
   b. Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	220/414

4. Constituyen fines de análisis y divulgación:
   a. Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad
   b. Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
   c. Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Artículo 66. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, que se recogen en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

a. Planificación contable.
b. Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
c. Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
d. Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
e. Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 67. Sistema de información contable

1. La contabilidad pública de la Universidad se llevará en libros, registros y cuentas, a través del sistema informático Universitas XXI - Económico, considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.
2. El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 68. Cuentas anuales

1. La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.
2. Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:
   a. El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
   b. La cuenta de resultado económico patrimonial formada por los ingresos y gastos del ejercicio y su resultado.
   c. El estado de cambios en el patrimonio neto.
   d. El estado de flujos de efectivo
   e. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.
   f. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	221/414

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico.

Artículo 69. Principios generales

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia.
2. El control interno se realizará en los términos que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019) así como conforme a la legislación básica del Estado y de la Comunidad de Madrid que sea de aplicación en esta materia.
3. El personal adscrito al Servicio de Control, unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades, órganos unipersonales o colegiados y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

Artículo 70. Forma de ejercicio del control interno

1. El control interno se ejercerá mediante control financiero, por regla general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones revisadas.
2. Se exceptúa de este precepto, y serán objeto de control a priori, la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia de aprobación del Consejo Social, las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados y la asistencia a las mesas de contratación.
3. También, cuando así se determine en el Plan anual de actuaciones, el control financiero se podrá realizar de forma a priori y/o de forma permanente en los entes, unidades, centros, estructuras y operaciones que en su caso se establezcan, en los términos y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 71. Plan anual de actuaciones

1. La labor de fiscalización se realizará conforme a una programación anual que elaborará la persona responsable del Servicio de Control. La propuesta provisional del Plan anual de actuaciones se presentará a la Comisión de Seguimiento que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control.
2. La propuesta definitiva del Plan anual de actuaciones será presentada, por la persona responsable del Servicio de Control, al Pleno del Consejo Social, para su aprobación en el último pleno del año precedente.

Artículo 71. bis. Informes de control

1. El Servicio de Control presentará al Pleno del Consejo Social un Informe de actividades semestral (en octubre del año al que se refiera el Plan anual de actuaciones) y un informe anual (abril/mayo del año siguiente al del Plan anual de actuaciones que se informa) donde se rendirán cuentas del cumplimiento del Plan anual de actuaciones, así como de las recomendaciones de auditoría que hayan recogido los sucesivos informes de control.
2. El Servicio de Control también realizará informes provisionales y definitivos como expresión de su actividad fiscalizadora, que se pondrán en conocimiento del servicio, unidad o ente afectado, así como del Gerente y que estarán a disposición del Consejo Social.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	222/414

Título VII. Patrimonio e inventario

Sección 1.ª Normas generales

Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

1. El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.
2. El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:
   a. Posea la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.
   b. Se espera tengan una vida útil superior a un año.
3. El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

1. Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.
2. Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad.

1. El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.
2. Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Así mismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.
3. También incluirá los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque su valoración no tenga reflejo contable.
4. La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

1. Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).
2. En caso de que se adquiera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

1. Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.
2. Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:
   a. Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
   b. Que su precio unitario de adquisición sea superior a 1.000 euros, IVA no incluido.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	223/414

Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario.

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

a. Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.

b. Tengan un valor neto contable inferior a 1.000 euros, y su valor inicial estuviera entre los 1.001 y los 6.000 euros.

Sección 2.ª Amortización del inmovilizado

Artículo 78. Concepto de amortización

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

a. Tener una vida útil limitada.

b. Ser utilizado durante más de un ejercicio económico.

Artículo 80. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

a. Los integrantes del dominio público natural.

b. Los terrenos y bienes naturales.

c. Las inversiones destinadas al uso general.

Artículo 81. Criterios y tablas de amortización

1. Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios educativos, administrativos y de investigación	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones permanentes en edificios (eléctricas y de gas)	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	6 años

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	224/414

2. La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se superen los 5 años.

Título VII. De las Responsabilidades

Artículo 82. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal, contable o disciplinaria que según el caso proceda.

Disposición adicional única. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de instrucciones o circulares, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

ANEXO I

Código	Descripción
422C.1.03	Proyectos Unión Europea
422C.1.04	Otros Proyectos internacionales
422C.1.11	Overhead Proyectos Internacionales
422C.6.00	CIVIS
541D.0.00	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica
541D.0.01	Del Instituto de Salud Carlos III
541D.0.02	Del Ministerio de Trabajo e Inmigración
541D.0.03	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid
541D.0.04	De la Unión Europea e Internacional
541D.0.05	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica (MRR)
541D.0.06	De la AECI
541D.0.07	De entidades locales
541D.0.08	Fundaciones
541D.0.09	De Empresas Públicas
541D.0.10	Acciones Especiales
541D.0.11	Creación y consolidación de grupos de investigación
541D.0.12	Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
541D.0.14	De Organismos Autónomos
541D.0.15	De Comunidades Autónomas
541D.0.16	De Empresas Privadas
541D.0.17	Del Ministerio de Cultura

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	225/414

Código	Descripción
541D.0.18	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid (REACT-UE)
541D.0.19	De Comunidades Autónomas (MRR)
541D.0.20	Inscripciones a congresos
541D.0.21	Del Ministerio de Medio Ambiente
541D.0.22	Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
541D.0.23	Del Instituto de la Mujer
541D.0.24	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal
541D.0.25	Ministerio de Defensa
541D.0.26	Ministerio de la Presidenica
541D.0.27	Del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
541D.0.28	Del Consejo General de Deportes
541D.0.29	Fundación Biodiversidad (Plan MRR)
541D.0.30	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal (MRR)
541D.0.31	Del Ministerio de Industria (MRR)
541D.0.32	De Fundaciones (MRR)
541D.0.33	Convenio CM-UAM para el fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología
541D.0.34	MINISTERIO DE TRANSFERENCIA DIGITAL Y FUNCION PUBLICA (MRR)
541D.0.35	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
541D.0.90	Proyectos de la UAM
541D.0.99	Otros
541D.1.24	Suscripciones
541D.2.00	Segainvex
541D.2.02	SIDI
541D.2.03	CMAM
541D.2.04	Gabinete Veterinario
541D.2.05	Centro Computación Científica
541D.2.06	SECYR
541D.2.07	Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investigación
541D.2.08	Edificio de estructuras de Investigación
541D.3.00	Captación de talento
541D.3.01	Incentivación grupos de investigación
541D.3.05	Inversiones en investigación
541D.3.07	Reformas y equipamientos laboratorios investigación
541D.7.00	Acciones integradas ME
541D.7.03	Programa de ayudas FPI UAM
541D.7.05	Becas Finnova CM UAM
541D.7.07	MICINN UAM Técnicos de apoyo a proyectos I D
541D.7.09	Científicos y Tecnólogos extranjeros en España ME
541D.7.10	Contratos Ramón y Cajal
541D.7.13	Ciencia y sociedad - Cultura científica UAM

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	226/414

Código	Descripción
541D.7.15	ME Programa sabáticos
541D.7.16	Técnicos de apoyo a infraestructuras I +D
541D.7.17	Contratos postdoctorales Juan de la Cierva
541D.7.20	Programa de ayudas FPU
541D.7.21	Programa de ayudas FPI
541D.7.24	Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
541D.7.31	Ayudas para estancias breves PDI Formación
541D.7.33	Programa Salvador Madariaga
541D.7.34	Contratos implantación nuevos sistemas de gestión en Servic Investigación
541D.7.35	Proyectos de investigación Multidisciplinares
541D.7.38	Convenio de Colaboración U.A.M. y Fundación La Caixa
541D.7.39	Premios de Investigación
541D.7.40	Personal Técnico. Empleo Juvenil MCIU
541D.7.41	Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. Empleo Juvenil C. M.
541D.7.43	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.7.44	Predoctorales y Postdoctorales. Empleo Juvenil C. M.
541D.7.45	Captación Talento C. M.
541D.7.46	Contratos Predoctorales Fundación Tatiana Pérez Guzmán
541D.7.48	Programa Intertalentum
541D.7.49	Programa Beatriz Galindo
541D.7.50	Programa Marie Slovoska-Curie: Individuales e ITNs
541D.7.51	Programa de Excelencia para el profesorado universitario
541D.7.52	Programa Confund Civis
541D.7.53	Programa de recualificación del sistema univesitario español (MRR)
541D.7.60	Programa Investigo
541D.7.61	Ayudas Juan de la Cierva (MRR)
541D.7.62	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.7.63	Contratos Ramón y Cajal (MRR)
541D.7.64	Contratos predoctorales Ramón Areces
541D.7.65	Ayudas a la investigación en políticas de inclusión
541D.7.66	Ayudas a la atracción de talento investigador “César Nombela” 2023
541D.7.67	PROGRAMA ATRAE
541D.7.68	Programa de Jóvenes Investigadores de la Comunidad de Madrid
541D.7.69	Fundación Científica AECC (Asociación española contra el cáncer)
541D.9.00	Ayudas fomento investigación estudios Máster
541D.9.01	Ayudas para la organización de congresos
541D.9.02	Programa ayudas FPI (UAM)
541D.9.03	Programa Francisco Tomás y Valiente
541D.9.04	Bolsas viaje para congresos Internacionales
541D.9.05	Ayuda para estancias breves PDI Formación

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	227/414

Código	Descripción
541D.9.06	Estancias cortas en el extranjero FPI UAM
541D.9.07	Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM
541D.9.09	Proyectos UAM Casa Velázquez
541D.9.11	Acciones interdisciplinares entre jóvenes investigadores
541D.9.12	Inversiones en investigación
541D.9.13	Apoyo a la transferencia de resultados de investigación
541D.9.14	Programa UAM de proyectos multidisciplinares de investigación en IA
541E.1.02	Programa UAM Emprende
541E.1.04	Proyectos de innovación
541E.1.05	Proyectos de transferencia
541E.1.07	Programas de Entidades de Enlace CM

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	228/414

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

7.5.1.1 Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87 €
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37 €
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69 €
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	229/414

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.12 Tasa por compulsa de documentos

La tasa por la compulsa de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid será la establecida DECRETO 43/2022, de 29 de junio (BOCM del día 1 de julio), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid:

Tasa por compulsa de documentos	10,43 €

7.5.13 Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros

7.5.14 Tasa por expedición de copia auténtica de Títulos Universitarios

La tasa por expedición de copia auténtica de los títulos universitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, será la establecida en el Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, la misma que por expedición e impresión de duplicados de títulos Universitarios oficiales o de postgrado por importe de 35,39 euros.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	230/414

7.5.2. Estudios propios

7.5.2.1 Ciencias

Máster de Formación Permanente en Espacios naturales protegidos	3.750 €

7.5.2.2 Derecho

Máster de Formación Permanente en Contratación pública local	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Penal	5.500 €
Máster de Formación Permanente en Empleo público local	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Gobernanza y derechos humanos	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías	8.900 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Urbanístico y Territorial de la Comunidad de Madrid	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Contratación Digital e Inteligencia Artificial	8.900 €
Máster en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	8.551 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Aduanero de la Unión Europea	5.000 €
Diploma de Experto en Corporate Governance	2.750 €
Diploma de Experto en Derecho penal, económica y de la empresa	2.200 €
Diploma de Experto en Derechos humanos	1.700 €
Diploma de Experto en Teoría general del delito	2.200 €
Diploma de Experto en Tributación	2.950 €
Diploma de Experto en Tributación Local	3.000 €
Diploma de Experto en Asuntos Públicos, Relaciones Institucionales y Lobby	2.500 €
Diploma de Especialización en Relaciones Laborales.	3.410 €
Diploma de Especialización en Protección de Datos, Sociedad Digital e Inteligencia Artificial	3.500 €
Diploma de Experto en Protección Internacional de los Derechos Humanos (Interuniversitario UAM-U. Mendoza Argentina)	1.400 €
Diploma de Experto en Regulación y Compliance en el Sector Público	2.970 €

7.5.2.3 Economía y administración de empresas

Máster de Formación Permanente en Business Analytics (MABA)	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Mercados Financieros	7.500 €
Máster de Formación Permanente en Gestión de Servicios de Navegación Aérea	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia Económica y Geopolítica	6.500 €
Diploma de Especialización en Gestión de Retail en un Entorno Phygital	2.250 €
Diploma de Especialización en Asesoría Financiera	3.750 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	231/414

7524 Educación

Máster de Formación Permanente en Educación a Través de la Danza	3.800 €
Máster de Formación Continua en Industria Musical con Formación en Gestión Artística, Management, Marketing y Tecnología	6.000 €
Diploma de Especialización en Creatividad. Mente, Acción: Prácticas Artísticas, Educación y Desarrollo	2.000 €
Programa de Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual	7.200 €

7525 Humanidades

Máster de Formación Permanente en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, gestión, realización y comercialización de proyectos editoriales	5.350 €
Máster de Formación Permanente en Humanidades Ecológicas, Sustentabilidad y Transición Ecosocial	2.800 €
Máster de Formación Permanente en Lenguaje e Inteligencia Artificial	4.090 €
Máster de Formación Permanente en Archivos de Imágenes y Fototecas Digitales	2.900 €
Diploma de Especialización en Sostenibilidad, Ética Ecológica y Educación Ambiental	1.400 €
Diploma en Lengua Española, Cultura y Civilización (DILE)	2.800 €
Diploma de Experto en Gestión Documental y Archivos.	1.238 €
Estudios en Mundo Actual: Claves y Desafíos	430 €
Puente a la UAM	5.800/5.200 €

7526 Ciencias de la Salud

Máster de Formación Permanente en Enfermo crítico y emergencias (Interuniversitario UB)	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Hepatología (Interuniversitario con UAH)	3.600 €
Máster de Formación Permanente en Investigación y Comercialización del Medicamento	9.500 €
Máster de Formación Permanente en Medicina tropical y salud internacional	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Monitorización y coordinación de ensayos clínicos	9.000 €
Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica en el Punto de Atención	3.000 €
Máster de Formación Permanente en Práctica Clínica Avanzada en Circulación Extracorpórea y Perfusión	7.200 €
Máster de Formación Permanente en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Endometriosis HULP-UAM	6.000 €
Máster de Formación Permanente en Simulación Clínica, Debriefing y Seguridad del Paciente	7.000 €
Diploma de Especialización de Práctica Clínica Avanzada en Atención Integral al Paciente en ECMO y/o Portador de Dispositivos de Asistencia Ventricular	4.600 €
Diploma de Especialización en Oncología Intervencionista	6.000 €
Diploma de Especialización en Simulación Clínica y Debriefing	4.000 €
Diploma de Experto en patología por Virus Emergentes, Virus de Alto Riesgo y Manejo de Unidades de Aislamiento de Alto Nivel.	1.000 €
Diploma de Experto en Ginecología Oncológica	3.500 €
Diploma de Experto en Acceso Vascular Ecoguiado	3.000 €
Diploma de Experto en Innovación en la Gestión del Quirófano y Esterilización	3.000 €
Diploma de Experto en Onco-Hemato-Geriatría	1.500 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	232/414

7.27. Otras Áreas

Máster de Formación Permanente en Periodismo UAM - El País	13.300 €
Máster de Formación Permanente en Ciudades Sostenibles	Becados por la Fundación N. Foster
Diploma de Experto en Comunicación Pública y Divulgación de la Ciencia	1.900 €
Programa Universidad para los Mayores	350 €
Programa CITIUS	Becados
Diploma de Experto en Metodología Docente Universitaria (Plan 2021)	P. Formación Docente
Diploma de Experto en Metodología Docente Universitaria (Plan 2023)	P. Formación Docente
Diploma de Experto en Mentoría en Docencia Universitaria.	P. Formación Docente

7.28. Psicología

Máster de Formación Permanente en Coaching profesional	5.400 €
Máster de Formación Permanente en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo en la Infancia	1.950 €
Máster de Formación Permanente en Organización del Trabajo y Gestión de RRHH	8.600 €
Máster de Formación Permanente en CC Forenses en Psicología Forense y Penitenciaria	5.700 €
Máster de Formación Permanente en Etología Aplicada e Intervención Asistida con Animales	4.250 €
Máster de Formación Permanente en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.950 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia para la Seguridad	5.500 €
Máster Interuniversitario de Formación Permanente en Intervención Psicológica en Crisis, Emergencias y Catástrofes (Interuniversitario UAM-UCM-UNED)	4.250 €
Diploma de Especialización en Intervención Psicológica del Niño y el Adolescente	2.700 €
Diploma de Especialización en Análisis de la Conducta	2.500 €
Diploma de Especialización en Investigación Criminal	2.950 €
Diploma de Experto en HR Analytics	3.250 €
Diploma de Experto en Neuropsicología Forense	2.500 €
Diploma de Especialización en Terapia Sexual y de Pareja	2.400 €
Curso de Especialización en Organización y Recursos Humanos	Becados

7.29. Tecnologías de la Información y Comunicación

Máster de Formación Permanente en Análisis de Evidencias Digitales y Lucha Contra El Cibercrimen	5.900 €	
Máster de Formación Permanente en Big Data y Data Science: Ciencia e Ingeniería de Datos		4.900 €
Diploma de Experto en Análisis Forense Digital y Prueba Electrónica	2.500 €	
Diploma de Experto en IA Aplicada a la Seguridad y Sectores Estratégicos	2.000 €	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	233/414

75210 Precio público por expedición de títulos propios y certificados de formación permanente

Precio público por expedición de título de Máster de Formación Permanente	150 €
Precio público por expedición de título de Diploma de Especialización	85 €
Precio público por expedición de título de Diploma de Experto	60 €
Precio público por expedición de duplicado de título de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización o Diploma de Experto	30 €
Precio público por expedición de certificados de Otros Estudios de formación permanente de 20 a 29 ECTS	60 €
Precio público por expedición de certificados de Otros Estudios de formación permanente de 30 o más ECTS	85 €
Precio público por expedición de duplicado de certificados de Otros Estudios de formación permanente de 20 o más ECTS	30 €
Precio público por expedición de certificados de microcredenciales	25 €
Precio público por expedición de duplicado de certificados de microcredenciales	25 €
Precio público por certificación académica	20 €
Precio público por expedición de certificados microtítulos	70 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	234/414

7.5.3. Servicio de idiomas

DOCENCIA

Importe por servicios administrativos:

(Aplicable a todos los cursos y sin posibilidad de bonificación ni devolución)	50 €

Importe por servicios académicos:

Cursos anuales (convalidables por 6 créditos)	250 €
Cursos cuatrimestrales de español (convalidables por 4 créditos)	160 €
Cursos cuatrimestrales e intensivos (convalidables por 4 créditos)	160 €
Cursos cuatrimestrales e intensivos (convalidables por 3 créditos)	120 €
Cursos de corta duración (convalidables por 2 créditos)	80 €
Cursos de corta duración (convalidables por 1 crédito)	40 €

OTROS SERVICIOS

Importe por examen de certificación de alemán, francés e italiano	60 €
Importe por examen Linguaskill (u otra certificación de inglés – 4 destrezas)	80 €
Importe por módulo individual del examen Linguaskill	45 €
Importe por reclamación de examen Linguaskill*	45 €
Importe por taller de preparación y estrategias para el examen Linguaskill	60 €
Importe por taller de corta duración	60 €
Importe por sesiones de conversación (10 sesiones de 45 minutos)	60 €
Importe por duplicado de certificados	15 €

7.5.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por servicios académicos:

- Familia numerosa general.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 75 % de los precios por servicios académicos en todos los cursos de idiomas:**

- Mantener una vinculación contractual vigente con la UAM o con sus centros adscritos (excepto el CSEU La Salle) en el momento de la matrícula y pertenecer a uno de los siguientes colectivos: PTGAS, PDI o PI. En el caso del personal docente e investigador, podrán beneficiarse de esta bonificación las siguientes categorías:
  - Catedrático/a
  - Titular
  - Ayudante Doctor/a

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	235/414

- Contratado/a Doctor/a
- Asociado/a
- PDIF/PIF
- Juan de la Cierva
- Ramón y Cajal
- Intertalentum
- Talentum CM
- Retos Jin
- UAM Tomás y Valiente
- Beatriz Galindo

Quedan excluidos de esta bonificación el PDI incluido en las siguientes categorías:

- Honorario/a
- Ayudante no Doctor/a
- Emérito/a
- Contratado/a no Doctor/a
- Visitante
- Colaborador/a (que impartan docencia únicamente en títulos propios de la UAM)
- Personal Técnico de Apoyo a la Investigación e Investigador
- Personal del CSEU La Salle

Situaciones que dan derecho a bonificación del 100 % de los precios por servicios académicos:

- Familia numerosa especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por la Comunidad de Madrid
- Víctimas del terrorismo y huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación***
- Estudiantes con ayuda del Gobierno Vasco para estudios universitarios
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de Estudiantes de la UAM
- Estudiantes que formen parte de núcleos familiares beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital

Importante:

1. Las bonificaciones solo son aplicables a los cursos de idiomas. No se aplican a exámenes de certificación ni a talleres. Tampoco se aplican al importe de los servicios administrativos.
2. Los precios públicos incluidos en este anexo se aplican exclusivamente a los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes de grado y posgrado, PTGAS, PDI, PI y Alumni). En caso de que el Servicio de Idiomas extienda sus servicios a personas ajenas a esta comunidad, los precios de los servicios académicos y de otros servicios se incrementarán en un 50 %.

*En caso de que el órgano competente estime la reclamación relativa a los resultados del examen Linguaskill, se procederá al reembolso del importe correspondiente.
** Para recibir esta bonificación, es necesario enviar un correo a servicio.idiomas@uam.es con una copia del contrato de trabajo. Se recomienda solicitarla antes de formalizar la matrícula.
*** Esta bonificación se aplicará con carácter retroactivo únicamente una vez que se haya enviado a servicio.idiomas@uam.es la resolución final del Ministerio relativa a la beca del curso académico correspondiente.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	236/414

7.5.4. Actividades culturales

Aula de Teatro (curso académico)	87,97 €
Aula de Cerámica (curso académico, incluye materiales)	299,00 €
Aula de Escritura (cuatrimestre)	60,00 €
Coro UAM (cuatrimestre)	35,00 €
Coro UAM (anual)	58,00 €
Orquesta UAM (cuatrimestre)	35,00 €
Orquesta UAM (anual)	58,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator…) del Coro UAM (una actuación/curso académico, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	0,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator) del Coro UAM (segunda actuación o sucesivas/curso, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	250,00 €
Concierto del Coro y/o de la Orquesta (según duración, repertorio y número de intérpretes)	de 500,00 € a 3.000.00 €

7.5.4.1. Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por matrícula en las actividades de Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura y Agrupaciones del Coro y de la Orquesta UAM.

- Familia numerosa general o especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por la Comunidad de Madrid.
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación, del año correspondiente al curso académico en el que se matriculan en la actividad.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM, del año correspondiente al curso académico en el que se matriculan en la actividad.

Importante:

Las bonificaciones solo son aplicables a las matrículas en Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura, y Coro y Orquesta UAM para desarrollo de las actividades de duración de curso académico o cuatrimestre.

Las tasas y los precios públicos incluidos en este anexo son de aplicación para los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, PDIF, PDI, PTGAS, AlumniUAM+, AlumniUAM+Plus o Amigos de la UAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	237/414

7.5.5. Colegio mayor Juan Luis Vives

7.5.5.1 Colegiales grado (septiembre a mayo)

P/C mensual habitación individual con wc	908 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	39 €
P/C mensual habitación individual sin wc	871 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio	37 €
P/C mensual habitación doble sin wc	833 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio	35 €

7.5.5.2 Profesores

	Individual	Doble
Pensión completa mensual	1.005 €	1.610 €
Media pensión mensual	848 €	1.356 €
Alojamiento y desayuno mensual	739 €	1.183 €
Pensión completa diaria	45 €	73 €
Media pensión diaria	42 €	68 €
Alojamiento y desayuno diario	39 €	64 €

7.5.5.3 Grupos externos (junio y julio)

	Individual WC	Individual sin WC	Doble sin WC
Pensión completa mensual	908 €	871 €	833 €
Media pensión mensual	758 €	721 €	683 €
Alojamiento y desayuno mensual	608 €	571 €	533 €
Pensión completa diaria	39 €	37 €	35 €
Media pensión diaria	34 €	32 €	30 €
Alojamiento y desayuno diario	29 €	27 €	25 €

7.5.5.4 Utilización de espacios del Colegio

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS CURSO 2025/2026			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	217 €	109 €	52 €	
Salón de actos	868 €	434 €	217 €	
Polideportivo	353 €	190 €	74 €	42 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.085 €	543 €		

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	238/414

7555 Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento)

Habitación individual	28 €
Habitación doble uso individual	29 €
Habitación doble uso doble	39 €
Habitación doble ambiente uso individual	33 €
Habitación doble ambiente uso doble	48 €

OBSERVACIONES

1. Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.
2. Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
3. Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
4. Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
5. El régimen para residir en el centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
6. La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
7. Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
8. Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	239/414

7.5.6. Utilización de espacios universitarios

7.5.6.1 Campus Universitarios

7.5.6.1.1 Fundamentación y objeto

I. Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su Título IX, al desarrollar el Régimen específico de las universidades públicas, en su Capítulo III, Régimen económico y financiero de las universidades públicas, refiere, en su artículo 57, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atendrán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

II. Que una de las fuentes de ingresos de las Universidades ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes. En este sentido, el artículo 103 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, regula el régimen de aplicación a la administración y disposición de los bienes que conforman el patrimonio de nuestra Institución.

III. Que a las funciones fundamentales inherentes a la Universidad -la educación superior, la investigación y la innovación y transferencia de conocimiento-, la Universidad tiene encomendadas otras funciones al servicio de la sociedad relacionadas con la transmisión y crítica de la cultura y del desarrollo económico, para las que resulta fundamental la interacción con el entorno social, urbano y cultural. Siendo necesario, del mismo modo, y para un mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, la interacción real y efectiva con el tejido productivo y empresarial.

IV. Que, en este contexto, la Universidad Autónoma de Madrid promueve la realización tanto de actividades académicas y de investigación, como de divulgación de la cultura y de reflexión y debate sobre los problemas y preocupaciones de nuestra sociedad. La Universidad, como Institución abierta a su entorno cultural, social, político y económico se convierte así en el centro de realización de numerosas actividades que precisan de la utilización de sus espacios e instalaciones.

V. Que, en todo caso, es responsabilidad de la Universidad garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos compatibilizando los procedimientos de participación de la sociedad en las universidades con los sistemas que aseguren una gestión eficaz y adecuada de los recursos propios.

VI. Que, al amparo de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la presente normativa será de aplicación en todos aquellos casos en los que personas o entidades ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid soliciten una autorización para el uso puntual de sus espacios, así como para los casos en que, Departamentos, Institutos, Unidades y Servicios administrativos y miembros de la Comunidad Universitaria precisen espacios para la realización de actividades puntuales no docentes o no directamente relacionadas con su actividad investigadora.

VII. Que esta normativa también será de aplicación si la Universidad Autónoma de Madrid aparece como colaboradora del evento, congreso, encuentro, reunión o actividad lúdica que vayan a tener lugar.

VIII. Que los espacios podrán corresponderse con zonas interiores de los edificios, o bien con zonas exteriores integradas en los Campus.

IX. Asimismo, quedan incluidas en la aplicación de esta normativa, con las singularidades que se determinen en su protocolo interno, las dependencias e instalaciones de “La Corrala”.

X. Quedan excluidas, de otra parte, del régimen de autorización previa previsto en esta norma las actividades relacionadas con el desarrollo ordinario de la docencia reglada (grado, postgrado o actividades académicas), y de actividad investigadora ordinaria, así como las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Representación, Departamentos, Institutos y Unidades y Servicios de la Universidad, y los usos relativos a la Residencia “La Cristalera”.

XI. Del mismo modo, quedan excluidas de la presente normativa, el otorgamiento de concesiones administrativas de ocupación y uso privativo de bienes de dominio público de la Universidad Autónoma de Madrid, que se sustanciarán por los procedimientos establecidos en virtud de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las dispo-

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	240/414

siciones de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad ·de Madrid, y demás disposiciones de aplicación.

XII. Que, en todo caso, resulta necesario que el control administrativo sobre la instalación de la fibra óptica/cableado telefonía de otra índole en nuestro campus (en canalizaciones ya existentes o no) se realice a través de la autorización de concesión demanial, ya que si bien el artículo 30 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, recoge el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate, este derecho no es absoluto, ni exigible erga omnes (artículo 34.3 de la misma Ley 9/2014) y no determina que en el caso de la ocupación del dominio público, la Administración/universidad deba renunciar a ejercer los controles administrativos que le posibilitan la Ley (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en su artículo 84 y Disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios). Además, la Ley General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo, solo excluye en el reconocimiento del acceso a las infraestructuras de titularidad de las Administraciones públicas, la utilización de procedimientos de licitación. Por tanto, la presente normativa recogerá las especificidades que correspondan para la correcta aplicación de la legislación antedicha, en el ámbito de la determinación de tarifas.

7.5.6.1.2 Supuestos

I. La Universidad Autónoma de Madrid podrá autorizar la cesión temporal de los espacios para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc., además de cualquier otra actividad empresarial acorde con los principios y objetivos de funcionamiento y gestión de nuestra Institución, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

II. Tendrán un tratamiento específico la realización de eventos extraordinarios y la consecución de congresos de carácter internacional.

III. Se considera horario lectivo, ordinario, el comprendido entre las 8.00 y las 21.00 horas de lunes a viernes. Respecto de “La Corrala” el horario ordinario, de lunes a viernes será de 10:00 a 20:00, y los sábados de 10:00 a 14:00, permaneciendo cerrado, salvo excepciones debidamente justificadas, los festivos y el mes de agosto.

IV. Cualquier ocupación que sea autorizada fuera de ese espacio temporal deberá implementar la aplicación, como mínimo de un 15 %, y de hasta un 25 %, del montante de facturación resultante, correspondiendo el responsable de la emisión de la autorización realizar el cálculo, según los factores concomitantes en cada solicitud.

V. En caso de que la franja horaria de ocupación se encuentre por debajo de media jornada o, por el contrario, por encima de ésta sin llegar a completar una jornada completa, se podrá aplicar una tarifa singularizada en función del volumen en la capacidad y tiempo de ocupación, siendo el responsable de la emisión de la autorización el encargado de llevar a efecto su cálculo.

7.5.6.1.3 Procedimiento de solicitud y de emisión de la autorización

I. La solicitud se realizará mediante la presentación formal y detallada de las necesidades de espacios requeridas, cumplimentando y rubricando el modelo proforma entregado por los gestores universitarios a las partes solicitantes. Puede usarse cualquier método de notificación del que pueda quedar constancia de la remisión y la recepción, incluido el Correo Electrónico.

II. Si los espacios correspondieran a una única Facultad o Escuela, la solicitud se dirigirá al o la administradora gerente. Si los espacios fueran zonas exteriores a los edificios, a ubicaciones no asociadas a una Facultad o Escuela, o bien se pretendiera el uso conjunto de diversas instalaciones, la solicitud se dirigirá a la dirección de coordinación de proyectos y patrimonio ana. caro@uam.es. Y, para el caso concreto de “La Corrala”, la solicitud se dirigirá directamente al centro a través de la dirección de email lacorrala@uam.es

III. En la solicitud deberán constar, como mínimo, los siguientes extremos: datos identificativos del tercero solicitante, datos de la persona representante, espacios concretos que se pretenden utilizar, o bien, descripción de las necesidades, periodo temporal y

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	241/414

márgenes horarios de utilización, actividades a llevar a cabo, necesidades de personal de apoyo y de medios de cualquier tipo, así como aquellos datos, incluso gráficos, que faciliten la correcta emisión de autorización administrativa.

IV. Sustanciado el correspondiente procedimiento, éste finalizará con la emisión de la autorización administrativa, debidamente firmada por el gerente o gerenta de la Universidad Autónoma de Madrid, que será entregada al representante que haya presentado la solicitud, junto con las indicaciones sobre el proceso de facturación y cobro.

V. En el plazo de tres días desde la entrega de la autorización, el representante del solicitante deberá devolverla debidamente firmada. La rúbrica y devolución de la autorización conllevarán la aceptación de todos los extremos y condiciones, incluidas las económicas, recogidas en ella.

7.5.6.1.4 Compromisos de la Universidad

I. Una vez emitida la autorización administrativa, la Universidad queda comprometida a:

II. Facilitar el acceso y control a los espacios cedidos.

III. Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización, salvo excepciones que tengan lugar por cuestiones de fuerza mayor sobrevenidas.

IV. En el caso de "La Corrala", el uso estará condicionado, y delimitado, por las actividades ordinarias del complejo.

V. En los supuestos de eventos extraordinarios y congresos internacionales se tendrá en consideración la circunstancias espaciales y temporales que sean necesarias para su ejecución.

VI. Gestionar la disposición de los suministros, medios técnicos y apoyos de personal, que se hayan requerido y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

7.5.6.1.5 Compromisos de la persona autorizada -física o jurídica-

I. Con carácter general, la persona autorizada se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá, en su caso, la suscripción por el autorizado del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, con el objeto de que puedan ser cubiertos los posibles daños causados durante el periodo establecido en la autorización administrativa.

II. Con carácter específico, y de ser necesario por la singularidad de la actividad a desarrollar, el solicitante tendrá la obligación de tramitar, conseguir y presentar, ante la dirección de coordinación de proyectos y patrimonio, la correspondiente licencia municipal, así como los documentos que conformen el expediente administrativo municipal.

III. Del mismo modo, en todos los procedimientos de autorización el solicitante, durante la tramitación y ejecución de uso de espacios, deberá respetar las instrucciones recibidas del servicio de seguridad y vigilancia de la Universidad Autónoma de Madrid y mantener una coordinación activa.

IV. Cuando las actividades se realicen fuera de lo considerado como horario lectivo, los servicios de limpieza, personal auxiliar y vigilancia, corresponderá, salvo acuerdo con contraprestación, al solicitante. Quedará debidamente consignado en la autorización administrativa quién llevará a efecto la prestación de dichos servicios, o bien, el incremento en un % del coste total, o la cantidad concreta por servicios prestados, que variará en función de las dimensiones de los espacios utilizados y de tiempo de uso.

V. La persona autorizada deberá hacerse cargo de las cantidades correspondientes al abono de los emolumentos que deba percibir el de personal técnico de apoyo -de medios audiovisuales, de medios informáticos o de laboratorios e instalaciones de otra diversa índole-. Siendo empleados y empleadas de la Universidad Autónoma de Madrid, el cálculo de dichos emolumentos será debidamente consignado en la autorización administrativa, tomando en consideración la jornada, el horario, la necesidad de disposición con anterioridad y durante el desarrollo de las actividades de ocupación, así como la dificultad de las tareas a realizar, y todo ello atendiendo a los parámetros del régimen retributivo del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que establezca la Vicegerencia de Recursos Humanos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	242/414

VI. Si la persona autorizada solicitara la presencia de personal de las tipologías del ordinal III ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid será valorado por el responsable que emita la autorización administrativa, y cualquier responsabilidad asociada a su contratación y abono de emolumentos lo será del autorizado.

VII. La persona autorizada será responsable de la contratación de cualquier necesidad de servicios o personal asociada a la actividad a realizar, como restauración, vigilancia o asistencia de azafatos y azafatas, pero deberán ser expresamente descritas en la solicitud para su valoración por el responsable que emita la autorización administrativa, y, en todo caso, su actividad no distorsionará la actividad ordinaria de la Institución y siempre deberán atender las instrucciones que el personal propio de la Universidad Autónoma de Madrid les traslade.

VIII. Si se tuvieran que llevar a efecto cualquier tipo de obra para proceder a la ocupación, la persona autorizada se responsabilizará, además de a las determinaciones antedichas, de cuantas actuaciones sean necesarias en el ámbito exterior de las instalaciones de la Universidad, relativas al tránsito y aparcamiento de vehículos, así como el transporte de materiales, y del tránsito de personas ajenas a la Universidad.

7.5.6.6 Facturación y abono

I. La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, y atiendo los límites, parámetros y condiciones económicas recogidas en las presentes normas. Debiendo aplicar, a las cifras que se consignan en las tablas en ellas contenidas, el 21 % de IVA.

II. En todo caso, en todas las autorizaciones que se emitan, y, por ende, en las facturas que se expidan, deberá constar una partida correspondiente a gastos de sostenimientos de los Campus (que incluyen suministros, servicios generales y mantenimientos), debiendo aplicarse una cantidad sumatoria de ajuste resultante de aplicar el 10 % del total de conceptos.

III. El responsable de la emisión de la autorización administrativa podrá dispensar del pago total o parcial de la contraprestación cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, contemplándose la cantidad dispensada como subvención real de la Universidad Autónoma de Madrid a favor del solicitante, que deberá publicitar el nombre y el logotipo de la Universidad de forma clara y expresa en los materiales que sirvan de apoyo a la actividad, así como en los medios publicitarios o promocionales que la difundan, e incorporar la cuantía de la subvención en su memoria anual.

IV. El responsable de la emisión de la autorización administrativa, bajo su discrecionalidad técnica, y en base a principios de eficacia y eficiencia, ante la necesidad de consolidar ingresos procedentes del uso de espacios, y de articular relaciones estables, y continuadas en el tiempo, con terceros solicitantes, podrá tomar en consideración elementos que puedan conllevar la aplicación de una disminución de hasta un 40 % del total de la facturación a emitir, excluyendo los gastos que puedan ocasionarse a la propia Universidad Autónoma de Madrid, asociados a gastos de mantenimiento de los Campus y a personal.

V. El responsable de la emisión de la autorización administrativa entregará al autorizado la factura, cuyo abono deberá hacerse efectivo, en la cuenta de la Universidad Autónoma de Madrid que figure en la factura expedida, en un plazo no superior a cinco días desde que hubiera concluido el uso de los espacios.

VI. En su caso, y en virtud de las circunstancias que puedan concurrir, y bajo la discrecionalidad técnica del responsable de la emisión de la autorización administrativa, se podrá solicitar que el autorizado realice un ingreso, en un % del total de la factura, con anterioridad a la ocupación de los espacios.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	243/414

7617. Tarifas

ESPACIOS DEL INTERIOR DE EDIFICIOS, CENTROS, PLAZA MAYOR y LA CORRALA

AULAS	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	460 €	640 €
B Con capacidad para 151 a 200 personas	429 €	594 €
C Con capacidad para 101 a 150 personas	409 €	532 €
D Con capacidad de 51 a 100 personas	388 €	501 €
E Con capacidad de hasta 50 personas	357 €	470 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	614 €	1.129 €
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	512 €	923 €
SALA DE JUNTAS	254 €	417 €
SEMINARIOS Y SALAS DE REUNIONES (Entre 15 y 70 personas)	203 €	306 €
SALA POLIVALENTE	700 €	1.600 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	280 €	434 €
CABINAS DE TRADUCCIÓN	120 €	210 €
SALAS DE VÍDEO	220 €	310 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	170 €	210 €

LABORATORIOS DOCENTES	Espacios: 100 €/hora/por cada laboratorio	Almacenamiento de resultados: 435 €	Adecuación de las instalaciones por técnicos-especialistas: 320 €/por cada laboratorio

I. En los espacios interiores de La Corrala se podrán realizar Cursos Cortos, Microcredenciales y Títulos propios de larga duración organizados por la Universidad Autónoma de Madrid. El uso se considerará puntual, por lo que la duración no podrá ser superior a 5 días y en ½ jornada. En el caso de los Cursos Cortos y las Microcredenciales sin aplicación de tarifa, y en el caso de los Títulos Propios de larga duración se aplicará una tarifa de 100 €.

II. Con ocasión de la realización de congresos internacionales la gerencia podrá determinar la aplicación proporcional de los apartados I, II y III, tomando en consideración el número de días y la repercusión para la comunidad universitaria.

Segundo. RODAJES DE PELÍCULAS, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA O VÍDEO CON CARÁCTER COMERCIAL Y CON FINES LUCRATIVOS EN INTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

I. En el interior de cada uno de los edificios que vayan a ser utilizados durante los días de rodaje:

II. media jornada: 1.583,96 €.

III. jornada completa: 2.956,72 €

IV. A estas cantidades se les aplicará una reducción del 60 % para los días que sea necesario realizar actividades preparatorias de los rodajes, como montajes o desmontajes.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	244/414

V. Instalación y desinstalación de decorados, entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar y el tiempo de exposición necesario.

VI. Si la actividad se llevara a cabo en el perímetro exterior y circundante de los edificios, las tarifas serán las siguientes:

i. media jornada: 585 €

ii. jornada completa: 1.050 €

VII. De igual modo, a las cifras resultantes de la aplicación de estas tarifas específicas también les serán de aplicación el resto de las normas establecidas en la presente regulación, debiendo ajustarse en virtud de su aplicación.

Tercero. ESPACIOS EXTERIORES DE LOS CAMPUS Y LA CORRALA

I. Para los diversos usos que pudieran requerirse en las solicitudes cursadas:

De 1 a 10 m^2	180,00 €/día
De 11 a 30 m^2	280,00 €/día
De 31 a 50 m^2	290,00 €/día
De 51 a 100 m^2	500,00 €/día
De 101 a 500 m^2	1.000,00 €/día
De 501 a 3000 m^2	2.000,00 €/día
De 3001 a 5000 m^2	4.000,00 €/día
Más de 5.001 m^2	4.500,00 €/día

II. A las cantidades antedichas se le sumarán entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar, y el tiempo de exposición necesario, de cualquier instalación y desinstalación de decorados a efectos de grabación de cualquier tipo.

III. Con ocasión de la realización de eventos excepcionales la gerencia podrá determinar la aplicación proporcional del apartado i tomando en consideración el número de días y la repercusión para la comunidad universitaria.

Cuarto. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

I. En el interior de los edificios:

i. Stand que no superen los 12 metros cuadrados: 528 €/día

ii. Reparto de publicidad: 150 €/día

II. En el exterior de los edificios:

i. Reparto de publicidad: 80 €/día

ii. Colocación de carpas, vehículos fijos, stand: Intervalos, dependiendo de las dimensiones y necesidades asociadas a vigilancia y/o cortes de tráfico:

1 o 2	1.800 €-3000 €
De 2 a 5 días	3000 €-10.000 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	245/414

Quinto. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	320 €
Para 200 personas	410 €
Más de 400 personas	590 €
Micrófono inalámbrico adicionall	60 €
CAÑÓN	
De 2000 lumens	190 €
De 3500 lumens	290 €
PC PORTÁTIL	180 €
PANTALLAS	
2 x 1,60	110 €
4 x 3	180 €
GRABACIÓN (Audio Conferencia)	170 €
Jornada completa	280 €
Media jornada	190 €
TRANSCRIPCIONES	
Español	190 €/h
Inglés/Francés	310 €/h
(1) La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades.	

Sexto. INSTALACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA/CABLEADO TELEFONÍA DE OTRA ÍNDOLE EN NUESTRO CAMPUS (EN CANALIZACIONES YA EXISTENTES O NO):

I. De único pago:

ARQUETAS 40 x 40 cm	25,00 €/unidad
ARQUETA 80 x 70 cm	55,00 €/unidad
ANTENAS	1.000 €/unidad
CABLEADO	25,00 €/metro

II. Canon anual: se determinará dependiendo de las características y espacios ocupados por la instalación, la duración de la ocupación y el posible servicio que con ella se preste a la Institución Universitaria y a su comunidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	246/414

7.5.7. Centro de psicología aplicada

7.5.7.1 Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada

Tarifas para 2026 (vigentes desde 2023 y sin modificación desde 2021).

7.5.7.1.1 Tarifas asistencia individual para Consultoría General, Consultoría de Neuropsicología y Asesorías

	PREEVALUACIÓN			TRATAMIENTO (Precio por sesión))			TRATAMIENTO ESPECIALIDAD PSICONEUROLÓGICA (5 sesiones e informe)			ASESORÍAS: METODOLÓGICA Y OTRAS (precio por sesión)		
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM*
ESTUDIANTES**	gratuita	gratuita	100 % (65 €)	39 €	39 €	40 % (26 €) de 65 €	180 €	195 €	40 % (130 €) de 325 €	gratuita	gratuita	100 % (45 €)
PTGAS, PDI, o hijos de estudiantes. PTGAS o PDI	25 €	30 €	≈ 54 % (35 €) de 65 €	50 €	52 €	20 % (13 €) de 65 €	240 €	260 €	20 % (65 €) de 325 €	gratuita	gratuita	100 % (45 €)
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	30 €	65 €	0 %	60 €	65 €	0 %	60 €	65 €	0 %	40 €	45 €	0 %

* Subvención (% de descuento) aplicada a la tarifa (65 € por sesión), que corresponde a la oferta más económica en el entorno privado.
**Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

	PREEVALUACIÓN			TRATAMIENTO (Precio por sesión))			TRATAMIENTO ESPECIALIDAD PSICONEUROLÓGICA (5 sesiones e informe)			ASESORÍAS: METODOLÓGICA Y OTRAS (precio por sesión)		
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM-Programa ALUMNI*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM-Programa ALUMNI*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM-Programa ALUMNI*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM-Programa ALUMNI*
ALUMNI UAM*** cursando estudios fuera de la UAM**** o en situación de paro laboral	gratuita	gratuita	100 % (65 €)	39 €	39 €	40 % (26 €) de 65 €	180 €	195 €	40 % (130 €) de 325 €	gratuita	gratuita	100 % (45 €)
ALUMNI UAM*** profesionales en ejercicio	25 €	30 €	≈ 54 % (35 €) de 65 €	50 €	52 €	20 % (13 €) de 65 €	240 €	260 €	20 % (65 €) de 325 €	gratuita	gratuita	100 % (45 €)

***Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.
****Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	247/414

7.2 Tarifas grupales (por individuo y hora)

	Intervención Grupal/ hora		
	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	% Subvención UAM*
ESTUDIANTES** ALUMNI UAM*** cursando estudios fuera de la UAM**** o en situación de paro laboral	8 €	8 €	≈ 73 % (22 €) de 30 €
PTGAS, PDI, o hijos de estudiantes. PTGAS o PDI ALUMNI UAM*** profesionales en ejercicio	10 €	15 €	50 % (15 €) de 30 €
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	15 €	30 €	0 %

*Subvención (% de descuento) aplicado a la tarifa (30 € por sesión), que corresponde a la oferta más económica en el entorno privado.
**Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.
***Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.
****Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

7.3 Tarifas para la Consultoría Psicología Aplicada al Deporte

		Contrato Individual (con el deportista)				Contrato en Grupo (cada 5 deportistas)	
		Tarifa UAM		Tarifa Normal			
		Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa UAM	Tarifa Normal
Fase A. Evaluación Psicológica							
• Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica. • Emisión de Informe • Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico	Primera Sesión	45 €	45 €	65 €	65 €	84 €	120 €
	Resto de Sesiones	40 €	40 €	55 €	55 €	70 €	100 €
Fase B. Entrenamiento Psicológico							
Fase B.1. Contratando Mensualidad							
Frecuencia de intervención semanal, seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.		160 € / mes	160 € /mes	220 € / mes	220 € / mes	280 € / mes	400 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal, seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.		80 € / mes	80 € /mes	110 € / mes	110 € / mes	140 € / mes	200 € / mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)							
Frecuencia de intervención semanal, seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.		130 € / mes	130 € / mes	175 € / mes	175 € / mes	210 € / mes	300 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal, seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.		65 € / mes	65 € / mes	90 € / mes	90 € / mes	105 € / mes	150 € / mes

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	248/414

7.5.8. Escuela infantil

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2025–2026, son los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente desglose:

Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), será gratuita.	
Cuota mensual del menú escolar o comedor, establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	96 €
Cuota anual por material escolar	70 €
Cuota mensual por ampliación de horario	10,83 € la fracción de media hora

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	249/414

7.5.9. Unidad Analisis de Inteligencia

SERVICIOS

Se dispone de rangos de precios, ya que a) cada servicio tiene unas características propias y b) los proyectos se hacen "a medida" de las necesidades del cliente, de tal manera que impiden especificar a priori unas tarifas precisas. Una vez finalizado el servicio se puede especificar el monto correspondiente dentro del rango señalado. El listado de servicios ofertados por la UNIDAD no es excluyente, es decir, se pueden contratar diversos servicios de forma complementaria.

Todos los servicios y la recepción de clientes se realizarán dentro de las instalaciones de la Unidad. En caso de que el personal deba desplazarse, se añadirán los recargos correspondientes.

A todos los servicios hay que incluirles el IVA.

Los servicios se pueden realizar tanto a particulares como a empresas e instituciones.

Listado de servicios:

El presente listado de servicios no implica la puesta en marcha de todos ellos desde el primer momento. Su oferta estará en función del Plan Estratégico anual de la Unidad.

Como se indicará más abajo, los rangos de precios oscilan entre mínimos y máximos ampliamente. La razón de ello viene dada por la disparidad de clientes posibles. En efecto, cada presupuesto depende de un único factor final: el volumen de información. No es lo mismo elaborar informes para PYMES y Micro PYMES que para países completos o incluso grupos de países, como sería posible en el servicio de Inteligencia Turística. Para estos últimos podría incluso darse el caso de que el precio máximo estipulado sea superior al posible indicado, por lo que habría que segmentar por grupos de países para dar cumplimiento al precio máximo estipulado en este catálogo de servicios. Cada presupuesto es distinto y resulta imposible "paquetizar"; un análisis previo del volumen a analizar indicará el presupuesto, ergo los recursos necesarios a desplegar. Cada análisis previo se facturará a razón de 1.500 € y será descontado del montante final si finalmente se accede al proyecto completo. Esta estrategia permitirá afrontar el coste de cada propuesta sin riesgo de anular la capacidad productiva en posibles proyectos que no se concretan.

1. **Monográficos de inteligencia sobre países o regiones**: Documentos de extensión variable donde se analiza de manera amplia un país o región en base a los criterios establecidos por el documento "Informe-País" de UNINT, incluyendo el factor político, económico, social y cultural, siempre desde una perspectiva macro.
   - Productos disponibles:
   - Informe completo
   - Una o varias partes del informe
   - Precio: 1.000 – 50.000 €
2. **Cartografías**: Productos predominantemente visuales que faciliten la comprensión cualitativo-cuantitativa de un requerimiento
   - Productos disponibles:
   - Mapas de actores
   - Infografías sobre productos o mercados
   - Zonas relevantes (de riesgo, con oportunidades, señalando puntos de interés, etc.)
   - Precio: 2.000 – 50.000 €
3. **Análisis comparado de sectores y/o competidores**: Elaboración de un estudio sobre una situación, sector o producto determinado en varios países.
   - Productos disponibles:
   - Estudio de situación, sector o producto determinado en varios países

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	250/414

- Análisis de situación comparado. Puede abarcar la situación política, macroeconómica, legal, etc.
- Análisis comparado sobre un producto o actividad. Ej.: desde el turismo de playa hasta la industria agroalimentaria derivada del pescado
- Análisis de riesgos comparado
- Precio: 5.000 – 300.000 €

4. **Análisis de inteligencia sociocultural (SOCINT):** Informe de inteligencia sociocultural para cualquier tipo de organización con relaciones, bien sean negocios o proyectos, en un lugar determinado.
   - Productos a ofrecer:
   - Informe SOCINT general
   - Informe SOCINT sobre un colectivo concreto: religioso, étnico, tribal, económico, geográfico, etc.
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
   - **Análisis de Inteligencia Turística (InTour):** Informe de inteligencia turística y territorial para detección de aspectos como atractividad territorio, "Country Branding", potenciamiento del Marketing tanto en origen como en destino.
   - Productos a ofrecer:
   - Informe InTour general.
   - Informe relaciones entre actores turísticos, territoriales, estructurales y económicos con fines turísticos. Detección de aspectos claves de la oferta turística para cada "Destino Turístico Inteligente" (Smart Tourism Destination)
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
5. **Análisis de sector/producto**: Se analiza la situación de un sector económico o un producto determinado de manera amplia o para una cuestión específica. Se puede acompañar de una monitorización del mismo de periodicidad determinada.
   - Productos a ofrecer:
   - Analizar la situación de un sector o producto. Situación legal, fiscal, posicionamiento dentro del mercado, análisis DAFO, situación reputacional, importación- exportación, etc.
   - Competitor/Actor Profile
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
6. **Análisis de riesgos**: Seguridad legal, cambios en el mercado, cambios políticos, corrupción. Se analizan los riesgos de toda condición para un producto, una actividad, un sector, un actor, o una empresa determinada.
   - Productos a ofrecer:
   - Análisis de riesgos general. Repaso global de los análisis que puede sufrir el elemento/actor que pide el requerimiento
   - Análisis de riesgo específico. Ejemplo: riesgos financieros para el sector automotriz en Marruecos
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
   - **Vigilancia estratégica** [Producto únicamente disponible para administración, entidades públicas y ONG]: Reportes periódicos sobre el requerimiento en cuestión. Pueden abarcar cambios políticos, económicos, licitaciones, modificaciones legales, cambios en la competencia, etc.
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
7. **Monitorización reputacional**: Análisis y monitorización de reputación en redes sociales, comunicación e influencia. Puede incluir contramedidas reputacionales.
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
8. **Análisis de perfiles**: Realización de perfiles de actores relevantes de cara a una negociación, reunión, contacto y similares.
   - Precio: 2.000 – 50.000 € [incluye informe] + encriptación de archivos [variable según nivel]
   - + gestión de la declaración de base de datos en la Agencia de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	251/414

9. **Análisis y adecuación de RRHH de Inteligencia**: Análisis de perfiles de RRHH de inteligencia y adecuación de las competencias al perfil de necesidades competenciales de la compañía.
   - Precio: 500 – 700 € x persona [si es en sede corporativa o delegación: + desplazamientos + dietas]
10. **Consultoría básica de Inteligencia**: Primeras dos entrevistas gratuitas.
   - Precio: 100 € x hora [si la consultoría es en sede corporativa: + desplazamientos + dietas]

FACTURACIÓN

El personal encargado de realizar las gestiones de facturación así como de las comunicaciones con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) será el director o persona en quien delegue.

El tiempo establecido como plazo de pago por parte de los clientes se establecerá en 15 días naturales una vez finalizado el servicio. Para importes superiores a 1.500 € será posible acordar un fraccionamiento del pago en dos plazos, siendo adelantado un porcentaje no superior al 50 % del precio estimado que deberá ser abonado en la recepción del trabajo y un segundo plazo a 30 días naturales una vez finalizado el trabajo.

Procedimiento de facturación

Una vez finalizado el servicio, se procederá a contactar con la Fundación Universidad Autónoma de Madrid para que se inicien los trámites necesarios para generar la orden de factura. Cuando se genere dicha orden de factura, deberá remitirse al personal de la UNINT una copia de la orden de factura.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	252/414

7.5.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea y a los contratos de investigación de la UAM.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Suministro de helio líquido con recuperación para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación (licuefacción de helio)	Litro	1,39 €	15,00 €	19,50 €
Helio gas no recuperado para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente helio liquido)	19,31 €	N/D	N/D
Suministro de helio líquido sin recuperación para usuarios fuera del sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro	20,70 €	45,18 €	49,10 €
Suministro de nitrógeno líquido (o equivalente gas)	Litro	0,20 €	0,48 €	0,61 €
Desarrollo y fabricación de equipamiento científico	N/A	Coste de material	Según presupuesto	Según presupuesto
Reparación de equipamiento científico	N/A	Coste de material	Según presupuesto	Según presupuesto

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	253/414

7.5.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM.
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea y a los contratos de investigación de la UAM.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

Todos los laboratorios

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de datos, elaboración de informes y otros trabajos de especial dedicación (€/h)	44,11 €	50,73 €	55,14 €

Laboratorio de Isótopos Estables (L-110-IRMS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de δD + d18O (aguas naturales) por CRDS	12,16 €	24,00 €	36,00 €
Análisis de δD en agua (equilibración)	10,00 €	20,00 €	28,00 €
Análisis de d18O en agua (equilibración)	6,50 €	12,00 €	18,00 €
Análisis de d13C y d18O en carbonatos	12,00 €	32,00 €	45,00 €
Análisis de d13C o d15N por flujo continuo	2,09 €	12,00 €	20,00 €
Análisis de d13C + d15N por flujo continuo	2,94 €	18,00 €	30,00 €
Análisis de δD o d18O en MO por pirólisis	4,98 €	25,00 €	38,00 €
Análisis de d13C, d15N o δD en muestras gaseosas	6,00 €	12,00 €	22,00 €
Análisis de d13C, d15N o δD por cromatografía de gases (€/hora)	3,24 €	30,00 €	44,00 €
Análisis de d15N y d18O en nitratos disueltos en agua	25,66 €	89,00 €	115,00 €
Análisis elemental adicional (% C, % N)	0,76 €	2,00 €	3,00 €
Preparación de muestra (€/hora)	21,41 €	30,00 €	45,00 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	254/414

Laboratorio de Espectrometría de Masas (L-120-MS)

Prestación	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	17,84 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta MALDI	20,00 €	60,00 €	120,00 €
Estudio de fragmentación por ion MALDI	20,77 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo APCI, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta Electrospray	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Determinación de masa exacta APCI	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Estudio de fragmentación por ion (ESI y APCI)	7,62 €	36,00 €	75,00 €
Hora ensayo HPLC/ESI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	17,07 €	88,00 €	176,00 €
Hora ensayo HPLC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	25,00 €	88,00 €	176,00 €
Suplemento por determinación de masa exacta en análisis cromatográficos en fase liq	0,66 €	2,00 €	3.00 €
Hora ensayo GC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase gas)	20,00 €	88,00 €	176,00 €

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal (L-131-DRX Monocristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	10.00 €	20,00 €	40,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra, incluyendo búsqueda en bases de datos interna y externa	30,00 €	60,00 €	100,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo indexación de las caras del cristal	35,00 €	70,00 €	110,00 €
Microdifracción de polvo	40,00 €	80,00 €	120,00 €
Toma de datos inferior a 24 h	115,26 €	185,07 €	201,46 €
Toma de datos superior a 24 h por hora adicional	5,09 €	20,31 €	22,08 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra	127,83 €	198,82 €	216,11 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra modelizada con problemas por hora adicional	25,00 €	50,00 €	80,00 €
Depósito de estructura en base de datos CSD, por hora	0,87 €	1,31 €	1,43 €
Recogida a bajas temperaturas	12,83 €	32,73 €	35,58 €

Notas:
* Por resolución de la estructura cristalina se entiende tanto la recogida de datos en condiciones normales como el tratamiento posterior de los mismos hasta conseguir el mapa 3D de densidades electrónicas, identificadas de acuerdo con la información química facilitada por el usuario. En caso de que el modelo resultante no refleje la estructura esperada (distinta composición, desorden en algunos fragmentos, ocupación parcial de posiciones atómicas, etc.) se consultará con el usuario si desea un refinamiento adicional del modelo de acuerdo con la tarifa aplicable.
** Se considera modelización de muestras con problemas el refinamiento de aquellas estructuras en las que los mapas de densidad electrónica no se puedan interpretar con la información de composición aportada, o bien haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional en algunos fragmentos, etc.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	255/414

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/Theta configuración incidencia rasante	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/Theta con cámara de temperatura	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractómetro Bruker D8 con detector Lynxeye XE-T	10,91 €	36,00 €	72,00 €
Hora de difractograma recogido en el X'Pert con montaje de muestra realizado por el usuario	9,00 €	No disponible	No disponible
Hora de difractograma recogido en el Bruker D8 con montaje de muestra realizado por el usuario	10,00 €	No disponible	No disponible
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos cristalográfica PDF-4	3,00 €	30,00 €	60,00 €
Fichas cristalográficas de la PDF-4	1,00 €	7,00 €	15,00 €
Molienda	No disponible	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X (L-150-XRF)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis cualitativo (obligatorio en todos los casos)	13,62 €	21,00 €	42,00 €
Análisis proporciones másicas	15,78 €	30,00 €	60,00 €
Análisis cuantitativo	18,78 €	45,00 €	90,00 €
Medida con MicroXRF (€/hora)	5,00 €	15,00 €	30,00 €
Tratamiento de datos MicroXRF (€/hora)	0,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida GIXRF (€/hora)	5,00 €	15,00 €	30,00 €
Tratamiento de datos GIXRF (€/hora)	0,00 €	30,00 €	60,00 €
Análisis de distribución de tamaño de partículas	5,00 €	45,00 €	90,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible
Digestión vaso abierto	15,19 €	17,00 €	30,00 €
Molienda	7,55 €	15,00 €	30,00 €
Suspensión	2,47 €	15,00 €	30,00 €
Preconcentración	0,00 €	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo (L-170-ICP-MS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis semicuantitativo multielemental	12,04 €	30,00 €	60,00 €
Determinación de un elemento	10,16 €	15,00 €	30,00 €
Optimización del método	35,92 €	70,00 €	100,00 €
Digestión en vaso abierto	15,19 €	17,00 €	30,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible

Nota:
- Es obligatorio realizar al menos un análisis semicuantitativo por matriz o lote de muestras antes de proceder a una cuantificación.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	256/414

Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de GC/MS			
• Análisis cualitativo	11.52 €	178.00 €	194.00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	11.52 €	203.00 €	219.00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	11.52 €	228.00 €	244.00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	11.52 €	253.00 €	269.00 €
• Análisis cualitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)	18.94 €	167.00 €	181.00 €
• Análisis cuantitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	18.94 €	192.00 €	206.00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	18.94 €	217.00 €	231.00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	18.94 €	242.00 €	256.00 €
• Análisis cualitativo en Headspace	27,07 €	201.00 €	218.00 €
• Análisis cuantitativo en Headspace			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	27,07 €	226.00 €	243.00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	27,07 €	251.00 €	268.00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	27,07 €	276.00 €	293.00 €
Hora de ensayo de HPLC DAD/FL/LS			
• Análisis cualitativo	17,01 €	80,00 €	160,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	22,11 €	104,00 €	208,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	27,42 €	128,00 €	256,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	31,00 €	156,00 €	312,00 €
Hora de ensayo de HPLC/MS			
• Análisis cualitativo	25,51 €	163.00 €	177.00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	40,56 €	188.00 €	202.00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	55,56 €	213.00 €	227.00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	70,56 €	238.00 €	252.00 €
Hora de optimización del método			
• En Cromatografía de Gases	11.52 €	178.00 €	194.00 €
• En HPLC	25,51 €	163.00 €	177.00 €
Hora de HPLC preparativo	31,00 €	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	27,85 €	40,00 €	80,00 €
Hora de autoservicio de GC-FID	11.52 €	No disponible	No disponible
Hora de autoservicio de fluorímetro	0,27 €	No disponible	No disponible

Nota: El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	257/414

Laboratorio de Análisis Químico Elemental (L-210-AQE)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis único del contenido en C, H, N	15,98 €	20,00 €	22,00 €
Análisis duplicado del contenido en C, H, N	22,98 €	27,00 €	29,00 €
Análisis único del contenido en C, H, N, S	15,66 €	21,00 €	23,00 €
Análisis duplicado del contenido en C, H, N, S	22,66 €	28,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier (L-211-FTIR)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo de espectrómetro FTIR (€/hora)	13,74 €	40,00 €	80,00 €
Ensayo de espectrómetro FTIR con accesorio ATR (€/hora)	13,74 €	56,00 €	100,00 €
Ensayo de microespectroscopía FTIR (€/hora)	13,74 €	48,00 €	90,00 €
Preparación de muestra	13,67 €	15,00 €	20,00 €

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos (L-220-RMN Líquidos)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el equipo AVIIHD-300.	11,73 €	34,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo AVIIHD-300. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series…)	12,52 €	40,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo AV-500.	15,35 €	45,00 €	70,00 €
Hora de ensayo en el equipo AV-500. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series…)	24,76 €	50,00 €	80,00 €
Hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AVIIHD-300	4,00 €	Consultar	Consultar
Hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AV-500	5,00 €	Consultar	Consultar
Preparación muestra.	3,11 €	20,00 €	30,00 €
Disolventes y otros fungibles	Consultar	Consultar	Consultar
Impresión de espectros y tratamientos de datos. Espectro 1D	1,75 €	5,00 €	6,00 €

Notas:
- El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos a partir del importe mínimo por tarifa.
- La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un experimento de 1H que se facturará.
- Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales (experimentos a temperatura variable, cinéticas de reacción, etc.) se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio.
- Para conceptos no incluidos en las tablas, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de realizar las medidas.
- La preparación de la muestra por el laboratorio se limita a disolver la cantidad de muestra proporcionada por el usuario en el disolvente indicado. La tarifa incluye el préstamo del tubo y el uso de los materiales necesarios (pipetas, agujas, etc.) para su correcta preparación. El disolvente empleado se facturará aparte si lo facilita el servicio de RMN.

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en Estado Sólido (L-250-RMN Sólidos)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo y preparación de muestra	12,71 €	30,00 €	90,00 €
Noche completa	44,48 €	100,00 €	350,00 €
Fin de semana	86,42 €	215,00 €	650,00 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	258/414

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía SEM (€/hora)	14,77 €	44,00 €	77,00 €
Microscopía FEG (€/hora)	15,00 €	61,00 €	94,00 €
Microscopía FEG autoservicio (€/hora)	6,20 €	No disponible	No disponible
Metalización con oro (€/nm)	0,88 €	2,00 €	3,00 €
Metalización con cromo (€/nm)	0,09 €	2,00 €	3,00 €
Secado por punto crítico	2,00 €	13,00 €	17,00 €

Laboratorio de Análisis Térmico (L-270-AT)

PRESTACIÓN*	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Calorimetría en calorímetro Discovery DSC o Q100*			
• Cápsula aluminio estándar	7,42 €	31,11 €	53,58 €
• Cápsula aluminio hermética	6,00 €	18,03 €	50,52 €
• Otros (sellado, alúmina, grafito)	19,22 €	33,25 €	90,47 €
• Medida Cp cápsula estándar (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
• Medida Cp cápsula hermética (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
Termogravimetría en termobalanza Q500			
• TGA	20,47 €	31,53 €	60,17 €
• TGA-Masas (análisis del gas desprendido)	21,05 €	30,59 €	61,52 €
TGA/DSC/DTA en equipo simultáneo Q600**			
• Crisol alúmina	3,92 €	18,00 €	40,00 €
• Crisol Platino	8,78 €	30,00 €	60,00 €
Hora de ensayo adicional DS100	0,17 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Discovery DSC	0,46 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q500 TGA	0,51 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q600	0,49 €	3,00 €	5,00 €

Notas:
* La tarifa incluye la preparación de la muestra y hasta 3 horas de ensayo.
** En caso de utilizar portamuestras de aluminio se aplica la misma tarifa que para Discovery o Q100.

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Microscopía Confocal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía confocal con asistencia técnica SP5 (€/h)	4,36 €	61,00 €	90,00 €
Autoservicio de microscopía confocal equipo SP5 (€/h)	3,00 €	30,00 €	75,00 €
Ensayo de una noche	25,00 €	150,00 €	No disponible
Ensayo de 24 horas	50,00 €	250,00 €	No disponible
Ensayo de fin de semana	100,00 €	500,00 €	No disponible

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	259/414

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Tratamiento digital de imágenes)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis preliminar (obligatorio en todos los casos)	0 €	10,00 €	25,00 €
Entrenamiento en uso de software (€/h)	0 €	50,00 €	80,00 €
Procesamiento (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			
• 512 (resolución)	0 €	10,00 €	25,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	16,00 €	40,00 €
• Mosaico	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis general (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)			
• 512 (resolución)	0 €	10,00 €	25,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	16,00 €	40,00 €
• Mosaico	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis específico (estudios de movimiento y colocalización)			
• 512 (resolución)	0 €	20,00 €	50,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	26,00 €	65,00 €
• Mosaico	0 €	40,00 €	100,00 €
Análisis de materiales	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de FRET, FRAP			
• 512 (resolución)	0 €	20,00 €	50,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	26,00 €	65,00 €
Presentaciones (seminarios, artículos, posters, trípticos)	0 €	20,00 €	50,00 €
"Elaboración de macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)"	0 €	20,00 €	50,00 €

Notas:
- Las alícuotas de reactivo se realizan con objeto de facilitar y abaratar los ensayos.
- Se emplean numerosos reactivos diferentes, de distintos fabricantes y precios variables. Los reactivos se van comprando, según se agotan y pueden presentar variación de precios a lo largo del año. Para información de los usuarios, el precio final de las alícuotas se encuentra actualizado en la página principal del Lab. 300 del LIMS.
- La única tarifa fija es de 1,50 € que se suma al precio final de cada alícuota y que se refiere al consumo de material de laboratorio empleado (viales, pegatinas, puntas de pipeta, papel de aluminio) y al tiempo invertido en el cálculo de concentraciones, elaboración de disolventes y alícuotas.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	260/414

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de microscopía electrónica de transmisión	15,00 €	66,00 €	70,00 €
Preparación de muestra en disolución (1 rejilla)	10,19 €	12,00 €	15,00 €
Ultramicrotomía (con técnico)	3,83 €	20,00 €	40,00 €
Fijación (glutaraldehído 1 ml)	6,67 €	42,00 €	53,00 €
Fijación (formaldehído 1 ml)	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	0,42 €	20,00 €	25,00 €
Osmificación (1 ml)	14,83 €	22,00 €	25,00 €
Deshidratación (unidad)	10,36 €	16,00 €	18,00 €
Inclusión (unidad)	13,25 €	18,00 €	20,00 €
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubiertas)	0,42 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con uranilo (6 rejillas)	0,34 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con plomo (6 rejillas)	0,14 €	12,00 €	15,00 €
Caja porta-rejillas	5,00 €	30,00 €	40,00 €

Laboratorio de Citometría de Flujo (L-320-Citometría de Flujo)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo en el equipo Cytoflex S (€/h)	8,37 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo en el equipo FACSCANTO II (€/h)	5,19 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo de separación celular en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	65,00 €	90,00 €
Ensayo de adquisición de muestras (sin separación) en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	35,00 €	55,00 €

Laboratorio Autoservicio RMN "Jesús H. Rodríguez" (L-400-Autoservicio RMN)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el autoservicio	2,38 €	No disponible	No disponible
Curso de introducción	0,56 €	No disponible	No disponible

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	261/414

7.5.12. Gabinete veterinario

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Corta	Jaula Semana	2,29 €	2,86 €	3,11 €
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Larga	Jaula Semana	2,51 €	3,12 €	3,39 €
Estabulación Ratones SPF. Jaula SPF	Jaula Semana	5,29 €	9,86 €	11,74 €
Estabulación Rata. Tipo III	Jaula Semana	3,12 €	3,71 €	4,04 €
Estabulación Rata. Tipo IV	Jaula Semana	4,90 €	5,76 €	6,26 €
Estabulación Gato	Jaula Semana	23,25 €	31,10 €	33,80 €
Quirófano.	Hora	0,12 €	3,43 €	3,73 €
Anestesia.	Hora	0,12 €	2,06 €	2,24 €
Lupa.	Hora	0,11 €	1,53 €	1,66 €
Rata *	Individuo	2,22 €	2,84 €	4,94 €
Rata lactante (hasta 21 días)	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Rata (mayor de 21 días)	Día (edad)	0,12 €	0,17 €	0,30 €
Ratón C57 *	Individuo	1,05 €	1,28 €	2,22 €
Ratón C57 lactante (hasta 21 días)	Día de lactancia	0,05 €	0,06 €	0,11 €
Ratón C57 (mayor de 21 días)	Día (edad)	0,06 €	0,08 €	0,14 €
Ratón CD1 *	Individuo	0,74 €	0,87 €	1,52 €
Ratón CD1 lactante (hasta 21 días)	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Ratón CD1 (mayor de 21 días)	Día (edad)	0,08 €	0,09 €	0,15 €

* A estos importes se añadirá el importe correspondiente según la edad del animal. Ver importes por día (lactante o adulto)

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	262/414

7.5.13. Centro de Computación Científica (CCC)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Alojamiento de equipos. Sin administración	U mes	16,20 €	70,77 €	76,92 €
Alojamiento de equipos. Con administración	U mes	37,09 €	91,53 €	99,49 €
Computación de alto rendimiento como servicio	Hora CPU	0,0011 €	0,0066 €	0,0072 €
Almacenamiento como servicio	TB/mes	15,14 €	80,21 €	87,18 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	263/414

7.5.14. Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Restauración	Hora de trabajo	18,8 €	24,1 €	26,7 €
FRX	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
RAMAN	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
LIBS	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
FRX, RAMAN y LIBS	Hora de realización Informe	19,7 €	25,3 €	28,1 €
Técnicas externas al SECYR	Hora de realización Informe	19,7 €	25,3 €	28,1 €
Equipos láser de restauración	Hora de uso de equipos	41,3 €	52,0 €	59,0 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	264/414

7.5.15. Tarifas del laboratorio de informática forense

1. Inspección de infraestructura de la empresa para aquellos clientes que necesiten conocer el estado del software y hardware instalado en su empresa: 120 € + IVA (2 horas máx.)
2. Respuesta a incidentes de seguridad informática y problemas de disponibilidad de datos.

   Soporte al cliente para recuperarse de situaciones imprevistas que impiden o dificultan el normal desarrollo del negocio o actividad profesional.

PRECIO POR HORA (Mínimo 2 horas)	Precios
Laborable	59 €/hora + IVA
No laborable / festivo	99 €/hora + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

3. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles. Facturación del soporte físico, dependiendo de la capacidad

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	240 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	360 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	480 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	120 € adicionales + IVA

4. Limpieza de dispositivos y puntos de restauración con licencias aportadas por el cliente: a partir de 220 € + IVA (o según presupuesto)
5. Creación de copias de seguridad.

   Soporte físico asumido por el LIF con cargo al cliente.

CAPACIDAD	Precios
Datos hasta 100GB	59 € + IVA
Cada 100GB adicionales	40 € + IVA
Dispositivos móviles	Min. 2 horas. Según tarifa 2

6. Securización básica de dispositivos.

   Facturación por horas. No se incluye coste de licencias originales: 59 €/hora + IVA
7. Análisis y peritaje forense.

   Investigación, realización y confección de auditorías tecnológicas en función de la solicitud del cliente. En caso de que se desee realizar un Dictamen Pericial, la metodología cambia y se ha de realizar según normas UNE y RFC, aplicándosele al cliente los gastos extra que este tipo de documento y actuaciones lleve aparejados.

PRECIO POR HORA	Precios
Analista	59 € + IVA
Perito Judicial Informático	175 € + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	265/414

8. Eliminación de datos usando estándares OTAN:

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	240 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	360 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	480 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	120 € adicionales + IVA

9. Implantación de la RGPD y Políticas de Seguridad Informática Corporativa

   En caso de aceptar el presupuesto, el importe del análisis inicial se descontará de la facturación final.

   Análisis inicial (presupuesto): 120 € + IVA

10. Asesoramiento y consultoría personalizada: 59 €/hora + IVA

11. Auditoría de seguridad: 59 €/hora + IVA

12. Creación de VPN propia. 59 €/hora + IVA

    No incluye hardware necesario que deberá asumir el cliente.

13. Asesoramiento e implantación de herramientas de teletrabajo seguro: 59 €/hora + IVA

    Este precio no incluye la adquisición de licencias.

14. Mantenimiento.

    En caso de que el cliente lo solicite, existe la posibilidad de contratar el servicio de mantenimiento a partir de los trabajos realizados. El coste y los servicios incluidos se presupuestarán de forma individualizada con cada cliente.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	266/414

7.5.16. Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM)

Usuario		Servicio						
Grupo	Descripción	Contribución a los costes producción de haz. (€/hora de haz)	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos (€/hora de asistencia)	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto (€/hora de haz)	Análisis de datos, incluyendo informe (€/hora de análisis)	Asistencia de personal con carácter de urgencia (€/hora de asistencia)	Análisis de datos con carácter de urgencia (€/hora de asistencia)	Trabajos técnicos adicionales (€/hora de asistencia)
0	Miembros del CMAM. Hasta 80h/año. Después, tarifa B	0,00 €	NA	61,85 €	NA	NA	NA	NA
A	Centros propios, mixtos e Institutos de la UAM, Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental. Hasta 40h/año (sólo para experimentos presenciales). Después, tarifa B	0,00 €	25,00 €	61,85 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental. Tarifa A para las primeras 20h/año	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Empresa privada o particulares			350,00 €	125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explicita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al n.º de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM	Según contrato						
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente						

NA: No aplica // La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas.
En tarifa A, cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá un incremento del 16,0 %.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	267/414

User		Service						
Group	Description	Contribution to the beam production costs	Assistance of CMAM staff in mounting and carrying out experiments	Priority use of the infrastructure or the beamtime	Data analysis including report	Assistance of CMAM staff with urgent character	Data analysis with urgent character	Additional technical work
		(€/hour beam)	(€/hour assistance)	(€/hour beam)	(€/hour analysis)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)
0	CMAM members. Up to 80h/year. Beyond this value, as settled for group B	00,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	UAM centres & institutes; UAM-CSIC mixed centres & institutes; UAM Institutes of Sanitary Research to perform fundamental research activities. Up to 40h/year. Beyond this value, as settled for group B	00,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	National and international public research organizations (OPI's), different from those of group A to perform fundamental research activities. For the first 20h/year, as settled for group A	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Private users and companies			350,00 €	125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Staff from the CEI UAM+CSIC and UAM Institutes of Sanitary Research who carry our promotional or dissemination activity	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	PhD or master students affiliated to CMAM and supervised by a CMAM members, that carry out activities explicitly and exclusively dedicated to their thesis or master project. At the CMAM director discretion a shift limit number can be imposed	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Access to all CMAM infrastructures by a service or collaboration agreement established with the CMAM	According to agreement						
G	Third party work done by universities and public research institutions	They are reserved exclusively to CMAM, except when they are explicitly mentioned in a contract or agreement signed between the CMAM and the other institution.						

NA: Not applicable// The minimum unit of beamtime allocation is one shift that consists of three hours.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	268/414

7.5.17. Tarifas Programa Alumniuam

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

7.5.17.1 Modalidades AlumniUAM: Cuotas

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales[3]	• Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes	0 €
AlumniUAM +	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales[4] • PDI/PTGAS en activo y trabajadores del campus de la UAM • Tutor de prácticas externas o colaborador clínico docente • PDI/PAS jubilados	• Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca[1] • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios	30 €1
Amigo de la UAM	• Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros adscritos a la UAM)	• Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca[1] • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios	50 €2

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	269/414

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM+ PLUS	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales[4]	• Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca[1] • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios	99 €

1. El servicio de Biblioteca no incluye el acceso remoto a los recursos.
2. Los titulados en los dos años posteriores a su titulación y el personal jubilado disponen de un descuento del 50 % en la modalidad AlumniUAM+.
3. Las personas que hayan estado matriculadas en cursos de corta duración de la UAM (menos de 20 ECTS) o en cursos de verano de la UAM tendrán un descuento del 50 % en la primera cuota de modalidad Amigo de la UAM (propuesta aprobada en la Comisión AlumniUAM de 2 de diciembre de 2019). Las personas mayores de 65 años que se adscriban a esta modalidad tendrán un descuento del 40 %.
4. Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM y estudiantes de convenios internacionales de doble titulación.

7.5.7.2. Tarifas actividades, formación y eventos

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, tanto de formación y sociales, como eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Estas actividades ofrecidas a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitas o de pago. El precio establecido por actividad se aplicará con igual criterio a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	270/414

7.5.18. Instituto Confucio de Madrid

Curso	Nº de horas	Precio PVP / hora	Precio PVP / curso 2025-2026 (PRESENCIAL)	Precio PVP / curso 2025-2026 (ON LINE)
Cursos regulares de adultos	60	7,80 €	468 €	445 €
Cursos regulares de niños	52	7,80 €	406 €	-
Cursos especiales de adultos	45	7,80 €	351 €	333 €
Cursos preparación HSK	14	7,80 €	109 €	87 €
Cursos preparación HSK	12	7,80 €	94 €	75 €
Cursos de conversación	30	7,80 €	234 €	187 €
Cursos con convenio (IES Beatriz Galindo)	52	7,80 €	0,00 €	0,00 €
Cursos UAM-Zonas limítrofes	45	7,80 €	351 €	-
One-to-one en empresa	a petición	56,26 €	0,00 €	0,00 €

One-to-one PRESENCIALES				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	58 €	70 €	81 €
BONO 5 CLASES	5 h	285 €	330 €	380 €
BONO 10 CLASES	10 h	560 €	620 €	690 €
One-to-one ON LINE				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	46 €	56 €	65 €
BONO 5 CLASES	5 h	228 €	264 €	304 €
BONO 10 CLASES	10 h	448 €	496 €	552 €

Actividades	Nº de horas	Precio PVP / taller 2025-2026
Pintura, Caligrafía, Tai Chi, Majong...	desde 45 min hasta 15 horas	desde 0 € hasta 300 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	271/414

7.5.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2025-2026

Para el curso 2026-2027 se propone mantener las tasas aprobadas en los cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

1. **Tasas académicas:**
   - Grado: 136,44 €/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)
   - Rotaciones Clínicas/practicum/practicas tuteladas/prácticas empresas en Grado: 138,44 €/crédito
   - Máster 190 €/crédito
2. **Tasas administrativas:** las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.
3. **Tasa de prematrícula:** equivalente a la tasa mínima.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	272/414

7.5.20. Servicios ofrecidos por la unidad de apoyo a la docencia (UAD)

La Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) tiene asignadas, entre otras funciones, la gestión de las plataformas docentes tecnológicas de la UAM (Moodle, UAMx y edX), y el apoyo técnico y asesoramiento metodológico al profesorado respecto del diseño instruccional de los cursos online y de la creación de los recursos educativos digitales. A continuación se detallan las actividades que desarrolla la UAD en este marco, así como el coste económico derivado de la solicitud de sus servicios.

7.5.20.1. Tarifas (*)

** Los costes indicados en este documento se verán incrementados por el IVA correspondiente en aquellos supuestos en los que se encuentre grabado por el impuesto.*

TARIFA A. Se aplica a la generación de recursos educativos en los siguientes ámbitos:

- Docencia de Grado y Posgrado de la UAM.
- Proyectos de Innovación Docente de la UAM.
- Promoción de centros y servicios de la UAM.

TARIFA B. Se aplica a formación continua, investigación y otros proyectos de la UAM con financiación.

TARIFA C. Se aplica a formación continua in company de la UAM, otras instituciones, empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

1. *Generación de recursos*

a. Producción multimedia en el estudio de la UAM (sin postproducción):

- Grabación de audio y/o imagen, fotografía.
- Tipología: lecciones, vídeos promocionales, entrevistas, podcast, etc.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Producción multimedia en estudios	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €
Fotografía en estudio	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

b. Producción multimedia en otros espacios (sin postproducción):

- Grabación de audio y/o imagen, fotografía.
- Adecuación del lugar de producción (iluminación y/o sonido).
- Sesión de una hora con una persona del equipo audiovisual.
- Posibilidad de desplazamiento fuera del Campus de Cantoblanco.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Producción multimedia en otros espacios	Hora de trabajo	0,00 €	60,00 €	200,00 €
Fotografía	Hora de trabajo	0,00 €	60,00 €	200,00 €
Desplazamiento fuera del campus	Kilómetro	0,26 €	0,26 €	0,26 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	273/414

c. Postproducción de material multimedia:

- Adaptación estándar del material.
- Inclusión de recursos y/o efectos.
- Corrección de color y/o audio.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Postproducción de material multimedia	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

d. Producción de vídeos animados:

- Revisión del guion para la definición de situaciones, personajes, acciones, etc.
- Grabación de narración en las instalaciones de la UAM.
- Generación del vídeo animado.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Producción de vídeos animados	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

e. Subtitulado accesible:

- Se entrega archivo SRT o equivalente.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Subtitulado	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

f. Recursos digitales:

- A partir del material —presentación, documentos, etc.— suministrado por el equipo docente.
- Tipología: presentaciones, infografías, cartelería, documentación u otros recursos.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Recursos digitales	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

2. *Formación en línea*

a. Uso de plataformas institucionales:

- Apertura y alojamiento del curso en:
  - Plataformas institucionales (Moodle, UAMx, etc.)
  - Otras plataformas, para certificados profesionales y micromásteres (edX, etc.)
- Alta del profesorado y estudiantado en la plataforma y matriculación en el curso.
- Copias de seguridad regulares del curso.
- Formación online al profesorado del curso sobre el uso de la plataforma.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	274/414

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Uso de plataformas institucionales	Edición	0,00 €	100,00 €	200,00 €
Otras plataformas	Edición	0,00 €	500,00 €	1000,00 €

b. Asesoramiento sobre diseño instruccional (solo 1.ª edición):

- Evaluación del diseño instruccional previsto.
- Orientación sobre el diseño instruccional más adecuado para el aprendizaje, atendiendo a la materia objeto del curso y a su condición de formación online.
- Acceso al curso online "Desarrolla un curso online de calidad".

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Asesoramiento sobre diseño instruccional	Edición	0,00 €	100,00 €	200,00 €

c. Configuración del curso en la plataforma virtual:

- Configuración de la estructura del curso conforme a la guía docente.
- Incorporación de los materiales del curso suministrados por el equipo docente.
- Configuración de la evaluación.
- Creación de espacio para la subida de recursos audiovisuales.
- Actualización de contenidos del curso en ediciones posteriores.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Configuración del curso	ECTS	0,00 €	300,00 €	1000,00 €
Actualización de contenidos del curso	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

d. Validación del curso (solo 1.ª edición):

- Revisión del curso una vez configurado.
- Emisión de informe de validación.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Validación del curso	ECTS	0,00 €	100,00 €	200,00 €

e. Certificación del curso:

- Generación del certificado digital para los estudiantes que superen el curso.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Certificación del curso	Edición	0,00 €	100,00 €	200,00 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	275/414

Ejemplo de coste de un curso en línea con soporte técnico de la UAD.

PRESTACIÓN	1 ECTS		20 ECTS	
	TARIFA B	TARIFA C	TARIFA B	TARIFA C
Alojamiento en plataforma y matriculación (*)	100,00 €	200,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Diseño instruccional (*)	100,00 €	200,00 €	100,00 €	200,00 €
Configuración del curso	300,00 €	1.000,00 €	6.000,00 €	20.000,00 €
Vídeo promocional (*)	90,00 €	300,00 €	90,00 €	300,00 €
Video lecciones (estimación)	60,00 €	200,00 €	1.200,00 €	4.000,00 €
Recursos digitales (estimación)	90,00 €	300,00 €	1.800,00 €	6.000,00 €
Validación del curso (*)	100,00 €	200,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Certificación del curso (*)	100,00 €	200,00 €	100,00 €	200,00 €
TOTAL	**940,00 €**	**2.600,00 €**	**13.290,00 €**	**38.700,00 €**

(*) Costes incorporados en el canon institucional para los cursos de formación continua de la UAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	276/414

7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

	COMPROMISOS DE GASTOS		
	2026	2027	2028
Convenio UAM-GEISER -Gestión Integrada de Servicios de Registro GEISER en la UAM	12.500,00	4.452,05	
Convenio de asistencia jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado y la Universidad Autónoma de Madrid	13.360,00		
Análisis bromatológicos de alimentos e informes técnico-sanitarios de los comedores, cafeterías, aguas de consumo y piscinas	13.500,00	5.773,00	
Contrato mixto de obras y servicios, para la instalación, mantenimiento y gestión de una red de recarga rápida para vehículos eléctricos en [...]	1.683,48	841,74	
Servicio de horario ampliado en la Escuela Infantil Bärbel Inhelder situada en el campus de Cantoblanco, Universidad Autónoma de Madrid	11.044,60		
Servicio de soporte funcional al sistema de gestion academica SIGMA de la Universidad Autónoma de Madrid	67.048,13		
Expediente generado en la Apertura de Posteriores del Ejercicio: 2025	26.538,93		
Servicios necesarios para el mantenimiento, soporte y evolución de las aplicaciones informáticas desarrolladas y gestionadas desde la UCE	28.107,02		
Impresión y personalización de los títulos académicos de la UAM, y de los Suplementos Europeos al título	79.166,67		
Retención de Crédito.2022. TUTORÍAS PSICOPEDAGÓGICAS ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD Y/O NECESIDADES ESPECIFICAS DE APOYO EDUCATIVO UAM	7.636,33		
A-15/24 LOTE 1. Servicio de interpretación en lengua de signos para la comunidad universitaria de la UAM con diversidad auditiva	60.328,89	38.391,11	
A-15/24 LOTE 2. Servicio de interpretación en lengua de signos para la comunidad universitaria de la UAM con diversidad auditiva	2.004,44	1.275,56	
Retención de Crédito. UIG. Desde 16 de Julio 2022	4.308,38		
Derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle	46.371,27		
Licencias Oracle: ¿Oracle Webcenter Sites¿ (OWCS) utilizado en la plataforma del Web y centros de la UAM y Oracle and Access Management Suite ¿...	108.580,56		
Arrendamiento de licencias Microsoft 365 y el uso de la plataforma cloud Azure del mismo fabricante	426.982,63	426.982,63	213.491,31
Arrendamiento de licencias de software: Adobe Acrobat, Pro DC y Creative Cloud	22.119,35		
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	61.563,59	64.641,77	67.873,86
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	26.801,50	26.801,50	26.801,50
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	3.859,90	3.859,90	3.859,90
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	32.119,45	32.119,45	32.119,45
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	3.327,50	3.327,50	3.327,50
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	6.582,40	6.582,40	6.582,40

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	277/414

Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	1.542,75	1.542,75	1.542,75
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	24.460,15	24.460,15	24.460,15

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	278/414

	COMPROMISOS DE GASTOS		
	2026	2027	2028
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	3.052,67	3.052,67	3.052,67
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	7.424,14	7.646,85	7.876,25
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	9.649,09	9.649,07	9.649,07
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	29.566,66	29.566,65	29.566,65
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	34.485,00	34.485,00	34.485,00
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	29.282,00	29.282,00	29.282,00
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	4.682,68	4.916,82	5.162,50
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	29.226,34	29.226,34	29.226,34
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	4.475,74	4.475,74	4.475,74
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	2.590,92	2.720,47	2.856,11
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	5.506,71	5.506,71	5.506,71
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	8.038,03	8.038,03	8.038,03
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	6.897,00	6.897,00	6.897,00
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	1.482,89	1.557,04	1.636,72
Arrendamiento de diversas licencias de software destinadas a la docencia de manera específica, y al soporte y gestión de los diferentes servicios	19.194,41	20.143,29	21.140,85
Equipos de electrónica de red cableada y software asociado	183.062,28	15.255,17	
Equipos y software de ciberseguridad	256.174,40	21.347,87	
Soporte y mantenimiento global de todo sistema de cableado de la Universidad Autónoma de Madrid	88.329,96	88.329,96	
Prestación servicio de transmisión datos informáticos centros UAM. Lote 1: Circuitos portadores requeridos sobre fibra óptica ¿ municipio Madrid	33.446,88	33.446,88	33.447,07
Prestación servicio de transmisión datos informáticos centros UAM. LOTE 2: Circuito portador Cantoblanco-Cristalera sobre fibra óptica	6.048,48	6.048,48	6.048,48
Soporte del software de administración de bases de datos TOAD for Oracle	7.593,43	1.265,57	
Adquisición de suscripciones de soporte del software MySQL	6.018,54	6.018,54	1.003,09
Contratación del acuerdo denominado "Enterprise License Agreement (ELA)" de mantenimiento del software de virtualización VMware	87.120,00	87.120,00	87.120,00
Renovación del soporte de licencias de software RedHat	22.222,08	22.222,08	22.222,08
Mantenimiento del equipamiento de climatización freecooling y del software de control del CPD de Tecnologías de la Información	5.568,12		

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	279/414

Servicios de mantenimiento, reparación y soporte de los sistemas centrales de almacenamiento y backup de la Universidad Autónoma de Madrid	5.895,53	
Mantenimiento de los stmas. de control de acceso a áreas seguras y de videovigilancia y detección de fugas de Tecnologías de la Información	5.558,40	2.779,06

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	280/414

	COMPROMISOS DE GASTOS		
	2026	2027	2028
Mantenimiento y soporte de los equipos y software Oracle	500.002,20	500.002,20	500.002,20
Mantenimiento y soporte de los equipos y software HPE	199.475,40	199.475,40	199.475,40
Mantenimiento y soporte de los equipos y software Radware	32.367,48	32.367,48	32.367,48
Plataforma tecnológica que permita a la universidad un centro de obtención de documentos y préstamo interbibliotecario entre universidades a nivel int	12.609,48		
Servicio de soporte y mantenimiento global de todo el sistema telefónico de la Universidad Autónoma de Madrid	51.210,42		
Servicios de tráfico de voz, de datos en movilidad, y de mensajería móvil para la Universidad Autónoma de Madrid, Lote 1	101.703,37		
Servicio de telefonía fija para el CBM. Lote 2	4.356,00		
Arrendamiento con opción de compra de ordenadores personales portátiles destinados a la docencia y la administración	203.651,17	203.651,17	
Arrendamiento de equipos informáticos portátiles destinados al préstamo a la comunidad universitaria, realizado por las Bibliotecas de la UAM	56.019,72	56.019,72	23.341,55
Arrendamiento de ordenadores personales portátiles destinados a la docencia y la administración en la UAM.	323.367,96	323.367,96	323.367,96
Servicio de asistencia técnica de primer nivel en materia de Tecnologías de la Información a la Universidad Autónoma de Madrid.	416.466,13	416.466,12	
Servicio de mantenimiento y soporte técnico del entorno de productividad destinado fundamentalmente a las tareas docentes de la UAM	58.118,64		
Mantenimiento, soporte y actualización del sistema de control de presencia, compuesto por los terminales de lectura y el aplicativo Evalos	19.932,33	19.932,33	11.627,19
Servicio mantenimiento para los sistemas bajo responsabilidad de la Unidad Técnica de Sistemas de Gestión TI. Lote 1: Plataforma docente Moodle	40.249,44	5.031,18	
Lote 2: Entorno de desarrollo e implantación de automatizaciones y procesos en acceso a servicios.	48.816,24	6.102,03	
Mantenimiento de los dos asistentes virtuales o chatbots, que la Universidad Autónoma de Madrid dispone actualmente en producción...	7.254,00	302,20	
Servicio de antiplagio destinado al apoyo de la docencia e investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.	8.662,64		
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 1: Soporte de los sistemas de gestión administrativa	41.840,57		
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 2: Soporte técnico de los sistemas de gestión académica	29.776,76		
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 5: Mantenimiento y evolución de la web de la UAM	98.123,16		
Suministro de un módulo de registro de asistencia y un módulo de apertura y acceso de espacio que se pueda integrar en la UAMApp	8.107,00		
Suministro de un módulo de registro de asistencia y un módulo de apertura y acceso de espacio que se pueda integrar en la UAMApp	4.235,00		
Arrendamiento de licencias de Alfresco One para la Universidad Autónoma de Madrid	17.624,39		
Servicio de mantenimiento del sistema de gestión documental Alfresco de la Universidad Autónoma de Madrid	13.268,92	2.543,21	
Servicios de una Autoridad de Certificación para la provisión de certificados digitales de empleado público, persona física, sede y sello [...]	1.386,44		

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	281/414

Mantenimiento y actualización del Portafirmas Electrónico	66.550,00
Soporte técnico y mantenimiento del sistema IVSIGN (firma electrónica): motor de firma + certificados	6.211,00

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	282/414

	COMPROMISOS DE GASTOS		
	2026	2027	2028
Arrendamiento de un sistema de publicación de datos abiertos para universidades	15.246,00		
Contratación de los servicios de soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo de la Plataforma BI (UAM DATA) de la Universidad Autónoma de Madrid	54.450,00		
Contratación del establecimiento de una cohorte de 1300 personas de 675 y más añosmediante entrevista telefónica	61.387,48		
Suministro eléctrico en alta tensión grupo tarifario (6.1 TD)	1.062.907,98		
El objeto es el suministro y montaje de un grupo electrógeno de emergencia en el Centro de Computación Científica de la UAM	154.922,89		
Servicio de impresión de diversos materiales destinados a la promoción de estudios de la UAM	15.835,15		
Contrato servicio de transporte de estudiantes y profesores para practicas de campo	99.990,00		
Servicio de recogida, transporte y gestión de residuos biosanitarios	10.522,50		
Revisión ginecológica	2.679,68		
Análisis clínicos a realizar al personal de la Universidad Autónoma de Madrid	1.724,10		
Servicio de mantenimiento de los desfibriladores externos (semiautomáticos) instalados en diversos edificios de la UAM	3.061,63	1.530,81	
Suministro eléctrico en alta tensión grupo tarifario (6.1 TD)	4.310.742,07		
Suministro eléctrico en baja tensión grupo tarifario (3.0 TD)	105.888,00		
Servicio de mantenimiento de la jardinería y limpieza de exteriores en las zonas dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid	472.084,56		
Limpieza de los edificios y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 1	847.763,41		
Desratización y desinsectación de los edificios y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2	1.403,24		
Servicio de control, retirada y tratamiento de las abejas en los edificios, dependencias y demás espacios de la Universidad Autónoma de Madrid	715,91		
Servicio de seguridad en los edificios e instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid	463.370,25		
SERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL, PORTERÍA Y CONTROL DE ACCESOS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	79.509,80		
Arrendamiento de cuatro vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.LOTE 2: Arrendamiento 2 Vehículos Compactos	9.515,03		
Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 1: Sedán híbrido o híbrido enchufable con apoyo...	913,13		
Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2: Furgoneta Ecoblue Híbrido MHEV o Híbrido	591,11		
Seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio de la Universidad	2.624,75		
Servicio de asistencia, defensa legal y asesoramiento en materia fiscal, para la gestión de los impuestos y tributos aplicables a las [...]	17.333,33		
Suministro de material de oficina para la Universidad Autónoma de Madrid	10.000,00		

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	283/414

Servicio de gestión del franqueo de la correspondencia y paquetería (lote 1)	10.000,00
Servicio de Mensajería (lote 2)	5.000,00

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Fecha**	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	**Página**	284/414

	COMPROMISOS DE GASTOS		
	2026	2027	2028
Honorarios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para las obras de instalación del sistema de control de...	2.420,00		
Obras de instalación del sistema de control y gestión de los elementos de climatización y calefacción del edificio de biología de la UAM	112.941,13		
Contrato del servicio de limpieza y lavandería en el CMU Juan Luis Vives, mayo 2025-abril 2026	56.059,32		
Licitación del contrato del servicio de control de accesos en el Colegio Mayor Juan Luis Vives para el ejercicio 2026	105.600,04		
Servicio de mensajería de la biblioteca de la UAM	18.065,28	6.021,76	
Producción de contenido multimedia (vídeo/fotografía) de calidad para la la Universidad Autónoma de Madrid.	2.520,83		
Producción y emisión de programas radiofónicos patrocinados para dar a conocer la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento	3.327,48		
Impartición de talleres y aulas de actividades de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid: Aula de Ceramica (Lote 1)	8.970,00		
Impartición de talleres y aulas de actividades de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid: Aula de Teatro	8.970,00		
Servicio de apoyo técnico a la Ejecución de los Programas de Emprendimiento en DeepScience y Sectoriales	14.800,20		
Servicio de apoyo técnico a la Ejecución de la Incubadora de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM: UAM Incuba	14.800,20		
Realización de 5 vídeos (guión, rodaje, edición y posproducción) para la promoción del programa de la Unidad de Cultura Científica	4.500,00		
	12.538.672,64	**2.894.862,37**	**1.818.932,96**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	285/414

7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	TOTALES
CEI. Proyecto de Agregación	263										263
Intereses CEI. Proyecto de Agregación	4										4
N.º Préstamo: P30169	47										47
N.º Préstamo: P30169 Intereses	1										1
N.º Préstamo: P30167	42										42
N.º Préstamo: P30167 Intereses	0										0
EQC2024-008001-P Intereses	5	5	5	4	4	3	3	2	1	1	33
EQC2024-008001-P	13	13	14	14	15	15	16	17	17	18	152
EQC2024-008476-P Intereses	6	5	5	4	4	3	3	2	1	1	34
EQC2024-008476-P	13	13	14	14	15	15	16	17	17	18	152
TOTALES	**393**	**36**	**38**	**36**	**38**	**36**	**38**	**38**	**36**	**38**	**727**

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	286/414

Universidad Autónoma de Madrid

excelencia UAM CSIC

OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	287/414

I.2.4. Acuerdo 3/Pleno nº 361 de 16-12-25 por el que se aprueban las Bases de Ejecución Presupuestaria que figuran como Anexo 7.4 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2026.

Elevada por el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid la propuesta de aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad del ejercicio 2026 (Anexo 7.4 del Presupuesto),conforme a lo establecido en los artículos 3.2 e), 46.2.f), 47.2 g), 54, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 29 b) y 107 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; artículo 3 a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar las Bases de Ejecución Presupuestaria que figuran como Anexo 7.4 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2026 en los términos que se recogen en el documento ANEXO al presente acuerdo.

Cantoblanco, a fecha de firma electrónica
El presidente del Consejo Social
Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	288/414

1.1. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I. Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

Título II. De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

Artículo 3. Contenido

Artículo 4. Ámbito temporal

Artículo 5. Estructura

Artículo 6. Anexos

Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª: Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Artículo 9. Vinculación de los créditos

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15. Transferencias de crédito

Artículo 16. Generaciones de crédito

Artículo 17. Créditos ampliables

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

Sección 3.ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

Artículo 22. Delegación de competencias

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	289/414

Título III: De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

Artículo 27. Tasas y precios públicos

Artículo 28. Devolución de ingresos

Artículo 29. Tesorería

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1.ª Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos

Artículo 33. Aprobación del gasto

Artículo 34. Compromiso de gasto

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

Artículo 36. Ordenación del pago

Artículo 37. Órganos competentes

Artículo 38. Ejecución material del pago

Artículo 39. Clases de pagos

Artículo 40. Pagos en firme

Artículo 41. Pagos a justificar

Artículo 42. Anticipos de caja fija

Sección 2.ª Obras, servicios y suministros

Articulo 43. Normas generales

Artículo 44. Contratos menores

Sección 3.ª Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45. Régimen aplicable

Artículo 46. Ámbito de aplicación

Artículo 47. Clasificación por grupos

Artículo 48. Importe de las indemnizaciones

Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social

Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	290/414

Sección 4.ª Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social

Artículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social

Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas

Sección 5.ª Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

Artículo 57. Cierre del ejercicio

Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV. De la Tesorería

Artículo 59. Definición

Artículo 60. Funciones de la tesorería

Artículo 61. Entidades financieras

Artículo 62. Ingresos y pagos

Artículo 63. Proceso de pago

Título V. De la Contabilidad Pública

Artículo 64. Principios generales

Artículo 65. Fines de la contabilidad pública

Artículo 66. Principios de la contabilidad pública

Artículo 67. Sistema de información contable

Artículo 68. Cuentas anuales

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

Artículo 69. Principios generales

Artículo 70. Formas de ejercicio del control interno

Artículo 71. Plan anual de actuaciones e informes

Artículo 71.bis. Informes de control

Título VII. Patrimonio e inventario

Sección 1.ª Normas generales

Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad

Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	291/414

Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario

Sección 2.ª Amortización del inmovilizado

Artículo 78. Concepto de amortización

Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes

Artículo 80. Bienes no amortizables

Artículo 81. Criterios y tablas de amortización

Título VIII. De las Responsabilidades

Artículo 82. Principios generales

Disposiciones

Disposición adicional única. - Desarrollo de las bases de ejecución

Disposición final única. - Vigencia de las bases de ejecución

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	292/414

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Pri-mero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOSU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Los Títulos IV y V denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que el Título VII se dedica al Patrimonio e Inventario. Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I. Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1. El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.
2. La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 8 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Por las presentes Bases de Ejecución y, en general, por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	293/414

Título II. De los Presupuestos

Capítulo I. Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante el año natural a que se refiera.

Artículo 3. Contenido

1. Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.
2. El estado de ingresos recogerá:
   a. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad de Madrid dentro de un marco presupuestario a medio plazo.
   b. Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fija-dos por la Comunidad de Madrid, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.
   c. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
   d. Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás activida-des autorizadas a la universidad, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
   e. Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.
   f. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
   g. Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colabo-ración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito, a los efectos previstos en la citada ley.
   h. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo pre-visto ley orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y en los Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario.
   i. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
   j. El producto de las operaciones de crédito que se concierten que deberán ser previamente autorizadas por la Comunidad de Madrid.
3. El estado de gastos incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obliga-ciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
   a. Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
   b. Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio, que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otros gastos realizados dentro del mismo, y con cargo a sus respectivos créditos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	294/414

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

   a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

   b. Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Área Económica y lo convalide el Consejo Social. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1. La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.

2. El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

   a. La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.

   b. La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.

   c. La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

      Operaciones corrientes:

         Capítulo 1 Gastos de personal

         Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

         Capítulo 3 Gastos financieros

         Capítulo 4 Transferencias corrientes

      Operaciones de capital:

         Capítulo 6 Inversiones reales

         Capítulo 7 Transferencias de capital

      Operaciones financieras:

         Capítulo 8 Activos financieros

         Capítulo 9 Pasivos financieros

Los capítulos se desglosan en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

3. El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

      Operaciones corrientes:

         Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	295/414

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros

Capítulo 9 Pasivos financieros

Los capítulos se desglosan en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

a. El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.

b. La plantilla de todo el personal universitario a 31 de octubre del año precedente, especificando la totalidad de los costes de aquélla y la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

c. El plan de inversiones, si lo hubiera.

d. Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.

e. La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.

f. La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.

g. Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

1. Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

2. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II. De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	296/414

Artículo 9. Vinculación de los créditos

1. La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
2. La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los presupuestos de la Universidad, para cada ejercicio.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse estos gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70 %, en el segundo ejercicio el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50 %. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación el porcentaje del 100 por 100.
3. El Consejo Social, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posterio-res en el caso de que no exista crédito inicial.
4. Los compromisos a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, e incluirse obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.
2. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9, serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado en los siguientes casos:

a. Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
b. Entre subprogramas de un programa dentro de la misma clasificación económica.

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1. Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	297/414

2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:
   a. Transferencias.
   b. Generaciones.
   c. Ampliaciones.
   d. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
   e. Incorporaciones.
3. La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1. Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:
   a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
   b. No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
   c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:
   a. Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
   b. Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
   c. Reembolso de préstamos.
   d. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
   e. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
2. Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
3. Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

   Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	298/414

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los dere-chos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.
2. La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; su aprobación corresponderá al Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1. No obstante, lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
   a. Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
   b. Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
   c. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
   d. Los créditos para operaciones de capital.
   e. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
2. Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presu-puestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1. Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.
2. Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupues-taria correspondiente.
3. Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los pro-visionales abiertos y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	299/414

Sección 3.ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1. De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:
   a. Rector. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
   b. Consejo de Gobierno. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
   c. Consejo Social. - Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 22. Delegación de competencias

1. El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:
   a. a) Generaciones de crédito.
   b. b) Incorporaciones de crédito.
2. El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Título III. De la Gestión Presupuestaria

Capítulo I. Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

1. La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.
3. Los centros gestores del presupuesto no podrán percibir ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los liquiden solicitarán que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.
4. A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos, así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	300/414

2. Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

1. El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando este obligado a hacerla efectiva.
2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.
3. Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:
   a. Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
   b. Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
   c. Que el deudor pueda ser determinado.
4. Se podrán adelantar, total o parcialmente, las subvenciones o cuantías económicas que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder para financiar proyectos o actividades con financiación finalista. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la subvención y siempre que la disponibilidad de tesorería lo permita.

   Cuando se conozca que un determinado ingreso finalista adelantado no se producirá, se comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria para que proceda a la anulación del derecho de cobro y para realizar la reducción o anulación del crédito de gasto en el proyecto correspondiente.

Artículo 27. Tasas y precios públicos

1. Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos con carácter cierto, en el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.
2. Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante en base al número de créditos, y exceptuados los correspondientes a trabajos de fin de estudios y prácticas externas.
3. La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior será instada por la Universidad, ante los organismos competentes.
4. La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos que compensen los importes dejados de percibir.
5. El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.
6. El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso acadé-mico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.
7. La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula en cursos anteriores como condición previa de matrícula.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	301/414

8. En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.
9. Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.
10. Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se aprobarán con carácter anual, y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 28. Devolución de ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurran las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.
2. El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:
   a. Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
   b. Razón legal que sustenta la devolución.
   c. Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.
3. El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.
4. Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.
5. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II. Ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1.ª Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	302/414

La ejecución de los gastos tendrá como finalidad el desarrollo de los objetivos institucionales, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos en la prestación de servicios de calidad. A tal efecto, en todos los expedientes de gasto se incluirá memoria explicativa o informe del responsable de la unidad de gasto, sobre la necesidad administrativa vinculada con los fines institucio-nales que causa el gasto. Cuando el gasto derive de la ejecución de créditos vinculados a proyectos con financiación finalista, la justificación de la necesidad se hará conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias fijadas por la entidad financiadora.

Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:
   a. Aprobación del gasto.
   b. Compromiso de gasto.
   c. Reconocimiento de la obligación.
   d. Ordenación del pago.
   e. Pago material.
2. Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

1. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproxima-da, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

Artículo 34. Compromiso de gasto

1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realiza-ción de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
2. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universi-dad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
2. El reconocimiento de obligaciones se producirá previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liqui-dado.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas, ajustadas al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y los demás documentos justificativos, habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	303/414

Artículo 37. Órganos competentes

Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

Artículo 38. Ejecución material del pago

1. La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
2. La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
3. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 39. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 40. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 41. Pagos a justificar

1. Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:
   a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
   b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
   c. Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.
2. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.
3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 42. Anticipos de Caja Fija

1. Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	304/414

2. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9 % del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento. Con cargo a estos anticipos podrán tramitar-se gastos cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido, excepto los destinados a gastos de indemnizaciones por razón del servicio que podrán superar este límite.
3. Con cargo a los anticipos de caja fija que se doten podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de cargos institucionales de la Universidad y de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta. Mediante ellas podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.
4. Las normas para la emisión y utilización de estas tarjetas se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2.ª Obras, servicios y suministros

Articulo 43. Normas generales

1. La realización de obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros con cargo al presupuesto de la Universidad, se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en las presentes bases.

Artículo 44. Contratos menores

1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores los de servicios y suministros con un valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que se tramiten con cargo a las dotaciones que figuran en el Anexo I de las presentes bases de ejecución. Se faculta al Gerente de la Universidad para actualizar dicho Anexo en el transcurso del ejercicio, si resultara necesario.
2. Los contratos que se tramiten con cargo al resto de dotaciones incluidas en el presupuesto tendrán esta consideración cuando su valor estimado sea inferior a 15.000 euros en el caso de servicios o suministros, y de 40.000 euros si se trata de obras.
3. Las cantidades a que se hace referencia en los apartados anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea aplicable.

Sección 3.ª Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45. Régimen aplicable

1. Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 46. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a:

a. El personal docente e investigador funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
b. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la universidad.
c. Los cargos académicos de la Universidad.
d. El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	305/414

e. El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.

f. Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 47. Clasificación por grupos

1. Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:
   - Grupo 1: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
   - Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador laboral.
   - Grupo 3. Funcionarios del grupo C. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.
2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral percibirá 32,49 euros en concepto de manutención, de acuerdo con su convenio colectivo, y se equiparará al grupo 2 en concepto de alojamiento. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 48. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

a. El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.

b. En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo 1 se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.

c. Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.

d. En el caso de indemnizaciones a personal que no tenga relación laboral con la Universidad, con cargo a proyectos de investi-gación en los que no existan limites en cuanto a los importes de las indemnizaciones, el investigador principal podrá autorizar gastos superiores a lo establecido en esta sección para cubrir los gastos de alojamiento en territorio nacional e internacional, ajustándose a criterios de austeridad, y siempre que el gasto sea adecuado y exista crédito suficiente.

e. La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 46 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

En el supuesto de Comisiones de Servicio a capitales de provincia, los importes máximos permitidos por alojamiento se incrementarán para el Grupo 1 y 2 en un 60 % por noche. El Grupo 3 se equipará en sus importes máximos permitidos por alojamiento a la cuantía del Grupo 2.

Cuando la Comisión de Servicio se dé dentro de una actividad de investigación financiada por una entidad externa, dicho incre-mento de gasto se imputará a la propia actividad únicamente en el caso de que el gasto resulte elegible por la entidad financiadora.

No darán lugar a indemnización la inscripción en congresos, jornadas o seminarios ni la asistencia a cursos, reuniones o actos o cualquier otra actividad que se realice a iniciativa propia, sin autorización expresa de los órganos competentes.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	306/414

Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

1. Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 300 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención internacional o en régimen de cotutela, el importe máximo a financiar será de 800 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
2. En relación con los informes a emitir en las tesis doctorales de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13.2 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se abonará un importe de 70 euros por cada informe.
3. Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 48 e) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
4. Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de una pernoctación, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero, por un importe máximo de 150,00 euros.
5. La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 4.ª Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social

1. La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas.

1. La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	307/414

Sección 5.ª Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

1. Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.
2. La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.
3. Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

1. A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:
   - Cuando se trate de facturas no presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.
   - Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.
2. La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgáni-cas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.

   Se pueden consultar los códigos en el siguiente enlace: https://face.gob.es/es/directorio/administraciones/U02300001/relaciones
3. No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

1. Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores cuando efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe de hasta 1.000 euros, IVA incluido. Así como, las facturas de los proveedores que carezcan de nacionalidad española cuando efectúen entregas de bienes y prestaciones de servicios por importe de hasta 5.000 euros, IVA incluido.
2. No obstante, lo anterior, los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

Capítulo III. Liquidación del presupuesto

Artículo 57. Cierre del ejercicio

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
2. Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	308/414

3. Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
4. La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto

1. Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.
2. A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.
3. La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.
4. Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV. De la Tesorería

Artículo 59. Definición

1. Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 60. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

a. Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
b. Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
c. Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
d. Responder de los avales contraídos por la Universidad.
e. Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
f. Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
g. Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 61. Entidades financieras

1. Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.
2. El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad
3. Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	309/414

Artículo 62. Ingresos y pagos

1. Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.
2. El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 63. Proceso de pago

1. El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:
   a. La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
   b. La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
2. Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V. De la Contabilidad Pública

Artículo 64. Principios generales

1. La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.
2. La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.
3. La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
4. La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 65. Fines de la contabilidad pública

1. La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.
2. Constituyen fines de gestión:
   a. Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
   b. Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
   c. Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.
3. Constituyen fines de control:
   a. Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
   b. Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	310/414

4. Constituyen fines de análisis y divulgación:
   a. Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad
   b. Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
   c. Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Artículo 66. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, que se recogen en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

a. Planificación contable.
b. Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
c. Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
d. Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
e. Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 67. Sistema de información contable

1. La contabilidad pública de la Universidad se llevará en libros, registros y cuentas, a través del sistema informático Universitas XXI - Económico, considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.
2. El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 68. Cuentas anuales

1. La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.
2. Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:
   a. El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
   b. La cuenta de resultado económico patrimonial formada por los ingresos y gastos del ejercicio y su resultado.
   c. El estado de cambios en el patrimonio neto.
   d. El estado de flujos de efectivo
   e. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.
   f. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	311/414

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico.

Artículo 69. Principios generales

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia.
2. El control interno se realizará en los términos que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019) así como conforme a la legislación básica del Estado y de la Comunidad de Madrid que sea de aplicación en esta materia.
3. El personal adscrito al Servicio de Control, unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades, órganos unipersonales o colegiados y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

Artículo 70. Forma de ejercicio del control interno

1. El control interno se ejercerá mediante control financiero, por regla general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones revisadas.
2. Se exceptúa de este precepto, y serán objeto de control a priori, la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia de aprobación del Consejo Social, las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados y la asistencia a las mesas de contratación.
3. También, cuando así se determine en el Plan anual de actuaciones, el control financiero se podrá realizar de forma a priori y/o de forma permanente en los entes, unidades, centros, estructuras y operaciones que en su caso se establezcan, en los términos y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 71. Plan anual de actuaciones

1. La labor de fiscalización se realizará conforme a una programación anual que elaborará la persona responsable del Servicio de Control. La propuesta provisional del Plan anual de actuaciones se presentará a la Comisión de Seguimiento que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control.
2. La propuesta definitiva del Plan anual de actuaciones será presentada, por la persona responsable del Servicio de Control, al Pleno del Consejo Social, para su aprobación en el último pleno del año precedente.

Artículo 71. bis. Informes de control

1. El Servicio de Control presentará al Pleno del Consejo Social un Informe de actividades semestral (en octubre del año al que se refiera el Plan anual de actuaciones) y un informe anual (abril/mayo del año siguiente al del Plan anual de actuaciones que se informa) donde se rendirán cuentas del cumplimiento del Plan anual de actuaciones, así como de las recomendaciones de auditoría que hayan recogido los sucesivos informes de control.
2. El Servicio de Control también realizará informes provisionales y definitivos como expresión de su actividad fiscalizadora, que se pondrán en conocimiento del servicio, unidad o ente afectado, así como del Gerente y que estarán a disposición del Consejo Social.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	312/414

Título VII. Patrimonio e inventario

Sección 1.ª Normas generales

Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

1. El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.
2. El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:
   a. Posea la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.
   b. Se espera tengan una vida útil superior a un año.
3. El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utili-zación en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

1. Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.
2. Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad.

1. El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.
2. Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Así mismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.
3. También incluirá los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque su valoración no tenga reflejo contable.
4. La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

1. Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).
2. En caso de que se adquiera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

1. Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.
2. Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:
   a. Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
   b. Que su precio unitario de adquisición sea superior a 1.000 euros, IVA no incluido.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	313/414

Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario.

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

a. Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.

b. Tengan un valor neto contable inferior a 1.000 euros, y su valor inicial estuviera entre los 1.001 y los 6.000 euros.

Sección 2.ª Amortización del inmovilizado

Artículo 78. Concepto de amortización

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

a. Tener una vida útil limitada.

b. Ser utilizado durante más de un ejercicio económico.

Artículo 80. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

a. Los integrantes del dominio público natural.

b. Los terrenos y bienes naturales.

c. Las inversiones destinadas al uso general.

Artículo 81. Criterios y tablas de amortización

1. Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios educativos, administrativos y de investigación	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones permanentes en edificios (eléctricas y de gas)	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	6 años

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	314/414

2. La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se superen los 5 años.

Título VII. De las Responsabilidades

Artículo 82. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal, contable o disciplinaria que según el caso proceda.

Disposición adicional única. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de instrucciones o circulares, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

ANEXO I

Código	Descripción
422C.1.03	Proyectos Unión Europea
422C.1.04	Otros Proyectos internacionales
422C.1.11	Overhead Proyectos Internacionales
422C.6.00	CIVIS
541D.0.00	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica
541D.0.01	Del Instituto de Salud Carlos III
541D.0.02	Del Ministerio de Trabajo e Inmigración
541D.0.03	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid
541D.0.04	De la Unión Europea e Internacional
541D.0.05	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica (MRR)
541D.0.06	De la AECI
541D.0.07	De entidades locales
541D.0.08	Fundaciones
541D.0.09	De Empresas Públicas
541D.0.10	Acciones Especiales
541D.0.11	Creación y consolidación de grupos de investigación
541D.0.12	Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
541D.0.14	De Organismos Autónomos
541D.0.15	De Comunidades Autónomas
541D.0.16	De Empresas Privadas
541D.0.17	Del Ministerio de Cultura

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	315/414

Código	Descripción
541D.0.18	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid (REACT-UE)
541D.0.19	De Comunidades Autónomas (MRR)
541D.0.20	Inscripciones a congresos
541D.0.21	Del Ministerio de Medio Ambiente
541D.0.22	Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
541D.0.23	Del Instituto de la Mujer
541D.0.24	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal
541D.0.25	Ministerio de Defensa
541D.0.26	Ministerio de la Presidenica
541D.0.27	Del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
541D.0.28	Del Consejo General de Deportes
541D.0.29	Fundación Biodiversidad (Plan MRR)
541D.0.30	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal (MRR)
541D.0.31	Del Ministerio de Industria (MRR)
541D.0.32	De Fundaciones (MRR)
541D.0.33	Convenio CM-UAM para el fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología
541D.0.34	MINISTERIO DE TRANSFERENCIA DIGITAL Y FUNCION PUBLICA (MRR)
541D.0.35	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
541D.0.90	Proyectos de la UAM
541D.0.99	Otros
541D.1.24	Suscripciones
541D.2.00	Segainvex
541D.2.02	SIDI
541D.2.03	CMAM
541D.2.04	Gabinete Veterinario
541D.2.05	Centro Computación Científica
541D.2.06	SECYR
541D.2.07	Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investigación
541D.2.08	Edificio de estructuras de Investigación
541D.3.00	Captación de talento
541D.3.01	Incentivación grupos de investigación
541D.3.05	Inversiones en investigación
541D.3.07	Reformas y equipamientos laboratorios investigación
541D.7.00	Acciones integradas ME
541D.7.03	Programa de ayudas FPI UAM
541D.7.05	Becas Finnova CM UAM
541D.7.07	MICINN UAM Técnicos de apoyo a proyectos I D
541D.7.09	Científicos y Tecnólogos extranjeros en España ME
541D.7.10	Contratos Ramón y Cajal
541D.7.13	Ciencia y sociedad - Cultura científica UAM

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	316/414

Código	Descripción
541D.7.15	ME Programa sabáticos
541D.7.16	Técnicos de apoyo a infraestructuras I +D
541D.7.17	Contratos postdoctorales Juan de la Cierva
541D.7.20	Programa de ayudas FPU
541D.7.21	Programa de ayudas FPI
541D.7.24	Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
541D.7.31	Ayudas para estancias breves PDI Formación
541D.7.33	Programa Salvador Madariaga
541D.7.34	Contratos implantación nuevos sistemas de gestión en Servic Investigación
541D.7.35	Proyectos de investigación Multidisciplinares
541D.7.38	Convenio de Colaboración U.A.M. y Fundación La Caixa
541D.7.39	Premios de Investigación
541D.7.40	Personal Técnico. Empleo Juvenil MCIU
541D.7.41	Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. Empleo Juvenil C. M.
541D.7.43	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.7.44	Predoctorales y Postdoctorales. Empleo Juvenil C. M.
541D.7.45	Captación Talento C. M.
541D.7.46	Contratos Predoctorales Fundación Tatiana Pérez Guzmán
541D.7.48	Programa Intertalentum
541D.7.49	Programa Beatriz Galindo
541D.7.50	Programa Marie Slovoska-Curie: Individuales e ITNs
541D.7.51	Programa de Excelencia para el profesorado universitario
541D.7.52	Programa Confund Civis
541D.7.53	Programa de recualificación del sistema univesitario español (MRR)
541D.7.60	Programa Investigo
541D.7.61	Ayudas Juan de la Cierva (MRR)
541D.7.62	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.7.63	Contratos Ramón y Cajal (MRR)
541D.7.64	Contratos predoctorales Ramón Areces
541D.7.65	Ayudas a la investigación en políticas de inclusión
541D.7.66	Ayudas a la atracción de talento investigador “César Nombela” 2023
541D.7.67	PROGRAMA ATRAE
541D.7.68	Programa de Jóvenes Investigadores de la Comunidad de Madrid
541D.7.69	Fundación Científica AECC (Asociación española contra el cáncer)
541D.9.00	Ayudas fomento investigación estudios Máster
541D.9.01	Ayudas para la organización de congresos
541D.9.02	Programa ayudas FPI (UAM)
541D.9.03	Programa Francisco Tomás y Valiente
541D.9.04	Bolsas viaje para congresos Internacionales
541D.9.05	Ayuda para estancias breves PDI Formación

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	317/414

Código	Descripción
541D.9.06	Estancias cortas en el extranjero FPI UAM
541D.9.07	Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM
541D.9.09	Proyectos UAM Casa Velázquez
541D.9.11	Acciones interdisciplinares entre jóvenes investigadores
541D.9.12	Inversiones en investigación
541D.9.13	Apoyo a la transferencia de resultados de investigación
541D.9.14	Programa UAM de proyectos multidisciplinares de investigación en IA
541E.1.02	Programa UAM Emprende
541E.1.04	Proyectos de innovación
541E.1.05	Proyectos de transferencia
541E.1.07	Programas de Entidades de Enlace CM

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	318/414

I.2.5. Acuerdo 4/Pleno nº 361 de 16-12-2025 por el que se aprueba la Relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios, que figuran como Anexo 7.5 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2026.

Elevada por el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid la propuesta de Relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2026 (Anexo 7.5 del Presupuesto), conforme a lo establecido en los artículos 3.2 e), 46.2.f), 47.2 g), 54, 56 y 57.4.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 29 b) y 107 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; artículo 3 g) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social.

ACUERDA

Aprobar la Relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios, que figuran como Anexo 7.5 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2026, en los términos que se recogen en el documento ANEXO al presente acuerdo.

Cantoblanco, a fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	319/414

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

7511 Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87 €
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37 €
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69 €
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	320/414

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de	

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.12 Tasa por compulsa de documentos

La tasa por la compulsa de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid será la establecida DECRETO 43/2022, de 29 de junio (BOCM del día 1 de julio), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid:

Tasa por compulsa de	

7.5.13 Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experi-mentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	2

7.5.14 Tasa por expedición de copia auténtica de Títulos Universitarios

La tasa por expedición de copia auténtica de los títulos universitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, será la establecida en el Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, la misma que por expedición e impresión de duplicados de títulos Universitarios oficiales o de postgrado por importe de 35,39 euros.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	321/414

7.5.2. Estudios propios

7.5.2.1 Ciencias

Máster de Formación Permanente en Espacios naturales protegidos	3.750 €

7.5.2.2 Derecho

Máster de Formación Permanente en Contratación pública local	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Penal	5.500 €
Máster de Formación Permanente en Empleo público local	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Gobernanza y derechos humanos	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías	8.900 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Urbanístico y Territorial de la Comunidad de Madrid	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Contratación Digital e Inteligencia Artificial	8.900 €
Máster en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	8.551 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Aduanero de la Unión Europea	5.000 €
Diploma de Experto en Corporate Governance	2.750 €
Diploma de Experto en Derecho penal, económica y de la empresa	2.200 €
Diploma de Experto en Derechos humanos	1.700 €
Diploma de Experto en Teoría general del delito	2.200 €
Diploma de Experto en Tributación	2.950 €
Diploma de Experto en Tributación Local	3.000 €
Diploma de Experto en Asuntos Públicos, Relaciones Institucionales y Lobby	2.500 €
Diploma de Especialización en Relaciones Laborales.	3.410 €
Diploma de Especialización en Protección de Datos, Sociedad Digital e Inteligencia Artificial	3.500 €
Diploma de Experto en Protección Internacional de los Derechos Humanos (Interuniversitario UAM-U. Mendoza Argentina)	1.400 €
Diploma de Experto en Regulación y Compliance en el Sector Público	2.970 €

7.5.2.3 Economía y administración de empresas

Máster de Formación Permanente en Business Analytics (MABA)	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Mercados Financieros	7.500 €
Máster de Formación Permanente en Gestión de Servicios de Navegación Aérea	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia Económica y Geopolítica	6.500 €
Diploma de Especialización en Gestión de Retail en un Entorno Phygital	2.250 €
Diploma de Especialización en Asesoría Financiera	3.750 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	322/414

7524 Educación

Máster de Formación Permanente en Educación a Través de la Danza	3.800 €
Máster de Formación Continua en Industria Musical con Formación en Gestión Artística, Management, Marketing y Tecnología	6.000 €
Diploma de Especialización en Creatividad. Mente, Acción: Prácticas Artísticas, Educación y Desarrollo	2.000 €
Programa de Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual	7.200 €

7525 Humanidades

Máster de Formación Permanente en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, gestión, realización y comercialización de proyectos editoriales	5.350 €
Máster de Formación Permanente en Humanidades Ecológicas, Sustentabilidad y Transición Ecosocial	2.800 €
Máster de Formación Permanente en Lenguaje e Inteligencia Artificial	4.090 €
Máster de Formación Permanente en Archivos de Imágenes y Fototecas Digitales	2.900 €
Diploma de Especialización en Sostenibilidad, Ética Ecológica y Educación Ambiental	1.400 €
Diploma en Lengua Española, Cultura y Civilización (DILE)	2.800 €
Diploma de Experto en Gestión Documental y Archivos.	1.238 €
Estudios en Mundo Actual: Claves y Desafíos	430 €
Puente a la UAM	5.800/5.200 €

7526 Ciencias de la Salud

Máster de Formación Permanente en Enfermo crítico y emergencias (Interuniversitario UB)	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Hepatología (Interuniversitario con UAH)	3.600 €
Máster de Formación Permanente en Investigación y Comercialización del Medicamento	9.500 €
Máster de Formación Permanente en Medicina tropical y salud internacional	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Monitorización y coordinación de ensayos clínicos	9.000 €
Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica en el Punto de Atención	3.000 €
Máster de Formación Permanente en Práctica Clínica Avanzada en Circulación Extracorpórea y Perfusión	7.200 €
Máster de Formación Permanente en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Endometriosis HULP-UAM	6.000 €
Máster de Formación Permanente en Simulación Clínica, Debriefing y Seguridad del Paciente	7.000 €
Diploma de Especialización de Práctica Clínica Avanzada en Atención Integral al Paciente en ECMO y/o Portador de Dispositivos de Asistencia Ventricular	4.600 €
Diploma de Especialización en Oncología Intervencionista	6.000 €
Diploma de Especialización en Simulación Clínica y Debriefing	4.000 €
Diploma de Experto en patología por Virus Emergentes, Virus de Alto Riesgo y Manejo de Unidades de Aislamiento de Alto Nivel.	1.000 €
Diploma de Experto en Ginecología Oncológica	3.500 €
Diploma de Experto en Acceso Vascular Ecoguiado	3.000 €
Diploma de Experto en Innovación en la Gestión del Quirófano y Esterilización	3.000 €
Diploma de Experto en Onco-Hemato-Geriatría	1.500 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	323/414

7527. Otras Áreas

Máster de Formación Permanente en Periodismo UAM - El País	13.300 €
Máster de Formación Permanente en Ciudades Sostenibles	Becados por la Fundación N. Foster
Diploma de Experto en Comunicación Pública y Divulgación de la Ciencia	1.900 €
Programa Universidad para los Mayores	350 €
Programa CITIUS	Becados
Diploma de Experto en Metodología Docente Universitaria (Plan 2021)	P. Formación Docente
Diploma de Experto en Metodología Docente Universitaria (Plan 2023)	P. Formación Docente
Diploma de Experto en Mentoría en Docencia Universitaria.	P. Formación Docente

7528 Psicología

Máster de Formación Permanente en Coaching profesional	5.400 €
Máster de Formación Permanente en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo en la Infancia	1.950 €
Máster de Formación Permanente en Organización del Trabajo y Gestión de RRHH	8.600 €
Máster de Formación Permanente en CC Forenses en Psicología Forense y Penitenciaria	5.700 €
Máster de Formación Permanente en Etología Aplicada e Intervención Asistida con Animales	4.250 €
Máster de Formación Permanente en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.950 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia para la Seguridad	5.500 €
Máster Interuniversitario de Formación Permanente en Intervención Psicológica en Crisis, Emergencias y Catástrofes (Interuniversitario UAM-UCM-UNED)	4.250 €
Diploma de Especialización en Intervención Psicológica del Niño y el Adolescente	2.700 €
Diploma de Especialización en Análisis de la Conducta	2.500 €
Diploma de Especialización en Investigación Criminal	2.950 €
Diploma de Experto en HR Analytics	3.250 €
Diploma de Experto en Neuropsicología Forense	2.500 €
Diploma de Especialización en Terapia Sexual y de Pareja	2.400 €
Curso de Especialización en Organización y Recursos Humanos	Becados

7529 Tecnologías de la Información y Comunicación

Máster de Formación Permanente en Análisis de Evidencias Digitales y Lucha Contra El Cibercrimen	5.900 €	
Máster de Formación Permanente en Big Data y Data Science: Ciencia e Ingeniería de Datos		4.900 €
Diploma de Experto en Análisis Forense Digital y Prueba Electrónica	2.500 €	
Diploma de Experto en IA Aplicada a la Seguridad y Sectores Estratégicos	2.000 €	

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	324/414

75210 Precio público por expedición de títulos propios y certificados de formación permanente

Precio público por expedición de título de Máster de Formación Permanente	150 €
Precio público por expedición de título de Diploma de Especialización	85 €
Precio público por expedición de título de Diploma de Experto	60 €
Precio público por expedición de duplicado de título de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización o Diploma de Experto	30 €
Precio público por expedición de certificados de Otros Estudios de formación permanente de 20 a 29 ECTS	60 €
Precio público por expedición de certificados de Otros Estudios de formación permanente de 30 o más ECTS	85 €
Precio público por expedición de duplicado de certificados de Otros Estudios de formación permanente de 20 o más ECTS	30 €
Precio público por expedición de certificados de microcredenciales	25 €
Precio público por expedición de duplicado de certificados de microcredenciales	25 €
Precio público por certificación académica	20 €
Precio público por expedición de certificados microtítulos	70 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	325/414

7.5.3. Servicio de idiomas

DOCENCIA

Importe por servicios administrativos:

(Aplicable a todos los cursos y sin posibilidad de bonificación ni devolución)	50 €

Importe por servicios académicos:

Cursos anuales (convalidables por 6 créditos)	250 €
Cursos cuatrimestrales de español (convalidables por 4 créditos)	160 €
Cursos cuatrimestrales e intensivos (convalidables por 4 créditos)	160 €
Cursos cuatrimestrales e intensivos (convalidables por 3 créditos)	120 €
Cursos de corta duración (convalidables por 2 créditos)	80 €
Cursos de corta duración (convalidables por 1 crédito)	40 €

OTROS SERVICIOS

Importe por examen de certificación de alemán, francés e italiano	60 €
Importe por examen Linguaskill (u otra certificación de inglés – 4 destrezas)	80 €
Importe por módulo individual del examen Linguaskill	45 €
Importe por reclamación de examen Linguaskill*	45 €
Importe por taller de preparación y estrategias para el examen Linguaskill	60 €
Importe por taller de corta duración	60 €
Importe por sesiones de conversación (10 sesiones de 45 minutos)	60 €
Importe por duplicado de certificados	15 €

7.5.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por servicios académicos:

- Familia numerosa general.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 75 % de los precios por servicios académicos en todos los cursos de idiomas:**

- Mantener una vinculación contractual vigente con la UAM o con sus centros adscritos (excepto el CSEU La Salle) en el momento de la matrícula y pertenecer a uno de los siguientes colectivos: PTGAS, PDI o PI. En el caso del personal docente e investigador, podrán beneficiarse de esta bonificación las siguientes categorías:
  - Catedrático/a
  - Titular
  - Ayudante Doctor/a

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	326/414

- Contratado/a Doctor/a
- Asociado/a
- PDIF/PIF
- Juan de la Cierva
- Ramón y Cajal
- Intertalentum
- Talentum CM
- Retos Jin
- UAM Tomás y Valiente
- Beatriz Galindo

Quedan excluidos de esta bonificación el PDI incluido en las siguientes categorías:

- Honorario/a
- Ayudante no Doctor/a
- Emérito/a
- Contratado/a no Doctor/a
- Visitante
- Colaborador/a (que impartan docencia únicamente en títulos propios de la UAM)
- Personal Técnico de Apoyo a la Investigación e Investigador
- Personal del CSEU La Salle

Situaciones que dan derecho a bonificación del 100 % de los precios por servicios académicos:

- Familia numerosa especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por la Comunidad de Madrid
- Víctimas del terrorismo y huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación***
- Estudiantes con ayuda del Gobierno Vasco para estudios universitarios
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de Estudiantes de la UAM
- Estudiantes que formen parte de núcleos familiares beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital

Importante:

1. Las bonificaciones solo son aplicables a los cursos de idiomas. No se aplican a exámenes de certificación ni a talleres. Tampoco se aplican al importe de los servicios administrativos.
2. Los precios públicos incluidos en este anexo se aplican exclusivamente a los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes de grado y posgrado, PTGAS, PDI, PI y Alumni). En caso de que el Servicio de Idiomas extienda sus servicios a personas ajenas a esta comunidad, los precios de los servicios académicos y de otros servicios se incrementarán en un 50 %.

*En caso de que el órgano competente estime la reclamación relativa a los resultados del examen Linguaskill, se procederá al reembolso del importe correspondiente.
** Para recibir esta bonificación, es necesario enviar un correo a servicio.idiomas@uam.es con una copia del contrato de trabajo. Se recomienda solicitarla antes de formalizar la matrícula.
*** Esta bonificación se aplicará con carácter retroactivo únicamente una vez que se haya enviado a servicio.idiomas@uam.es la resolución final del Ministerio relativa a la beca del curso académico correspondiente.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	327/414

7.5.4. Actividades culturales

Aula de Teatro (curso académico)	87,97 €
Aula de Cerámica (curso académico, incluye materiales)	299,00 €
Aula de Escritura (cuatrimestre)	60,00 €
Coro UAM (cuatrimestre)	35,00 €
Coro UAM (anual)	58,00 €
Orquesta UAM (cuatrimestre)	35,00 €
Orquesta UAM (anual)	58,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator…) del Coro UAM (una actuación/curso académico, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	0,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator) del Coro UAM (segunda actuación o sucesivas/curso, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	250,00 €
Concierto del Coro y/o de la Orquesta (según duración, repertorio y número de intérpretes)	de 500,00 € a 3.000.00 €

7.5.4.1. Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por matrícula en las actividades de Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura y Agrupaciones del Coro y de la Orquesta UAM.

- Familia numerosa general o especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por la Comunidad de Madrid.
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación, del año correspondiente al curso académico en el que se matriculan en la actividad.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM, del año correspondiente al curso académico en el que se matriculan en la actividad.

Importante:

Las bonificaciones solo son aplicables a las matrículas en Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura, y Coro y Orquesta UAM para desarrollo de las actividades de duración de curso académico o cuatrimestre.

Las tasas y los precios públicos incluidos en este anexo son de aplicación para los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, PDIF, PDI, PTGAS, AlumniUAM+, AlumniUAM+Plus o Amigos de la UAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	328/414

7.5.5. Colegio mayor Juan Luis Vives

7.5.5.1. Colegiales grado (septiembre a mayo)

P/C mensual habitación individual con wc	908 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	39 €
P/C mensual habitación individual sin wc	871 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio	37 €
P/C mensual habitación doble sin wc	833 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio	35 €

7.5.5.2. Profesores

	Individual	Doble
Pensión completa mensual	1.005 €	1.610 €
Media pensión mensual	848 €	1.356 €
Alojamiento y desayuno mensual	739 €	1.183 €
Pensión completa diaria	45 €	73 €
Media pensión diaria	42 €	68 €
Alojamiento y desayuno diario	39 €	64 €

7.5.5.3. Grupos externos (junio y julio)

	Individual WC	Individual sin WC	Doble sin WC
Pensión completa mensual	908 €	871 €	833 €
Media pensión mensual	758 €	721 €	683 €
Alojamiento y desayuno mensual	608 €	571 €	533 €
Pensión completa diaria	39 €	37 €	35 €
Media pensión diaria	34 €	32 €	30 €
Alojamiento y desayuno diario	29 €	27 €	25 €

7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS CURSO 2025/2026			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	217 €	109 €	52 €	
Salón de actos	868 €	434 €	217 €	
Polideportivo	353 €	190 €	74 €	42 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.085 €	543 €		

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	329/414

Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento)

Habitación individual	28 €
Habitación doble uso individual	29 €
Habitación doble uso doble	39 €
Habitación doble ambiente uso individual	33 €
Habitación doble ambiente uso doble	48 €

OBSERVACIONES

1. Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.
2. Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
3. Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
4. Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
5. El régimen para residir en el centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
6. La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
7. Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
8. Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	330/414

7.5.6. Utilización de espacios universitarios

7.5.6.1 Campus Universitarios

7.5.6.1.1 Fundamentación y objeto

I. Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su Título IX, al desarrollar el Régimen específico de las universidades públicas, en su Capítulo III, Régimen económico y financiero de las universidades públicas, refiere, en su artículo 57, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen y los precios referentes a las demás actividades auto-rizadas a las Universidades que se atendrán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

II. Que una de las fuentes de ingresos de las Universidades ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes. En este sentido, el artículo 103 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, regula el régimen de aplicación a la administración y disposición de los bienes que conforman el patrimonio de nuestra Institución.

III. Que a las funciones fundamentales inherentes a la Universidad -la educación superior, la investigación y la innovación y transferencia de conocimiento-, la Universidad tiene encomendadas otras funciones al servicio de la sociedad relacionadas con la transmisión y crítica de la cultura y del desarrollo económico, para las que resulta fundamental la interacción con el entorno social, urbano y cultural. Siendo necesario, del mismo modo, y para un mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, la interacción real y efectiva con el tejido productivo y empresarial.

IV. Que, en este contexto, la Universidad Autónoma de Madrid promueve la realización tanto de actividades académicas y de investigación, como de divulgación de la cultura y de reflexión y debate sobre los problemas y preocupaciones de nuestra sociedad. La Universidad, como Institución abierta a su entorno cultural, social, político y económico se convierte así en el centro de realización de numerosas actividades que precisan de la utilización de sus espacios e instalaciones.

V. Que, en todo caso, es responsabilidad de la Universidad garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos compatibilizando los procedimientos de participación de la sociedad en las universidades con los sistemas que aseguren una gestión eficaz y adecuada de los recursos propios.

VI. Que, al amparo de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la presente normativa será de aplicación en todos aquellos casos en los que personas o entidades ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid soliciten una autorización para el uso puntual de sus espacios, así como para los casos en que, Departamentos, Institutos, Unidades y Servicios administrativos y miembros de la Comunidad Universitaria precisen espacios para la realización de actividades puntuales no docentes o no directamente relacionadas con su actividad investigadora.

VII. Que esta normativa también será de aplicación si la Universidad Autónoma de Madrid aparece como colaboradora del evento, congreso, encuentro, reunión o actividad lúdica que vayan a tener lugar.

VIII. Que los espacios podrán corresponderse con zonas interiores de los edificios, o bien con zonas exteriores integradas en los Campus.

IX. Asimismo, quedan incluidas en la aplicación de esta normativa, con las singularidades que se determinen en su protocolo interno, las dependencias e instalaciones de “La Corrala”.

X. Quedan excluidas, de otra parte, del régimen de autorización previa previsto en esta norma las actividades relacionadas con el desarrollo ordinario de la docencia reglada (grado, postgrado o actividades académicas), y de actividad investigadora ordinaria, así como las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Representación, Departamentos, Institutos y Unidades y Servicios de la Universidad, y los usos relativos a la Residencia “La Cristalera”.

XI. Del mismo modo, quedan excluidas de la presente normativa, el otorgamiento de concesiones administrativas de ocupación y uso privativo de bienes de dominio público de la Universidad Autónoma de Madrid, que se sustanciarán por los procedimientos establecidos en virtud de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las dispo-

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	331/414

siciones de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad ·de Madrid, y demás disposiciones de aplicación.

XII. Que, en todo caso, resulta necesario que el control administrativo sobre la instalación de la fibra óptica/cableado telefonía de otra índole en nuestro campus (en canalizaciones ya existentes o no) se realice a través de la autorización de concesión demanial, ya que si bien el artículo 30 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, recoge el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate, este derecho no es absoluto, ni exigible erga omnes (artículo 34.3 de la misma Ley 9/2014) y no determina que en el caso de la ocupación del dominio público, la Administración/universidad deba renunciar a ejercer los controles adminis-trativos que le posibilitan la Ley (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en su artículo 84 y Disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios). Además, la Ley General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo, solo excluye en el reconocimiento del acceso a las infraestructuras de titularidad de las Administraciones públicas, la utilización de procedimientos de licitación. Por tanto, la presente normativa recogerá las especificidades que correspondan para la correcta aplicación de la legislación antedicha, en el ámbito de la determinación de tarifas.

7.5.6.1.2 Supuestos

I. La Universidad Autónoma de Madrid podrá autorizar la cesión temporal de los espacios para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc., además de cualquier otra actividad empresarial acorde con los principios y objetivos de funcionamiento y gestión de nuestra Institución, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

II. Tendrán un tratamiento específico la realización de eventos extraordinarios y la consecución de congresos de carácter internacional.

III. Se considera horario lectivo, ordinario, el comprendido entre las 8.00 y las 21.00 horas de lunes a viernes. Respecto de “La Corrala” el horario ordinario, de lunes a viernes será de 10:00 a 20:00, y los sábados de 10:00 a 14:00, permaneciendo cerrado, salvo excepciones debidamente justificadas, los festivos y el mes de agosto.

IV. Cualquier ocupación que sea autorizada fuera de ese espacio temporal deberá implementar la aplicación, como mínimo de un 15 %, y de hasta un 25 %, del montante de facturación resultante, correspondiendo el responsable de la emisión de la autoriza-ción realizar el cálculo, según los factores concomitantes en cada solicitud.

V. En caso de que la franja horaria de ocupación se encuentre por debajo de media jornada o, por el contrario, por encima de ésta sin llegar a completar una jornada completa, se podrá aplicar una tarifa singularizada en función del volumen en la capacidad y tiempo de ocupación, siendo el responsable de la emisión de la autorización el encargado de llevar a efecto su cálculo.

7.5.6.1.3 Procedimiento de solicitud y de emisión de la autorización

I. La solicitud se realizará mediante la presentación formal y detallada de las necesidades de espacios requeridas, cumplimentan-do y rubricando el modelo proforma entregado por los gestores universitarios a las partes solicitantes. Puede usarse cualquier método de notificación del que pueda quedar constancia de la remisión y la recepción, incluido el Correo Electrónico.

II. Si los espacios correspondieran a una única Facultad o Escuela, la solicitud se dirigirá al o la administradora gerente. Si los espacios fueran zonas exteriores a los edificios, a ubicaciones no asociadas a una Facultad o Escuela, o bien se pretendiera el uso conjunto de diversas instalaciones, la solicitud se dirigirá a la dirección de coordinación de proyectos y patrimonio ana. caro@uam.es. Y, para el caso concreto de “La Corrala”, la solicitud se dirigirá directamente al centro a través de la dirección de email lacorrala@uam.es

III. En la solicitud deberán constar, como mínimo, los siguientes extremos: datos identificativos del tercero solicitante, datos de la persona representante, espacios concretos que se pretenden utilizar, o bien, descripción de las necesidades, periodo temporal y

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	332/414

márgenes horarios de utilización, actividades a llevar a cabo, necesidades de personal de apoyo y de medios de cualquier tipo, así como aquellos datos, incluso gráficos, que faciliten la correcta emisión de autorización administrativa.

IV. Sustanciado el correspondiente procedimiento, éste finalizará con la emisión de la autorización administrativa, debidamente firmada por el gerente o gerenta de la Universidad Autónoma de Madrid, que será entregada al representante que haya presentado la solicitud, junto con las indicaciones sobre el proceso de facturación y cobro.

V. En el plazo de tres días desde la entrega de la autorización, el representante del solicitante deberá devolverla debidamente firmada. La rúbrica y devolución de la autorización conllevarán la aceptación de todos los extremos y condiciones, incluidas las económicas, recogidas en ella.

7.5.6.1.4 Compromisos de la Universidad

I. Una vez emitida la autorización administrativa, la Universidad queda comprometida a:

II. Facilitar el acceso y control a los espacios cedidos.

III. Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización, salvo excepciones que tengan lugar por cuestiones de fuerza mayor sobrevenidas.

IV. En el caso de "La Corrala", el uso estará condicionado, y delimitado, por las actividades ordinarias del complejo.

V. En los supuestos de eventos extraordinarios y congresos internacionales se tendrá en consideración la circunstancias espaciales y temporales que sean necesarias para su ejecución.

VI. Gestionar la disposición de los suministros, medios técnicos y apoyos de personal, que se hayan requerido y que sean necesa-rios para el desarrollo de la actividad.

7.5.6.1.5 Compromisos de la persona autorizada -física o jurídica-

I. Con carácter general, la persona autorizada se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá, en su caso, la suscripción por el autorizado del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, con el objeto de que puedan ser cubiertos los posibles daños causados durante el periodo establecido en la autorización administrativa.

II. Con carácter específico, y de ser necesario por la singularidad de la actividad a desarrollar, el solicitante tendrá la obligación de tramitar, conseguir y presentar, ante la dirección de coordinación de proyectos y patrimonio, la correspondiente licencia municipal, así como los documentos que conformen el expediente administrativo municipal.

III. Del mismo modo, en todos los procedimientos de autorización el solicitante, durante la tramitación y ejecución de uso de espacios, deberá respetar las instrucciones recibidas del servicio de seguridad y vigilancia de la Universidad Autónoma de Madrid y mantener una coordinación activa.

IV. Cuando las actividades se realicen fuera de lo considerado como horario lectivo, los servicios de limpieza, personal auxiliar y vigilancia, corresponderá, salvo acuerdo con contraprestación, al solicitante. Quedará debidamente consignado en la autorización administrativa quién llevará a efecto la prestación de dichos servicios, o bien, el incremento en un % del coste total, o la cantidad concreta por servicios prestados, que variará en función de las dimensiones de los espacios utilizados y de tiempo de uso.

V. La persona autorizada deberá hacerse cargo de las cantidades correspondientes al abono de los emolumentos que deba per-cibir el de personal técnico de apoyo -de medios audiovisuales, de medios informáticos o de laboratorios e instalaciones de otra diversa índole-. Siendo empleados y empleadas de la Universidad Autónoma de Madrid, el cálculo de dichos emolumentos será debidamente consignado en la autorización administrativa, tomando en consideración la jornada, el horario, la necesidad de disposición con anterioridad y durante el desarrollo de las actividades de ocupación, así como la dificultad de las tareas a realizar, y todo ello atendiendo a los parámetros del régimen retributivo del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que establezca la Vicegerencia de Recursos Humanos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	333/414

VI. Si la persona autorizada solicitara la presencia de personal de las tipologías del ordinal III ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid será valorado por el responsable que emita la autorización administrativa, y cualquier responsabilidad asociada a su contratación y abono de emolumentos lo será del autorizado.

VII. La persona autorizada será responsable de la contratación de cualquier necesidad de servicios o personal asociada a la actividad a realizar, como restauración, vigilancia o asistencia de azafatos y azafatas, pero deberán ser expresamente descritas en la solicitud para su valoración por el responsable que emita la autorización administrativa, y, en todo caso, su actividad no distorsionará la actividad ordinaria de la Institución y siempre deberán atender las instrucciones que el personal propio de la Universidad Autónoma de Madrid les traslade.

VIII. Si se tuvieran que llevar a efecto cualquier tipo de obra para proceder a la ocupación, la persona autorizada se responsabi-lizará, además de a las determinaciones antedichas, de cuantas actuaciones sean necesarias en el ámbito exterior de las instalaciones de la Universidad, relativas al tránsito y aparcamiento de vehículos, así como el transporte de materiales, y del tránsito de personas ajenas a la Universidad.

7.6.6 Facturación y abono

I. La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, y atiendo los límites, parámetros y condiciones económicas recogidas en las presentes normas. Debiendo aplicar, a las cifras que se consignan en las tablas en ellas contenidas, el 21 % de IVA.

II. En todo caso, en todas las autorizaciones que se emitan, y, por ende, en las facturas que se expidan, deberá constar una partida correspondiente a gastos de sostenimientos de los Campus (que incluyen suministros, servicios generales y mantenimientos), debiendo aplicarse una cantidad sumatoria de ajuste resultante de aplicar el 10 % del total de conceptos.

III. El responsable de la emisión de la autorización administrativa podrá dispensar del pago total o parcial de la contraprestación cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, contemplándose la cantidad dispensada como subvención real de la Universidad Autónoma de Madrid a favor del solicitante, que deberá publicitar el nombre y el logotipo de la Universidad de forma clara y expresa en los materiales que sirvan de apoyo a la actividad, así como en los medios publicitarios o promocionales que la difundan, e incorporar la cuantía de la subvención en su memoria anual.

IV. El responsable de la emisión de la autorización administrativa, bajo su discrecionalidad técnica, y en base a principios de efica-cia y eficiencia, ante la necesidad de consolidar ingresos procedentes del uso de espacios, y de articular relaciones estables, y continuadas en el tiempo, con terceros solicitantes, podrá tomar en consideración elementos que puedan conllevar la aplicación de una disminución de hasta un 40 % del total de la facturación a emitir, excluyendo los gastos que puedan ocasionarse a la propia Universidad Autónoma de Madrid, asociados a gastos de mantenimiento de los Campus y a personal.

V. El responsable de la emisión de la autorización administrativa entregará al autorizado la factura, cuyo abono deberá hacerse efectivo, en la cuenta de la Universidad Autónoma de Madrid que figure en la factura expedida, en un plazo no superior a cinco días desde que hubiera concluido el uso de los espacios.

VI. En su caso, y en virtud de las circunstancias que puedan concurrir, y bajo la discrecionalidad técnica del responsable de la emisión de la autorización administrativa, se podrá solicitar que el autorizado realice un ingreso, en un % del total de la factura, con anterioridad a la ocupación de los espacios.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	334/414

7567. Tarifas

ESPACIOS DEL INTERIOR DE EDIFICIOS, CENTROS, PLAZA MAYOR y LA CORRALA

AULAS	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	460 €	640 €
B Con capacidad para 151 a 200 personas	429 €	594 €
C Con capacidad para 101 a 150 personas	409 €	532 €
D Con capacidad de 51 a 100 personas	388 €	501 €
E Con capacidad de hasta 50 personas	357 €	470 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	614 €	1.129 €
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	512 €	923 €
SALA DE JUNTAS	254 €	417 €
SEMINARIOS Y SALAS DE REUNIONES (Entre 15 y 70 personas)	203 €	306 €
SALA POLIVALENTE	700 €	1.600 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	280 €	434 €
CABINAS DE TRADUCCIÓN	120 €	210 €
SALAS DE VÍDEO	220 €	310 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	170 €	210 €

LABORATORIOS DOCENTES	Espacios: 100 €/hora/por cada laboratorio	Almacenamiento de resultados: 435 €	Adecuación de las instalaciones por técnicos-especialistas: 320 €/por cada laboratorio

I. En los espacios interiores de La Corrala se podrán realizar Cursos Cortos, Microcredenciales y Títulos propios de larga duración organizados por la Universidad Autónoma de Madrid. El uso se considerará puntual, por lo que la duración no podrá ser superior a 5 días y en ½ jornada. En el caso de los Cursos Cortos y las Microcredenciales sin aplicación de tarifa, y en el caso de los Títulos Propios de larga duración se aplicará una tarifa de 100 €.

II. Con ocasión de la realización de congresos internacionales la gerencia podrá determinar la aplicación proporcional de los apartados I, II y III, tomando en consideración el número de días y la repercusión para la comunidad universitaria.

Segundo. RODAJES DE PELÍCULAS, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA O VÍDEO CON CARÁCTER COMERCIAL Y CON FINES LUCRATIVOS EN INTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

I. En el interior de cada uno de los edificios que vayan a ser utilizados durante los días de rodaje:

II. media jornada: 1.583,96 €.

III. jornada completa: 2.956,72 €

A estas cantidades se les aplicará una reducción del 60 % para los días que sea necesario realizar actividades preparatorias de los rodajes, como montajes o desmontajes

IV. Instalación y desinstalación de decorados, entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar y el tiempo de exposición necesario.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	335/414

V. Si la actividad se llevara a cabo en el perímetro exterior y circundante de los edificios, las tarifas serán las siguientes:

   i. media jornada: 585 €

   ii. jornada completa: 1.050 €

VI. De igual modo, a las cifras resultantes de la aplicación de estas tarifas específicas también les serán de aplicación el resto de las normas establecidas en la presente regulación, debiendo ajustarse en virtud de su aplicación.

Tercero. ESPACIOS EXTERIORES DE LOS CAMPUS Y LA CORRALA

I. Para los diversos usos que pudieran requerirse en las solicitudes cursadas:

De 1 a 10 m^2	180,00 €/día
De 11 a 30 m^2	280,00 €/día
De 31 a 50 m^2	290,00 €/día
De 51 a 100 m^2	500,00 €/día
De 101 a 500 m^2	1.000,00 €/día
De 501 a 3000 m^2	2.000,00 €/día
De 3001 a 5000 m^2	4.000,00 €/día
Más de 5.001 m^2	4.500,00 €/día

II. A las cantidades antedichas se le sumarán entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar, y el tiempo de exposición necesario, de cualquier instalación y desinstalación de decorados a efectos de grabación de cualquier tipo.

III. Con ocasión de la realización de eventos excepcionales la gerencia podrá determinar la aplicación proporcional del apartado i tomando en consideración el número de días y la repercusión para la comunidad universitaria.

Cuarto. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

I. En el interior de los edificios:

   i. Stand que no superen los 12 metros cuadrados: 528 €/día

   ii. Reparto de publicidad: 150 €/día

II. En el exterior de los edificios:

   i. Reparto de publicidad: 80 €/día

   ii. Colocación de carpas, vehículos fijos, stand: Intervalos, dependiendo de las dimensiones y necesidades asociadas a vigilancia y/o cortes de tráfico:

1 o 2	1.800 €-3000 €
De 2 a 5 días	3000 €-10.000 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	336/414

Quinto. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	320 €
Para 200 personas	410 €
Más de 400 personas	590 €
Micrófono inalámbrico adicionall	60 €
CAÑÓN	
De 2000 lumens	190 €
De 3500 lumens	290 €
PC PORTÁTIL	180 €
PANTALLAS	
2 x 1,60	110 €
4 x 3	180 €
GRABACIÓN (Audio Conferencia)	170 €
Jornada completa	280 €
Media jornada	190 €
TRANSCRIPCIONES	
Español	190 €/h
Inglés/Francés	310 €/h
(1) La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades.	

Sexto. INSTALACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA/CABLEADO TELEFONÍA DE OTRA ÍNDOLE EN NUESTRO CAMPUS (EN CANALIZACIONES YA EXISTENTES O NO):

I. De único pago:

ARQUETAS 40 x 40 cm	25,00 €/unidad
ARQUETA 80 x 70 cm	55,00 €/unidad
ANTENAS	1.000 €/unidad
CABLEADO	25,00 €/metro

II. Canon anual: se determinará dependiendo de las características y espacios ocupados por la instalación, la duración de la ocupación y el posible servicio que con ella se preste a la Institución Universitaria y a su comunidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	337/414

7.5.7. Centro de psicología aplicada

7.5.7.1. Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada

Tarifas para 2026 (vigentes desde 2023 y sin modificación desde 2021).

7.5.7.1.1. Tarifas asistencia individual para Consultoría General, Consultoría de Neuropsicología y Asesorías

	PREEVALUACIÓN			TRATAMIENTO (Precio por sesión))			TRATAMIENTO ESPECIALIDAD PSICONEUROLÓGICA (5 sesiones e informe)			ASESORÍAS: METODOLÓGICA Y OTRAS (precio por sesión)		
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM*
ESTUDIANTES**	gratuita	gratuita	100 % (65 €)	39 €	39 €	40 % (26 €) de 65 €	180 €	195 €	40 % (130 €) de 325 €	gratuita	gratuita	100 % (45 €)
PTGAS, PDI, o hijos de estudiantes. PTGAS o PDI	25 €	30 €	≈ 54 % (35 €) de 65 €	50 €	52 €	20 % (13 €) de 65 €	240 €	260 €	20 % (65 €) de 325 €	gratuita	gratuita	100 % (45 €)
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	30 €	65 €	0 %	60 €	65 €	0 %	60 €	65 €	0 %	40 €	45 €	0 %

* Subvención (% de descuento) aplicada a la tarifa (65 € por sesión), que corresponde a la oferta más económica en el entorno privado.
**Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

	PREEVALUACIÓN			TRATAMIENTO (Precio por sesión))			TRATAMIENTO ESPECIALIDAD PSICONEUROLÓGICA (5 sesiones e informe)			ASESORÍAS: METODOLÓGICA Y OTRAS (precio por sesión)		
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM-Programa ALUMNI*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM-Programa ALUMNI*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM-Programa ALUMNI*	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	% Subvención UAM-Programa ALUMNI*
ALUMNI UAM*** cursando estudios fuera de la UAM**** o en situación de paro laboral	gratuita	gratuita	100 % (65 €)	39 €	39 €	40 % (26 €) de 65 €	180 €	195 €	40 % (130 €) de 325 €	gratuita	gratuita	100 % (45 €)
ALUMNI UAM*** profesionales en ejercicio	25 €	30 €	≈ 54 % (35 €) de 65 €	50 €	52 €	20 % (13 €) de 65 €	240 €	260 €	20 % (65 €) de 325 €	gratuita	gratuita	100 % (45 €)

***Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.
****Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	338/414

7.12 Tarifas grupales (por individuo y hora)

	Intervención Grupal/ hora		
	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	% Subvención UAM*
ESTUDIANTES** ALUMNI UAM*** cursando estudios fuera de la UAM**** o en situación de paro laboral	8 €	8 €	≈ 73 % (22 €) de 30 €
PTGAS, PDI, o hijos de estudiantes. PTGAS o PDI ALUMNI UAM*** profesionales en ejercicio	10 €	15 €	50 % (15 €) de 30 €
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	15 €	30 €	0 %

*Subvención (% de descuento) aplicado a la tarifa (30 € por sesión), que corresponde a la oferta más económica en el entorno privado.
**Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.
***Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.
****Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

7.13 Tarifas para la Consultoría Psicología Aplicada al Deporte

		Contrato Individual (con el deportista)				Contrato en Grupo (cada 5 deportistas)	
		Tarifa UAM		Tarifa Normal			
		Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa UAM	Tarifa Normal
Fase A. Evaluación Psicológica							
• Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica. • Emisión de Informe • Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico	Primera Sesión	45 €	45 €	65 €	65 €	84 €	120 €
	Resto de Sesiones	40 €	40 €	55 €	55 €	70 €	100 €
Fase B. Entrenamiento Psicológico							
Fase B.1. Contratando Mensualidad							
Frecuencia de intervención semanal, seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.		160 € / mes	160 € /mes	220 € / mes	220 € / mes	280 € / mes	400 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal, seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.		80 € / mes	80 € /mes	110 € / mes	110 € / mes	140 € / mes	200 € / mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)							
Frecuencia de intervención semanal, seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.		130 € / mes	130 € / mes	175 € / mes	175 € / mes	210 € / mes	300 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal, seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.		65 € / mes	65 € / mes	90 € / mes	90 € / mes	105 € / mes	150 € / mes

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	339/414

7.5.8. Escuela infantil

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2025–2026, son los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente desglose:

Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), será gratuita.	
Cuota mensual del menú escolar o comedor, establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	96 €
Cuota anual por material escolar	70€
Cuota mensual por ampliación de horario	10,83 € la fracción de media hora

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	340/414

7.5.9. Unidad Analisis de Inteligencia

- SERVICIOS

Se dispone de rangos de precios, ya que a) cada servicio tiene unas características propias y b) los proyectos se hacen "a medida" de las necesidades del cliente, de tal manera que impiden especificar a priori unas tarifas precisas. Una vez finalizado el servicio se puede especificar el monto correspondiente dentro del rango señalado. El listado de servicios ofertados por la UNIDAD no es excluyente, es decir, se pueden contratar diversos servicios de forma complementaria.

Todos los servicios y la recepción de clientes se realizarán dentro de las instalaciones de la Unidad. En caso de que el personal deba desplazarse, se añadirán los recargos correspondientes.

A todos los servicios hay que incluirles el IVA.

Los servicios se pueden realizar tanto a particulares como a empresas e instituciones.

Listado de servicios:

El presente listado de servicios no implica la puesta en marcha de todos ellos desde el primer momento. Su oferta estará en función del Plan Estratégico anual de la Unidad.

Como se indicará más abajo, los rangos de precios oscilan entre mínimos y máximos ampliamente. La razón de ello viene dada por la disparidad de clientes posibles. En efecto, cada presupuesto depende de un único factor final: el volumen de información. No es lo mismo elaborar informes para PYMES y Micro PYMES que para países completos o incluso grupos de países, como sería posible en el servicio de Inteligencia Turística. Para estos últimos podría incluso darse el caso de que el precio máximo estipulado sea superior al posible indicado, por lo que habría que segmentar por grupos de países para dar cumplimiento al precio máximo estipulado en este catálogo de servicios. Cada presupuesto es distinto y resulta imposible "paquetizar"; un análisis previo del volumen a analizar indicará el presupuesto, ergo los recursos necesarios a desplegar. Cada análisis previo se facturará a razón de 1.500 € y será descontado del montante final si finalmente se accede al proyecto completo. Esta estrategia permitirá afrontar el coste de cada propuesta sin riesgo de anular la capacidad productiva en posibles proyectos que no se concretan.

1. **Monográficos de inteligencia sobre países o regiones**: Documentos de extensión variable donde se analiza de manera amplia un país o región en base a los criterios establecidos por el documento "Informe-País" de UNINT, incluyendo el factor político, económico, social y cultural, siempre desde una perspectiva macro.
   - Productos disponibles:
   - Informe completo
   - Una o varias partes del informe
   - Precio: 1.000 – 50.000 €
2. **Cartografías**: Productos predominantemente visuales que faciliten la comprensión cualitativo-cuantitativa de un requerimiento
   - Productos disponibles:
   - Mapas de actores
   - Infografías sobre productos o mercados
   - Zonas relevantes (de riesgo, con oportunidades, señalando puntos de interés, etc.)
   - Precio: 2.000 – 50.000 €
3. **Análisis comparado de sectores y/o competidores**: Elaboración de un estudio sobre una situación, sector o producto determinado en varios países.
   - Productos disponibles:
   - Estudio de situación, sector o producto determinado en varios países

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	341/414

- Análisis de situación comparado. Puede abarcar la situación política, macroeconómica, legal, etc.
- Análisis comparado sobre un producto o actividad. Ej.: desde el turismo de playa hasta la industria agroalimentaria derivada del pescado
- Análisis de riesgos comparado
- Precio: 5.000 – 300.000 €

4. **Análisis de inteligencia sociocultural (SOCINT):** Informe de inteligencia sociocultural para cualquier tipo de organización con relaciones, bien sean negocios o proyectos, en un lugar determinado.
   - Productos a ofrecer:
   - Informe SOCINT general
   - Informe SOCINT sobre un colectivo concreto: religioso, étnico, tribal, económico, geográfico, etc.
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
   - **Análisis de Inteligencia Turística (InTour):** Informe de inteligencia turística y territorial para detección de aspectos como atractividad territorio, "Country Branding", potenciamiento del Marketing tanto en origen como en destino.
   - Productos a ofrecer:
   - Informe InTour general.
   - Informe relaciones entre actores turísticos, territoriales, estructurales y económicos con fines turísticos. Detección de aspectos claves de la oferta turística para cada "Destino Turístico Inteligente" (Smart Tourism Destination)
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
5. **Análisis de sector/producto**: Se analiza la situación de un sector económico o un producto determinado de manera amplia o para una cuestión específica. Se puede acompañar de una monitorización del mismo de periodicidad determinada.
   - Productos a ofrecer:
   - Analizar la situación de un sector o producto. Situación legal, fiscal, posicionamiento dentro del mercado, análisis DAFO, situación reputacional, importación- exportación, etc.
   - Competitor/Actor Profile
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
6. **Análisis de riesgos**: Seguridad legal, cambios en el mercado, cambios políticos, corrupción. Se analizan los riesgos de toda condición para un producto, una actividad, un sector, un actor, o una empresa determinada.
   - Productos a ofrecer:
   - Análisis de riesgos general. Repaso global de los análisis que puede sufrir el elemento/actor que pide el requerimiento
   - Análisis de riesgo específico. Ejemplo: riesgos financieros para el sector automotriz en Marruecos
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
   - **Vigilancia estratégica** [Producto únicamente disponible para administración, entidades públicas y ONG]: Reportes periódi-cos sobre el requerimiento en cuestión. Pueden abarcar cambios políticos, económicos, licitaciones, modificaciones legales, cambios en la competencia, etc.
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
7. **Monitorización reputacional**: Análisis y monitorización de reputación en redes sociales, comunicación e influencia. Puede incluir contramedidas reputacionales.
   - Precio: 5.000 – 300.000 €
8. **Análisis de perfiles**: Realización de perfiles de actores relevantes de cara a una negociación, reunión, contacto y similares.
   - Precio: 2.000 – 50.000 € [incluye informe] + encriptación de archivos [variable según nivel]
   - + gestión de la declaración de base de datos en la Agencia de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	342/414

9. **Análisis y adecuación de RRHH de Inteligencia**: Análisis de perfiles de RRHH de inteligencia y adecuación de las competencias al perfil de necesidades competenciales de la compañía.
   - Precio: 500 – 700 € x persona [si es en sede corporativa o delegación: + desplazamientos + dietas]
10. **Consultoría básica de Inteligencia**: Primeras dos entrevistas gratuitas.
   - Precio: 100 € x hora [si la consultoría es en sede corporativa: + desplazamientos + dietas]

FACTURACIÓN

El personal encargado de realizar las gestiones de facturación así como de las comunicaciones con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) será el director o persona en quien delegue.

El tiempo establecido como plazo de pago por parte de los clientes se establecerá en 15 días naturales una vez finalizado el ser-vicio. Para importes superiores a 1.500 € será posible acordar un fraccionamiento del pago en dos plazos, siendo adelantado un porcentaje no superior al 50 % del precio estimado que deberá ser abonado en la recepción del trabajo y un segundo plazo a 30 días naturales una vez finalizado el trabajo.

Procedimiento de facturación

Una vez finalizado el servicio, se procederá a contactar con la Fundación Universidad Autónoma de Madrid para que se inicien los trámites necesarios para generar la orden de factura. Cuando se genere dicha orden de factura, deberá remitirse al personal de la UNINT una copia de la orden de factura.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	343/414

7.5.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX)

- Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea y a los contratos de investigación de la UAM.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Suministro de helio líquido con recuperación para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación (licuefacción de helio)	Litro	1,39 €	15,00 €	19,50 €
Helio gas no recuperado para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente helio liquido)	19,31 €	N/D	N/D
Suministro de helio líquido sin recuperación para usuarios fuera del sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro	20,70 €	45,18 €	49,10 €
Suministro de nitrógeno líquido (o equivalente gas)	Litro	0,20 €	0,48 €	0,61 €
Desarrollo y fabricación de equipamiento científico	N/A	Coste de material	Según presupuesto	Según presupuesto
Reparación de equipamiento científico	N/A	Coste de material	Según presupuesto	Según presupuesto

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	344/414

7.5.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI)

• Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM.
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea y a los contratos de investigación de la UAM.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

• Tarifas por prestación

Todos los laboratorios

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de datos, elaboración de informes y otros trabajos de especial dedicación (€/h)	44,11 €	50,73 €	55,14 €

Laboratorio de Isótopos Estables (L-110-IRMS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de δD + d18O (aguas naturales) por CRDS	12,16 €	24,00 €	36,00 €
Análisis de δD en agua (equilibración)	10,00 €	20,00 €	28,00 €
Análisis de d18O en agua (equilibración)	6,50 €	12,00 €	18,00 €
Análisis de d13C y d18O en carbonatos	12,00 €	32,00 €	45,00 €
Análisis de d13C o d15N por flujo continuo	2,09 €	12,00 €	20,00 €
Análisis de d13C + d15N por flujo continuo	2,94 €	18,00 €	30,00 €
Análisis de δD o d18O en MO por pirólisis	4,98 €	25,00 €	38,00 €
Análisis de d13C, d15N o δD en muestras gaseosas	6,00 €	12,00 €	22,00 €
Análisis de d13C, d15N o δD por cromatografía de gases (€/hora)	3,24 €	30,00 €	44,00 €
Análisis de d15N y d18O en nitratos disueltos en agua	25,66 €	89,00 €	115,00 €
Análisis elemental adicional (% C, % N)	0,76 €	2,00 €	3,00 €
Preparación de muestra (€/hora)	21,41 €	30,00 €	45,00 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	345/414

Laboratorio de Espectrometría de Masas (L-120-MS)

Prestación	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	17,84 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta MALDI	20,00 €	60,00 €	120,00 €
Estudio de fragmentación por ion MALDI	20,77 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo APCI, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta Electrospray	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Determinación de masa exacta APCI	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Estudio de fragmentación por ion (ESI y APCI)	7,62 €	36,00 €	75,00 €
Hora ensayo HPLC/ESI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	17,07 €	88,00 €	176,00 €
Hora ensayo HPLC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	25,00 €	88,00 €	176,00 €
Suplemento por determinación de masa exacta en análisis cromatográficos en fase liq	0,66 €	2,00 €	3.00 €
Hora ensayo GC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase gas)	20,00 €	88,00 €	176,00 €

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal (L-131-DRX Monocristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	10.00 €	20,00 €	40,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra, incluyendo búsqueda en bases de datos interna y externa	30,00 €	60,00 €	100,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo indexación de las caras del cristal	35,00 €	70,00 €	110,00 €
Microdifracción de polvo	40,00 €	80,00 €	120,00 €
Toma de datos inferior a 24 h	115,26 €	185,07 €	201,46 €
Toma de datos superior a 24 h por hora adicional	5,09 €	20,31 €	22,08 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra	127,83 €	198,82 €	216,11 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra modelizada con problemas por hora adicional	25,00 €	50,00 €	80,00 €
Depósito de estructura en base de datos CSD, por hora	0,87 €	1,31 €	1,43 €
Recogida a bajas temperaturas	12,83 €	32,73 €	35,58 €

Notas:
* Por resolución de la estructura cristalina se entiende tanto la recogida de datos en condiciones normales como el tratamiento posterior de los mismos hasta conseguir el mapa 3D de densidades electrónicas, identificadas de acuerdo con la información química facilitada por el usuario. En caso de que el modelo resultante no refleje la estructura esperada (distinta composición, desorden en algunos fragmentos, ocupación parcial de posiciones atómicas, etc.) se consultará con el usuario si desea un refinamiento adicional del modelo de acuerdo con la tarifa aplicable.
** Se considera modelización de muestras con problemas el refinamiento de aquellas estructuras en las que los mapas de densidad electrónica no se puedan interpretar con la información de composición aportada, o bien haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional en algunos fragmentos, etc.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	346/414

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/Theta configuración incidencia rasante	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/Theta con cámara de temperatura	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractómetro Bruker D8 con detector Lynxeye XE-T	10,91 €	36,00 €	72,00 €
Hora de difractograma recogido en el X'Pert con montaje de muestra realizado por el usuario	9,00 €	No disponible	No disponible
Hora de difractograma recogido en el Bruker D8 con montaje de muestra realizado por el usuario	10,00 €	No disponible	No disponible
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos cristalográfica PDF-4	3,00 €	30,00 €	60,00 €
Fichas cristalográficas de la PDF-4	1,00 €	7,00 €	15,00 €
Molienda	No disponible	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X (L-150-XRF)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis cualitativo (obligatorio en todos los casos)	13,62 €	21,00 €	42,00 €
Análisis proporciones másicas	15,78 €	30,00 €	60,00 €
Análisis cuantitativo	18,78 €	45,00 €	90,00 €
Medida con MicroXRF (€/hora)	5,00 €	15,00 €	30,00 €
Tratamiento de datos MicroXRF (€/hora)	0,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida GIXRF (€/hora)	5,00 €	15,00 €	30,00 €
Tratamiento de datos GIXRF (€/hora)	0,00 €	30,00 €	60,00 €
Análisis de distribución de tamaño de partículas	5,00 €	45,00 €	90,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible
Digestión vaso abierto	15,19 €	17,00 €	30,00 €
Molienda	7,55 €	15,00 €	30,00 €
Suspensión	2,47 €	15,00 €	30,00 €
Preconcentración	0,00 €	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo (L-170-ICP-MS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis semicuantitativo multielemental	12,04 €	30,00 €	60,00 €
Determinación de un elemento	10,16 €	15,00 €	30,00 €
Optimización del método	35,92 €	70,00 €	100,00 €
Digestión en vaso abierto	15,19 €	17,00 €	30,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible

Nota:
- Es obligatorio realizar al menos un análisis semicuantitativo por matriz o lote de muestras antes de proceder a una cuantificación.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	347/414

Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de GC/MS			
• Análisis cualitativo	11.52 €	178.00 €	194.00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	11.52 €	203.00 €	219.00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	11.52 €	228.00 €	244.00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	11.52 €	253.00 €	269.00 €
• Análisis cualitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)	18.94 €	167.00 €	181.00 €
• Análisis cuantitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	18.94 €	192.00 €	206.00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	18.94 €	217.00 €	231.00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	18.94 €	242.00 €	256.00 €
• Análisis cualitativo en Headspace	27,07 €	201.00 €	218.00 €
• Análisis cuantitativo en Headspace			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	27,07 €	226.00 €	243.00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	27,07 €	251.00 €	268.00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	27,07 €	276.00 €	293.00 €
Hora de ensayo de HPLC DAD/FL/LS			
• Análisis cualitativo	17,01 €	80,00 €	160,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	22,11 €	104,00 €	208,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	27,42 €	128,00 €	256,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	31,00 €	156,00 €	312,00 €
Hora de ensayo de HPLC/MS			
• Análisis cualitativo	25,51 €	163.00 €	177.00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	40,56 €	188.00 €	202.00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	55,56 €	213.00 €	227.00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	70,56 €	238.00 €	252.00 €
Hora de optimización del método			
• En Cromatografía de Gases	11.52 €	178.00 €	194.00 €
• En HPLC	25,51 €	163.00 €	177.00 €
Hora de HPLC preparativo	31,00 €	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	27,85 €	40,00 €	80,00 €
Hora de autoservicio de GC-FID	11.52 €	No disponible	No disponible
Hora de autoservicio de fluorímetro	0,27 €	No disponible	No disponible

Nota: El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	348/414

Laboratorio de Análisis Químico Elemental (L-210-AQE)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis único del contenido en C, H, N	15,98 €	20,00 €	22,00 €
Análisis duplicado del contenido en C, H, N	22,98 €	27,00 €	29,00 €
Análisis único del contenido en C, H, N, S	15,66 €	21,00 €	23,00 €
Análisis duplicado del contenido en C, H, N, S	22,66 €	28,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier (L-211-FTIR)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo de espectrómetro FTIR (€/hora)	13,74 €	40,00 €	80,00 €
Ensayo de espectrómetro FTIR con accesorio ATR (€/hora)	13,74 €	56,00 €	100,00 €
Ensayo de microespectroscopía FTIR (€/hora)	13,74 €	48,00 €	90,00 €
Preparación de muestra	13,67 €	15,00 €	20,00 €

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos (L-220-RMN Líquidos)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el equipo AVIIHD-300.	11,73 €	34,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo AVIIHD-300. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series…)	12,52 €	40,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo AV-500.	15,35 €	45,00 €	70,00 €
Hora de ensayo en el equipo AV-500. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series…)	24,76 €	50,00 €	80,00 €
Hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AVIIHD-300	4,00 €	Consultar	Consultar
Hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AV-500	5,00 €	Consultar	Consultar
Preparación muestra.	3,11 €	20,00 €	30,00 €
Disolventes y otros fungibles	Consultar	Consultar	Consultar
Impresión de espectros y tratamientos de datos. Espectro 1D	1,75 €	5,00 €	6,00 €

Notas:
- El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos a partir del importe mínimo por tarifa.
- La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un experimento de 1H que se facturará.
- Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales (experimentos a temperatura variable, cinéticas de reacción, etc.) se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio.
- Para conceptos no incluidos en las tablas, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de realizar las medidas.
- La preparación de la muestra por el laboratorio se limita a disolver la cantidad de muestra proporcionada por el usuario en el disolvente indicado. La tarifa incluye el préstamo del tubo y el uso de los materiales necesarios (pipetas, agujas, etc.) para su correcta preparación. El disolvente empleado se facturará aparte si lo facilita el servicio de RMN.

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en Estado Sólido (L-250-RMN Sólidos)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo y preparación de muestra	12,71 €	30,00 €	90,00 €
Noche completa	44,48 €	100,00 €	350,00 €
Fin de semana	86,42 €	215,00 €	650,00 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	349/414

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía SEM (€/hora)	14,77 €	44,00 €	77,00 €
Microscopía FEG (€/hora)	15,00 €	61,00 €	94,00 €
Microscopía FEG autoservicio (€/hora)	6,20 €	No disponible	No disponible
Metalización con oro (€/nm)	0,88 €	2,00 €	3,00 €
Metalización con cromo (€/nm)	0,09 €	2,00 €	3,00 €
Secado por punto crítico	2,00 €	13,00 €	17,00 €

Laboratorio de Análisis Térmico (L-270-AT)

PRESTACIÓN*			
Calorimetría en calorímetro Discovery DSC o Q100*			
• Cápsula aluminio estándar	7,42 €	31,11 €	53,58 €
• Cápsula aluminio hermética	6,00 €	18,03 €	50,52 €
• Otros (sellado, alúmina, grafito)	19,22 €	33,25 €	90,47 €
• Medida Cp cápsula estándar (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
• Medida Cp cápsula hermética (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
Termogravimetría en termobalanza Q500			
• TGA	20,47 €	31,53 €	60,17 €
• TGA-Masas (análisis del gas desprendido)	21,05 €	30,59 €	61,52 €
TGA/DSC/DTA en equipo simultáneo Q600**			
• Crisol alúmina	3,92 €	18,00 €	40,00 €
• Crisol Platino	8,78 €	30,00 €	60,00 €
Hora de ensayo adicional DS100	0,17 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Discovery DSC	0,46 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q500 TGA	0,51 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q600	0,49 €	3,00 €	5,00 €

Notas:
* La tarifa incluye la preparación de la muestra y hasta 3 horas de ensayo.
** En caso de utilizar portamuestras de aluminio se aplica la misma tarifa que para Discovery o Q100.

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Microscopía Confocal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía confocal con asistencia técnica SP5 (€/h)	4,36 €	61,00 €	90,00 €
Autoservicio de microscopía confocal equipo SP5 (€/h)	3,00 €	30,00 €	75,00 €
Ensayo de una noche	25,00 €	150,00 €	No disponible
Ensayo de 24 horas	50,00 €	250,00 €	No disponible
Ensayo de fin de semana	100,00 €	500,00 €	No disponible

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	350/414

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Tratamiento digital de imágenes)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis preliminar (obligatorio en todos los casos)	0 €	10,00 €	25,00 €
Entrenamiento en uso de software (€/h)	0 €	50,00 €	80,00 €
Procesamiento (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			
• 512 (resolución)	0 €	10,00 €	25,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	16,00 €	40,00 €
• Mosaico	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis general (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)			
• 512 (resolución)	0 €	10,00 €	25,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	16,00 €	40,00 €
• Mosaico	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis específico (estudios de movimiento y colocalización)			
• 512 (resolución)	0 €	20,00 €	50,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	26,00 €	65,00 €
• Mosaico	0 €	40,00 €	100,00 €
Análisis de materiales	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de FRET, FRAP			
• 512 (resolución)	0 €	20,00 €	50,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	26,00 €	65,00 €
Presentaciones (seminarios, artículos, posters, trípticos)	0 €	20,00 €	50,00 €
"Elaboración de macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)"	0 €	20,00 €	50,00 €

Notas:
- Las alícuotas de reactivo se realizan con objeto de facilitar y abaratar los ensayos.
- Se emplean numerosos reactivos diferentes, de distintos fabricantes y precios variables. Los reactivos se van comprando, según se agotan y pueden presentar variación de precios a lo largo del año. Para información de los usuarios, el precio final de las alícuotas se encuentra actualizado en la página principal del Lab. 300 del LIMS.
- La única tarifa fija es de 1,50 € que se suma al precio final de cada alícuota y que se refiere al consumo de material de laboratorio empleado (viales, pegatinas, puntas de pipeta, papel de aluminio) y al tiempo invertido en el cálculo de concentraciones, elaboración de disolventes y alícuotas.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	351/414

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de microscopía electrónica de transmisión	15,00 €	66,00 €	70,00 €
Preparación de muestra en disolución (1 rejilla)	10,19 €	12,00 €	15,00 €
Ultramicrotomía (con técnico)	3,83 €	20,00 €	40,00 €
Fijación (glutaraldehído 1 ml)	6,67 €	42,00 €	53,00 €
Fijación (formaldehído 1 ml)	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	0,42 €	20,00 €	25,00 €
Osmificación (1 ml)	14,83 €	22,00 €	25,00 €
Deshidratación (unidad)	10,36 €	16,00 €	18,00 €
Inclusión (unidad)	13,25 €	18,00 €	20,00 €
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubiertas)	0,42 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con uranilo (6 rejillas)	0,34 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con plomo (6 rejillas)	0,14 €	12,00 €	15,00 €
Caja porta-rejillas	5,00 €	30,00 €	40,00 €

Laboratorio de Citometría de Flujo (L-320-Citometría de Flujo)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo en el equipo Cytoflex S (€/h)	8,37 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo en el equipo FACSCANTO II (€/h)	5,19 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo de separación celular en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	65,00 €	90,00 €
Ensayo de adquisición de muestras (sin separación) en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	35,00 €	55,00 €

Laboratorio Autoservicio RMN "Jesús H. Rodríguez" (L-400-Autoservicio RMN)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el autoservicio	2,38 €	No disponible	No disponible
Curso de introducción	0,56 €	No disponible	No disponible

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	352/414

7.5.12. Gabinete veterinario

- Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Corta	Jaula Semana	2,29 €	2,86 €	3,11 €
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Larga	Jaula Semana	2,51 €	3,12 €	3,39 €
Estabulación Ratones SPF. Jaula SPF	Jaula Semana	5,29 €	9,86 €	11,74 €
Estabulación Rata. Tipo III	Jaula Semana	3,12 €	3,71 €	4,04 €
Estabulación Rata. Tipo IV	Jaula Semana	4,90 €	5,76 €	6,26 €
Estabulación Gato	Jaula Semana	23,25 €	31,10 €	33,80 €
Quirófano.	Hora	0,12 €	3,43 €	3,73 €
Anestesia.	Hora	0,12 €	2,06 €	2,24 €
Lupa.	Hora	0,11 €	1,53 €	1,66 €
Rata *	Individuo	2,22 €	2,84 €	4,94 €
Rata lactante (hasta 21 días)	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Rata (mayor de 21 días)	Día (edad)	0,12 €	0,17 €	0,30 €
Ratón C57 *	Individuo	1,05 €	1,28 €	2,22 €
Ratón C57 lactante (hasta 21 días)	Día de lactancia	0,05 €	0,06 €	0,11 €
Ratón C57 (mayor de 21 días)	Día (edad)	0,06 €	0,08 €	0,14 €
Ratón CD1 *	Individuo	0,74 €	0,87 €	1,52 €
Ratón CD1 lactante (hasta 21 días)	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Ratón CD1 (mayor de 21 días)	Día (edad)	0,08 €	0,09 €	0,15 €

* A estos importes se añadirá el importe correspondiente según la edad del animal. Ver importes por día (lactante o adulto)

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	353/414

7.5.13. Centro de Computación Científica (CCC)

- Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Alojamiento de equipos. Sin administración	U mes	16,20 €	70,77 €	76,92 €
Alojamiento de equipos. Con administración	U mes	37,09 €	91,53 €	99,49 €
Computación de alto rendimiento como servicio	Hora CPU	0,0011 €	0,0066 €	0,0072 €
Almacenamiento como servicio	TB/mes	15,14 €	80,21 €	87,18 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	354/414

7.5.14. Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR)

- Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Restauración	Hora de trabajo	18,8 €	24,1 €	26,7 €
FRX	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
RAMAN	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
LIBS	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
FRX, RAMAN y LIBS	Hora de realización Informe	19,7 €	25,3 €	28,1 €
Técnicas externas al SECYR	Hora de realización Informe	19,7 €	25,3 €	28,1 €
Equipos láser de restauración	Hora de uso de equipos	41,3 €	52,0 €	59,0 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	355/414

7.5.15. Tarifas del laboratorio de informática forense

1. Inspección de infraestructura de la empresa para aquellos clientes que necesiten conocer el estado del software y hardware instalado en su empresa: 120 € + IVA (2 horas máx.)
2. Respuesta a incidentes de seguridad informática y problemas de disponibilidad de datos.

   Soporte al cliente para recuperarse de situaciones imprevistas que impiden o dificultan el normal desarrollo del negocio o actividad profesional.

PRECIO POR HORA (Mínimo 2 horas)	Precios
Laborable	59 €/hora + IVA
No laborable / festivo	99 €/hora + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

3. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles. Facturación del soporte físico, dependiendo de la capacidad

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	240 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	360 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	480 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	120 € adicionales + IVA

4. Limpieza de dispositivos y puntos de restauración con licencias aportadas por el cliente: a partir de 220 € + IVA (o según presupuesto)
5. Creación de copias de seguridad.

   Soporte físico asumido por el LIF con cargo al cliente.

CAPACIDAD	Precios
Datos hasta 100GB	59 € + IVA
Cada 100GB adicionales	40 € + IVA
Dispositivos móviles	Min. 2 horas. Según tarifa 2

6. Securización básica de dispositivos.

   Facturación por horas. No se incluye coste de licencias originales: 59 €/hora + IVA
7. Análisis y peritaje forense.

   Investigación, realización y confección de auditorías tecnológicas en función de la solicitud del cliente. En caso de que se desee realizar un Dictamen Pericial, la metodología cambia y se ha de realizar según normas UNE y RFC, aplicándosele al cliente los gastos extra que este tipo de documento y actuaciones lleve aparejados.

PRECIO POR HORA	Precios
Analista	59 € + IVA
Perito Judicial Informático	175 € + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	356/414

8. Eliminación de datos usando estándares OTAN:

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	240 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	360 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	480 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	120 € adicionales + IVA

9. Implantación de la RGPD y Políticas de Seguridad Informática Corporativa

   En caso de aceptar el presupuesto, el importe del análisis inicial se descontará de la facturación final.

   Análisis inicial (presupuesto): 120 € + IVA

10. Asesoramiento y consultoría personalizada: 59 €/hora + IVA

11. Auditoría de seguridad: 59 €/hora + IVA

12. Creación de VPN propia. 59 €/hora + IVA

    No incluye hardware necesario que deberá asumir el cliente.

13. Asesoramiento e implantación de herramientas de teletrabajo seguro: 59 €/hora +

    IVA Este precio no incluye la adquisición de licencias.

14. Mantenimiento.

    En caso de que el cliente lo solicite, existe la posibilidad de contratar el servicio de mantenimiento a partir de los trabajos reali-zados. El coste y los servicios incluidos se presupuestarán de forma individualizada con cada cliente.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	357/414

7.5.16. Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM)

Usuario		Servicio						
Grupo	Descripción	Contribución a los costes producción de haz.	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto	Análisis de datos, incluyendo informe	Asistencia de personal con carácter de urgencia	Análisis de datos con carácter de urgencia	Trabajos técnicos adicionales
		(€/hora de haz)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de haz)	(€/hora de análisis)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)
0	Miembros del CMAM. Hasta 80h/año. Después, tarifa B	0,00 €	NA	61,85 €	NA	NA	NA	NA
A	Centros propios, mixtos e Institutos de la UAM, Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental. Hasta 40h/año (sólo para experimentos presenciales). Después, tarifa B	0,00 €	25,00 €	61,85 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental. Tarifa A para las primeras 20h/año	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Empresa privada o particulares			350,00 €	125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explicita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al n.º de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM	Según contrato						
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente						

NA: No aplica // La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas.
En tarifa A, cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá un incremento del 16,0 %.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	358/414

User		Service						
Group	Description	Contribution to the beam production costs	Assistance of CMAM staff in mounting and carrying out experiments	Priority use of the infrastructure or the beamtime	Data analysis including report	Assistance of CMAM staff with urgent character	Data analysis with urgent character	Additional technical work
		(€/hour beam)	(€/hour assistance)	(€/hour beam)	(€/hour analysis)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)
0	CMAM members. Up to 80h/year. Beyond this value, as settled for group B	00,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	UAM centres & institutes; UAM-CSIC mixed centres & institutes; UAM Institutes of Sanitary Research to perform fundamental research activities. Up to 40h/year. Beyond this value, as settled for group B	00,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	National and international public research organizations (OPI's), different from those of group A to perform fundamental research activities. For the first 20h/year, as settled for group A	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Private users and companies			350,00 €	125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Staff from the CEI UAM+CSIC and UAM Institutes of Sanitary Research who carry our promotional or dissemination activity	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	PhD or master students affiliated to CMAM and supervised by a CMAM members, that carry out activities explicitly and exclusively dedicated to their thesis or master project. At the CMAM director discretion a shift limit number can be imposed	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Access to all CMAM infrastructures by a service or collaboration agreement established with the CMAM	According to agreement						
G	Third party work done by universities and public research institutions	They are reserved exclusively to CMAM, except when they are explicitly mentioned in a contract or agreement signed between the CMAM and the other institution.						

NA: Not applicable// The minimum unit of beamtime allocation is one shift that consists of three hours

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	359/414

7.5.17. Tarifas Programa Alumniuam

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

7.5.17.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales[3]	• Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes	0 €
AlumniUAM +	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales[4] • PDI/PTGAS en activo y trabajadores del campus de la UAM • Tutor de prácticas externas o colaborador clínico docente • PDI/PAS jubilados	• Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca[1] • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios	30 €1
Amigo de la UAM	• Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros adscritos a la UAM)	• Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca[1] • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios	50 €2

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	360/414

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM+ PLUS	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales[4]	• Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca[1] • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios	99 €

1. El servicio de Biblioteca no incluye el acceso remoto a los recursos.
2. Los titulados en los dos años posteriores a su titulación y el personal jubilado disponen de un descuento del 50 % en la modalidad AlumniUAM+.
3. Las personas que hayan estado matriculadas en cursos de corta duración de la UAM (menos de 20 ECTS) o en cursos de verano de la UAM tendrán un descuento del 50 % en la primera cuota de modalidad Amigo de la UAM (propuesta aprobada en la Comisión AlumniUAM de 2 de diciembre de 2019). Las personas mayores de 65 años que se adscriban a esta modalidad tendrán un descuento del 40 %.
4. Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM y estudiantes de convenios internacionales de doble titulación.

7.5.7.2 Tarifas actividades, formación y eventos

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, tanto de formación y sociales, como eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Estas actividades ofrecidas a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitas o de pago. El precio establecido por actividad se aplicará con igual criterio a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	361/414

7.5.18. Instituto Confucio de Madrid

Curso	Nº de horas	Precio PVP / hora	Precio PVP / curso 2025-2026 (PRESENCIAL)	Precio PVP / curso 2025-2026 (ON LINE)
Cursos regulares de adultos	60	7,80 €	468 €	445 €
Cursos regulares de niños	52	7,80 €	406 €	-
Cursos especiales de adultos	45	7,80 €	351 €	333 €
Cursos preparación HSK	14	7,80 €	109 €	87 €
Cursos preparación HSK	12	7,80 €	94 €	75 €
Cursos de conversación	30	7,80 €	234 €	187 €
Cursos con convenio (IES Beatriz Galindo)	52	7,80 €	0,00 €	0,00 €
Cursos UAM-Zonas limítrofes	45	7,80 €	351 €	-
One-to-one en empresa	a petición	56,26 €	0,00 €	0,00 €

One-to-one PRESENCIALES				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	58 €	70 €	81 €
BONO 5 CLASES	5 h	285 €	330 €	380 €
BONO 10 CLASES	10 h	560 €	620 €	690 €
One-to-one ON LINE				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	46 €	56 €	65 €
BONO 5 CLASES	5 h	228 €	264 €	304 €
BONO 10 CLASES	10 h	448 €	496 €	552 €

Actividades	Nº de horas	Precio PVP / taller 2025-2026
Pintura, Caligrafía, Tai Chi, Majong...	desde 45 min hasta 15 horas	desde 0 € hasta 300 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	362/414

7.5.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2025-2026

Para el curso 2026-2027 se propone mantener las tasas aprobadas en los cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la lí-nea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

1. **Tasas académicas:**
   - Grado: 136,44 €/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)
   - Rotaciones Clínicas/practicum/practicas tuteladas/prácticas empresas en Grado: 138,44 €/crédito
   - Máster 190 €/crédito
2. **Tasas administrativas:** las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.
3. **Tasa de prematrícula:** equivalente a la tasa mínima.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	363/414

7.5.20. Servicios ofrecidos por la unidad de apoyo a la docencia (UAD)

La Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) tiene asignadas, entre otras funciones, la gestión de las plataformas docentes tecnológicas de la UAM (Moodle, UAMx y edX), y el apoyo técnico y asesoramiento metodológico al profesorado respecto del diseño instruccional de los cursos online y de la creación de los recursos educativos digitales. A continuación se detallan las actividades que desarrolla la UAD en este marco, así como el coste económico derivado de la solicitud de sus servicios.

7.5.20.1. Tarifas (*)

** Los costes indicados en este documento se verán incrementados por el IVA correspondiente en aquellos supuestos en los que se encuentre grabado por el impuesto.*

TARIFA A. Se aplica a la generación de recursos educativos en los siguientes ámbitos:

- Docencia de Grado y Posgrado de la UAM.
- Proyectos de Innovación Docente de la UAM.
- Promoción de centros y servicios de la UAM.

TARIFA B. Se aplica a formación continua, investigación y otros proyectos de la UAM con financiación.

TARIFA C. Se aplica a formación continua in company de la UAM, otras instituciones, empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

1. *Generación de recursos*

a. Producción multimedia en el estudio de la UAM (sin postproducción):

- Grabación de audio y/o imagen, fotografía.
- Tipología: lecciones, vídeos promocionales, entrevistas, podcast, etc.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Producción multimedia en estudios	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €
Fotografía en estudio	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

b. Producción multimedia en otros espacios (sin postproducción):

- Grabación de audio y/o imagen, fotografía.
- Adecuación del lugar de producción (iluminación y/o sonido).
- Sesión de una hora con una persona del equipo audiovisual.
- Posibilidad de desplazamiento fuera del Campus de Cantoblanco.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Producción multimedia en otros espacios	Hora de trabajo	0,00 €	60,00 €	200,00 €
Fotografía	Hora de trabajo	0,00 €	60,00 €	200,00 €
Desplazamiento fuera del campus	Kilómetro	0,26 €	0,26 €	0,26 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	364/414

c. Postproducción de material multimedia:

- Adaptación estándar del material.
- Inclusión de recursos y/o efectos.
- Corrección de color y/o audio.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Postproducción de material multimedia	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

d. Producción de vídeos animados:

- Revisión del guion para la definición de situaciones, personajes, acciones, etc.
- Grabación de narración en las instalaciones de la UAM.
- Generación del vídeo animado.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Producción de vídeos animados	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

e. Subtitulado accesible:

- Se entrega archivo SRT o equivalente.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Subtitulado	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

f. Recursos digitales:

- A partir del material —presentación, documentos, etc.— suministrado por el equipo docente.
- Tipología: presentaciones, infografías, cartelería, documentación u otros recursos.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Recursos digitales	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

2. Formación en línea

a. Uso de plataformas institucionales:

- Apertura y alojamiento del curso en:
  - Plataformas institucionales (Moodle, UAMx, etc.)
  - Otras plataformas, para certificados profesionales y micromásteres (edX, etc.)
- Alta del profesorado y estudiantado en la plataforma y matriculación en el curso.
- Copias de seguridad regulares del curso.
- Formación online al profesorado del curso sobre el uso de la plataforma.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	365/414

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Uso de plataformas institucionales	Edición	0,00 €	100,00 €	200,00 €
Otras plataformas	Edición	0,00 €	500,00 €	1000,00 €

b. Asesoramiento sobre diseño instruccional (solo 1.ª edición):

- Evaluación del diseño instruccional previsto.
- Orientación sobre el diseño instruccional más adecuado para el aprendizaje, atendiendo a la materia objeto del curso y a su condición de formación online.
- Acceso al curso online "Desarrolla un curso online de calidad".

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Asesoramiento sobre diseño instruccional	Edición	0,00 €	100,00 €	200,00 €

c. Configuración del curso en la plataforma virtual:

- Configuración de la estructura del curso conforme a la guía docente.
- Incorporación de los materiales del curso suministrados por el equipo docente.
- Configuración de la evaluación.
- Creación de espacio para la subida de recursos audiovisuales.
- Actualización de contenidos del curso en ediciones posteriores.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Configuración del curso	ECTS	0,00 €	300,00 €	1000,00 €
Actualización de contenidos del curso	Hora de trabajo	0,00 €	30,00 €	100,00 €

d. Validación del curso (solo 1.ª edición):

- Revisión del curso una vez configurado.
- Emisión de informe de validación.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Validación del curso	ECTS	0,00 €	100,00 €	200,00 €

e. Certificación del curso:

- Generación del certificado digital para los estudiantes que superen el curso.

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Certificación del curso	Edición	0,00 €	100,00 €	200,00 €

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	366/414

Ejemplo de coste de un curso en línea con soporte técnico de la UAD.

PRESTACIÓN	1 ECTS		20 ECTS	
	TARIFA B	TARIFA C	TARIFA B	TARIFA C
Alojamiento en plataforma y matriculación (*)	100,00 €	200,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Diseño instruccional (*)	100,00 €	200,00 €	100,00 €	200,00 €
Configuración del curso	300,00 €	1.000,00 €	6.000,00 €	20.000,00 €
Vídeo promocional (*)	90,00 €	300,00 €	90,00 €	300,00 €
Video lecciones (estimación)	60,00 €	200,00 €	1.200,00 €	4.000,00 €
Recursos digitales (estimación)	90,00 €	300,00 €	1.800,00 €	6.000,00 €
Validación del curso (*)	100,00 €	200,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Certificación del curso (*)	100,00 €	200,00 €	100,00 €	200,00 €
TOTAL	**940,00 €**	**2.600,00 €**	**13.290,00 €**	**38.700,00 €**

(*) Costes incorporados en el canon institucional para los cursos de formación continua de la UAM.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	367/414

I.2.6. Acuerdo 7/Pleno nº 361 del Consejo Social de 16-12-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa FOODSOMES EXOSOME TECHNOLOGIES S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.

Visto el certificado del Acuerdo 16/CG de 7-11-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa FOODSOMES EXOSOME TECHNOLOGIES S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid,
Vistas la propuesta del vicerrectorado de Planificación y Estrategia y el informe favorable a la creación y el reconocimiento de FOODSOMES EXOSOME TECHNOLOGIES S.L. de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento celebrada el 27 de octubre de 2025,
Vista la propuesta de participación de la universidad en el capital social de dicha empresa en un 10% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) y las siguientes contraprestaciones que FOODSOMES EXOSOME TECHNOLOGIES S.L. asume a favor de la UAM:
1.Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
2.Pago de contraprestaciones económicas por el uso de conocimientos que son propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
3.Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+I y prestación de servicios.
4.Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de Grado, un trabajo fin de Máster o a una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.
Al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (Acuerdo 1/CG de 13.03.2015; BOUAM 17.04.2015), así como el resto de documentación obrante en el expediente que conforma la propuesta de adopción de un acuerdo de aprobación y reconocimiento a favor de la mencionada EBC, a propuesta del Consejo de Gobierno, el pleno de Consejo Social,
ACUERDA
Aprobar la creación y el reconocimiento de la empresa FOODSOMES EXOSOME TECHNOLOGIES S.L. como como Empresa Basada en el Conocimiento con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid con una participación de la universidad en el capital social del 10% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica
El presidente del Consejo Social
Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	368/414

de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	369/414

I.2.7. Acuerdo 8/Pleno nº 361 del Consejo Social de 16-12-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa AITENEA BIOTECH S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.

Visto el certificado del Acuerdo 15/CG de 7-11-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa AITENEA BIOTECH S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid,
Vistas la propuesta del vicerrectorado de Planificación y Estrategia y el informe favorable a la creación y el reconocimiento de AITENEA BIOTECH S.L. de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento celebrada el 27 de octubre de 2025,

Vista la propuesta de participación de la universidad en el capital social de dicha empresa en un 5% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) y las siguientes contraprestaciones que AITENEA BIOTECH S.L. asume a favor de la UAM:
1.La contribución al incremento de la actividad investigadora e innovadora de la Universidad, la transferencia de conocimiento por parte de la UAM al tejido empresarial, así como el potencial en la generación de empleo cualificado.
2.La firma de Programas de I+D con Repsol por valor de 500.000€
3.Contratación de un estudiante de doctorado y dos postdocs.
4.El desarrollo de una patente PCT/EP2024/071940.

Al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (Acuerdo 1/CG de 13.03.2015; BOUAM 17.04.2015), así como el resto de documentación obrante en el expediente que conforma la propuesta de adopción de un acuerdo de aprobación y reconocimiento a favor de la mencionada EBC, a propuesta del Consejo de Gobierno, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar la creación y el reconocimiento de la empresa AITENEA BIOTECH S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid con una participación de la universidad en el capital social del 5% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica
El presidente del Consejo Social
Eduardo Sicilia Cavanillas

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	370/414

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	371/414

I.2.8. Acuerdo 9/Pleno nº 361 del Consejo Social de 16-12-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa NOVEPA THERAPEUTICS, S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.

Visto el certificado del Acuerdo 54/CG de 12-12-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa NOVEPA THERAPEUTICS, S.L como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid,

Vistas la propuesta del vicerrectorado de Planificación y Estrategia y el informe favorable a la creación y el reconocimiento de NOVEPA THERAPEUTICS, S.L. de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento celebrada el 5 de diciembre de 2025,

Vista la propuesta de participación de la universidad en el capital social de dicha empresa en un 5,26% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) y las siguientes contraprestaciones que NOVEPA THERAPEUTICS, S.L. asume a favor de la UAM:
1.Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
2.Pago de contraprestaciones económicas por el uso conocimientos que son propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
3.Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+i y prestación de servicios, a través de la FUAM.
4.Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster o tesis doctoral, en el ámbito de la empresa.
5.Solicitudes conjuntas con la UAM a convocatorias de financiación pública de colaboración universidad empresa como Doctorados Industriales, proyectos de colaboración público-privada, etc.
Al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (Acuerdo 1/CG de 13.03.2015; BOUAM 17.04.2015), así como el resto de documentación obrante en el expediente que conforma la propuesta de adopción de un acuerdo de aprobación y reconocimiento a favor de la mencionada EBC, a propuesta del Consejo de Gobierno, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar la creación y el reconocimiento de la empresa NOVEPA THERAPEUTICS, S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid con una participación de la universidad en el capital social del 5,26% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica
El presidente del Consejo Social
Eduardo Sicilia Cavanillas

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	372/414

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	373/414

I.3. Consejo de Gobierno

1.3.1. Acuerdo 6/CG de 12-12-25 por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2026, así como su elevación para aprobación definitiva del Consejo Social.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Gerente de esta Universidad, propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2026, así como propuesta de elevación de dicho Proyecto para aprobación definitiva por el Consejo Social, conforme lo establecido en los artículos 3.2 e), 46.2.f), 47.2 g), 54, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 29 b) y 107 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid; artículo 3 del Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid; así como artículo 2.1.2 del vigente Reglamento de este órgano colegiado, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de diciembre de 2025, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de esta Universidad, **ACUERDA** por 42 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones**:**

a) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2026, conforme texto literal que como **ANEXO** obra al expediente administrativo de referencia.
b) Elevar el presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación definitiva, en cumplimiento de los artículos 46.2.f) y 47.2 g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid; el artículo 29 b) de los Estatutos de esta Universidad; el artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social (aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid) y el artículo 2.1.2 del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno.

Frente al presente Acuerdo, en tanto constituye un acto de trámite no cualificado, podrán formularse alegaciones por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 112.1, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cantoblanco, a 12 de diciembre de 2025. La presidenta del Consejo de Gobierno.
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	374/414

I.3.2. Acuerdo 53/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de los estatutos y pacto de socios correspondientes a la Empresa Basada en el Conocimiento de la UAM "Lifesomix, S.L.", así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.

Visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, en cuanto órgano encargado de la coordinación, supervisión y propuesta en lo relativo a las EBC, respecto de la propuesta de modificación de los estatutos y el pacto de socios correspondiente a la Empresa Basada en el Conocimiento de la UAM "LIFESOMIX, S.L.", al amparo por aplicación analógica del artículo 7 del vigente Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), y del Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs) (BOUAM 02.07.2018), en relación con el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículos 2.2.c), 3.2.c), 13.1.k) de dicha norma, 35 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como 2.c), 58.1 y 113.1 de los vigentes Estatutos de esta Universidad.

Atendiendo a las modificaciones propuestas, consistentes en un cambio de redacción de la cláusula antidilución y de la obligación de los socios a comprar las acciones de la UAM en un determinado supuesto y mediante una única forma de pago, modificación del objeto social, ampliando la investigación, desarrollo, producción, protección intelectual, comercialización y licenciamiento de productos farmacéuticos y biotecnológicos innovadores a "péptidos terapéuticos y biomoléculas innovadoras con propiedades antiinflamatorias, anti-estrés oxidativo y antifibróticas dirigidos a enfermedades hepáticas metabólicas como la enfermedad hepática esteatósica asociada a disfunción metabólica (MASLD)", junto con otras patologías inflamatorias o metabólicas relacionadas, "como la diabetes y sus complicaciones", además de la especificación de que el Consejo de Administración deberá reunirse, entre otros supuestos, "cuando lo solicite al menos un tercio de los miembros", y resto de modificaciones menores que obran a la documentación que se acompaña con el presente acuerdo.

Es por lo que, en consecuencia, este Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Universidad, aprueba la propuesta de modificación de los estatutos y el pacto de socios correspondiente a la Empresa Basada en el Conocimiento de la UAM "LIFESOMIX, S.L. ", actualmente en proceso de constitución y reconocimiento como persona jurídica.

Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, para su aprobación final, como trámite preceptivo para la modificación de los estatutos y el pacto de socios correspondiente a la Empresa Basada en el Conocimiento de la UAM "LIFESOMIX, S.L. ", al amparo por aplicación analógica del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	375/414

de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015).

Frente al presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco, a 12 de diciembre de 2025. La presidenta del Consejo de Gobierno.
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	376/414

I.3.3. Acuerdo 54/CG de 12-12-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de "Novepa Therapeutics, S.L.", como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la elevación de dicho Acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.

Visto el informe favorable de 5 de diciembre de 2025 a la propuesta de creación y de reconocimiento de "Novepa Therapeutics S.L.", como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, emitido por la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, en cuanto órgano encargado de la coordinación, supervisión y propuesta en lo relativo a las EBC, al amparo del artículo 7 del vigente Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM 17.04.2015), reguladas en el Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), y el Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs) (BOUAM 02.07.2018), entre cuyas funciones está la de velar por los intereses de la UAM en las empresas participadas en el marco del mencionado Reglamento, en coordinación, en su caso, con la entidad del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, encomendada para ello por la Universidad.

Vista la Propuesta de creación y de reconocimiento de "Novepa Therapeutics S.L.", como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, con naturaleza tecnológica, la cual se plantea con el objetivo de la investigación y desarrollo de productos, procesos y producción dentro del campo de los fosfolípidos y lisofosfolípidos con Omega3, para la obtención de nuevos fármacos para indicaciones terapéuticas de necesidades médicas no resueltas. Novepa Therapeutics, S.L. se constituye, para el uso y el aprovechamiento, industrial y comercial, de innovaciones derivadas de los resultados obtenidos por la UAM en el campo de la aplicación de enzimas del tipo lipasa y fosfolipasa en el campo de los lípidos con beneficios para la salud a nivel farmacológico.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025, aprueba la creación y reconocimiento de "Novepa Therapeutics S.L", como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 8 del vigente Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), con la participación de la UAM a través de la FUAM de un 5,26% y constando las siguientes contraprestaciones a favor de la UAM:
1.Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
2.Pago de contraprestaciones económicas a por el uso conocimientos que son propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
3.Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+I y prestación de servicios, a través de la FUAM (Contratos artículo 60, LOSU).

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	377/414

4.Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de Grado, trabajos de fin de Máster o una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.
5.Solicitudes conjuntas con la UAM a convocatorias de financiación pública de colaboración universidad empresa, como Doctorados Industriales, Proyectos de colaboración público-privada, etc.
Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, para su aprobación final, como trámite preceptivo para el reconocimiento y la creación de dicha Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica al amparo del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015).

En Cantoblanco, a 12 de diciembre de 2025. La presidenta del Consejo de Gobierno.
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	378/414

I.3.4. Acuerdo 55/CG DE 12-12-25 por el que se aprueba la actualización de la política de calidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Planificación y Estrategia, propuesta de actualización de la política de calidad de la Universidad Autónoma de Madrid, previamente aprobada por la Comisión de Coordinación Académica en sesión de 25 de noviembre de 2025 y por la Comisión Técnica de Estrategia en sesión de 1 de diciembre de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 3.2 o) y 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 3.2, 29 n), 59, 60 e) y 63 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo 2022), y el artículo 2.1.10 del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2025, APRUEBA la actualización de la política de calidad de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y producción de efectos.
El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:
a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno.
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	379/414

ANEXO

POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno 37/CG de 16-2-24 su Política y Objetivos de Calidad. Con ello, da continuidad a los compromisos en materia de calidad recogidos en los diferentes documentos estratégicos que la universidad ha venido aprobando en los últimos años, Estrategia UAM2025 y planes directores principalmente, y consolida un sistema institucional de aseguramiento de la calidad, en coherencia con las normas nacionales y europeas, buscando la excelencia académica, la transparencia y la mejora continua en sus actividades.

El procedimiento de calidad "PE-01. Definición, aprobación y revisión de la política y los objetivos de calidad de la UAM" detalla cómo la UAM define, aprueba y revisar su política y objetivos de calidad. En base a este procedimiento se ha elaborado un primer informe de seguimiento que recoge las actuaciones realizadas en los diferentes objetivos de calidad contemplados en base al desempeño institucional durante el periodo revisado. Este informe ha sido una de las fuentes de información principales para la revisión de la Política de Calidad y Objetivos de la UAM por parte del Equipo de Gobierno y de las dos comisiones competentes, la Comisión de Coordinación Académica y la Comisión Técnica de Estrategia, en las que están representados los diferentes grupos de interés, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

En conjunto, teniendo en cuenta las actuaciones realizadas y los retos pendientes, los objetivos de calidad establecidos se consideran vigentes y pertinentes, aunque se ha identificado la necesidad de precisar su formulación para mejorar su coherencia estratégica. En este sentido, se unifican aquellos apartados que presentan solapamientos — como los relacionados con cultura, formación y participación en foros (1, 9 y 13), así como los puntos 8 y 10— con el fin de reforzar su claridad y evitar dispersión. Asimismo, se revisa la redacción y el nivel de ambición del objetivo 12 para asegurar una formulación más precisa y alineada con la evolución de la institución señalando de manera explícita la actualización y el mantenimiento del SIGC de la UAM. El objetivo 11 dedicado a CIVIS se integra en el objetivo 6 que hace referencia a la obtención y renovación de certificaciones y sellos nacionales e internacionales y se hace mención expresa a los rankings universitarios.

Esta revisión contribuirá a que la política de calidad refleje de forma más coherente los retos presentes y la visión a medio plazo, quedando plasmada a través de los siguientes objetivos.

Objetivos de Calidad:

1. Fomentar la cultura de calidad en la institución mediante la realización de acciones de difusión, formación, asesoramiento y representación en los foros relevantes en materia de calidad.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	380/414

2. Actualizar el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la UAM y garantizar la revisión y mejora continua de los procedimientos y su efectividad, asegurando la participación de todos los grupos de interés.
3. Mantener una oferta académica oficial de calidad ajustada a las necesidades de la sociedad que cuente con sistemas internos de garantía de calidad y supere con éxito los procesos de evaluación externa establecidos por la agencia de calidad (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación).
4. Proporcionar una oferta de títulos propios adecuada a las necesidades de la sociedad que cuente con un sistema interno de garantía de calidad certificado, que garantice los procesos de aprobación y seguimiento establecidos por las agencias de calidad.
5. Promover la certificación SISCAL de los sistemas internos de garantía de calidad de los centros, así como la acreditación institucional de estos.
6. Mejorar de forma continua el programa de evaluación del profesorado DOCENTIA-UAM, de forma que pueda seguir renovando su certificación por la ANECA, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Procurar la obtención y renovación de distinciones, certificaciones y sellos, y participar en los rankings universitarios más destacados, tanto nacionales como internacionales.
8. Mejorar los mecanismos para la recogida de opinión de los distintos grupos de interés: estudiantes, empleadores, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
9. Mantener y mejorar un sistema de información institucional, fiable y accesible, sobre los procesos de calidad, el rendimiento institucional y la satisfacción de los grupos de interés, que permita una toma de decisiones basada en datos.
10. Asegurar el cumplimiento normativo en materia de información pública y transparencia, garantizando que toda la información relativa a las enseñanzas de la UAM y su garantía de calidad sea clara, accesible, actualizada y relevante para todos los grupos de interés.

Planes de actuación y seguimiento.

Las actuaciones en materia de calidad necesarias para la implantación de esta Política serán fijadas anualmente en los planes directores de la UAM que tendrán un seguimiento cuatrimestral. Toda la información sobre los planes directores UAM y su seguimiento se encuentra publicada en https://www.uam.es/uam/estrategia.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	381/414

I.3.5. Acuerdo 56/CG de 12-12-25 de modificación del Acuerdo 27/CG de 14-6-24 por el que se aprueba el documento marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, y se aprueba el texto consolidado resultante (Anexo III B).

Recibida propuesta de modificación del Acuerdo 27/CG de 14-6-24 por el que se aprueba el documento Marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, previa aprobación por la Comisión Técnica de Estrategia de la UAM en sesión de fecha 1 de diciembre de 2025; al amparo del artículo 46.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 28 de los Estatutos UAM; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2025, APRUEBA la propuesta de modificación del Acuerdo 27/CG de 14-6-24 por el que se aprueba el documento Marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, conforme texto literal y texto consolidado resultante que en Anexo se insertan.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a 12 de diciembre de 2025. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	382/414

ANEXO

Se incluye nuevo Anexo III b, se renombra Anexo III como Anexo III a, y se incorpora al Acuerdo 27/CG de 14-6-24 por el que se aprueba el documento Marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, reproduciéndose dicho Acuerdo 27/CG en texto consolidado resultante (actualización 12 de diciembre de 2025).

ANEXO III b: MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE TALENTO SENIOR EN LA UAM

A raíz de la aplicación en los cursos 2023-24 y 2024-25 del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento (Acuerdo 27/CG de 14 de junio de 2024) se han identificado una serie de medidas que pretenden ahondar en la promoción de la actividad investigadora en todas las áreas de la UAM:

Ajuste de la capacidad docente de las áreas con actividad investigadora

El indicador principal de actividad docente (AD1) del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento evalúa la capacidad docente de cada área considerando que el profesorado permanente con una dedicación a esta actividad de hasta 240 horas tiene capacidad 1 y que, para el resto de figuras de profesorado, dicha capacidad se calcula de forma proporcional a sus horas máximas de dedicación docente, según la tabla incluida en la última versión del PAP aprobada en consejo de gobierno en abril de 2021. Por otra parte, la LOSU, en su Art. 75 sobre el régimen de dedicación de los cuerpos docentes universitarios, establece en régimen de dedicación a tiempo completo una asignación a la actividad docente máxima de 240 y mínima de 120 horas lectivas por curso académico.

El indicador principal de actividad investigadora (AIT1) evalúa la fracción de profesorado permanente de un área que tiene vivo el sexenio de investigación. Según este indicador, en la UAM hay actualmente (datos julio de 2025) en torno a un 80% de profesorado permanente que cumple este criterio.

Con el objetivo de incentivar a las áreas de la UAM con actividad investigadora, a efectos del cómputo de la capacidad docente de un área se considerará que la capacidad docente máxima de su profesorado permanente con el sexenio vivo es de 180 horas[1] En coherencia con esta medida, a efectos del citado cómputo se considerará que la capacidad del resto de figuras con sexenio vivo se

[1] Esta medida se refiere al cómputo de indicadores del área en su conjunto, no a la asignación docente individual que pueda realizarse en cada departamento. Los departamentos son soberanos a la hora de aprobar la asignación docente para cada curso.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	383/414

reducirá en la misma proporción, es decir, un 25% de su capacidad máxima. Esta medida será de aplicación para el cálculo de indicadores correspondiente al curso 2025-26 y posteriores.

A estos efectos, para no desincentivar la imprescindible implicación del profesorado en cargos académicos de especial dedicación, y que por tanto interfieren transitoriamente en la actividad investigadora, se aplicará la misma medida al profesorado que dentro de los últimos seis años haya ejercido durante al menos tres un cargo académico cuyo desempeño lleve asociado un porcentaje esperado de dedicación de al menos el 50%, según el criterio acordado en la última versión del PAP

Incorporación de talento senior
La Convocatoria de Atracción de Talento Senior identificada en el Anexo IIIa tuvo como objetivo dinamizar la actividad investigadora en áreas en las que ésta se había mantenido relativamente baja durante periodos prolongados, mediante la contratación de figuras de profesorado con alta capacidad de liderazgo investigador. A raíz de esta iniciativa, otras áreas mostraron interés en esta opción como estrategia de incorporación de investigadores de prestigio.
En respuesta a esta necesidad, las áreas a las que haya correspondido la asignación de una plaza de PAD conforme al Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento podrán concurrir a la Convocatoria de Atracción de Talento Senior coordinada desde el Vicerrectorado de PDI, como alternativa a la cobertura de la citada plaza de PAD. Esta convocatoria contempla la incorporación de una figura de profesorado senior, que deberá tener un reconocido prestigio investigador, a través de un contrato de Investigador/a Distinguido/a o en Comisión de Servicios, con el compromiso de que en el plazo máximo de dos años de su incorporación pueda estabilizarse en una plaza de carácter permanente en la UAM en la figura a que esté acreditado/a en el momento de su llegada a la UAM.

TEXTO CONSOLIDADO

MARCO PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PLAZAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO (Acuerdo 27/CG de 14-6-24, Acuerdo 27/CG de 8-11-24, Acuerdo 28/CG de 8-11-2024 y Acuerdo 56/CG de 12 de diciembre de 2025)

PREÁMBULO
Este documento describe un marco estable a medio-largo plazo que permita organizar de manera unificada las dos vías principales de crecimiento de la plantilla, la incorporación y estabilización de las distintas figuras de Atracción de Talento (AT) y la de Profesor Ayudante Doctor (PAD), a la vez que se busca incentivar la actividad investigadora y de transferencia, racionalizar el uso de los recursos docentes y adecuar a la demanda la oferta académica. Se presenta como un primer paso o punto de partida en la dirección de desarrollar una planificación estratégica guiada por el uso de datos institucionales.

El marco se sustenta en una serie de indicadores, en continua actualización y ampliación, obtenidos a partir de la información registrada en las bases de datos institucionales y descritos detalladamente

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	384/414

en el Anexo I. El establecimiento de un marco de este tipo exige, por lo tanto, poder disponer de indicadores comparativos fiables y confiables. Las iniciativas puestas en marcha durante los últimos años desde la Dirección de Planificación Estratégica han permitido ya para el curso 2022-23 disponer de la infraestructura de datos necesaria para abordar esta tarea.

Los indicadores que dan soporte a este marco se han obtenido para cada área de conocimiento de cada departamento y centro. Partiendo de este nivel de granularidad, que resulta en 152 áreas, algunas de ellas con uno o dos profesores/as permanentes, se han fusionado de acuerdo con las indicaciones facilitadas por cada centro, por realizar de facto una gestión docente e investigadora conjunta o al menos afín.
Por último, dado que el marco contempla de forma unificada aspectos relacionados al menos con la dotación de plazas, el encargo docente, la actividad investigadora y de transferencia y la oferta académica, y que la consideración coordinada de estos aspectos es de carácter estratégico para la Universidad, la Comisión Técnica de Estrategia de la UAM (CTE) se considera la más adecuada para gestionar esta labor y trasladar a las comisiones que corresponda los asuntos de sus respectivos ámbitos de competencia.

El marco establece procedimientos específicos, pero relacionados, para la asignación de plazas de PAD, por una parte y de AT, por otra. Tras su aplicación en el año 2023, condicionada en gran medida por el enorme impacto de la transición a un modelo de asignación de recursos docentes muy distinto al que venía utilizándose hasta el momento, se presenta a continuación una actualización del marco resultante de las conclusiones de esa primera aplicación.

ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PAD

Las nuevas plazas de Profesor Ayudante Doctor han venido procediendo, hasta el año 2022, de dos vías: por una parte, de la baja definitiva por jubilación u otros motivos de profesores permanentes (PAD de reposición); y por otra, en un número muy inferior, de la dotación presupuestaria para plazas adicionales de nueva creación (PAD de nueva creación o 'PAD estratégicas'). Las primeras se dotaban en general en el propio departamento/área en que se producía la baja; las segundas, como su nombre indica, se orientaban a acciones estratégicas de la Universidad (nuevas titulaciones, reducción de temporalidad, equilibro de encargo docente, etc.).

La UAM acordó en junio de 2023 que la dotación de todas las plazas de PAD en los departamentos/áreas debe estar basada en el uso de indicadores de actividad docente e investigadora1 extraídos íntegramente de las bases de datos institucionales por la Dirección de Planificación Estratégica.

En el año 2023, año en el que por primera vez y por motivos de ajuste presupuestario, no sólo no se dispuso de plazas de 'PAD estratégicas' sino que además el número de plazas de 'PAD de reposición' disponibles fue inferior al número de bajas definitivas, se acordó que todas las plazas de PAD se destinaran a una única línea estratégica: la reposición de bajas definitivas.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	385/414

Procedimiento de asignación de plazas de PAD a áreas:
El procedimiento, que se aplicará en el momento en que se acuerde iniciar el proceso para dotar plazas de PAD de cara al inicio del curso académico, consiste, en este orden, en:

El punto de partida es el número total de plazas de PAD de nueva creación que se puede asignar, número que deberá figurar en la memoria del Programa 422.H de Personal del presupuesto aprobado para el año en curso.

La CTE desarrollará y acordará cada año las líneas estratégicas para cuyo desarrollo son necesarias nuevas plazas de PAD. Del número de plazas de PAD disponibles, acordará cuántas se va a destinar a cada una de estas acciones estratégicas.

De cara a asignar las plazas de PAD estratégicas, la CTE trasladará a la Comisión de Profesorado las líneas estratégicas acordadas y el encargo de decidir en qué áreas se dotan teniendo de nuevo en cuenta los indicadores que dan soporte a este marco y cualquiera otra información registrada que considere oportuno.
4- Con independencia del punto anterior, la CTE identificará las áreas en que no considera adecuado dotar plazas de PAD por estar en los extremos inferiores en cuanto a sus indicadores de actividad investigadora o de encargo docente. En estas áreas la CTE analizará y propondrá planes alternativos a la dotación de una plaza de PAD para corregir esa situación a corto/medio plazo.

1 A lo largo de este documento se hace referencia a la “actividad investigadora” entendiéndola como de investigación y transferencia.

2.INCORPORACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE FIGURAS DE AT
Desde la creación, hace más de veinte años, del programa de atracción de talento estatal “Ramón y Cajal” (RyC), la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) ha venido participando en este programa de forma continuada. Igualmente, la UAM ha participado en el programa de atracción de talento senior de la Comunidad Autónoma de Madrid (ATCM1) desde su creación en el año 2015 y en la dos primeras convocatorias Beatriz Galindo (BG) en 2018 y 2020. Debido a que la incorporación a través de los citados programas ha estado muy focalizada en áreas experimentales, la UAM apostó por la incorporación adicional de talento en Áreas de Humanidades y Ciencias Sociales a través del Programa Tomás y Valiente (TyV) creado en 2017.

El personal que se incorpora por estas vías desarrolla su actividad postdoctoral durante un periodo de hasta 5 años. Desde el inicio de estos programas la UAM ha venido adquiriendo en el momento de la incorporación un compromiso de futura estabilización de las plazas ocupadas por este personal tras el citado periodo de 5 años, tanto si el compromiso era obligatorio en las correspondientes convocatorias como si no lo era, lo cual ha hecho a nuestra institución especialmente atractiva. En este sentido, es fundamental señalar que, con independencia de que el compromiso se adquiriera o no, la legislación actual obliga a las Universidades a reservar un número de plazas de estabilización para estas figuras de al menos el 15% de las plazas de profesorado permanente de la Oferta de

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	386/414

Empleo Público (OPE), número que en los últimos años ha sido superior al de incorporaciones en posición de estabilizarse (21 en 2023, 30 en 2022, 20 en 2021, 22 en 2020...).

La participación global de la UAM en estos programas de atracción de talento desde su inicio ha resultado en la incorporación de 335 investigadores (285 RyC, 33 ATCM1, 12 TyV y 5 BG). La fuente principal y más consolidada de entrada de figuras de AT son los del programa RyC. Durante los últimos 10 años se han incorporado un total de 117 RyC y de los 81 que podrían haberse estabilizado hasta la fecha sólo lo han hecho 42, resultando en una capacidad de retención de un 51%. Este porcentaje se estima superior en el caso de los ATCM1 y TyV aunque se trata de programas relativamente recientes como para poder extraer conclusiones.

Partiendo del interés de la UAM en promover esta vía de incorporación de profesorado, para gestionarla es necesario tener en cuenta que:

• El atractivo de la UAM reside en su compromiso de dotar plazas de estabilización en las áreas de los beneficiarios que se incorporan tras su periodo de hasta 5 años. Por ello, en la proyección a 5 años de la plantilla deberá prever la creación de tantas plazas permanentes como número de incorporaciones de figuras AT.
• El número de solicitantes en las convocatorias de AT es cada año muy superior al número de plazas que la UAM puede dotar (106 en la convocatoria de RyC de 2021, 63 en la de 2022, etc.), por lo que es necesario fijar para cada año el número máximo de incorporaciones que se considera compatible con su estabilización a 5 años vista.
• La incorporación está muy focalizada en unos pocos departamentos/áreas cuya potencia investigadora se apoya fuertemente en que esta incorporación sea sostenida. Ello exige que el análisis del número de incorporaciones vs evolución de la plantilla se deba realizar para cada departamento/área.

En base a estas consideraciones se presenta a continuación un procedimiento para gestionar la participación de la UAM en las distintos programas de AT y los compromisos de estabilización que se asumen.

Procedimiento para incorporar y estabilizar figuras de AT en áreas:
Como se ha indicado más arriba, la UAM asume el compromiso de dotar plazas de estabilización en las áreas de todas las figuras de AT que se incorporen, tras su periodo de hasta 5 años.
Con los datos de bajas por jubilación estimadas a cinco años vista, el procedimiento consiste, en este orden, en:
1- Estimar el número de plazas de profesor permanente de la OEP a cinco años vista y tomar el 15% de este número como el número máximo de incorporaciones de figuras de AT para el año actual., que se hará constar en actas de la CTE.
2- Elaborar una lista de áreas susceptibles de incorporar figuras de AT. En dicha lista se incluirán las áreas que cumplan alguno de los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	387/414

a. Que el indicador de crecimiento estimado de la plantilla de permanentes del área a cinco años vista no sea positivo
b. Que no figure en el extremo inferior de áreas identificadas por la CTE en cuanto a encargo docente.
c. Que presenten un plan viable de aumento relevante a corto/medio plazo de su encargo docente, plan que deberá ser validado por la CTE.

3- Una vez conocida la lista de candidatos a los que el Ministerio/Comunidad adjudica un contrato de AT y que tengan interés en incorporarse a la UAM la Comisión de Investigación elaborará la lista de candidatos a incorporar según los siguientes criterios:

a. Salvo casos excepcionales, que deberán aprobarse en la CTE, sólo se permitirá la incorporación de una figura de AT por área. En caso de que en un área haya más candidaturas que incorporaciones posibles, será el Consejo de Departamento el que determine la persona a incorporar.
b. Si el número de candidatos AT que solicitan incorporación en la UAM fuese mayor que el número máximo de incorporaciones aprobado, se dará prioridad a aquellas áreas que cumplan los criterios 2.a o 2.b.

ANEXO I: INDICADORES

INTRODUCCIÓN

Este anexo define el conjunto de indicadores que da soporte al marco. Los indicadores han sido calculados por la Oficina de Análisis y Planificación (OAP) en base a información registrada en las bases de datos institucionales en las fechas que en cada caso se indica. Desde la OAP se facilitará el acceso a estos indicadores, así como, a las comisiones u órganos que lo requieran, a las herramientas básicas para su análisis.

Durante el proceso de debate y elaboración de indicadores en la CTE ha quedado patente la necesidad de ir evolucionándolos para que cuantifiquen con mayor fidelidad los aspectos que cada uno contempla y para contemplar aspectos adicionales o complementarios (actividades de transferencia, distribución por antigüedad de la actividad investigadora, etc.). Por ello, este anexo describe la definición de los indicadores que se aplicarán en 2024; pero, podrán sufrir modificaciones que serán aprobadas en la CTE. Asimismo, aunque para 2023 no es posible disponer de la evolución de estos indicadores, se asume que en próximos años esta evolución deberá tenerse en cuenta.

El objetivo de estos indicadores es ofrecer una visión global comparativa de la situación de diversos aspectos en la UAM, sin ánimo de establecer un ranking o umbrales en base a cada uno de ellos, función para la cual no están diseñados.

ESTRUCTURA DE ÁREAS E INDICADORES

Los indicadores se han obtenido para cada área de conocimiento de cada departamento y centro. Este nivel de granularidad resulta en 152 áreas, 17 de ellas con un único profesor permanente, 7 con dos profesores permanentes, dos de ellas interdepartamentales, etc. Las 152 áreas se han

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	388/414

fusionado/dividido de acuerdo con las indicaciones facilitadas por cada centro, atendiendo al criterio de que realizaran de facto una actividad conjunta. Ello ha resultado en un total de 131 áreas, aunque este número puede variar en un futuro de acuerdo con este criterio.

El conjunto de indicadores por área se agrupa en tres categorías, de acuerdo con las necesidades identificadas en la CTE: indicadores relacionados con la actividad investigadora y de transferencia, indicadores relacionados con la actividad docente e indicadores relacionados con la estructura de plantilla. En las tres categorías se identifica un indicador principal en base al cual la CTE aplicará el marco al que acompaña este Anexo. El resto de los indicadores se facilitan por considerar que pueden ser útiles en un análisis más detallado de la actividad de cada área, pero no tienen impacto en el principal por considerarse de menor relevancia.

Indicadores de actividad investigadora y de transferencia (AIT):

Indicador principal:
AIT1 - Fracción de permanentes con sexenio de investigación vivo.

Descripción:
Resulta de dividir el número de sexenios vivos del PDI permanente por el número total de permanentes. A efectos de evaluar si hay actividad investigadora se considera que tiene sexenio vivo, aparte de quien lo tiene:
• A quien le vence en la fecha de cómputo, por considerar que va a pedir el siguiente.
• A quien tiene seis sexenios
• Al PDI laboral que lo ha solicitado en la convocatoria anterior a la fecha de cómputo.

AIT1.1 – Indicador AIT1 calculado para la mitad con menos antigüedad de la plantilla, es decir, el 50% del PDI permanente con menos trienios.
AIT1.2 – Indicador AIT1 calculado para la mitad con más antigüedad de la plantilla, es decir, el 50% del PDI permanente con más trienios.
AIT1.3 – Fracción de PDI no permanente con sexenio de investigación vivo.

Descripción:
Resulta de dividir el número de sexenios vivos del PDI no permanente (PADs y todas las figuras de AT) por el número total de individuos de este colectivo. A efectos de evaluar si hay actividad investigadora se considera que tiene sexenio vivo, aparte de quien lo tiene:
• A quien le vence en la fecha de cómputo, por considerar que va a pedir el siguiente.
• Al que lo ha solicitado en la convocatoria anterior a la fecha de cómputo. Indicadores complementarios:
AIT2 - Fracción de permanentes que participan en proyectos UAM de financiación pública.
Descripción:
Resulta de dividir el número de permanentes que participan en proyectos de financiación pública

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	389/414

nacionales, autonómicos o europeos por el número total de permanentes. Solo se computará aquellos proyectos en los que la UAM es entidad beneficiaria.
AIT3 - Fracción de permanentes que son IPs en proyectos UAM de financiación pública. Descripción:
Resulta de dividir el número de permanentes que son IPs en proyectos de financiación pública nacionales, autonómicos o europeos por el número total de permanentes. Solo se computará aquellos proyectos en los que la UAM es entidad beneficiaria.

AIT4 - Fracción de permanentes que están dirigiendo tesis. Descripción:
Resulta de dividir el número de permanentes que participan en la dirección de tesis doctorales por el número total de permanentes. Solo se computarán las Tesis inscritas en programas de doctorado de la UAM.
AIT5 - Fracción de permanentes con sexenio de transferencia. Descripción:
Resulta de dividir el número de permanentes con sexenio de transferencia por el número total de permanentes.
Indicadores de actividad docente (AD):

Indicador principal:
AD1 – Relación entre el encargo y la capacidad docentes. Descripción:
Resulta de dividir el encargo docente (ED) por la capacidad docente (CD), según se describen a continuación:
Encargo docente: es la suma de los siguientes elementos:
• Créditos matriculados en asignaturas de grado. En asignaturas impartidas por profesorado de más de un área, se asigna a cada área los créditos proporcionalmente a la fracción de horas impartidas por el profesorado de cada una.
• Créditos matriculados en asignaturas de máster ponderados al alza por 1.5. En asignaturas impartidas por profesorado de más de un área se sigue el criterio indicado en el punto anterior.
• Créditos de tutelas de TFG y de TFM ponderados por 0.12.
• Créditos de tutelas de prácticas curriculares ponderados por 0.01.
• Créditos de prácticas curriculares reguladas.
• Los créditos de partes de asignaturas en las que para el curso 2022-2023 se ha detectado la necesidad de tener más de un docente a la vez en el aula/laboratorio, se ponderan por 1.5.
• Las direcciones de tesis, en la proporción que corresponda si hay más de un director, multiplicadas por 30 créditos y ponderadas por 0.1 (ver AD3).
• Los créditos indebidamente impartidos por PDIF en solitario, es decir, sin que haya a la vez otro profesorado en el aula/laboratorio, se restan del encargo (ver AD4).
Capacidad docente: mide la capacidad acumulada de la plantilla del PDI del área (no del personal contratado) partiendo de que un profesor permanente con hasta 240 horas de dedicación tiene capacidad 1. Para el resto de las figuras de profesorado se computa su capacidad de modo proporcional a sus horas máximas de dedicación, de acuerdo con la tabla incluida en la última versión del PAP aprobada en Consejo de Gobierno en abril de 2021. Esta capacidad puede verse reducida de acuerdo con lo indicado en el Anexo IIIb.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	390/414

Indicadores complementarios:

AD2 – Créditos totales matriculados. Descripción:
Créditos totales matriculados en asignaturas y en tutelas de TFGs, TFMs y Prácticas curriculares. En actividades impartidas por profesorado de más de un área, se asigna a cada área los créditos proporcionalmente a la fracción de horas impartidas por el profesorado de cada una.
AD2.1 – Créditos matriculados en prácticas curriculares reguladas. AD3 – Créditos equivalentes por dirección de tesis doctorales.
Descripción:
Las direcciones de tesis, en la proporción que corresponda si hay más de un director, multiplicadas por 30 créditos y ponderadas por 0.1. Este criterio surge de la propuesta aprobada por la EDUAM en marzo 2023.

AD4 – Créditos que imparten PDIFs en solitario. Descripción:
Créditos de todo o parte de asignaturas que el PDIF imparte sin que haya PDI en el aula. Siguiendo el criterio del RD103/2019 según el cual "El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento", estos créditos se restan del encargo docente del área.

AD5 a AD8 – % de créditos que corresponden a Grado, Máster, TFGs y TFMs, y Prácticas curriculares respectivamente.
Descripción:
Porcentaje de los créditos totales matriculados (indicador AD2) correspondientes a Grado, Máster, TFGs y TFMs, y Prácticas curriculares respectivamente.

AD9 a AD13 – Capacidad docente de Permanentes y PADs, de Vinculados, de Asociados, de Asociados de CCSS y de figuras de AT, respectivamente.
Descripción:
Siguiendo el criterio indicado para el cómputo de la capacidad docente en el indicador principal (AD1), estos indicadores muestran la capacidad de Permanentes y PADs, de Vinculados, de Asociados, de Asociados de CCSS y de figuras de AT, respectivamente.

AD15 – Estudiantes equivalentes a tiempo completo. Descripción:
Resulta de dividir el número total de créditos matriculados (indicador AD2) por 55.

AD16 – Relación entre estudiantes equivalentes a tiempo completo y PDI equivalente a tiempo completo.
Descripción:
Resulta de dividir los estudiantes equivalentes a tiempo completo (indicador AD15) por el número de PDI equivalente a tiempo completo, número que estima que es igual a la capacidad docente.

Indicadores de actividad docente del profesorado permanente (no incluye vinculados):

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	391/414

ADP1 – Número medio de horas a la semana de clases impartidas por el profesorado permanente. Descripción:

Resulta de dividir el número total de horas de docencia teórica o práctica impartidas por el profesorado permanente de un área entre el número de semanas del curso (se ha tomado un valor de 28 semanas, al no incluirse horas de evaluación) y entre el número de permanentes.

ADP2 – Número equivalente de cargos de gestión a tiempo completo. Descripción:
Número de cargos académicos de gestión, aplicando el criterio del PAP (1 para el/la Rector/a, 0,75para Vicerrector/a, Secretario/a General, Decano/a o Director/a, etc.).

ADP3 – % de créditos impartidos en asignaturas básicas u obligatorias.
Descripción:
Porcentaje de los créditos impartidos por el profesorado permanente que se destina a asignaturas de fundamentos básicos o en asignaturas obligatorias.

ADP4 – % de horas impartidas en asignaturas básicas u obligatorias. Descripción:
Porcentaje de las horas impartidos por el profesorado permanente que se destina a asignaturas de fundamentos básicos o en asignaturas obligatorias.

ADP5 – Número medio de créditos impartidos por cada profesor/a permanente. Descripción:
Valor medio del número de créditos que imparte el profesorado permanente de un área. Resulta de dividir el número de créditos impartido por el profesorado permanente por el tamaño de este colectivo dentro del área.
ADP6 – Número medio de horas impartidas por cada crédito. Descripción:
Valor medio del número de horas de clase que dedica el profesorado permanente de un área por cada crédito. Resulta de dividir el número de horas impartido por el profesorado permanente por el número de créditos que imparten.

ADP7 – Número medio de estudiantes de grado. Descripción:
Promedio del número de estudiantes de grado en los grupos de teoría. Se calcula como el valor medio del número de estudiantes que el profesorado permanente del área tiene en cada hora de clase que imparte a un grupo completo de grado.
ADP7.1 – Número medio de estudiantes de grado en un desdoble de tamaño menor que el grupo completo (caso de desdobles para prácticas, problemas, etc.).
ADP7.2 – Número medio de estudiantes de grado en un desdoble de tamaño similar al del grupo completo. No es propiamente un desdoble sino un modo de identificar un tipo de actividad docente distinta a las clases teóricas.
ADP7.3 – Número medio de estudiantes de grado en un desdoble de tamaño mayor que el grupo completo. No es propiamente un desdoble sino un agrupamiento de estudiantes de más de un grupo de teoría, por ejemplo, para recibir seminarios colectivos.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	392/414

ADP8 – Número medio de estudiantes de máster. Descripción:
Promedio del número de estudiantes de máster en los grupos de teoría. Se calcula como el valor medio del número de estudiantes que el profesorado permanente del área tiene en cada hora de clase que imparte a un grupo completo de máster.

ADP9 – Número de créditos de grado susceptibles de ser "juntados".
Descripción:
En asignaturas de grado con varios grupos, cuando el número total de estudiantes dividido por 50 (tamaño medio del grupo de grado en la UAM) y redondeado al entero superior es inferior al número de grupos existentes, el indicador computa el número de créditos de los grupos que exceden el valor de dicha división.

Indicadores de estructura de plantilla (EP):

Indicador principal:
EP1 – Crecimiento estimado de la plantilla a 4 años vista. Descripción:
Resulta de restar las jubilaciones estimadas en los 4 años siguientes de las estabilizaciones esperadas en ese mismo periodo. Las estabilizaciones contemplan las figuras de R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación. Las jubilaciones incluyen tanto las forzosas como una estimación de las voluntarias, obtenida en base a un análisis de lo ocurrido en cada categoría durante la última década.

Indicadores complementarios:
EP2 a EP8 – Número de profesores Permanentes, Vinculados, PADs, figuras de AT, Vacantes equivalentes, Profesores Asociados y Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que hay en la plantilla, respectivamente.
Descripción:
Número de profesores Permanentes (CU, CEU, TU, TEU, CDr, Colab, AssLRU), Vinculados (CU y TU), PADs, figuras de AT que se estabilizan (R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación), Vacantes equivalentes (capacidad docente en plantilla menos capacidad docente contratada), Profesores Asociados y Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que hay en la plantilla, respectivamente.

EP9 – Relación entre figuras de AT que se estabilizan y Permanentes. Descripción:
Refleja la ratio entre figuras de AT que se estabilizan (R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación) y Permanentes.

EP10 – Relación entre PADs y Permanentes. Descripción:

Refleja la ratio entre PADs y Permanentes.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	393/414

EP11 – Relación entre el número de Profesores Asociados y la suma de Permanentes y PADs. Descripción:
Refleja la ratio entre Profesores Asociados y la suma de Permanentes y PADs.

EP12 – Estabilizaciones a cinco años vista. Descripción:
Las estabilizaciones contemplan las figuras de R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación que ya están contratadas y que se espera que se estabilicen en ese plazo.
EP13 – Jubilaciones estimadas a cinco años vista. Descripción:
Las jubilaciones estimadas incluyen tanto las forzosas (no estimadas sino calculadas) como una estimación de las voluntarias, obtenida en base a un análisis de lo ocurrido en cada categoría (funcionarios y laborales) durante la última década.
ANEXO II: COBERTURA DE LAS PLAZAS ASIGNADAS
Uno de los principios del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento (Acuerdo 27/CG de 14 de junio de 2024) es que los recursos que contempla (plazas de PAD y de AT) pasan a asignarse íntegramente de acuerdo con las necesidades y desempeño de los Departamentos/Áreas. Dicho de otro modo, se fundamenta en el criterio de que las plazas son gestionadas por la Universidad y corresponde a ésta decidir su destino con la máxima flexibilidad. Una de las principales consecuencias de esta política es que dejan de reponerse de forma automática las bajas definitivas de profesorado permanente. Este anexo recoge un listado de criterios adicionales referidos a las plazas de profesorado no permanente (PADs y AT), consecuencia de la citada política, que se considera imprescindible detallar.

Plazas de PAD
Las plazas de PAD que resulten asignadas a un Departamento/Área deberán quedar cubiertas (contrato firmado) en un plazo máximo de dos años desde el acuerdo de asignación en Consejo de Gobierno. Si transcurrido este tiempo una plaza de PAD se encontrara sin cubrir, será amortizada y pasará a engrosar el número de plazas de PAD disponibles en el presupuesto del año siguiente. De las plazas de PAD que resulten asignadas a un Departamento/Área, las que se asignen por una línea estratégica que contemple una necesidad inmediata (e.g., por exceso de carga, por exceso de asociados, por pérdida de capacidad docente, por nuevas necesidades docentes, etc.) deberán además salir a concurso para el periodo docente siguiente a su asignación en Consejo de Gobierno, no pudiendo mantenerse vacantes.
Las plazas de PAD que se encuentran vacantes a fecha de aprobación de este acuerdo deberán quedar cubiertas en un plazo máximo de dos años. Asimismo, si una figura de PAD causa baja definitiva, se dispondrá de un plazo máximo de dos años desde la fecha de baja para cubrirla. Si transcurrido este tiempo una plaza de PAD se encontrara sin cubrir, será amortizada y pasará a engrosar el número de plazas de PAD disponibles en el presupuesto del año siguiente.
Si durante el indicado periodo de dos años los sucesivos concursos para una misma plaza de PAD quedaran sistemáticamente desiertos, se analizará el caso concreto para valorar figuras de profesorado alternativas.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	394/414

Plazas de AT
Las incorporaciones de figuras de AT con compromiso de estabilización asignadas a un Departamento/Área no serán acumulables en las diferentes convocatorias de años sucesivos a efectos del límite de incorporación máximo establecido por área y año. Estas incorporaciones deberán hacerse efectivas en el plazo de un año desde la resolución definitiva de la convocatoria AT correspondiente.
Si a un Departamento/Área se le asigna una plaza de PAD podrá optar por no sacarla a concurso y, en su lugar, incorporar una figura de AT adicional. La plaza de PAD quedará amortizada con la fecha de firma de contrato del investigador o investigadora incorporada.

Si el candidato o candidata seleccionado para una plaza de AT ocupaba en la UAM una plaza de PAD, esta plaza quedará amortizada con la fecha de firma de contrato del candidato o candidata incorporado. Al ser esta situación equivalente a la descrita en el párrafo anterior, el Departamento/Área podrá incorporar una figura de AT adicional.

En el caso de figuras de AT que causen baja definitiva por renuncia, esta situación no implicará que el Departamento/Área afectado pueda incorporar una figura de AT adicional.
ANEXO III a: MEDIDAS PARA REVITALIZAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE TALENTO EN ÁREAS ESPECÍFICA

Estas medidas surgen como respuesta a situaciones excepcionales identificadas a raíz de la puesta en marcha del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento (Acuerdo 27/CG de 14 de junio de 2024). Estas situaciones excepcionales sugieren la adopción de una serie de medidas orientadas a revitalizar la actividad investigadora y a favorecer la incorporación de talento, medidas que se recogen en este Anexo.

Dotación supervisada de las plazas de PAD
El Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento no contempla la asignación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a (PAD) en áreas cuyos indicadores de actividad investigadora se sitúen por debajo de un determinado umbral, en base a un consenso según el cual, partiendo de la consideración de que las dos principales funciones de un PAD son la investigación y la docencia, se asume que un entorno con una baja actividad investigadora relativa no es el más adecuado para que un PAD pueda desarrollar plenamente las funciones que la UAM espera.

La aplicación de este criterio en áreas con un elevado encargo docente, en las que adicionalmente se pueden producir bajas definitivas que provoquen un mayor encargo, resultaría a la larga en un incremento anormal del profesorado asociado y en una falta de renovación de la plantilla de profesorado investigador, lo cual no ayuda a resolver el problema de fondo. Por ello, resulta imprescindible adoptar medidas alternativas o complementarias que de algún modo favorezcan un incremento de la actividad investigadora.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	395/414

En este sentido, si como resultado de la aplicación del citado Marco se propusiera asignar una plaza de PAD en un área que no supera los umbrales acordados en su actividad investigadora, la plaza se creará, pero no se dotará hasta el presupuesto del año siguiente, no pudiendo por lo tanto cubrirse hasta el segundo semestre del curso académico. Durante el primer semestre, la plaza se podrá cubrir transitoriamente con profesorado de carácter temporal.

En el proceso de convocatoria de la plaza de PAD se garantizará, a través de un procedimiento ad hoc establecido desde el Vicerrectorado de PDI, que el candidato/a que en su caso se seleccione tenga un elevado potencial investigador de acuerdo con el baremo establecido para valorar este aspecto.

Incorporación de talento senior

En áreas con una actividad investigadora que se ha mantenido relativamente baja durante periodos amplios, la dotación supervisada de plazas de PAD puede resultar insuficiente para revitalizar dicha actividad, principalmente por la baja capacidad de liderazgo investigador que suelen presentar estos perfiles. En estas situaciones, las áreas a las que hubiera correspondido la asignación de una plaza de PAD como resultado de la aplicación del "Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento", tanto al año 2023 como al 2024, podrán concurrir a la Convocatoria de Atracción de Talento Senior coordinada desde el Vicerrectorado de PDI, como alternativa a la cobertura de la citada plaza de PAD. En cualquier caso, las áreas que podrán concurrir serán identificadas por la Comisión de Valoración contemplada en dicha convocatoria.

El objetivo de esta convocatoria es dinamizar la actividad investigadora del área mediante la incorporación de una figura de profesorado senior, que deberá tener un reconocido prestigio investigador, a través de un contrato de Investigador/a Distinguido/a o en Comisión de Servicios, con el compromiso de que en el plazo máximo de dos años de su incorporación pueda estabilizarse en una plaza de carácter permanente en la UAM en la figura a que esté acreditado/a en el momento de su llegada a la UAM.

ANEXO III b: MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE TALENTO SENIOR EN LA UAM

A raíz de la aplicación en los cursos 2023-24 y 2024-25 del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento (Acuerdo 27/CG de 14 de junio de 2024) se han identificado una serie de medidas que pretenden ahondar en la promoción de la actividad investigadora en todas las áreas de la UAM:

Ajuste de la capacidad docente de las áreas con actividad investigadora

El indicador principal de actividad docente (AD1) del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento evalúa la capacidad docente de cada área considerando que el profesorado permanente con una dedicación a esta actividad de hasta 240 horas tiene capacidad 1 y que, para el resto de figuras de profesorado, dicha capacidad se calcula de forma proporcional a sus horas máximas de dedicación docente, según la tabla incluida en la última versión del PAP

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	396/414

aprobada en consejo de gobierno en abril de 2021. Por otra parte, la LOSU, en su Art. 75 sobre el régimen de dedicación de los cuerpos docentes universitarios, establece en régimen de dedicación a tiempo completo una asignación a la actividad docente máxima de 240 y mínima de 120 horas lectivas por curso académico.

El indicador principal de actividad investigadora (AIT1) evalúa la fracción de profesorado permanente de un área que tiene vivo el sexenio de investigación. Según este indicador, en la UAM hay actualmente (datos julio de 2025) en torno a un 80% de profesorado permanente que cumple este criterio.

Con el objetivo de incentivar a las áreas de la UAM con actividad investigadora, a efectos del cómputo de la capacidad docente de un área se considerará que la capacidad docente máxima de su profesorado permanente con el sexenio vivo es de 180 horas[2]. En coherencia con esta medida, a efectos del citado cómputo se considerará que la capacidad del resto de figuras con sexenio vivo se reducirá en la misma proporción, es decir, un 25% de su capacidad máxima. Esta medida será de aplicación para el cálculo de indicadores correspondiente al curso 2025-26 y posteriores.

A estos efectos, para no desincentivar la imprescindible implicación del profesorado en cargos académicos de especial dedicación, y que por tanto interfieren transitoriamente en la actividad investigadora, se aplicará la misma medida al profesorado que dentro de los últimos seis años haya ejercido durante al menos tres un cargo académico cuyo desempeño lleve asociado un porcentaje esperado de dedicación de al menos el 50%, según el criterio acordado en la última versión del PAP.

Incorporación de talento senior

La Convocatoria de Atracción de Talento Senior identificada en el Anexo IIIa tuvo como objetivo dinamizar la actividad investigadora en áreas en las que ésta se había mantenido relativamente baja durante periodos prolongados, mediante la contratación de figuras de profesorado con alta capacidad de liderazgo investigador. A raíz de esta iniciativa, otras áreas mostraron interés en esta opción como estrategia de incorporación de investigadores de prestigio.

En respuesta a esta necesidad, las áreas a las que haya correspondido la asignación de una plaza de PAD conforme al Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento podrán concurrir a la Convocatoria de Atracción de Talento Senior coordinada desde el Vicerrectorado de PDI, como alternativa a la cobertura de la citada plaza de PAD. Esta convocatoria contempla la incorporación de una figura de profesorado senior, que deberá tener un reconocido prestigio investigador, a través de un contrato de Investigador/a Distinguido/a o en Comisión de Servicios, con el compromiso de que en el plazo máximo de dos años de su incorporación pueda estabilizarse en una plaza de carácter permanente en la UAM en la figura a que esté acreditado/a en el momento de su llegada a la UAM.

[2] Esta medida se refiere al cómputo de indicadores del área en su conjunto, no a la asignación docente individual que pueda realizarse en cada departamento. Los departamentos son soberanos a la hora de aprobar la asignación docente para cada curso.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	397/414

I.3.6. Acuerdo 57/CG de 12-12-25 de modificación del Acuerdo 27/CG DE 14-6-24 por el que se aprueba el documento marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y Plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, y se aprueba el texto consolidado resultante (ANEXO IV).

Recibida propuesta de modificación del Acuerdo 27/CG de 14-6-24 por el que se aprueba el documento Marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, previa aprobación por la Comisión Técnica de Estrategia de la UAM en sesión de fecha 1 de diciembre de 2025; al amparo del artículo 46.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 28 de los Estatutos UAM; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2025, **APRUEBA** la propuesta de modificación del Acuerdo 27/CG de 14-6-24 por el que se aprueba el documento Marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, conforme texto literal y texto consolidado resultante que en Anexo se insertan.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a 12 de diciembre de 2025. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	398/414

ANEXO

Se incluye nuevo Anexo IV, y Anexos I, II , III a y III b, y se incorpora al Acuerdo 27/CG de 14-6-24 por el que se aprueba el documento Marco para la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y plazas de Atracción al Talento en la Universidad Autónoma de Madrid para los años 2024 y 2025, reproduciéndose dicho Acuerdo 27/CG en texto consolidado resultante (actualización 12 de diciembre de 2025).

ANEXO IV: INCOPORACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES PRINCIPALES DE PROYECTOS SINGULARES INTERNACIONALES

Dentro de la estrategia de atracción de talento a la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), y con el objetivo de que nuestra universidad sea destino preferente para investigadores principales (IPs) de proyectos internacionales altamente competitivos (en adelante, *proyectos singulares*), este documento describe el procedimiento para regular su incorporación y estabilización.

Condiciones específicas de incorporación y estabilización

Este procedimiento será de aplicación a IPs de proyectos singulares (ver relación al final) que no se encuentren vinculados contractualmente a la UAM. Su incorporación y estabilización en la UAM será por la vía de Atracción de Talento (AT) contemplada el Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento, con las especificidades que se indica a continuación.

La UAM incorporará a estos investigadores mediante un contrato de Investigador Distinguido, con posibilidad de impartir docencia, hasta un máximo de 100h anuales, previo acuerdo con el Departamento en el que se vaya a incorporar. Esta incorporación, así como el correspondiente compromiso de estabilización, no computará al departamento de destino a efectos del procedimiento de “Incorporación y Estabilización de Figuras de AT” descrito en el citado Marco.

Las condiciones retributivas del contrato se establecerán por el Vicerrectorado de Política Científica, teniendo en cuenta los requerimientos del candidato y la dotación presupuestaria del proyecto singular, con cargo al cual, con carácter general, se financiará. La duración inicial del contrato será la del proyecto singular, prorrogable a criterio del Vicerrectorado de Política Científica en función de la obtención por parte del IP de nuevos proyectos o financiación adicional.

Con el fin de garantizar la viabilidad del proyecto singular en la UAM —condicionada, en términos generales, a la adecuación de espacios y a la disponibilidad de recursos para el investigador y su equipo—, el reparto del total de los costes indirectos asociados al proyecto será determinado por el Vicerrectorado de Política Científica.

El proceso de estabilización seguirá los mismos criterios que la UAM aplica para las figuras de Atracción de Talento. Una vez que el investigador acredite la obtención del certificado R3 (o equivalente), así como la acreditación a una figura de profesorado universitario —ya sea como Profesor Permanente Laboral o como Profesor Titular de Universidad—, la UAM se compromete a convocar una plaza en el área de conocimiento correspondiente y en la categoría para la que el Investigador Distinguido esté acreditado.

Relación de tipos de proyectos que se considera singulares a efectos de este anexo:

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	399/414

El objetivo inicial de esta medida es la atracción de investigadores con una ERC Grant (European Research Council Grant) en cualquiera de sus cuatro modalidades: Starting Grant (StG), Consolidator Grant (CoG), Advanced Grants (AdG) y Synergy Grant (SyG).

TEXTO CONSOLIDADO
MARCO PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PLAZAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO (Acuerdo 27/CG de 14-6-24, Acuerdo 27/CG de 8-11-24, Acuerdo 28/CG de 8-11-24 y Acuerdo 57/CG de 12 de diciembre de 2025)

PREÁMBULO

Este documento describe un marco estable a medio-largo plazo que permita organizar de manera unificada las dos vías principales de crecimiento de la plantilla, la incorporación y estabilización de las distintas figuras de Atracción de Talento (AT) y la de Profesor Ayudante Doctor (PAD), a la vez que se busca incentivar la actividad investigadora y de transferencia, racionalizar el uso de los recursos docentes y adecuar a la demanda la oferta académica. Se presenta como un primer paso o punto de partida en la dirección de desarrollar una planificación estratégica guiada por el uso de datos institucionales.

El marco se sustenta en una serie de indicadores, en continua actualización y ampliación, obtenidos a partir de la información registrada en las bases de datos institucionales y descritos detalladamente en el Anexo I. El establecimiento de un marco de este tipo exige, por lo tanto, poder disponer de indicadores comparativos fiables y confiables. Las iniciativas puestas en marcha durante los últimos años desde la Dirección de Planificación Estratégica han permitido ya para el curso 2022-23 disponer de la infraestructura de datos necesaria para abordar esta tarea.

Los indicadores que dan soporte a este marco se han obtenido para cada área de conocimiento de cada departamento y centro. Partiendo de este nivel de granularidad, que resulta en 152 áreas, algunas de ellas con uno o dos profesores/as permanentes, se han fusionado de acuerdo con las indicaciones facilitadas por cada centro, por realizar de facto una gestión docente e investigadora conjunta o al menos afín.

Por último, dado que el marco contempla de forma unificada aspectos relacionados al menos con la dotación de plazas, el encargo docente, la actividad investigadora y de transferencia y la oferta académica, y que la consideración coordinada de estos aspectos es de carácter estratégico para la Universidad, la Comisión Técnica de Estrategia de la UAM (CTE) se considera la más adecuada para gestionar esta labor y trasladar a las comisiones que corresponda los asuntos de sus respectivos ámbitos de competencia.

El marco establece procedimientos específicos, pero relacionados, para la asignación de plazas de PAD, por una parte y de AT, por otra. Tras su aplicación en el año 2023, condicionada en gran medida por el enorme impacto de la transición a un modelo de asignación de recursos docentes muy distinto

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	400/414

al que venía utilizándose hasta el momento, se presenta a continuación una actualización del marco resultante de las conclusiones de esa primera aplicación.

1. ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PAD

Las nuevas plazas de Profesor Ayudante Doctor han venido procediendo, hasta el año 2022, de dos vías: por una parte, de la baja definitiva por jubilación u otros motivos de profesores permanentes (PAD de reposición); y por otra, en un número muy inferior, de la dotación presupuestaria para plazas adicionales de nueva creación (PAD de nueva creación o 'PAD estratégicas'). Las primeras se dotaban en general en el propio departamento/área en que se producía la baja; las segundas, como su nombre indica, se orientaban a acciones estratégicas de la Universidad (nuevas titulaciones, reducción de temporalidad, equilibro de encargo docente, etc.).

La UAM acordó en junio de 2023 que la dotación de todas las plazas de PAD en los departamentos/áreas debe estar basada en el uso de indicadores de actividad docente e investigadora1 extraídos íntegramente de las bases de datos institucionales por la Dirección de Planificación Estratégica.

En el año 2023, año en el que por primera vez y por motivos de ajuste presupuestario, no sólo no se dispuso de plazas de 'PAD estratégicas' sino que además el número de plazas de 'PAD de reposición' disponibles fue inferior al número de bajas definitivas, se acordó que todas las plazas de PAD se destinaran a una única línea estratégica: la reposición de bajas definitivas.

Procedimiento de asignación de plazas de PAD a áreas:
El procedimiento, que se aplicará en el momento en que se acuerde iniciar el proceso para dotar plazas de PAD de cara al inicio del curso académico, consiste, en este orden, en:

1- El punto de partida es el número total de plazas de PAD de nueva creación que se puede asignar, número que deberá figurar en la memoria del Programa 422.H de Personal del presupuesto aprobado para el año en curso.
2- La CTE desarrollará y acordará cada año las líneas estratégicas para cuyo desarrollo son necesarias nuevas plazas de PAD. Del número de plazas de PAD disponibles, acordará cuántas se va a destinar a cada una de estas acciones estratégicas.
3- De cara a asignar las plazas de PAD estratégicas, la CTE trasladará a la Comisión de Profesorado las líneas estratégicas acordadas y el encargo de decidir en qué áreas se dotan, teniendo de nuevo en cuenta los indicadores que dan soporte a este marco y cualquiera otra información registrada que considere oportuno.
4- Con independencia del punto anterior, la CTE identificará las áreas en que no considera adecuado dotar plazas de PAD por estar en los extremos inferiores en cuanto a sus indicadores de actividad investigadora o de encargo docente. En estas áreas la CTE analizará y propondrá planes alternativos a la dotación de una plaza de PAD para corregir esa situación a corto/medio plazo.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	401/414

1 A lo largo de este documento se hace referencia a la "actividad investigadora" entendiéndola como de investigación y transferencia.

2. INCORPORACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE FIGURAS DE AT

Desde la creación, hace más de veinte años, del programa de atracción de talento estatal "Ramón y Cajal" (RyC), la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) ha venido participando en este programa de forma continuada. Igualmente, la UAM ha participado en el programa de atracción de talento senior de la Comunidad Autónoma de Madrid (ATCM1) desde su creación en el año 2015 y en la dos primeras convocatorias Beatriz Galindo (BG) en 2018 y 2020. Debido a que la incorporación a través de los citados programas ha estado muy focalizada en áreas experimentales, la UAM apostó por la incorporación adicional de talento en Áreas de Humanidades y Ciencias Sociales a través del Programa Tomás y Valiente (TyV) creado en 2017.

El personal que se incorpora por estas vías desarrolla su actividad postdoctoral durante un periodo de hasta 5 años. Desde el inicio de estos programas la UAM ha venido adquiriendo en el momento de la incorporación un compromiso de futura estabilización de las plazas ocupadas por este personal tras el citado periodo de 5 años, tanto si el compromiso era obligatorio en las correspondientes convocatorias como si no lo era, lo cual ha hecho a nuestra institución especialmente atractiva. En este sentido, es fundamental señalar que, con independencia de que el compromiso se adquiriera o no, la legislación actual obliga a las Universidades a reservar un número de plazas de estabilización para estas figuras de al menos el 15% de las plazas de profesorado permanente de la Oferta de Empleo Público (OPE), número que en los últimos años ha sido superior al de incorporaciones en posición de estabilizarse (21 en 2023, 30 en 2022, 20 en 2021, 22 en 2020...).

La participación global de la UAM en estos programas de atracción de talento desde su inicio ha resultado en la incorporación de 335 investigadores (285 RyC, 33 ATCM1, 12 TyV y 5 BG). La fuente principal y más consolidada de entrada de figuras de AT son los del programa RyC. Durante los últimos 10 años se han incorporado un total de 117 RyC y de los 81 que podrían haberse estabilizado hasta la fecha sólo lo han hecho 42, resultando en una capacidad de retención de un 51%. Este porcentaje se estima superior en el caso de los ATCM1 y TyV aunque se trata de programas relativamente recientes como para poder extraer conclusiones.

Partiendo del interés de la UAM en promover esta vía de incorporación de profesorado, para gestionarla es necesario tener en cuenta que:

- El atractivo de la UAM reside en su compromiso de dotar plazas de estabilización en las áreas de los beneficiarios que se incorporan tras su periodo de hasta 5 años. Por ello, en la proyección a 5 años de la plantilla deberá prever la creación de tantas plazas permanentes como número de incorporaciones de figuras AT.
- El número de solicitantes en las convocatorias de AT es cada año muy superior al número de plazas que la UAM puede dotar (106 en la convocatoria de RyC de 2021, 63 en la de 2022, etc.), por lo que es necesario fijar para cada año el número máximo de incorporaciones que se considera compatible con su estabilización a 5 años vista.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	402/414

• La incorporación está muy focalizada en unos pocos departamentos/áreas cuya potencia investigadora se apoya fuertemente en que esta incorporación sea sostenida. Ello exige que el análisis del número de incorporaciones vs evolución de la plantilla se deba realizar para cada departamento/área.

En base a estas consideraciones se presenta a continuación un procedimiento para gestionar la participación de la UAM en las distintos programas de AT y los compromisos de estabilización que se asumen.

Procedimiento para incorporar y estabilizar figuras de AT en áreas:
Como se ha indicado más arriba, la UAM asume el compromiso de dotar plazas de estabilización en las áreas de todas las figuras de AT que se incorporen, tras su periodo de hasta 5 años.
Con los datos de bajas por jubilación estimadas a cinco años vista, el procedimiento consiste, en este orden, en:
1- Estimar el número de plazas de profesor permanente de la OEP a cinco años vista y tomar el 15% de este número como el número máximo de incorporaciones de figuras de AT para el año actual., que se hará constar en actas de la CTE.
2- Elaborar una lista de áreas susceptibles de incorporar figuras de AT. En dicha lista se incluirán las áreas que cumplan alguno de los siguientes criterios:
a. Que el indicador de crecimiento estimado de la plantilla de permanentes del área a cinco años vista no sea positivo
b. Que no figure en el extremo inferior de áreas identificadas por la CTE en cuanto a encargo docente.
c. Que presenten un plan viable de aumento relevante a corto/medio plazo de su encargo docente, plan que deberá ser validado por la CTE.
3- Una vez conocida la lista de candidatos a los que el Ministerio/Comunidad adjudica un contrato de AT y que tengan interés en incorporarse a la UAM la Comisión de Investigación elaborará la lista de candidatos a incorporar según los siguientes criterios:
a. Salvo casos excepcionales, que deberán aprobarse en la CTE, sólo se permitirá la incorporación de una figura de AT por área. En caso de que en un área haya más candidaturas que incorporaciones posibles, será el Consejo de Departamento el que determine la persona a incorporar.
b. Si el número de candidatos AT que solicitan incorporación en la UAM fuese mayor que el número máximo de incorporaciones aprobado, se dará prioridad a aquellas áreas que cumplan los criterios 2.a o 2.b.

ANEXO I: INDICADORES

INTRODUCCIÓN

Este anexo define el conjunto de indicadores que da soporte al marco. Los indicadores han sido calculados por la Oficina de Análisis y Planificación (OAP) en base a información registrada en las bases de datos institucionales en las fechas que en cada caso se indica. Desde la OAP se facilitará el acceso a estos indicadores, así como, a las comisiones u órganos que lo requieran, a las herramientas básicas para su análisis.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	403/414

Durante el proceso de debate y elaboración de indicadores en la CTE ha quedado patente la necesidad de ir evolucionándolos para que cuantifiquen con mayor fidelidad los aspectos que cada uno contempla y para contemplar aspectos adicionales o complementarios (actividades de transferencia, distribución por antigüedad de la actividad investigadora, etc.). Por ello, este anexo describe la definición de los indicadores que se aplicarán en 2024; pero, podrán sufrir modificaciones que serán aprobadas en la CTE. Asimismo, aunque para 2023 no es posible disponer de la evolución de estos indicadores, se asume que en próximos años esta evolución deberá tenerse en cuenta.

El objetivo de estos indicadores es ofrecer una visión global comparativa de la situación de diversos aspectos en la UAM, sin ánimo de establecer un ranking o umbrales en base a cada uno de ellos, función para la cual no están diseñados.
ESTRUCTURA DE ÁREAS E INDICADORES

Los indicadores se han obtenido para cada área de conocimiento de cada departamento y centro. Este nivel de granularidad resulta en 152 áreas, 17 de ellas con un único profesor permanente, 7 con dos profesores permanentes, dos de ellas interdepartamentales, etc. Las 152 áreas se han fusionado/dividido de acuerdo con las indicaciones facilitadas por cada centro, atendiendo al criterio de que realizaran de facto una actividad conjunta. Ello ha resultado en un total de 131 áreas, aunque este número puede variar en un futuro de acuerdo con este criterio.

El conjunto de indicadores por área se agrupa en tres categorías, de acuerdo con las necesidades identificadas en la CTE: indicadores relacionados con la actividad investigadora y de transferencia, indicadores relacionados con la actividad docente e indicadores relacionados con la estructura de plantilla. En las tres categorías se identifica un indicador principal en base al cual la CTE aplicará el marco al que acompaña este Anexo. El resto de los indicadores se facilitan por considerar que pueden ser útiles en un análisis más detallado de la actividad de cada área, pero no tienen impacto en el principal por considerarse de menor relevancia.

Indicadores de actividad investigadora y de transferencia (AIT):

Indicador principal:
AIT1 - Fracción de permanentes con sexenio de investigación vivo.

Descripción:
Resulta de dividir el número de sexenios vivos del PDI permanente por el número total de permanentes. A efectos de evaluar si hay actividad investigadora se considera que tiene sexenio vivo, aparte de quien lo tiene:
- A quien le vence en la fecha de cómputo, por considerar que va a pedir el siguiente.
- A quien tiene seis sexenios.
- Al PDI laboral que lo ha solicitado en la convocatoria anterior a la fecha de cómputo.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	404/414

AIT1.1 – Indicador AIT1 calculado para la mitad con menos antigüedad de la plantilla, es decir, el 50% del PDI permanente con menos trienios.
AIT1.2 – Indicador AIT1 calculado para la mitad con más antigüedad de la plantilla, es decir, el 50% del PDI permanente con más trienios.
AIT1.3 – Fracción de PDI no permanente con sexenio de investigación vivo.

Descripción:
Resulta de dividir el número de sexenios vivos del PDI no permanente (PADs y todas las figuras de AT) por el número total de individuos de este colectivo. A efectos de evaluar si hay actividad investigadora se considera que tiene sexenio vivo, aparte de quien lo tiene:
• A quien le vence en la fecha de cómputo, por considerar que va a pedir el siguiente.
• Al que lo ha solicitado en la convocatoria anterior a la fecha de cómputo. Indicadores complementarios:
AIT2 - Fracción de permanentes que participan en proyectos UAM de financiación pública. Descripción:
Resulta de dividir el número de permanentes que participan en proyectos de financiación pública nacionales, autonómicos o europeos por el número total de permanentes. Solo se computará aquellos proyectos en los que la UAM es entidad beneficiaria.
AIT3 - Fracción de permanentes que son IPs en proyectos UAM de financiación pública. Descripción:
Resulta de dividir el número de permanentes que son IPs en proyectos de financiación pública nacionales, autonómicos o europeos por el número total de permanentes. Solo se computará aquellos proyectos en los que la UAM es entidad beneficiaria.

AIT4 - Fracción de permanentes que están dirigiendo tesis. Descripción:
Resulta de dividir el número de permanentes que participan en la dirección de tesis doctorales por el número total de permanentes. Solo se computarán las Tesis inscritas en programas de doctorado de la UAM.
AIT5 - Fracción de permanentes con sexenio de transferencia. Descripción:
Resulta de dividir el número de permanentes con sexenio de transferencia por el número total de permanentes.

Indicadores de actividad docente (AD):

Indicador principal:
AD1 – Relación entre el encargo y la capacidad docentes. Descripción:
Resulta de dividir el encargo docente (ED) por la capacidad docente (CD), según se describen a continuación:
Encargo docente: es la suma de los siguientes elementos:
• Créditos matriculados en asignaturas de grado. En asignaturas impartidas por profesorado de más de un área, se asigna a cada área los créditos proporcionalmente a la fracción de horas impartidas por el profesorado de cada una.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	405/414

• Créditos matriculados en asignaturas de máster ponderados al alza por 1.5. En asignaturas impartidas por profesorado de más de un área se sigue el criterio indicado en el punto anterior.
• Créditos de tutelas de TFG y de TFM ponderados por 0.12.
• Créditos de tutelas de prácticas curriculares ponderados por 0.01.
• Créditos de prácticas curriculares reguladas.
• Los créditos de partes de asignaturas en las que para el curso 2022-2023 se ha detectado la necesidad de tener más de un docente a la vez en el aula/laboratorio, se ponderan por 1.5.
• Las direcciones de tesis, en la proporción que corresponda si hay más de un director, multiplicadas por 30 créditos y ponderadas por 0.1 (ver AD3).
• Los créditos indebidamente impartidos por PDIF en solitario, es decir, sin que haya a la vez otro profesorado en el aula/laboratorio, se restan del encargo (ver AD4).
Capacidad docente: mide la capacidad acumulada de la plantilla del PDI del área (no del personal contratado) partiendo de que un profesor permanente con hasta 240 horas de dedicación tiene capacidad 1. Para el resto de las figuras de profesorado se computa su capacidad de modo proporcional a sus horas máximas de dedicación, de acuerdo con la tabla incluida en la última versión del PAP aprobada en Consejo de Gobierno en abril de 2021. Esta capacidad puede verse reducida de acuerdo con lo indicado en el Anexo IIIb.

Indicadores complementarios:

AD2 – Créditos totales matriculados. Descripción:
Créditos totales matriculados en asignaturas y en tutelas de TFGs, TFMs y Prácticas curriculares. En actividades impartidas por profesorado de más de un área, se asigna a cada área los créditos proporcionalmente a la fracción de horas impartidas por el profesorado de cada una.
AD2.1 – Créditos matriculados en prácticas curriculares reguladas. AD3 – Créditos equivalentes por dirección de tesis doctorales.
Descripción:
Las direcciones de tesis, en la proporción que corresponda si hay más de un director, multiplicadas por 30 créditos y ponderadas por 0.1. Este criterio surge de la propuesta aprobada por la EDUAM en marzo 2023.

AD4 – Créditos que imparten PDIFs en solitario. Descripción:
Créditos de todo o parte de asignaturas que el PDIF imparte sin que haya PDI en el aula. Siguiendo el criterio del RD103/2019 según el cual “El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento”, estos créditos se restan del encargo docente del área.

AD5 a AD8 – % de créditos que corresponden a Grado, Máster, TFGs y TFMs, y Prácticas curriculares respectivamente.

Descripción:

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	406/414

Porcentaje de los créditos totales matriculados (indicador AD2) correspondientes a Grado, Máster, TFGs y TFMs, y Prácticas curriculares respectivamente.

AD9 a AD13 – Capacidad docente de Permanentes y PADs, de Vinculados, de Asociados, de Asociados de CCSS y de figuras de AT, respectivamente.
Descripción:
Siguiendo el criterio indicado para el cómputo de la capacidad docente en el indicador principal (AD1), estos indicadores muestran la capacidad de Permanentes y PADs, de Vinculados, de Asociados, de Asociados de CCSS y de figuras de AT, respectivamente.

AD15 – Estudiantes equivalentes a tiempo completo. Descripción:
Resulta de dividir el número total de créditos matriculados (indicador AD2) por 55.

AD16 – Relación entre estudiantes equivalentes a tiempo completo y PDI equivalente a tiempo completo.
Descripción:
Resulta de dividir los estudiantes equivalentes a tiempo completo (indicador AD15) por el número de PDI equivalente a tiempo completo, número que estima que es igual a la capacidad docente.

3. Indicadores de actividad docente del profesorado permanente (no incluye vinculados):

ADP1 – Número medio de horas a la semana de clases impartidas por el profesorado permanente.
Descripción:

Resulta de dividir el número total de horas de docencia teórica o práctica impartidas por el profesorado permanente de un área entre el número de semanas del curso (se ha tomado un valor de 28 semanas, al no incluirse horas de evaluación) y entre el número de permanentes.

ADP2 – Número equivalente de cargos de gestión a tiempo completo. Descripción:
Número de cargos académicos de gestión, aplicando el criterio del PAP (1 para el/la Rector/a, 0,75 para Vicerrector/a, Secretario/a General, Decano/a o Director/a, etc.).

ADP3 – % de créditos impartidos en asignaturas básicas u obligatorias.
Descripción:
Porcentaje de los créditos impartidos por el profesorado permanente que se destina a asignaturas de fundamentos básicos o en asignaturas obligatorias.

ADP4 – % de horas impartidas en asignaturas básicas u obligatorias. Descripción:
Porcentaje de las horas impartidos por el profesorado permanente que se destina a asignaturas de fundamentos básicos o en asignaturas obligatorias.
ADP5 – Número medio de créditos impartidos por cada profesor/a permanente. Descripción:

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	407/414

Valor medio del número de créditos que imparte el profesorado permanente de un área. Resulta de dividir el número de créditos impartido por el profesorado permanente por el tamaño de este colectivo dentro del área.
ADP6 – Número medio de horas impartidas por cada crédito. Descripción:
Valor medio del número de horas de clase que dedica el profesorado permanente de un área por cada crédito. Resulta de dividir el número de horas impartido por el profesorado permanente por el número de créditos que imparten.

ADP7 – Número medio de estudiantes de grado. Descripción:
Promedio del número de estudiantes de grado en los grupos de teoría. Se calcula como el valor medio del número de estudiantes que el profesorado permanente del área tiene en cada hora de clase que imparte a un grupo completo de grado.
ADP7.1 – Número medio de estudiantes de grado en un desdoble de tamaño menor que el grupo completo (caso de desdobles para prácticas, problemas, etc.).
ADP7.2 – Número medio de estudiantes de grado en un desdoble de tamaño similar al del grupo completo. No es propiamente un desdoble sino un modo de identificar un tipo de actividad docente distinta a las clases teóricas.
ADP7.3 – Número medio de estudiantes de grado en un desdoble de tamaño mayor que el grupo completo. No es propiamente un desdoble sino un agrupamiento de estudiantes de más de un grupo de teoría, por ejemplo, para recibir seminarios colectivos.

ADP8 – Número medio de estudiantes de máster. Descripción:
Promedio del número de estudiantes de máster en los grupos de teoría. Se calcula como el valor medio del número de estudiantes que el profesorado permanente del área tiene en cada hora de clase que imparte a un grupo completo de máster.

ADP9 – Número de créditos de grado susceptibles de ser “juntados”.
Descripción:
En asignaturas de grado con varios grupos, cuando el número total de estudiantes dividido por 50 (tamaño medio del grupo de grado en la UAM) y redondeado al entero superior es inferior al número de grupos existentes, el indicador computa el número de créditos de los grupos que exceden el valor de dicha división.

Indicadores de estructura de plantilla (EP):

Indicador principal:
EP1 – Crecimiento estimado de la plantilla a 4 años vista:
Descripción:
Resulta de restar las jubilaciones estimadas en los 4 años siguientes de las estabilizaciones esperadas en ese mismo periodo. Las estabilizaciones contemplan las figuras de R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación. Las jubilaciones incluyen tanto las forzosas como una estimación

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	408/414

de las voluntarias, obtenida en base a un análisis de lo ocurrido en cada categoría durante la última década.

Indicadores complementarios:
EP2 a EP8 – Número de profesores Permanentes, Vinculados, PADs, figuras de AT, Vacantes equivalentes, Profesores Asociados y Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que hay en la plantilla, respectivamente.
Descripción:
Número de profesores Permanentes (CU, CEU, TU, TEU, CDr, Colab, AssLRU), Vinculados (CU y TU), PADs, figuras de AT que se estabilizan (R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación), Vacantes equivalentes (capacidad docente en plantilla menos capacidad docente contratada), Profesores Asociados y Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que hay en la plantilla, respectivamente.

EP9 – Relación entre figuras de AT que se estabilizan y Permanentes. Descripción:
Refleja la ratio entre figuras de AT que se estabilizan (R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación) y Permanentes.

EP10 – Relación entre PADs y Permanentes. Descripción:

Refleja la ratio entre PADs y Permanentes.

EP11 – Relación entre el número de Profesores Asociados y la suma de Permanentes y PADs. Descripción:
Refleja la ratio entre Profesores Asociados y la suma de Permanentes y PADs.

EP12 – Estabilizaciones a cinco años vista. Descripción:
Las estabilizaciones contemplan las figuras de R&C, TyV, ATCAM1 y Juan de la Cierva incorporación que ya están contratadas y que se espera que se estabilicen en ese plazo.

EP13 – Jubilaciones estimadas a cinco años vista. Descripción:
Las jubilaciones estimadas incluyen tanto las forzosas (no estimadas sino calculadas) como una estimación de las voluntarias, obtenida en base a un análisis de lo ocurrido en cada categoría (funcionarios y laborales) durante la última década.

ANEXO II: COBERTURA DE LAS PLAZAS ASIGNADAS
Uno de los principios del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento (Acuerdo 27/CG de 14 de junio de 2024) es que los recursos que contempla (plazas de PAD y de AT) pasan a asignarse íntegramente de acuerdo con las necesidades y desempeño de los Departamentos/Áreas. Dicho de otro modo, se fundamenta en el criterio de que las plazas son gestionadas por la Universidad y corresponde a ésta decidir su destino con la máxima flexibilidad. Una de las principales consecuencias de esta política es que dejan de reponerse de forma automática

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	409/414

las bajas definitivas de profesorado permanente. Este anexo recoge un listado de criterios adicionales referidos a las plazas de profesorado no permanente (PADs y AT), consecuencia de la citada política, que se considera imprescindible detallar.

Plazas de PAD

Las plazas de PAD que resulten asignadas a un Departamento/Área deberán quedar cubiertas (contrato firmado) en un plazo máximo de dos años desde el acuerdo de asignación en Consejo de Gobierno. Si transcurrido este tiempo una plaza de PAD se encontrara sin cubrir, será amortizada y pasará a engrosar el número de plazas de PAD disponibles en el presupuesto del año siguiente. De las plazas de PAD que resulten asignadas a un Departamento/Área, las que se asignen por una línea estratégica que contemple una necesidad inmediata (e.g., por exceso de carga, por exceso de asociados, por pérdida de capacidad docente, por nuevas necesidades docentes, etc.) deberán además salir a concurso para el periodo docente siguiente a su asignación en Consejo de Gobierno, no pudiendo mantenerse vacantes.

Las plazas de PAD que se encuentran vacantes a fecha de aprobación de este acuerdo deberán quedar cubiertas en un plazo máximo de dos años. Asimismo, si una figura de PAD causa baja definitiva, se dispondrá de un plazo máximo de dos años desde la fecha de baja para cubrirla. Si transcurrido este tiempo una plaza de PAD se encontrara sin cubrir, será amortizada y pasará a engrosar el número de plazas de PAD disponibles en el presupuesto del año siguiente.

Si durante el indicado periodo de dos años los sucesivos concursos para una misma plaza de PAD quedaran sistemáticamente desiertos, se analizará el caso concreto para valorar figuras de profesorado alternativas.

Plazas de AT

Las incorporaciones de figuras de AT con compromiso de estabilización asignadas a un Departamento/Área no serán acumulables en las diferentes convocatorias de años sucesivos a efectos del límite de incorporación máximo establecido por área y año. Estas incorporaciones deberán hacerse efectivas en el plazo de un año desde la resolución definitiva de la convocatoria AT correspondiente.

Si a un Departamento/Área se le asigna una plaza de PAD podrá optar por no sacarla a concurso y, en su lugar, incorporar una figura de AT adicional. La plaza de PAD quedará amortizada con la fecha de firma de contrato del investigador o investigadora incorporada.

Si el candidato o candidata seleccionado para una plaza de AT ocupaba en la UAM una plaza de PAD, esta plaza quedará amortizada con la fecha de firma de contrato del candidato o candidata incorporado. Al ser esta situación equivalente a la descrita en el párrafo anterior, el Departamento/Área podrá incorporar una figura de AT adicional.

En el caso de figuras de AT que causen baja definitiva por renuncia, esta situación no implicará que el Departamento/Área afectado pueda incorporar una figura de AT adicional.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	410/414

ANEXO III a: MEDIDAS PARA REVITALIZAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE TALENTO EN ÁREAS ESPECÍFICA

Estas medidas surgen como respuesta a situaciones excepcionales identificadas a raíz de la puesta en marcha del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento (Acuerdo 27/CG de 14 de junio de 2024). Estas situaciones excepcionales sugieren la adopción de una serie de medidas orientadas a revitalizar la actividad investigadora y a favorecer la incorporación de talento, medidas que se recogen en este Anexo.

Dotación supervisada de las plazas de PAD

El Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento no contempla la asignación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a (PAD) en áreas cuyos indicadores de actividad investigadora se sitúen por debajo de un determinado umbral, en base a un consenso según el cual, partiendo de la consideración de que las dos principales funciones de un PAD son la investigación y la docencia, se asume que un entorno con una baja actividad investigadora relativa no es el más adecuado para que un PAD pueda desarrollar plenamente las funciones que la UAM espera.

La aplicación de este criterio en áreas con un elevado encargo docente, en las que adicionalmente se pueden producir bajas definitivas que provoquen un mayor encargo, resultaría a la larga en un incremento anormal del profesorado asociado y en una falta de renovación de la plantilla de profesorado investigador, lo cual no ayuda a resolver el problema de fondo. Por ello, resulta imprescindible adoptar medidas alternativas o complementarias que de algún modo favorezcan un incremento de la actividad investigadora.

En este sentido, si como resultado de la aplicación del citado Marco se propusiera asignar una plaza de PAD en un área que no supera los umbrales acordados en su actividad investigadora, la plaza se creará, pero no se dotará hasta el presupuesto del año siguiente, no pudiendo por lo tanto cubrirse hasta el segundo semestre del curso académico. Durante el primer semestre, la plaza se podrá cubrir transitoriamente con profesorado de carácter temporal.

En el proceso de convocatoria de la plaza de PAD se garantizará, a través de un procedimiento ad hoc establecido desde el Vicerrectorado de PDI, que el candidato/a que en su caso se seleccione tenga un elevado potencial investigador de acuerdo con el baremo establecido para valorar este aspecto.

Incorporación de talento senior

En áreas con una actividad investigadora que se ha mantenido relativamente baja durante periodos amplios, la dotación supervisada de plazas de PAD puede resultar insuficiente para revitalizar dicha actividad, principalmente por la baja capacidad de liderazgo investigador que suelen presentar estos perfiles. En estas situaciones, las áreas a las que hubiera correspondido la asignación de una plaza de PAD como resultado de la aplicación del “Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento”, tanto al año 2023 como al 2024, podrán concurrir a la Convocatoria de Atracción de Talento Senior coordinada desde el Vicerrectorado de PDI, como alternativa a la

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	411/414

cobertura de la citada plaza de PAD. En cualquier caso, las áreas que podrán concurrir serán identificadas por la Comisión de Valoración contemplada en dicha convocatoria.

El objetivo de esta convocatoria es dinamizar la actividad investigadora del área mediante la incorporación de una figura de profesorado senior, que deberá tener un reconocido prestigio investigador, a través de un contrato de Investigador/a Distinguido/a o en Comisión de Servicios, con el compromiso de que en el plazo máximo de dos años de su incorporación pueda estabilizarse en una plaza de carácter permanente en la UAM en la figura a que esté acreditado/a en el momento de su llegada a la UAM.

ANEXO III b: MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE TALENTO SENIOR EN LA UAM

A raíz de la aplicación en los cursos 2023-24 y 2024-25 del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento (Acuerdo 27/CG de 14 de junio de 2024) se han identificado una serie de medidas que pretenden ahondar en la promoción de la actividad investigadora en todas las áreas de la UAM:

Ajuste de la capacidad docente de las áreas con actividad investigadora

El indicador principal de actividad docente (AD1) del Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento evalúa la capacidad docente de cada área considerando que el profesorado permanente con una dedicación a esta actividad de hasta 240 horas tiene capacidad 1 y que, para el resto de figuras de profesorado, dicha capacidad se calcula de forma proporcional a sus horas máximas de dedicación docente, según la tabla incluida en la última versión del PAP aprobada en consejo de gobierno en abril de 2021. Por otra parte, la LOSU, en su Art. 75 sobre el régimen de dedicación de los cuerpos docentes universitarios, establece en régimen de dedicación a tiempo completo una asignación a la actividad docente máxima de 240 y mínima de 120 horas lectivas por curso académico.

El indicador principal de actividad investigadora (AIT1) evalúa la fracción de profesorado permanente de un área que tiene vivo el sexenio de investigación. Según este indicador, en la UAM hay actualmente (datos julio de 2025) en torno a un 80% de profesorado permanente que cumple este criterio.

Con el objetivo de incentivar a las áreas de la UAM con actividad investigadora, a efectos del cómputo de la capacidad docente de un área se considerará que la capacidad docente máxima de su profesorado permanente con el sexenio vivo es de 180 horas[3]. En coherencia con esta medida, a

[3] Esta medida se refiere al cómputo de indicadores del área en su conjunto, no a la asignación docente individual que pueda realizarse en cada departamento. Los departamentos son soberanos a la hora de aprobar la asignación docente para cada curso.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	412/414

efectos del citado cómputo se considerará que la capacidad del resto de figuras con sexenio vivo se reducirá en la misma proporción, es decir, un 25% de su capacidad máxima. Esta medida será de aplicación para el cálculo de indicadores correspondiente al curso 2025-26 y posteriores.
A estos efectos, para no desincentivar la imprescindible implicación del profesorado en cargos académicos de especial dedicación, y que por tanto interfieren transitoriamente en la actividad investigadora, se aplicará la misma medida al profesorado que dentro de los últimos seis años haya ejercido durante al menos tres un cargo académico cuyo desempeño lleve asociado un porcentaje esperado de dedicación de al menos el 50%, según el criterio acordado en la última versión del PAP.

Incorporación de talento senior
La Convocatoria de Atracción de Talento Senior identificada en el Anexo IIIa tuvo como objetivo dinamizar la actividad investigadora en áreas en las que ésta se había mantenido relativamente baja durante periodos prolongados, mediante la contratación de figuras de profesorado con alta capacidad de liderazgo investigador. A raíz de esta iniciativa, otras áreas mostraron interés en esta opción como estrategia de incorporación de investigadores de prestigio.

En respuesta a esta necesidad, las áreas a las que haya correspondido la asignación de una plaza de PAD conforme al Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento podrán concurrir a la Convocatoria de Atracción de Talento Senior coordinada desde el Vicerrectorado de PDI, como alternativa a la cobertura de la citada plaza de PAD. Esta convocatoria contempla la incorporación de una figura de profesorado senior, que deberá tener un reconocido prestigio investigador, a través de un contrato de Investigador/a Distinguido/a o en Comisión de Servicios, con el compromiso de que en el plazo máximo de dos años de su incorporación pueda estabilizarse en una plaza de carácter permanente en la UAM en la figura a que esté acreditado/a en el momento de su llegada a la UAM.

ANEXO IV: INCOPORACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES PRINCIPALES DE PROYECTOS SINGULARES INTERNACIONALES

Dentro de la estrategia de atracción de talento a la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), y con el objetivo de que nuestra universidad sea destino preferente para investigadores principales (IPs) de proyectos internacionales altamente competitivos (en adelante, proyectos singulares), este documento describe el procedimiento para regular su incorporación y estabilización.
Condiciones específicas de incorporación y estabilización

Este procedimiento será de aplicación a IPs de proyectos singulares (ver relación al final) que no se encuentren vinculados contractualmente a la UAM. Su incorporación y estabilización en la UAM será por la vía de Atracción de Talento (AT) contemplada el Marco de Asignación de Plazas de Ayudante Doctor y Plazas de Atracción de Talento, con las especificidades que se indica a continuación.

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	413/414

La UAM incorporará a estos investigadores mediante un contrato de Investigador Distinguido, con posibilidad de impartir docencia, hasta un máximo de 100h anuales, previo acuerdo con el Departamento en el que se vaya a incorporar. Esta incorporación, así como el correspondiente compromiso de estabilización, no computará al departamento de destino a efectos del procedimiento de "Incorporación y Estabilización de Figuras de AT" descrito en el citado Marco.

Las condiciones retributivas del contrato se establecerán por el Vicerrectorado de Política Científica, teniendo en cuenta los requerimientos del candidato y la dotación presupuestaria del proyecto singular, con cargo al cual, con carácter general, se financiará. La duración inicial del contrato será la del proyecto singular, prorrogable a criterio del Vicerrectorado de Política Científica en función de la obtención por parte del IP de nuevos proyectos o financiación adicional.

Con el fin de garantizar la viabilidad del proyecto singular en la UAM —condicionada, en términos generales, a la adecuación de espacios y a la disponibilidad de recursos para el investigador y su equipo—, el reparto del total de los costes indirectos asociados al proyecto será determinado por el Vicerrectorado de Política Científica.

El proceso de estabilización seguirá los mismos criterios que la UAM aplica para las figuras de Atracción de Talento. Una vez que el investigador acredite la obtención del certificado R3 (o equivalente), así como la acreditación a una figura de profesorado universitario —ya sea como Profesor Permanente Laboral o como Profesor Titular de Universidad—, la UAM se compromete a convocar una plaza en el área de conocimiento correspondiente y en la categoría para la que el Investigador Distinguido esté acreditado.

Relación de tipos de proyectos que se considera singulares a efectos de este anexo:

El objetivo inicial de esta medida es la atracción de investigadores con una ERC Grant (European Research Council Grant) en cualquiera de sus cuatro modalidades: Starting Grant (StG), Consolidator Grant (CoG), Advanced Grants (AdG) y Synergy Grant (SyG).

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	414/414